



UNIVERSIDAD SALESIANA

ESCUELA DE PSICOLOGÍA

INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**“EVALUACIÓN DEL PAPEL DEL PSICÓLOGO Y EL
PERSONAL TÉCNICO PENITENCIARIO COMO PARTE
ESENCIAL EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN DE LAS
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL SISTEMA
PENITENCIARIO DEL D.F. A 13 AÑOS DE SU CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A:

HÉCTOR RAMÍREZ SCHULZ

DIRECTOR DE TESIS: LIC. FRANCISCO JESÚS OCHOA BAUTISTA

MÉXICO, D. F.

MARZO 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

+ A ti madre que me diste lo mejor de ti para ahora poder dar lo mejor de mí.

A ti padre por amarme tanto como yo te amo a ti y estar siempre a mi lado.

“A los Técnicos Penitenciarios”

AGRADECIMIENTOS

A ti Shady porque a pesar de todo sigues a mi lado y de no ser por todo tu apoyo jamás lo habría logrado.

A todos y cada uno de los funcionarios que han estado durante todos estos años a mi lado alentándome a seguir en este arduo trabajo a pesar de todas las adversidades.

A todos los Técnicos Penitenciarios que creyeron en el proyecto y que hasta ahora laboran con ese profesionalismo que los caracteriza.

Gracias a los funcionarios honestos que conozco y grandes penitenciaristas que me han compartido sus experiencias y que además creyeron en mí dándome la oportunidad de crecer como profesionalista y como persona; por mencionar algunos:

+ Dr. Carlos Tornero Díaz	Lic. José Eduardo Osorio Valdez
Dr. Antonio Sánchez Galindo	Lic. José Rosas Landa
Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano	Lic. Josefina Jaimes Quiroz
Lic. Alberto Durán Muñoz	Lic. María del Carmen Serafín Pineda
Lic. Antonio Ramírez Parrales	Lic. Maricarmen Ortiz Martínez
Lic. Brenda Guadalupe Villareal Vázquez	Lic. Mauricio Galicia Arellano
Lic. Fernando Alonso Villanueva	+ Lic. Miguel Enrique Peralta Leyva
Lic. Fidel Alonso Ceballos	Lic. Octavio Espinosa Cabrera
Lic. Guillermina Castañeda Peña	Mc. José Marcelo Moreno Peñafiel
Lic. Jaime Abasolo Rizada	Mtra. Celina Oseguera Parra
Lic. Jaime Álvarez Ramos	Mtra. Clementina Rodríguez García
Lic. Jaime Rodríguez Millán	Mtro. David Ordaz Hernández
Lic. Jesús del Moral Rojas	Mtro. Germán Madariaga Silva
	Pbro. Roberto Rosas Monroy

INDICE

Resumen	6
Introducción	7
Marco Teórico	15
Metodología	16
Universo de Trabajo	17
Objetivo General	18
1. El papel del Psicólogo en los Centros Penitenciarios	19
1.1. La labor del Psicólogo y su trabajo clínico en los Centros Penitenciarios	22
1.2. Asistencia Psicológica General a la población principalmente del dormitorio de ingreso por parte del Técnico Penitenciario con perfil de Psicólogo	31
1.3. El Psicólogo y la intervención directa con la población interna.	37
1.4. El Psicólogo y la intervención directa con las personas del exterior.	41
1.5. El Psicólogo como evaluador de la problemática que existe en el Sistema Penitenciario.	43
2. Los Centros Penitenciarios en el Distrito Federal	44
2.1. Historia de los Reclusorio, Penitenciarías y Centro de Sanciones Administrativas del Distrito Federal.	45
3. El Sistema Penitenciario	70
3.1. Historia del Sistema Penitenciario	87
3.1.1. Cronología	106
3.2. Organigrama del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal	108
3.3. El Área Técnica y su Función	109
3.3.1. Subdirecciones Técnicas en los Centros	111
3.3.2. Subdirecciones Técnicas Jurídicas en los Centros	113

3.3.3. Centro de Diagnóstico, Determinación y Ubicación del Tratamiento (<i>área central y centros penitenciarios</i>).	118
3.4. Clasificación Penitenciaria	125
4. Contexto Actual del Sistema Penitenciario	151
4.1. Reinserción VS Readaptación	157
5. Figura de Nueva Creación “Técnico Penitenciario”	167
5.1. Antecedentes	167
5.2. Antecedentes históricos de la figura de Técnico Penitenciario	168
5.3. Nacimiento de la Figura de Técnico Penitenciario	180
5.4. Importancia de la Figura de Técnico Penitenciario	187
5.5. Justificación de la Figura de Técnico Penitenciario	193
5.6. Marco Jurídico de la Figura de Técnico Penitenciario(1998).	194
5.7. Objetivos	196
5.7.1. Objetivo General	196
5.7.2. Objetivos Específicos	196
5.8. Metas	198
5.9. Estrategias	199
5.10. Universo de Trabajo	200
5.10.1. Espacio	200
5.10.2. Tiempo	201
5.10.3. Población	201
5.11. Metodología	202
5.11.1. Método Deductivo	202
5.11.2. Constructivismo	202
5.12. Seguimiento y Método para evaluar el Programa	203
5.13. Incorporación de la Figura de Técnico Penitenciario a los Centros de Reclusión del D.F.	204
5.13.1. Fases	206
5.14. Perfil del Personal Técnico Penitenciario	208
5.14.1. Requerimientos Generales	208

5.14.2.	Características físicas	208
5.14.3.	Características Psicológicas	209
5.14.4.	Criterios de Exclusión	211
5.15.	Proceso de Reclutamiento y Selección	212
5.16.	Proceso de Capacitación	213
5.17.	Limitaciones en el momento de insertar la figura de Técnico Penitenciario	216
5.18.	Manual de Funciones del personal Técnico Penitenciario . . .	218
5.18.1.	Objetivo	218
5.18.2.	Área de ingreso	218
5.18.3.	Área de C.O.C. (<i>actualmente C.D.U.D.T.</i>)	220
5.18.4.	Área de dormitorios	222
5.18.5.	Área de Visita Íntima	225
5.19.	Atención Psicológica Multidisciplinaria mediante la figura del Técnico Penitenciario para internos pacientes reclusos en el Sistema Penitenciario (<i>CEVAREPSI</i>).	226
5.19.1.	Actividades Preventivas	230
5.19.2.	Actividades de Rehabilitación Psicosocial	232
5.19.3.	Niveles de Atención a la población interno – paciente.	234
5.19.3.1.	Primer Nivel.- Atención Médica	234
5.19.3.2.	Segundo Nivel Urgencias en Salud Mental	234
5.19.3.3.	Tercer Nivel.- Servicios Preventivos	235
5.19.4.	Criterios para Clasificar a la Población Interno - Paciente	236
5.20.	Evaluación de la Figura de Técnico Penitenciario	245
5.20.1.	Evaluación Inicial	245
5.20.2.	Evaluación 13 años después	252
6.	Conclusiones	279
7.	Palabras más comunes en Caló Penitenciario utilizado por los internos.	288
	Bibliografía	299

RESUMEN

El presente trabajo fue realizado con el fin de evaluar al personal de Psicología y al personal Técnico Penitenciario que labora dentro de los Centros de Reclusión del Sistema Penitenciario donde se implementó el programa anticorrupción creado en 1998, marcando la importancia que tiene este personal para lograr la Reinserción Social de las personas privadas de su libertad.

Se utilizó el método deductivo mediante la observación directa desde el punto de vista de la Psicología Social auxiliándose de las experiencias que el personal ha tenido durante estos 13 años en estricta observancia a sus funciones obteniendo la información de manera cualitativa directamente de la población interna.

Se observó al final del trabajo que efectivamente, el proyecto planteado desde 1998 con respecto al Personal Técnico Penitenciario y los psicólogos que laboran dentro de la población es funcional y es un elemento básico para lograr la Reinserción Social de las personas próximas a ser liberadas.

Se concluye que la figura del Técnico Penitenciario debe continuar además de que el Gobierno del Distrito Federal tiene que seguir alentando y apoyando este proyecto a fin de tener un cambio real y dignificar al Sistema Penitenciario Mexicano.

También se observa que efectivamente el “Trato es Tratamiento” dentro de la cárcel, se concluye que al tener empatía con la persona privada de su libertad, se puede obtener un cambio de conducta y actitud con base en los programas técnicos.

INTRODUCCIÓN

Al evaluar la figura de Técnico Penitenciario y al personal de Psicología se demuestra que mediante el Trato se da el Tratamiento y así es como se logra la verdadera Reinserción Social marcada por nuestra Carta Magna en su artículo 18, poniendo de manifiesto que el proyecto planteado por el Gobierno del Distrito Federal en 1998, es de vital importancia, marcando a su vez las bases para que continúe con el apoyo de las autoridades gubernamentales incrementando la plantilla de personal.

Por lo mencionado con antelación, surgen las siguientes preguntas:

¿El personal de Psicología que labora dentro de la población penitenciaria en realidad funciona?

¿El Técnico Penitenciario deberá desaparecer por su poca participación y su contaminación?

¿En realidad existe una verdadera Reinserción Social en nuestro Sistema Penitenciario?

¿Podrá contenerse el proceso de Prisionalización que sufren los que laboran dentro del Sistema Penitenciario?

Para dar respuesta a estas interrogantes, el presente estudio se llevó a cabo desde la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios donde se controla todo el personal involucrado con diversos perfiles que tienen la plaza de Técnico Penitenciario, en respuesta de la gran corrupción que existe en estos 12 centros penitenciarios, por lo que lo expuesto en el cuerpo del presente, es el resultado del análisis minucioso de la información obtenida y concentrada por los métodos cuantitativos y cualitativos que se llevan en dicha Coordinación.

Se dice que el Sistema Penitenciario representa un gran costo social, que no readapta, no capacita para el trabajo, no educa, no dignifica a la persona y lo más grave: no propicia la reparación de daños causados a las víctimas, ni a la sociedad.

Se abusa de la prisión preventiva y se genera sobrepoblación en los penales. Para las personas detenidas esto se convierte en una larga pesadilla y en jugosas ganancias para quienes se aprovechan de la situación. Replantear que las penas se encaminen a resarcir los daños a las víctimas; el canje de las penas por trabajo a la comunidad y la vigilancia en la reparación de daños debería ser la orientación del Sistema Penitenciario hacia el año 2013 y años venideros.

Puesto que existe una correlación evidente entre crisis económica e índice delincencial, las políticas de prevención de los delitos deberían propiciar la creación de programas de atención a la pobreza; la creación de empleos; mejoras laborales; programas sociales y culturales que eviten la descomposición de la sociedad.

La labor que se realiza dentro de los penales al tratar de evitar la contaminación y que dejen de ser “Universidades del Crimen” como algunos les llaman es muy difícil, pero aun a sabiendas de ello, en este documento se pretende dilucidar al lector la labor que en la realidad se lleva a cabo en prisión, a fin de que sirva como guía y pueda propiciar propuestas de otros profesionales para continuar con el trabajo técnico, desde realizar una adecuada clasificación penitenciaria hasta incidir en la real Reinserción Social de las personas que por alguna u otra razón, son recluidas en dichos centros penitenciarios.

En este orden de ideas, se pretende dar a conocer el nacimiento, puesta en operación, evaluación e importancia que tiene el programa de Técnicos Penitenciarios a fin de que autoridades, visitas e incluso internos comprendan que dicho programa sirve de manera activa y por ningún motivo desaparezca, sino al contrario, se implementen las propuestas y la ayuda necesaria para que prolifere dentro de este Sistema Penitenciario.

“La subcultura carcelaria combina estructuras sociales y de poder, elaborando su código de valores y manifestaciones específicas que regulan la vida cotidiana en el interior de los establecimientos, apreciando que las prisiones son vitrinas políticas del sistema vigente, ya que el grado de alcance de una sociedad se refleja directamente en el estado de sus prisiones.”¹

El Sistema Penal del Distrito Federal como modelo preventivo, busca evitar la Desadaptación Social en el procesado y como modelo correctivo, pretende lograr la Reinserción Social en el sentenciado. Además, busca ofrecer nuevas perspectivas de defensa social y de libertad individual, binomio difícil de alcanzar, pero que debe lograrse y traducirse en una realidad y en un estado de derecho, que sea humanista, social y liberal.

El contexto de nuestros centros de reclusión tanto para procesados, sentenciados y arrestados, es muy amplio, encontramos personas privadas de su libertad por múltiples factores en donde los profesionales que laboramos en estas instituciones podemos implementar proyectos de atención multidisciplinaria, evitando así la reincidencia, aun cuando sabemos que la base del problema es la falta de cultura aunado a la falta o tergiversación de los valores humanos.

Cuando el inadaptado tropieza con la respuesta jurídico-institucional a su comportamiento, sobre todo a partir de su entrada en prisión, esa “adaptación situacional”, le va a conducir progresivamente al fatalismo, debido al gran poder de la institución penitenciaria frente a la debilidad del individuo. A partir de ese momento, va a ver su propia vida como una película en la que él mismo es un actor secundario. Va a pensar que “lo que tenga que ocurrir, ocurrirá” y que él no tiene ningún poder para evitarlo.

¹ Laura Angélica Gutiérrez Ruíz, Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones, editorial Porrúa, S.A., México 1995, pág., 1

La entrada en prisión implica el aislamiento inmediato respecto a todo lo que se dejó afuera. A partir de ese momento todo contacto con el exterior se va a producir en prisión y será filtrado por la ésta con unos requisitos muy limitativos.

En esta realidad los internos que se encuentran en los centros de reclusión tienen diferentes características como es la diversidad de lenguas, culturas, nivel educativo, niveles de asimilación, niveles de adaptación y otros, lo que al momento de su ingreso se torna muy complejo y de aquí surge la necesidad imperante de llevar una adecuada clasificación penitenciaria e implementar programas técnicos.

Por eso es necesario asumir con mayor preferencia el tratamiento multidisciplinario dentro de los centros de reclusión, tomando en cuenta el tiempo de estadía que la persona se encontrará reclusa, capacitando, educando, revalorando y enseñándole que existen otras alternativas a las que ellos están acostumbrados para enfrentar la vida diaria a fin de evitar la reincidencia.

La práctica profesional se fortalece con los continuos cambios que se van dando en torno a los delitos y a la manera en cómo se van cometiendo, por lo que debe existir un mejoramiento profesional del personal Técnico en general como lo son los Psicólogos y el Técnico Penitenciario en torno al Sistema Penitenciario dentro de los centros de reclusión.

Pero si la prisión es un mal ineludible para evitar otros mayores, si la pena es una medida de defensa social, debemos hacer de ésta, un verdadero instrumento de preparación de hombres para poder y saber vivir en libertad.

Es un compromiso de todos nosotros los penitenciaristas, el facilitar que esto se dé a través de un inteligente y fundado ejercicio de responsabilidad, producto del estudio, de la técnica y de las ciencias concluyentes en la observación criminológica del delincuente o probable responsable, de tal suerte que se dé un equilibrio verdadero entre la defensa social y derecho individual que se pretende.

Cualquier paso que se pueda establecer para hacer menos dolorosas y perjudiciales las condiciones de la vida en prisión, aunque sea para un solo condenado, debe ser mirado con respeto cuando esté realmente inspirado en el interés de los derechos y el destino de las personas detenidas, cuando provengan de una voluntad de cambio radical y humanista, no cuando provenga de un reformismo tecnocrático cuya finalidad y funciones sean las de legitimar a través de cualquier situación la institución Penitenciaria en su conjunto.

El interno “vive la cárcel” provocando que toda su vida se estructure en torno a ello y que cualquier situación aparentemente insignificante pueda llegar a convertirse no sólo en importante, sino incluso en obsesiva. Una de las características más importantes del internamiento penitenciario es que el interno está encerrado “en las pequeñas cosas”. Todo en la cárcel es inmediato. Nada más que el aquí y ahora tiene importancia.

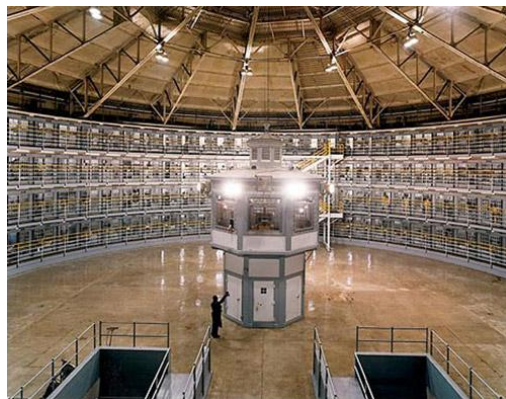
Es a través de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que podemos hablar del Penitenciarismo en México, reflejado en el Artículo 18 del citado ordenamiento del que debemos interpretar y aplicar lo siguiente: El Trabajo, la Capacitación para el mismo, la Educación, la Salud y el Deporte serán la base para la Reinserción Social del sentenciado y auspiciado por el Artículo 65 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal y el Artículo 3° del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

La estructura de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal tiene una importancia relevante que incide en la Reinserción de los internos a la sociedad, podemos mencionar como por ejemplo el Modelo Panóptico, propuesto por Jeremy Bentham (S. XIX) y es el diseño arquitectónico basado en los sistemas de disciplina social aplicado en prisiones, fábricas e instituciones psiquiátricas. La efectividad del modelo estaba sustentada en la generación de estados de aislamiento y paranoia, producidos al instalar a los individuos en celdas, incomunicadas entre sí, dispuestas

circularmente; sin poder ver a su vigilante, pero sabiéndose escudriñados constantemente desde la torre central.

Este modelo fue pasando por el modelo auburniano de aislamiento nocturno y de trabajo colectivo diurno, hasta el actual Sistema Progresivo Técnico, por lo que se han producido modificaciones sustanciales en el marco Teórico que sustenta a la pena de prisión, así como en sus consecuencias prácticas.² (*Sistemas que se abordarán en el capítulo 3*).

Los circuitos cerrados de vigilancia por monitoreo, demuestran la transformación evolutiva del Edificio Panóptico, como modelo de vigilancia y control ante los avances de la tecnología, sin embargo sigue siendo difícil, en correspondencia a su antecesor de los años 1875 - 1897, mantener un campo visual lo suficientemente amplio para alcanzar a dominar las imágenes dispuestas en las diferentes pantallas de video.



Otro punto que da origen al presente, es el fomentar y defender el trabajo que realiza el personal Técnico Penitenciario en todas y cada una de las áreas que existen dentro de los Centros de Reclusión sean femeniles, varoniles o de arrestados, por lo que la tarea ha sido ardua en tratar de conciliar opiniones, horarios profesionales y experiencias personales que han adquirido a lo largo de estos ya casi 14 años que lleva implementado el programa de Técnicos Penitenciarios.

² Laura Angélica Gutiérrez Ruíz, Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones, editorial Porrúa, S.A., México 1995, Prólogo pág. VII

Al participar activamente en la creación de la Figura de Técnico Penitenciario y como su Coordinador General desde la planeación a finales de 1997, es de primordial interés el evaluar dicha figura y hasta cierto punto defenderla ante la autoridad y ante los nuevos funcionarios que vayan llegando a esta Ciudad Capital y los que ingresen al frente del Sistema Penitenciario, ya que la división de opiniones sobre dicha figura es muy diversa, por lo que todos los apartados de este trabajo, nos dilucidan de una manera muy amplia el Sistema Penitenciario y la manera en cómo funciona.

La importancia de la evaluación del programa de Técnicos Penitenciarios estriba en responder a la necesidad de conciliar teoría, práctica, normatividad y operatividad al Sistema Penitenciario actual, con especial enfoque en las diferentes áreas de trabajo de los centros de reclusión.

La evaluación se realiza a través de una serie de observaciones que se desprenden de una intervención directa, vivencias, experiencias y trabajo de campo que se han tenido a lo largo de todos estos 13 años desde un punto de vista de la Psicología Social; basándose en el análisis de la operatividad de las áreas así como en los informes cualitativos y cuantitativos que se llevan mensualmente, la recepción de quejas, peticiones, asesorías jurídicas, intervenciones psicológicas, orientación directa con la población residente en cada una de las áreas, además de entrevistas con el personal Técnico Penitenciario que se encuentran comisionados en los 11 Centros Penitenciarios y en el Centro de Sanciones Administrativas del Distrito Federal.

Obviamente no podemos omitir que existen muchas cosas que dan como resultado una justicia lenta, cara, desigual o inconsistente. “No hay duda que muchos de los problemas de la prisión son producidos por defectos legislativos y judiciales”³

³Luis Rodríguez Manzanera . “La Crisis de la Prisión y los substitutivos de la Prisión” Edit. Porrúa, México, 1998 pág. 9

Es de suma importancia mencionar que por primera vez en la historia de las prisiones en México, la presencia femenina interviene directamente dentro de la población penitenciaria en todas las áreas desde gobierno hasta dormitorios y por medio de la figura de Técnico Penitenciario rompen todo paradigma y a su vez demuestran nuevamente la importancia que dicha presencia tiene e impacta a todos los presos con los que se tiene contacto.

A través del capitulado podemos empaparnos de lo que es el Sistema Penitenciario y toda la gama de tratamiento que al pasar de las décadas se ha ido modificando, observando las funciones de cada una de las áreas y del personal, para llegar a dilucidar sobre la importancia que tiene el personal Técnico Penitenciario en el tratamiento de las personas privadas de su libertad.

MARCO TEÓRICO

Realmente hay muy poco sobre el tema en la literatura existente, podemos observar que hay grandes penitenciaristas como el Mtro. García Ramírez o el Dr. Sánchez Galindo entre muchos otros que escriben sobre las prisiones, poniendo en evidencia que nuestro Sistema Penitenciario da grandes pasos a fin de lograr la verdadera Reinserción Social de nuestra población penitenciaria; sin embargo, como lo veremos más adelante la literatura nos muestra cómo va evolucionando el Sistema Penitenciario en los diferentes países de acuerdo a la época que se va viviendo.

El Dr. Carlos Tornero Díaz da las bases sobre el Tratamiento Técnico que debe de existir en los centros de reclusión; a la entrada de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social para el Distrito Federal, permite algunas modificaciones a los postulados del Dr. Tornero, pero las bases son las mismas.

Las teorías son dadas por profesionales en la materia o incluso por personas que sufrieron el proceso de estar en prisión, lo cual hace que se enriquezca mucho ya que al contar con el punto de vista de los exinternos, se puede empezar a avanzar sobre lo que es la Reinserción y la Clasificación Penitenciaria.

Gracias a esto, podemos evitar en gran medida la contaminación criminal que existe, lamentablemente, observamos que la cárcel no ha cambiado mucho desde sus inicios tal como lo expongo más adelante, muchas de las malas prácticas del siglo pasado y antepasado se siguen llevando a cabo.

Sin embargo la literatura nos habla del encuadre de la entrevista psicológica y sobre el tratamiento de los internos (*como población general en cualquier reclusorio y centro de arrestados*) e internos – pacientes (*como población psiquiátrica en el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial y dormitorios exclusivos para este tipo de internos*) siendo este enfoque de corte psicoanalítico en su base medular, adecuándolo al tratamiento que se lleva a cabo en estos centros penitenciarios.

METODOLOGÍA

La investigación y evaluación se llevó a cabo en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, ya que en esa coordinación existen los expedientes e informes sobre la labor que día a día realiza el personal Técnico Penitenciario juntamente con el personal de psicología del Área Técnica quienes también están en contacto directo con la población interna.

La información se fue ordenando organizándola de tal manera en torno a los elementos que componen el trabajo, desde el inicio del programa hasta la evaluación final.

La evaluación será realizada por medio del cúmulo de datos de estos 13 años en que se ha llevado a cabo el proyecto anticorrupción de Técnicos Penitenciarios que se conserva en la Coordinación General del día 16 de octubre de 1998 al 13 de marzo de 2012, mediante la observación directa del personal y de un servidor como su Coordinador General.

Se evalúa el impacto que se tuvo en la población penitenciaria los primeros años hasta la labor que realiza sobre la Reinserción Social dentro de los 12 Centros Penitenciarios del D.F.

La hipótesis planteada es si en realidad el proyecto de Técnicos Penitenciarios da frutos abundantes y cumple con lo que marca la norma jurídica que es el lograr la Reinserción Social del interno o no.

Universo de Trabajo

Espacio

Se evalúa al personal que labora en los 12 centros penitenciarios del Distrito Federal.

- Reclusorio Preventivo Varonil Norte.
- Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.
- Reclusorio Preventivo Varonil Sur.
- Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte.
- Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente.
- Penitenciaría del Distrito Federal Santa Martha Acatitla.
- Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.
- Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan.
- Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.
- Módulo de Máxima Seguridad que se encuentra dentro del CEVARESO.
- Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (*CEVAREPSI*).
- Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social "Torito"

Tiempo

- La Evaluación se desarrolló con la información recabada del día 16 de octubre de 1998 al 13 de marzo de 2012.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Programa de Técnicos Penitenciarios por medio de la Coordinación General implementado el 16 de octubre de 1998 hasta el 13 de marzo de 2012 observando y diagnosticando el impacto que tiene ante la población penitenciaria que existe en los Centros de Reclusión, Penitenciarías y de arrestados en el Distrito Federal como coadyuvante de la adecuada aplicación del Derecho en México y alcanzar el objetivo planteado por la norma jurídica, basado en el Trabajo, la Capacitación para el mismo, la Educación, la Salud y el Deporte, por medio del trato ya que gracias a éste, se da el Tratamiento Técnico Progresivo Individualizado al que debe someterse dicha población, logrando el cambio conductual con base en sus antecedentes psicosociales, familiares y socio-económicos logrando así la “Reinserción Social”.

I. EL PAPEL DEL PSICÓLOGO DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

“EL TRATO ES TRATAMIENTO”

La labor del Psicólogo en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal es de suma importancia ya que son quienes contienen en un alto porcentaje a la población interna interviniendo en diversos niveles como lo desglosaré más adelante, sin embargo es importante mencionar que lamentablemente en todos estos niveles existe “la fuerza oscura” que es la falta de ética, la inestabilidad del personal en general, la poca motivación que encuentran al trabajar aquí y algo muy importante, la falta de creer en lo que hacen, la corrupción, la contaminación en sí; por lo que la suma de todo esto da como resultado la llamada **“prisonalización”**, (*término que más adelante abordaré*).

El Psicólogo realiza el estudio de la dinámica de personalidad del interno a través de la aplicación de pruebas psicológicas proyectivas y psicométricas destacando rasgos de personalidad que considere se hallen correlacionados con el hecho delictivo.

Es él en colaboración con el médico, quien pone especial cuidado en el estudio del estado de salud mental del interno, toda vez que los cambios de personalidad dentro del ámbito carcelario son agudos y transitorios, pueden requerir de atención psiquiátrica.⁴

En otros países como en Venezuela, el psicólogo tiene interés en determinar la capacidad mental del individuo y lo realiza mediante la administración de “tests” individuales, entrevistas y observaciones clínicas, determinando a su vez, aptitudes

⁴ José Luis Alvarado Ruíz y José Antonio Yáñez Rosas, Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Modulo Criminológico I, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1991, págs. 60 y 61

mecánicas y habilidades manuales, en el caso de que estos no se hayan hecho por el supervisor vocacional.

El Supervisor vocacional en este caso es el que obtiene y analiza la información relacionada con la historia vocacional o educacional del individuo, sus habilidades e intereses. También utiliza los datos históricos o antecedentes, entrevistas y aplica test, dando recomendaciones respecto a la situación de trabajo en la comunidad donde se desenvolverá.

Tanto él como el representante académico o escolar, deben cerciorarse que los programas académicos y vocacionales están en estrecha relación; ya que el supervisor vocacional deberá estar informado de las facilidades ocupacionales de la institución y de los distintos servicios o talleres.⁵

La función del psicólogo consiste en analizar sus descubrimientos e interpretarlos para el resto del personal en términos comprensibles.

En este sentido, el rango y la variedad de los servicios de los psicólogos clínicos que laboran para el sistema penitenciario en Venezuela, en los últimos años han ido en aumento, gracias a la calidad y la intensidad del entrenamiento para psicólogos ha sido acelerada después de la Segunda Guerra Mundial. El test mental ha hecho posible un acercamiento más diversificado y completo; así como los test psicológicos de personalidad, capacidad, habilidades personales, intereses, aptitudes, etc., continúan siendo la parte central del trabajo del psicólogo.

Sin embargo, las entrevistas clínicas y las técnicas de observación son más efectivas. La investigación, tratamiento y consultas de todos los miembros de los servicios correccionales (*como así le nombran en ese país*), van en constante aumento por la labor del psicólogo.

⁵Raitán, Mati, Dr. Canestri, Francisco, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, “Manual de Clasificación en las Instituciones Correccionales” Universidad Central de Venezuela – Caracas, Universidad de Carabobo - Valencia

Ahora bien, como veremos más adelante, la figura del Técnico Penitenciario con perfil de psicólogo, fue de vital importancia en el sistema Penitenciario Mexicano, ya que refuerza y coadyuva con el personal que labora en las áreas de Psicología que no son Técnicos Penitenciarios puesto que estos se encuentran absorbidos por dicho sistema y lamentablemente están inmersos en la “prisionalización”; sin embargo, los Técnicos Penitenciarios contienen, intervienen y ayudan a mantener a la población interna fuera de incidentes violentos, aun cuando la plantilla del personal en números crudos es muy poca para el total de población que al día de hoy es de 42,021 internos⁶.

⁶ Datos al día 3 de febrero de 2012 proporcionados por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Coordinación General de Técnicos Penitenciarios.

1.1 La labor del Psicólogo y su trabajo clínico en los Centros Penitenciarios

Toda persona que ingresa en algún centro penitenciario del Distrito Federal, llega a un área llamada Ingreso, ahí el Probable Responsable tiene un primer choque y regresión a un estado infantil muy acentuado ya que para empezar se encuentra con todo un ambiente totalmente hostil, nuevo para los primodelincuentes y muy conocido y manejable para los reincidentes.

Después de permanecer aproximadamente 15 días en dicho dormitorio de ingreso, pasan a otro dormitorio conocido como C.O.C. (*Centro de Observación y Clasificación*), dicha nomenclatura cambiada a partir del 2007 por el de Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento, donde el interno permanecerá por un período de 45 días aproximadamente.

Es aquí donde el interno tiene su primer contacto con el personal Técnico, como lo es el psicólogo que labora en dicho dormitorio, éste le hará la entrevista psicológica en el encuadre y formación que cada uno de los profesionales tenga, le aplicará las pruebas correspondientes, desde las baterías más básicas o llamadas de cajón como pueden ser una de inteligencia, dos proyectivas, alguna para diagnosticar algún tipo de daño cerebral si así lo amerita el caso; hasta la aplicación de baterías más completas con pruebas más elaboradas como el MMPI, entre otros, todo a criterio del profesional; diagnosticando mediante el DSM-IV o bien el CIE 10.

El encuadre que se le propone al personal Técnico Penitenciario con perfil de psicólogo con respecto a la entrevista es el enfoque dinámico realizado por autores que buscan ampliar el campo tradicional de ésta, Green 1954; Bellak 1956 y 1973; Kember 1975, quienes basándose en la teoría dinámica, específicamente en su aspecto estructural, han propuesto metodologías coherentes y sistemáticas para evaluar niveles de sintomatología psicótica y neurótica presentes en los sujetos, proponiendo niveles del funcionamiento que permiten planear el tratamiento y tener

una evaluación empírica del mismo, así como poder comprobar el progreso de los internos, evaluando el resultado al momento de darlos de alta, han pretendido a la vez establecer un puente entre el aspecto descriptivo, fenomenológico de la psiquiatría tradicional y el aspecto dinámico de las alteraciones.

La introducción de procedimientos objetivos para la valoración psicodinámica de los enfermos (*principalmente psiquiátricos*) se inicia con el método de "Ego functionassessment" de Leopold Bellak.⁷ Toma en cuenta 12 diferentes aspectos en que pueden ser clasificadas las funciones mentales y según el grado de competencia de cada función valorado de manera escalar desde 1 (*disfunción máxima*) hasta 7 (*funcionamiento óptimo*), según criterios que establecen para cada grado.

Desde 1954, Bellak formuló su "Teoría Psicosomática multifactorial Psicológica del Yo" y con base en dicha teoría, hace la selección de 12 funciones en 1973, se reconoció que las categorías de las funciones están delineadas para ordenar fenómenos observables, además que las funciones del Yo pueden verse influenciadas por pulsiones o por factores del Super-Yo, así como que también existe cierto grado de superposición entre las distintas funciones Yoicas; dicha teoría propuesta por Bellak fue en función de pacientes psiquiátricos, sin embargo, al psicólogo le es una herramienta útil aplicarlo tanto a los que ingresan a un reclusorio como a la población interna en general, siendo éstas:

1. Contacto con la realidad.

- a. Capacidad de distinción entre estímulos internos y externos.
- b. Grado de exactitud en la percepción de los acontecimientos externos (*incluyendo orientación temporo-espacial*).
- c. Grado de exactitud en la percepción de los acontecimientos internos (*mentalidad psicológica, capacidad de introspección y reflexión sobre la realidad interior*).

⁷ Cátedra de Psiquiatría y Psicología Médica, Facultad de Medicina Universidad de la Laguna Tenerife (Islas Canarias) Bellak L. y Parcell B.: The Prepsychotic personality in dementia praecox: study of 100 cases in the navy. *Psychiatric Quarterly*, 1946; 20:627-637

2. Juicio crítico.

- a. Anticipación de las posibles consecuencias de un hecho (*previsión de peligros probables, problemas legales, censura social, desaprobación, inadecuación, daño físico*).
- b. Manifestación de esta anticipación en el comportamiento (*grado en el cual la conducta manifiesta refleja la conciencia de las probables consecuencias. También grado de repetición de conductas que expresan juicios erróneos*).
- c. Reacción emocional apropiada a esta anticipación (*adecuación de la conducta al contexto social dependiendo del grado de sintonía emocional con los aspectos importantes de la realidad externa*).

3. Sentido de la realidad del mundo y del sí mismo.

- a. Grado de realización (*los acontecimientos externos son experimentados como reales e incluidos en un contexto de familiaridad*).
- b. Grado de personalización (*grado en el cual el cuerpo, o parte de él, su funcionamiento y/o su conducta, son experimentados con familiaridad, comodidad y como pertenecientes o emanantes del sujeto*).
- c. Identidad y autoestima (*grado en el cual el sujeto ha desarrollado individualidad, sentido de ser único, sentido de sí mismo, imagen corporal estable y autoestima*).
- d. Claridad de límites entre el sí mismo y el mundo externo (*grado de delimitación de la frontera entre el sí mismo y el mundo externo*).

4. Regulación y control de pulsiones, afectos e impulsos.

- a. Grado de expresión directa del impulso (*desde el "actingout" primitivo y psicopático hasta formas relativamente indirectas de expresión conductual, pasando por la actividad de carácter impulsivo y el "actingout" neurótico*).

- b. Efectividad de los mecanismos de control y demora (*tolerancia a la frustración y grado en el cual los derivados pulsionales son canalizados a través de la ideación, expresión afectiva, y conducta manifiesta*).

5. Relaciones objetales o interpersonales.

- a. Grado y calidad de las relaciones con los demás (*teniendo en cuenta narcisismo, simbiosis, separación-individuación, tendencia al retraimiento, egocentrismo, elección narcisista de objetos, o grado de mutualidad, reciprocidad, empatía y facilidad de comunicación. Grado de intimidad-distanciamiento y grado de flexibilidad y elección en el mantenimiento de las relaciones objetales*).
- b. Primitividad-madurez de las relaciones objetales (*grado de adaptación en el que las relaciones presentes se encuentran influenciadas o estructuradas por relaciones anteriores*).
- c. Grado en el cual el individuo percibe y responde a los demás como entidades independientes más que como extensiones de sí mismo.
- d. Grado en el cual el sujeto puede mantener una constancia objetiva (*por ejemplo, soportar tanto la ausencia física del objeto como la frustración o ansiedad relacionados con la misma*).

6. Procesos cognitivos.

- a. Grado de adaptación en memoria, concentración y atención.
- b. Capacidad de conceptualización (*grado en el cual el pensamiento abstracto y concreto son apropiados a la situación*).
- c. Grado en el cual el lenguaje y comunicación reflejan procesos del pensamiento primario o secundario.

7. Regresión adaptativa.

- a. Grado de relajación de las agudezas perceptiva y conceptual con el aumento correspondiente de la capacidad de darse cuenta de contenidos preconcientes e inconscientes y grado en el cual estas

regresiones desorganizan la adaptación o son incontroladas (*primera fase del proceso oscilante*).

- b. Grado de uso controlado del proceso primario del pensamiento en la inducción de nuevas configuraciones. Grado de aumento en el potencial adaptativo como resultado de integraciones creativas producidas, controladas y utilizadas desde el proceso secundario (*segunda fase del proceso oscilante*).

8. Mecanismos de defensa.

- a. Grado en el cual los mecanismos de defensa, defensas de carácter y otros funcionamientos defensivos afectan de forma mal adaptativa a la ideación, conducta y el nivel adaptativo de otras funciones del Yo.
- b. Grado en el cual las defensas tienen éxito o fracasan (*grado de emergencia de la ansiedad, depresión u otros afectos disfóricos*).

9. Filtro de estímulos.

- a. Dintel, sensibilidad y registro de estímulos internos y externos en las distintas modalidades sensoriales (*corresponde a la función receptiva*).
- b. Grado de adaptación, organización e integración de respuestas a los distintos niveles de estimulación sensorial. (*Eficacia de los mecanismos de adaptación en relación con el grado de estimulación sensorial observado en conducta motora, respuesta afectiva y cognición*).

10. Funcionamiento sintético-integrativo.

- a. Grado de reconciliación o integración de actitudes, valores, afectos, conducta y autorrepresentaciones de sí mismo discrepantes o potencialmente contradictorias.
- b. Grado de relación activa o integración entre acontecimientos intrapsíquicos y conductuales (*estos acontecimientos pueden o no estar*

relacionados con conflictos y no están necesariamente limitados a la conducta).

11. Funcionamiento autónomo.

- a. Grado de funcionamiento de los mecanismos primarios de autonomía (*atención, concentración, memoria, aprendizaje, perfección, función motora e intención*).
- b. Grado de funcionamiento de los mecanismos secundarios de autonomía (*perturbaciones en pautas de hábitos, habilidades complejas aprendidas, rutinas de trabajo, hobbies e intereses*).

12. Competencia y dominio. Sus factores componentes son:

- a. Grado en el cual el sujeto utiliza su capacidad de interacción y su control, dominio activo y causalidad sobre su medio ambiente.
- b. Sentimiento subjetivo de competencia y control del ambiente (*incluye las expectativas de éxito del individuo y de cómo se desenvuelve. El sentido de competencia se valora tal cual el sujeto lo refiere*).
- c. Grado de discrepancia entre la competencia real objetiva y la sensación subjetiva de competencia.

Para la descripción de forma cuantitativa del funcionamiento del Yo, Bellak y cols., en 1983 diseñó unas escalas de puntuación para cada una de las 12 funciones del Yo y sus varios componentes. Cada función es puntuada en una escala de 1 a 7 –1 representa el nivel mínimo o más pobre de funcionamiento, mientras que 7 es el nivel óptimo– sin embargo, el psicólogo que está en contacto con la población atendiéndola desde la entrevista inicial, no tendría mucho tiempo en calificar así como Bellak lo propuso, sin embargo, es una guía que clarifica al profesional sobre las funciones yoicas y coadyuva al área técnica a emitir alguna hipótesis diagnóstica.

Los parámetros utilizados por Bellak, son constructos teóricos basados en la observación y en los informes del paciente (*en este caso del interno*) acerca de sus

experiencias, lo que permite no solo valorar su funcionamiento, sino también promover una relación 'profesionista-paciente' valorando los logros alcanzados.

Los programas que aplica el área de psicología son de vital importancia ya que el interno que ingresa a un centro penitenciario, tiene trastornos específicos, normalmente agudos y/o transitorios, así que deben ser detectados y manejados terapéuticamente con el fin de evitar su cronicidad y exacerbación.

Después de haber realizado la entrevista en el encuadre anterior, las actividades que desarrolla el área de psicología se da en dos vertientes fundamentales, tal como lo describe el INACIPE⁸:

- Estudios de personalidad
- Tratamiento Psicológico

En relación a los estudios de personalidad, podemos observar que aplica la siguiente batería.

- a) **Organicidad:** Bender
- b) **Personalidad:** Frases Incompletas, Minnessotta, Machiver, Autobiografía, HTP.
- c) **Inteligencia:** Raven, Dominós, Army beta.

En relación a las actividades de tratamiento, podemos observar que se realizan:

- a) Psicoterapia individual
- b) Psicoterapia grupal
- c) Apoyo psicológico

⁸Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Práctico Operativo I, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México, 1992, págs., 95, 96 y 97

- d) Pláticas de orientación sexual.
- e) Pláticas de Farmacodependencia.
- f) Ahora se encuentran comunidades terapéuticas
- g) Oceánica
- h) Grupos de AA.

Gracias a esta labor, el psicólogo emite una propuesta de clasificación según el perfil de la persona evaluada, juntamente con el diagnóstico que las otras áreas exponen ante el H. Consejo Técnico, así se toman las determinaciones y se clasifica, dichas áreas son: Jefe del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento; Actividades Educativas; Trabajo Penitenciario; Servicio Médico; Jefe de la Oficina de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas; Enlace Administrativo; Subdirector de Seguridad; Técnicos Penitenciarios, Criminología, Trabajo Social, Pedagogía (**esta última área extinta recientemente en julio de 2011**) ahora representada por el Jefe del Centro Escolar; Abogado de Oficio; Director del Centro, Subdirector Técnico, Subdirector Jurídico y el representante de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.⁹

Otra de las labores esenciales del área de Psicología es la de coadyuvar con el Juzgador, por lo que hay que considerar lo expresado por Sergio García Ramírez en su “Manual de prisiones”: El intercambio, el mutuo auxilio, establecido de tiempo atrás, reclama constante esfuerzo para que juristas, psicólogos y psiquiatras coincidan en el uso de un lenguaje común. Es inconcebible la especialización penal del jurista sin conocimiento, así sea somero, de las provincias aledañas a lo jurídico en el campo de la psiquiatría y de la psicología. Y también es inexcusable que el psiquiatra y el psicólogo que por razón de especialidad laboran dentro de los dominios del Derecho Penal, desconozcan las nociones fundamentales de éste. Hemos visto juristas que obstruyen la acción psiquiátrica porque no la comprenden

⁹Con base en los Artículos 125 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal publicada el 17 de junio de 2011, Artículo 56 del reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal publicado el 24 de septiembre de 2004 y al numeral 5° del Manual Específico de Operación del Consejo Técnico Interdisciplinario emitido por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario publicado el 27 de julio de 2008 con número de registro ME-02800-03/08.

del mismo modo que somos testigos de la tarea obstructora de psiquiatras y psicólogos que no entienden los elementos de la disciplina jurídica.

El Psicólogo es el que coadyuva con los juzgadores tanto de primera instancia (*a quo*)¹⁰ como de segunda instancia (*ad quem*)¹¹ que conocen sobre el asunto para emitir sentencia correspondiente, ahora también los Jueces de Ejecución toman en cuenta el estudio psicológico a fin de determinar el tratamiento que se le puede dar a dicho interno, posiblemente psicoterapia o algún tipo de intervención mediante grupos auxiliares, terapia familiar, grupal, pláticas de Técnicos Penitenciarios y todas aquellas que ofrecen los centros penitenciarios.

El personal que labora en las áreas técnicas, en este caso el personal de Psicología, su labor es limitada y cumple con objetivos si bien es cierto que de vital importancia, no son trascendentales en el manejo de patologías o de estrategias para lograr una reinserción social de toda la gente que ingresa a los centros de reclusión, por lo que al intervenir el personal Técnico Penitenciario con perfil de psicólogo dan continuidad e intervienen directamente con la población interna.

¹⁰Loc. lat. (pron. [a-kuó]) que significa literalmente ‘desde el cual’. Se aplica al término o fecha que señala el inicio de un período o un proceso. El primer juez en conocer del asunto. Diccionario panhispánico de dudas. Madrid: Santillana, 2005, p. 61

¹¹Loc. lat. (pron. [ad-kuém]) que significa literalmente ‘hasta el cual’. Se aplica al término o fecha que marca el final de un período o un proceso. El segundo juez en conocer el asunto en la apelación interpuesta. Diccionario panhispánico de dudas. Madrid: Santillana, 2005, p. 24

1.2 Asistencia Psicológica General a la población principalmente del dormitorio de ingreso por parte del Técnico Penitenciario con perfil de Psicólogo.

Se cuenta con personal que tiene plaza de Técnico Penitenciario en estricta observancia al programa desarrollado en 1998 (*que más adelante se desglosará*) y personal que tiene plaza de Psicólogo de la llamada Área Técnica donde encontramos personal que labora solo 5 horas diarias (*horario técnico*) pero que su sueldo es inferior al del Técnico Penitenciario y que como podemos ver en este capítulo, su labor es mas enfocada a realizar estudios por la carga tan tremenda de trabajo que se tiene principalmente en los centros penitenciarios grandes.

Encontramos personal Técnico Penitenciario que labora en turnos de 24 X 48 o de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, por lo que los psicólogos que se encuentran en las áreas de ingreso de los centros con este tipo de plaza, dan una intervención más focalizada y que a manera de contención a la población y apoyo al psicólogo del área técnica realizan **“Asistencia psicológica”**, después de haber llevado la entrevista anteriormente analizada de Bellak, sin embargo, cada uno de los psicólogos tiene la libertad de intervenir con la población interna desde el punto de vista de las teorías que más simpatizan o se adecúen según el caso.

La mayoría de Técnicos Penitenciarios con dicho perfil trabajan con el enfoque que describo a continuación.

Asistencia Psicológica

Significa brindar una atención profesional a personas que presentan conflictos principalmente de carácter emocional, provocado por una casualidad variable, donde la meta esencial del terapeuta es dar contención a la persona atendida y servir como YO AUXILIAR.

Este tipo de asistencia psicológica se llevará a cabo principalmente en el área de ingreso de cada uno de los Reclusorios Preventivos, Penitenciarías y el Centro para arrestados del Distrito Federal, ya que mucha de la gente que ingresa por primera vez a un centro de reclusión, presenta muchos trastornos de ansiedad, angustia, desesperación y es evidente que su función yoica se encuentre deteriorada así como su autoestima entre otras funciones.

Para la asistencia psicológica se toman como referencia los planteamientos de Bellak y Small¹², sobre la Psicoterapia Breve y de Emergencia ya que permite al psicólogo intervenir en forma inmediata de acuerdo a las necesidades individuales del sujeto sin tener que profundizar demasiado en la dinámica del conflicto, es decir, que el trabajo con el paciente se enfoca principalmente a nivel de las Funciones Yoicas¹³ en el aquí y el ahora descritas con antelación, donde la barrera paciente-terapeuta (*interno-psicólogo*) es reducida a través de la cercanía, el apoyo y hasta cierto punto la sugerencia.

Esta intervención no se enfoca al trabajo transferencial, sino a emplear una actitud activa, entrevistas frente a frente con frecuencia variable y trabajar sobre el contenido manifiesto del paciente. La asistencia psicológica no es una charla común y corriente, su ejercicio tiene en si una finalidad terapéutica por eso es considerada como una forma de intervención psicoterapéutica con los interno-pacientes de las distintas instituciones carcelarias.

Este modelo permite llevar un seguimiento evolutivo de los cambios emocionales y conductuales hasta el momento en que es canalizado a cualquiera de los tratamientos donde pueda recibir mayor beneficio de acuerdo a sus capacidades.

La Asistencia Psicológica tiene sus fundamentos en la teoría psicoanalítica (*particularmente en los postulados de la Escuela de la Psicología del Yo*). Existen

¹² En 1965 juntos se dedican al tema de Psicoterapias de Urgencia y Psicoterapias Breves.

¹³ Bellak L. y Parcell B.: The Prepsychotic personality in dementia praecox: study of 100 cases in the navy. *Psychiatric Quarterly*, 1946; 20:627-637

otras aportaciones que ofrecen mucho en cuanto al comportamiento humano, normal y anormal, contenidos en la psicología analítica.

Por el tipo de trabajo que se realiza en los reclusorios, además de no contar con espacios ni mucho tiempo, lo más idóneo es la Asistencia Psicológica, en este tipo de abordaje el terapeuta no tiene tiempo para esperar a que se desarrolle el insight, debe inducirlo; no tiene tiempo para esperar la catarsis, debe crearla; no tiene tiempo para esperar la elaboración, debe estimularla; y cuando estos aspectos básicos del proceso terapéutico no se presentan, debe crear alternativas, con el fin de evitar situaciones de auto y hetero agresión, en situaciones de ansiedad o en casos que no son tratables mediante intervenciones más profundas. Así mismo, también es útil como medio preventivo, ya que en muchos casos una asistencia oportuna, aunque corta, puede impedir que el mal evolucione hacia una desadaptación grave que pueda llegar a ser una enfermedad seria y crónica, e incluso a la muerte por suicidio (*real*) que es común en estos centros.

Para decidir el tipo de tratamiento a elegir, deben tomarse en cuenta un importante número de factores, entre los que se encuentran: Fuerza Yoica, estabilidad o fragilidad de las defensas, posibles áreas de confrontación terapéutica y cambios y metas intrapsíquicas que puedan ser logradas.

Algunos autores como Guarnier y Stone¹⁴, afirman que en las psicoterapias deben buscarse metas limitadas, Coleman dice que se debe evitar todo tipo de dependencia y prestar atención a la realidad. Entonces la tarea de quienes proporcionen asistencia psicológica deberán dirigir el tratamiento a fin de cambiar determinadas formas de conducta y las resistencias que pueda mostrar el interno-paciente deberán evadirse o reforzarse, con el fin de obtener cambios en el comportamiento; gracias al encuadre teórico que da Bellak, este tipo de intervención se puede proporcionar a todo tipo de pacientes:

¹⁴ En mayo de 1954, la Sociedad Psicoanalítica de Nueva York convocó a un simposio sobre “La Aplicación del Campo del Psicoanálisis” Le Stone fue uno de los relatores junto a Edith Jacobson y Anna Freud.

Pacientes psicóticos-crónicos.

Pacientes con trastorno de personalidad.

Pacientes vulnerables (*tercera edad, VIH, indígenas, homosexuales, etc.*).

Pacientes con los que la comunicación verbal sea limitada.

Objetivo General de la Asistencia Psicológica:

Incidir principalmente a nivel de las Funciones Yoicas del interno-paciente, en sus mecanismos primarios de autonomía (*función 11 de las llamadas “Funciones yoicas” de Bellak¹⁵ descritas en el capítulo anterior*), tales como: atención, concentración, memoria, aprendizaje, perfección, función motora e intención.

Objetivos Específicos:

La adaptación a la realidad.

La regulación de los impulsos.

Mejorar las relaciones objétales.

Mejorar los procesos de pensamiento.

Mejorar las funciones defensivas.

Mejorar las funciones autónomas.

Mejorar la función sintética (*integradora*).

Métodos de Intervención

Promover Insight.

Incremento de la autoestima.

Uso de catarsis.

Prueba de realidad.

Sensibilización a las señales.

¹⁵Bellak L. y Parcell B.: The Prepsychotic personality in dementia praecox: study of 100 cases in the navy. *Psychiatric Quartely*, 1946; 20:627-637

Tipos de Intervención Verbal del Terapeuta

Interrogar.

Informar.

Confirmar o rectificar.

Clarificar.

Recapitular.

Señalar.

Sugerir.

Indicar.

Encuadrar.

Implicaciones sobre Brindar Intervención Psicológica

- Garantizar un espacio psíquico-emocional que permita al sujeto la libre expresión de su problemática.
- Ofrecer atención respetuosa, cordial y exenta de prejuicios, que facilite la manifestación y elaboración de los desafíos.
- Auxiliar al sujeto en el ejercicio de la función de prueba de realidad (*función del yo auxiliar*).
- Ofrecerle, cuando así lo requiera la orientación y el empuje necesarios para que se aproxime a los lugares en que pueda recibir atención específica para su problemática.
- Trabajar con el paciente induciéndolo hacia un tratamiento psicoterapéutico de mayor profundidad si así lo requiriera.

Esta intervención se da antes o después del proceso de evaluación diagnóstica y hasta antes de ser atendido con tratamiento psicoterapéutico específico implementado en los centros de reclusión en el área de ingreso y Centro de Diagnóstico Ubicación y Determinación del Tratamiento (*antes C.O.C.*), con el personal Técnico Penitenciario psicólogo que pudo haber intervino en el proceso

evaluatorio o no; o bien, con la población en general cuando el interno-paciente se encuentre en crisis, cuando esté aislado, hospitalizado u otros eventos no previstos.

Encuadre para la Asistencia Psicológica:

La Hora: Se le indicará al paciente con anticipación la hora en que se brindará la asistencia psicológica.

La Duración: La intervención será breve dependiendo de la demanda y del motivo de esta, pudiendo fluctuar entre 15 minutos o más. Se declarará con el paciente que se le brindará asistencia psicológica hasta antes de que se determine el tipo de tratamiento psicoterapéutico específico y el terapeuta responsable (*pudiendo ser él mismo*).

La Frecuencia: Se programará una intervención ordinaria que puede ser muy frecuente ya sea cada tres días (*por el tipo de trabajo que se realiza en estos centros*) pero lo adecuado sería una a la semana. Las intervenciones extraordinarias dependerán de las necesidades del paciente (*crisis, aislamiento y otros eventos no previstos*).

Lugar: El lugar donde se dará la intervención dependerá del momento y circunstancias en que se brinde la asistencia psicológica. De manera ordinaria, si se programa previamente y extraordinaria si no se programa llevándose a cabo en su estancia, comedor, cancha, pasillo, hospital, corredor, etc., que por lo regular, ahí es donde se da en los dormitorios en general.

Relación Paciente – Terapeuta (interno – terapeuta): Se declarará al paciente que la relación que se establece entre terapeuta y paciente, será de tipo verbal en donde impere el respeto mutuo y la ética por parte del terapeuta.

1.3 El psicólogo y la intervención directa con la población interna

Existe un sin número de manifestaciones que se dan dentro de los Centros Penitenciarios, cada cabeza es un mundo por lo tanto cada uno de los internos tiene su propia historia y su conjunto de patologías, ideas, modos de vida, etc., por lo que es de vital importancia que el personal de psicología, esté en constante intervención dentro de la población penitenciaria, así da contención mediante terapia independientemente de la corriente psicológica que profese, por lo que en la actualidad, el Personal Técnico Penitenciario que tiene ese perfil, de alguna manera se mezcla en medio de la población para así conocer a fondo la dinámica que se da en determinado centro y no solo eso, sino en determinado dormitorio y aún más profundo, en determinada estancia (*celda*).

La intervención en crisis es de vital importancia cuando se trata de internos con conductas antisociales (*internos en todos los reclusorios*) o internos - pacientes psiquiátricos (*que se encuentran en el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial 'CEVAREPSI'*), principalmente en momentos de tensión y que muestran cierta capacidad a largo plazo de observar comportamiento antisocial.

La psicoterapia de apoyo es muy importante la cual exige pericia, los internos e internos - pacientes requieren apoyo regular, a veces semanalmente, incluso durante años.¹⁶

Un elemento de la psicoterapia de apoyo que a veces se subestima es la esperanza del interno o interno - paciente reciba apoyo a largo plazo. Por lo que respecta al comportamiento delictivo, uno de los pocos factores que han resultado eficaces para prevenirlo, es mantener una relación de apoyo con un pariente, amigo u asesor profesional que para el caso que nos ocupa, es el Técnico Penitenciario quien toma dicho rol a fin de fortalecer el sentido de pertenencia y lograr así, la Reinserción Social.

¹⁶ John Jun y Pamela Taylor. "Rehabilitación del delincuente con trastornos mentales". Rehabilitación Psiquiátrica pág. 133 Ed. Noriega.

El valor de la terapia de grupo es muy importante, puesto que muchas personas no responden bien si sus problemas se analizan desde un punto de vista individual, sino que parecen obtener apoyo e introspección al ver sus propias dificultades reflejadas en otras personas cuyos problemas son igual de graves.¹⁷

En nuestro trabajo también abarcamos un enfoque conductual para modificar y cambiar conductas, pero es importante mencionar que a los internos se les interviene con la teoría que más se adecúe.

Con la entrada de la Nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, podemos observar que como siempre lo he mencionado, **“El Trato es Tratamiento”** y como es de suponerse, la dinámica que se da en los Reclusorios Preventivos Varoniles, como en el Reclusorio Preventivo Femenil, así como en los Centros de Ejecuciones de Sanciones Penales Varoniles, además del Módulo de Máxima Seguridad, las Penitenciarías del Distrito Federal Varonil y Femenil y el Centro de Sanciones Administrativas “Torito”; es diferente y se puede observar el impulso que el legislador pone de manifiesto a fin de que exista una verdadera reinserción del interno a la sociedad; legisla demostrando lo importante que es la presencia del Técnico Penitenciario y máxime si nos damos cuenta que todos los centros tienen algo en común y es la necesidad de que este personal, haga presencia constante en la población.

Es imperante que exista un trato digno, confiable, profesional y humano (*valga la redundancia*) con la población interna, donde el psicólogo sea profesional en lo que hace y no suceda como en algunos centros penitenciarios femeniles (*que para el caso que nos ocupa son el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y el Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan*) donde el profesionista con toda la falta de profesionalismo y ética mantiene toda clase de relaciones con las internas, sabiendo este pseudo profesional la problemática de vulnerabilidad y conflicto en que se encuentra la población en ese momento, abusando de todo su

¹⁷Wunt y Colaboradores 1978.

conocimiento para obtener la satisfacción personal enganchado de su propia patología; aunque no omito mencionar que algunos trabajadores defienden las relaciones sentimentales entre la población interna y los que laboran en los penales, aduciendo que no hay inconveniente alguno sino que al contrario, es algo normal del ser humano y no tiene que ser estigmatizado.

La situación no es muy distinta en los Centros Penitenciarios Varoniles donde el personal femenino con perfiles diversos y no solo psicólogas, son enganchadas fácilmente por los internos quienes son hábiles por su propia patología y situación de encierro, dando como resultado en el mejor de los casos, profesionistas casadas, en concubinato, en amasiato o bien teniendo hijos con internos realmente peligrosos o con sentencias muy altas como es en el caso de la Penitenciaría del Distrito Federal donde existen sentencias de hasta 900 años; o bien, en el peor de los escenarios, profesionistas que en nombre del “amor” cometen algún delito tratando de favorecer a su pareja interno y como consecuencia se encuentran ahora dentro de algún reclusorio, pasando de ser un trabajador a ser parte de la población interna por introducir algún tipo de sustancia prohibida, o bien por verse involucrada en la fuga o intento de ésta de algún interno.

Sin embargo, el porcentaje de estos hechos es muy bajo, por lo que hay que mencionar que la intervención del Psicólogo con la población interna es de suma importancia, en los casos que así lo amerite, debe de estar capacitado para dar intervención en crisis, negociación en el caso de algún secuestro en el interior o de algún tipo de amenaza de suicidio, sabiendo medir el RS (*riesgo suicida*) y tener cualidades desarrolladas a fin de discernir los problemas reales que se presentan dentro de prisión de los irreales.

El psicólogo analiza cuidadosamente que internos pueden convivir unos con otros y cuáles no mediante la entrevista, sus perfiles, su historia de vida y su entorno psicosocial a fin de evitar enfrentamientos entre ellos, muertes, motines entre otras

cosas; esto se analiza ante el Consejo Técnico Interdisciplinario auxiliándose de todas las áreas involucradas.

El psicólogo dentro del Centro de Sanciones Administrativas tiene una especial intervención, dicho centro es el llamado “Torito” o “Piojito” donde son arrestados todos los ciudadanos que trasgreden alguna norma establecida que no esté tipificada como delito, como es en el caso de las personas que rebasan los niveles de ingesta de alcohol estipulado y permitido ante el alcoholímetro, aquí el psicólogo se encarga de dar toda clase de pláticas sobre conductas adictivas, antisociales, o bien parasociales; además de la intervención en crisis al momento en que ésta se dé y así cumplir con dar contención y evitar algún tipo de problema en el interior de dicho centro.

El Personal Técnico Penitenciario con el perfil de Psicólogo, teniendo una buena disposición para el trabajo y una buena preparación, es de gran utilidad, tal como lo menciona Laura Angélica Gutiérrez Ruíz en su libro titulado “Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones” refiriéndose al Personal Técnico en general.

1.4 El psicólogo y la intervención directa con las personas del exterior.

El Psicólogo en conjunto con el área de Trabajo Social analiza cómo vive el interno su encierro con respecto a las personas del exterior con las que tenía establecidas vínculos emocionales más intensos, al principio del encarcelamiento se volcarán en él, después tendrán que ir reajustando sus vidas estableciendo nuevas vinculaciones en las que el interno ya no va a estar presente.

Esta pérdida de vinculaciones tendrá repercusiones importantes para la vida del interno y el Psicólogo puede intervenir a fin de fortalecerlas y que no se pierdan, por lo que toma en cuenta que:

1. El interno irá perdiendo la noción de la realidad del exterior, sus recuerdos se irán alterando a la vez que idealizando, además para él, cuando salga, el tiempo no habrá pasado e intentará retomar las relaciones interpersonales donde fueron interrumpidas por la entrada en prisión pero para los demás todo ese tiempo sí que habrá transcurrido y a veces incluso habrá provocado cambios en sus vidas. Por eso a menudo cuando el interno sale de prisión no encaja en su ambiente familiar, lo que provocará nuevas frustraciones.
2. En prisión, las vinculaciones que continúe manteniendo se verán alteradas al realizarse a través de la institución. Estas relaciones dentro de la prisión se realizan de dos maneras:
 - a. Se habrán de establecer dentro de lo que en el ambiente de la prisión se llama “comunicación”. El interno no va a ver a su madre o a su esposa, sino que se va a “comunicar” con ellas. Aquí también se utiliza el lenguaje de la cárcel, que tiene connotaciones anormalizadoras y que el interno acaba

asumiendo como un paso más de la adquisición del proceso de Prisionalización.

- b. Al principio la comunicación será a través de lo que se denomina locutorio, que transforma la relación y la limita a un breve periodo de tiempo de pocos minutos a la semana y donde no hay posibilidad de establecer ningún tipo de intimidad. La configuración arquitectónica de los locutorios, deshumaniza las relaciones, impide cualquier contacto físico y altera la propia comunicación verbal. Ahora bien, si el interno ya está en otra etapa de su proceso, después de 45 días más o menos, la relación será en el área de visita familiar donde si habrá más contacto pero será más tenso provocando estrés no solo en el interno sino también en su familia y en los demás.

Ocurre lo mismo con el sexo, no son relaciones de intimidad, para el interno solo sirven para descargar sus pulsiones sexuales. Por lo tanto el sexo como cualquier tipo de relación queda alterado, llevando a la frialdad a la pareja como una reacción normal ante tanta anormalidad.

La sexualidad es ejercida desde relaciones homosexuales o la prostitución dentro del penal, teniendo relaciones en los patios de visita familiar en las llamadas “cabañas” que no son más que cobijas en forma de casa de campaña encontrando dentro de ellas un colchón insalubre, éstas son administradas por internos que en contubernio con los elementos de seguridad cobran dependiendo el tiempo que el interno utilice desde los \$150 y alquiladas desde 15 minutos hasta todo el día.

1.5 El Psicólogo como evaluador de la problemática existente en el Sistema Penitenciario

Encontramos a profesionales en la materia en área central, psicólogos que no laboran dentro de los Centros Penitenciarios sino en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, éstos evalúan la problemática que existe en todos los centros, proponiendo soluciones y estableciendo criterios de todo tipo, tanto de clasificación como detección de necesidades de capacitación, realizando a la vez todo tipo de manuales, baterías psicológicas, folletos informativos, organizando la información proveniente de los Centros Penitenciarios, sugiriendo cursos, pláticas y demás dirigidos a la población interna entre otras alternativas para lograr la reinserción.

Una labor de suma importancia es la de evaluar a todo aspirante que pretende trabajar en el Sistema Penitenciario, realizando las pruebas al personal como primer filtro antes de ser evaluado por otra instancia de nombre Control de Confianza.

Lamentablemente dentro del Sistema Penitenciario se ha perdido el sentido de lo que se conoce “trabajar en equipo”, ya que la labor que realizan los psicólogos en los Centros Penitenciarios, es menoscabada por el personal que labora en Área Central y viceversa, sin detenerse a pensar que cada uno de los que laboramos dentro de este sistema realizamos un trabajo excepcional y muy importante manteniendo una relación estrecha unos con otros, tal pareciera que se les olvidó que todos trabajamos para el mismo Sistema.

Al momento que cada quien adopte su papel y no se deje llevar por el “lado oscuro” se tendrán mejores y mayores resultados; en área central lamentablemente se da otro tipo de corruptelas como es la venta de plazas o bien contratando familiares, amigos y “personas” que no cumplen los requisitos mínimos necesarios para laborar dentro del sistema, todo por la falta de ética y de profesionalismo de algunos funcionarios de estructura que denotan en área central.

II. LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

El ser humano va evolucionando en todos los aspectos y en todos los sistemas en donde se ve inmerso, así podemos ver que las características de las sociedades se van transformando de acuerdo como va avanzando la tecnología, la vida en sí; por lo que no podemos dejar de observar que delitos, delincuentes y todo su entorno evoluciona y se transforma, además del incremento de la población.

En total observancia a este proceso, encontramos que en la actualidad se van abriendo más espacios a fin de contener a todas las personas que cometen algún tipo de delito y/o falta administrativa, contando así con 6 Reclusorios Preventivos Varoniles, 1 Reclusorio Preventivo Femenil, 2 Penitenciarías, una femenil y otra Varonil, 1 Centro de Rehabilitación Psicosocial Varonil para internos pacientes con algún tipo de patología psiquiátrica, 1 Módulo de Máxima Seguridad y 1 Centro de Sanciones Administrativas.

Los datos que se proporcionan a continuación, son actualizados diariamente en cuanto se modifica la estructura y las actividades dentro de los centros penitenciarios del Distrito Federal, cabe aclarar que no son tomados de la página Web, sino que como Coordinador General de Técnicos Penitenciarios encargado de todo el personal que al día de hoy es de 893 personas¹⁸, colaboro en la realización de dicha página y la historia del Sistema Penitenciario.

¹⁸ Datos proporcionados por el Coordinador General de Técnicos Penitenciarios, Psic. Héctor Ramírez Schulz al 13 de marzo de 2012.

2.1 Historia de los Reclusorios, Penitenciarías y el Centro de Sanciones Administrativas del Distrito Federal

“Una institución cuya característica principal es la exclusión, no puede incluir o readaptar a nadie a la sociedad”¹⁹

Reclusorio Preventivo Varonil Norte



Como se había mencionado con antelación, a partir de la reforma del sistema penitenciario que se apoya en la “Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados con carácter federal y local” de 1971, se desarrollaron proyectos tipo como el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Su construcción inició en 1974 e inició operaciones el 16 de agosto de 1976; en julio de ese mismo año se cerró la Penitenciaría de Lecumberri.

Se trata de una estructura arquitectónica tipo “Peine” en el que se distribuyeron originalmente diez dormitorios plantados en batería, además de los dormitorios de Ingreso y otro de Observación y Clasificación. Su capacidad instalada original fue para 1500 internos. Anexo se ubica un edificio originalmente para población femenil que correspondió al Reclusorio Preventivo Femenil Norte y que en el año de 2004, una vez trasladada la población al nuevo Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha, se destina al actual Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte.

¹⁹ Dictamen de la Cámara de Diputados, consultada en <http://www.setec.gob.mx/docs/dict1212.pdf>

Esta estructura cuenta con áreas anexas para juzgados federales y de fuero común, lo que le otorga el carácter de preventivo, pues aquí se encuentran a disposición de los jueces los internos indiciados y procesados en primera instancia.

Dentro del tratamiento básico, se otorga educación desde alfabetización hasta estudios universitarios con la colaboración del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, UNAM, UACM y otras instituciones de educación media y superior. También se cuenta con naves tipo industrial en donde cuatro empresas privadas otorgan empleo remunerado a un sector de la población; existe un registro del 40% de internos laboralmente activos. Existe una extensa participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, destacando la participación de grupos de teatro y varios internos que se desarrollan como artistas pintores; también existen ligas deportivas internas y el equipo de fútbol americano “Renos”, sumando el apoyo de equipos deportivos externos en las distintas disciplinas. Por otro lado, colaboran en la asistencia a la población interna, distintos grupos de autoayuda como Alcohólicos Anónimos y asociaciones civiles altruistas; se brinda asistencia espiritual con la participación de organismos con diversa orientación religiosa para refuerzo de los valores y promoción del desarrollo personal.

Dentro de la política de seguridad, se han establecido equipos de detección de metales en las aduanas para facilitar la revisión de objetos prohibidos, equipos de monitoreo y programas para la capacitación del personal de seguridad de la institución, entre los que se incluye la valoración antidoping. Adicionalmente, se aplican acciones para garantizar el acceso a un amplio surtido de productos a bajo costo para favorecer a la población interna y sus familiares, así como para garantizar un mejor servicio hacia la comunidad.

Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte



El Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, fue inaugurado en el mes de abril de 1987. Está construido sobre una superficie aproximada de 10,400 metros cuadrados.

A partir del 18 de diciembre de 2004, cambió la nomenclatura de Reclusorio Preventivo Femenil Norte a "Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte", sin embargo no fue hasta mayo de 2005 cuando se recibió la primera remesa varonil proveniente de los reclusorios preventivos. En este centro se encuentran internos próximos a obtener su libertad, a quienes se les brindan programas que les permitan obtener herramientas necesarias para reincorporarse adecuadamente a su familia y la sociedad, así como disminuir los niveles de reincidencia.

Los internos que permanecen en este Centro deben presentar buen comportamiento, participar en el tratamiento básico, auxiliar y de apoyo. Cabe destacar que el tratamiento se determina de manera individualizada, tomando en cuenta sus características de personalidad, necesidades y debilidades de cada uno de los internos, reforzando su autoestima, capacidades y habilidades siendo este obligatorio, llevándose a cabo un seguimiento conductual y de tratamiento.

El personal tiene un trato personal con cada uno de ellos buscando motivarlos e incentivarlos en su readaptación, se gestionan apoyos con distintas instituciones

que brindan albergue a aquellos internos que no cuentan con apoyo familiar, se brinda servicio médico y psicológico, se agiliza el trámite de certificación en primaria, secundaria y preparatoria.

Las trabajadoras sociales realizan visitas domiciliarias a las familias de todos aquellos internos que han sido abandonados, con la finalidad de restablecer los lazos afectivos entre ellos o bien que el interno cuente con algún tipo de apoyo al salir en libertad.

Con lo anterior se pretende que la población de esta Institución adquiera los mayores conocimientos posibles en el ámbito educativo, laboral y cultural.

Con la entrada de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, las Juezas de Ejecución son quienes requieren la opinión técnica a dicho centro penitenciario para proponer el tratamiento que se le dará al interno próximo a purgar, por lo que hay salidas a centros culturales, recreativos y deportivos con períodos de 3 a 6 meses sacando al interno del centro dos o tres veces por semana según el criterio de dicha autoridad jurisdiccional; todo esto acompañado del personal Técnico Penitenciario del centro a fin de lograr la verdadera reinserción social y disminuir la reincidencia.

El Personal de Psicología del centro, se ha visto rebasado en la capacidad para atender a los internos próximos a su externación, puesto que deben dar terapia individual, grupal y familiar entre otras a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por la Juez de Ejecución, de no cumplir con dicho tratamiento, existen medidas de apremio contra de los profesionales que no cumplen con el tratamiento impuesto y van desde multas y arrestos, tanto al profesionista como al Director o Directora del Centro.

Reclusorio Preventivo Varonil Oriente



El 26 de agosto de 1976 se inaugura el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente que se encuentra ubicado en la calle de Reforma numero 100, colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, hacia el que fue canalizado parte de la población interna de Lecumberri y de los reclusorios de las delegaciones Xochimilco, Álvaro Obregón y Coyoacan.

Se trata de una estructura arquitectónica tipo peine en una superficie total de 152,016 metros cuadrados, en el que originalmente se construyeron 10 dormitorios edificadas en batería independientes a los dormitorios de ingreso y al Centro de Observación y Clasificación (*ahora llamado Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento*) para una capacidad inicial de 1500 internos.

En la actualidad se cuenta con una capacidad instalada para una población de 5,604 internos, en ocho dormitorios, seis dormitorios anexos, seis dormitorios bis, Área de Ingreso, Centro de Diagnostico, Ubicación y Determinación de Tratamiento y Modulo de Máxima Seguridad, contando con una superficie construida de 60,171 metros cuadrados contemplando las siguientes edificaciones: Auditorio, 2 Áreas de Visita Intima, Gimnasio, Área de Talleres, 2 Talleres de Autoconsumo (*Panadería y Tortillería*), 3 Talleres Empresariales, Área de Servicios Generales, Área Escolar, Edificio de Gobierno, Aduana de Personas y Vehículos, Centro de Desarrollo Infantil, Servicio Médico, 8 Dormitorios, 6 Dormitorios Anexos, 6 Dormitorios Bis, 1 Modulo de

Máxima Seguridad y 1 Dormitorio para el programa de Intervención en Conducta Adictiva.

Las principales actividades escolares que se imparten a la población interna es: Alfabetización, Primaria, Secundaria, Bachilleres y Preparatoria, Universidad Autónoma de la Ciudad de México en sus facultades de Derecho y Creación Literaria, así como Maestría.

Dentro de las actividades Deportivas se practica Fútbol Americano contando con dos equipos “**Gladiadores**” y “**Raptors**”; Futbol Soccer, Futbol Rápido, Basquetbol, Voleibol, Frontón y Tenis.

En lo que corresponde a las Actividades Culturales y Recreativas en las que participa la población interna, podemos mencionar las siguientes: Grupos de Teatro, Grupos Musicales siendo uno de los más destacados dentro del Sistema Penitenciario el llamado “Los Segregados”, Coros y Clubs de Ajedrez.

Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente



El Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente fue inaugurado en 1987, está construido sobre una superficie de 10,400 m²., se ubica en Canal de Garay s/n Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa.

Este Centro está integrado por 5 dormitorios y un área de ingreso. Cuenta con áreas de talleres, canchas deportivas, así como aulas escolares.

Mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de diciembre de 2004, se dio aviso de cambio de nomenclatura de los Reclusorios Preventivos Femeniles Oriente y Norte, para formar parte integrante de los Reclusorios Preventivos Varoniles Oriente y Norte, con la finalidad de abatir la sobrepoblación en estos reclusorios. El Centro de Sanciones Penales Varonil Oriente entra en operación el 24 de febrero de 2005, se trata de un centro para internos próximos a Compurgar, aquellos que sus condenas no sean mayores a 2 años 5 meses, que cubran perfiles como es la buena conducta.

De la misma manera que el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, las Juezas de Ejecución requieren la opinión técnica a dicho centro penitenciario para proponer el tratamiento que se le dará al interno próximo a compurgar, teniendo la misma dinámica en todos los aspectos en este centro penitenciario ya mencionados con antelación.

Reclusorio Preventivo Varonil Sur



El Reclusorio Preventivo Varonil Sur, se encuentra ubicado en Circuito Javier Piña y palacios S/N. Colonia San Mateo Xalpa Delegación Xochimilco, C.P. 16800, cuenta con una superficie de 22000 m² equivalente a 22 hectáreas, iniciando operaciones en el año de 1978, es inaugurado el día 8 de Octubre de 1979, por el entonces Presidente de la República Lic. José López Portillo y Pacheco. Su capacidad instalada original fue para 1200 internos.

Construcción tipo peine en concreto armado en el que se distribuyeron originalmente 10 dormitorios además de los dormitorios en las áreas de ingreso y del Centro de Observación y Clasificación (*ahora llamado Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento*). Anexo a este se ubica un edificio originalmente para la población Femenil (*Reclusorio Preventivo Femenil Sur*), en el año de 1994 la población es trasladada a los Reclusorios Femeniles Norte y Oriente, actualmente allí se encuentra el CERVAREPSI, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial. Esta estructura también cuenta con áreas anexas para Juzgados Federales y del Fuero Común, lo que le otorga el carácter de Preventivo, ya que aquí se encuentran a disposición de los Jueces, los Internos indiciados, procesados y Sentenciados.

En su inicio contaba con 1422 espacios, consta de las siguientes áreas: Un edificio de Gobierno, un edificio de Ingreso, un Edificio de Diagnostico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, un edificio de Centro Escolar, un Edificio de Servicio

Médico, un Edificio del Centro de Desarrollo Infantil (*en el exterior*), un Auditorio, una Explanada, dos Gimnasios, un Campo Deportivo para prácticas de fútbol Americano y Soccer, seis Áreas de Talleres, diez dormitorios, seis dormitorios anexos, un patio de maniobras, dos Cisternas, dos calderas de Diesel.

Dentro del tratamiento Básico, se otorga educación desde alfabetización hasta estudios universitarios, con la colaboración del INEA, UNAM, UACM entre otras instituciones de educación media y Superior. Cuenta con naves tipo industrial en donde cuatro empresas privadas otorgan empleo remunerado a un sector de la población, existe actualmente un registro de 48.27% de internos laborando.

Se cuenta con una extensa participación de Internos en actividades Culturales, Deportivas y recreativas, destacando grupos de teatro, pintura, ligas deportivas internas, el equipo de Fútbol Espartanos y se cuenta además con la participación de equipos deportivos externos en distintas disciplinas.

Se cuenta con los programas permanentes de: Cambio de actitudes en el consumo de drogas, seguimiento en adicciones en dormitorios, tratamientos auxiliares como medidas complementarias al tratamiento penitenciario con el apoyo de diferentes grupos de autoayuda como Fundación de Apoyo Integral a la Niñez, Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, CIFAD Alcoholismo Drogadicción y Violencia familiar, Fundación Emmanuel, Fundación Cultural Kundalimmi Yoga, Fundación Cultural yoga Devanad A.C., Arquidiócesis, Torre de Vigía, Iglesia Evangélica, Iglesia Sabahot, Pastoral católico, Del Séptimo Día, Metafísica, Meditación y Levitación, Fundación Familiar Infantil, Asesoría Jurídica, Réiky y otras asociaciones civiles altruistas. Se aplican acciones adicionalmente para garantizar el acceso de un amplio surtido de productos a bajo costo favoreciendo a la población interna, a sus familiares y comunidad.

Penitenciaría del Distrito Federal



Santa Martha se localiza en la zona oriente de la ciudad, en una zona agrícola que antes formó parte del Lago de Texcoco y actualmente se ubica en la Avenida Ermita Iztapalapa en el Kilómetro 17.5 de la carretera de México a Puebla de Zaragoza.

Fue construida por el Arquitecto español Ramón Marcos. Se construyó en una superficie de 110,000 metros cuadrados, sobre 40 hectáreas circundadas por una alambrada que rodeaba el lugar para protección. La zona escogida quedó bajo el nivel de la calle por lo que se inunda fácilmente.

Inicialmente la Penitenciaría del Distrito Federal fue planeada para la sustitución de "Lecumberri", durante la década de 1950 y llevado a cabo dicho proyecto en los años de 1957 y 1958; tenía una capacidad para un total aproximado de 800 reclusos.

Fue inaugurada el 14 de octubre de 1957, pero los primeros 72 internos llegaron en enero de 1958.

Su arquitectura correspondía al tipo "peine", con cuatro grandes dormitorios, separados unos de otros por altas rejas; cada dormitorio estaba provisto de un amplio patio para actividades deportivas, una gran torre central al estilo de las prisiones estadounidenses, la cual dominaba todo el penal y cuatro garitones de

poca altura pero amplios, a los costados, con el tiempo y debido a la insuficiencia de estos puestos vigías, se les agregaron torres intermedias, sobre todo para vigilar la puerta norte.

La construcción siguió las líneas arquitectónicas de la época y se le dio un parecido a la ciudad universitaria al hacerse amplios patios y corredores con jardineras. Se construyeron cuatro edificios de dos pisos, para albergar a 800 internos. Cuenta también con una capilla ecuménica para que oficien varias religiones; con oficinas de gobierno y un hospital que funcionaba como el único hospital penitenciario y un edificio de una planta con 60 cuartos para visita íntima. Se edificaron además, galerones para ubicar los talleres, la cocina para los internos, una panadería con 8 hornos, una zona escolar con varios edificios para las aulas, jardines arbolados alrededor y un auditorio para proyecciones cinematográficas y para presentar obras teatrales y eventos culturales.

Se hicieron también un campo de fútbol, un gimnasio de usos múltiples y dos galerones para visita familiar; la cuadra para los custodios (*con comedor, baños y zona de descanso*), además de la aduana de personas, la cual fue reformada en 1991. En este mismo año se construyó un nuevo edificio frente al área de gobierno de tres pisos y 60 cuartos para la visita íntima.

Los primeros cuatro edificios fueron insuficientes para albergar a todos los internos que debían ser trasladados de la prisión de Lecumberri, por lo que se construyeron cuatro anexos para dar cabida a 800 internos más.

En octubre de 1973 se inauguró el dormitorio de máxima seguridad, que de acuerdo al Dr. Carlos Tornero Díaz en la obra "Cárceles" de Julio Scherer García, refiere: "Junto al dormitorio 4 se adecuó una sección de alta seguridad, a la cual se le denominó zona de observación, o simplemente "ZÓ". Era el nombre oficial. También se le conocía como "Zona de Olvido". Salvo algunos, nadie debía arriesgarse por el territorio sagrado, ni bordearlo siquiera. Al fondo se encontraban las celdas

clausuradas con autógena, mazmorras construidas con cemento armado del piso al techo. Había una llave que goteaba y un agujero para el drenaje de los desechos. Apenas se levantaba la rejilla por la que un custodio de confianza introducía las sobras del rancho".

Entonces, se aisló el anexo del dormitorio 4 para convertirlo en zona de segregación, éste vino a ser un dormitorio de mayor seguridad para albergar a los internos de mayor peligrosidad y donde se hizo una zona de castigo o de aislamiento total.

Posteriormente en los años 90s, se levantaron otros dos dormitorios, éstos de alta seguridad y que se denominaron dormitorios 6 y 7 para alojar 250 internos más. El dormitorio seis se dedicó a los internos que pedían protección, los que en algún momento habían intentado fugarse de otras prisiones y de los que por sus condiciones económicas o de liderazgo podían crear coto de poder dentro de la prisión.

Más adelante en 1993 se inauguraron los dormitorios actualmente identificados como dormitorios 8 y 9 (*antes 7 y 8*). En el año de 1998 se inauguró la zona 4 y 8 del dormitorio 4, fueron aislados para crear el dormitorio 4 bis (*actualmente dormitorio 6*). En 1999 se inauguró el dormitorio 1 bis (*actualmente el dormitorio 7*).

El dormitorio 5 de máxima seguridad a mediados de 2002 se trasladaron los internos de conductas disruptivas graves al actual dormitorio 6 por resultar su arquitectura riesgosa y disfuncional para la seguridad y tratamiento de los mismos.

Las autoridades al contemplar la necesidad de remodelación de dicho dormitorio, emprendieron dicha empresa durante ese año, estructurado de la siguiente manera:

El acceso al dormitorio es un túnel tipo corredor, éste llega a una puerta de control y entrada al patio de visita familiar y área recreativa. Configurado por 4 zonas que contienen 12 estancias cada una, las que se encuentran separadas por un patio intermedio. Cada estancia hospeda a 5 internos, lo que da un total de albergue para 240 internos.

En esta Penitenciaría contamos con las siguientes actividades educativas: A través de la instrucción escolarizada, actividades deportivas y culturales, se busca dotar al interno de nuevos conocimientos, valores, normas y habilidades de las que ninguna persona debe carecer, para prepararlo a que se integre a la sociedad en forma positiva.

Trabajo Penitenciario: La Institución cuenta con tres talleres industriales, dos de los cuales tienen concesionarios externos y otro es de panadería, en ellos se da trabajo a internos; por otra parte, se cuenta con comisionados en diversas actividades. (*mantenimiento, jardineros, estafetas, promotores culturales y deportivos*).

Para brindar un tratamiento integral a los internos, se cuenta con los Tratamientos de Apoyo, que consisten en las terapias médica, médica psiquiátrica, psicoterapias (*individuales o grupales*) y socioterapia (*visita íntima y familiar*), que incidirán en el restablecimiento de la salud y en la reintegración al núcleo familiar y social del interno, así como los Tratamientos Auxiliares, mismos que consisten en todas aquéllas acciones implementadas técnicamente dirigidas a los internos enfocadas a medidas preventivas, informativas y asistenciales, que coadyuven a su reincorporación social (*grupo externos*).

Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (*CEVAREPSI*)



El Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial tiene su domicilio en Javier Piña y Palacios esquina con Martínez de Castro sin número, Colonia San Mateo de Xalpa, Delegación Xochimilco el cual se ubica dentro del perímetro del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, con una superficie construida de 3,698 metros cuadrados de una total de 14,992 metros cuadrados, considerado dentro de la zona urbana; inició su funcionamiento el 20 de junio de 1997, como respuesta a la necesidad de disponer de un espacio específico para brindar atención y tratamiento especializado a los internos con enfermedad mental.

Construido con las características de los anexos femeniles y en 1990 cumplía con esa función, el 6 de diciembre de 1993 se retira a la población femenil y fue utilizado para albergar a internos en proceso de preliberación hasta el 14 de noviembre de 1995, posteriormente fue cerrado y en 1997 se destina a la población varonil inimputable como lugar para extinguir su medida de seguridad y como valoración y tratamiento de manera transitoria para pacientes psiquiátricos provenientes de otros Centros; con anterioridad a la creación de este centro, la población inimputable se ubica en los dormitorios 1 y 2 del Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Actividades: Sesiones de Asesoría Académica, dirigido a internos - pacientes inscritos en el nivel básico, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (*INEA*) y en nivel medio superior a través del Sistema Abierto de Educación

Preparatoria con la colaboración de dos profesores externos; quienes se encargan de entrevistar a los internos pacientes interesados en inscribirse, quienes llenan el formato de registro interno para que puedan asistir a las clases, además de tramitar la primera evaluación para determinar el nivel y obtener la inscripción formal al Sistema que trate.

Se auxilia a los alumnos en la resolución de sus textos módulo de estudio en la aplicación de exámenes y en la entrega de resultados e historias académicas. Se les proporciona información correspondiente conforme al avance académico de cada interno paciente para las re valoraciones semestrales. Se da seguimiento a la tramitación de certificados obtenidos tras concluir los módulos correspondientes.

Los internos - pacientes organizan mensualmente el periódico mural y participan en la organización y supervisión de las Ceremonias Cívicas, Académicas y Culturales.

El CEVAREPSI cuenta con una Biblioteca de Servicio Público, en la que los internos pueden consultar todo tipo de temas, desde la participación en círculos de lectura, la tramitación de préstamo de libros a su dormitorio.

Se trabaja con internos pacientes en el Taller de Pintura y les proporciona asesoría en Creación Literaria; dentro de las sesiones está contemplada la participación de internos en Certámenes y Concursos de Arte y Literatura convocados por diversas dependencias; ya que el estímulo y motivación que el paciente recibe, contribuye a mejorar su desenvolvimiento individual y colectivo, entre ellos mismos y hacia la autoridad.

Capacitación Laboral: Reciclado de residuos sólidos (*en el que se elaboran piñatas, alcancías, flores de papel, tela o cartón; juguetes y figuras diversas*) calado en madera, elaboración de productos de rafia, y repujado; mismos que permiten al interno paciente plasmar su creatividad y vena artística en productos de ornato

(*floreros, cuadros, portarretratos, imágenes religiosas*); utilitarios (*portallaves, lapiceros, lámparas, porta trapos, bolsos, monederos, tortilleros*) y recreativos (*piñatas, rompecabezas, muñecas*) etc.

Tratamiento de Recuperación de Habilidades Motoras: Su finalidad es permitirle al interno paciente una mejoría en su capacidad motriz fina y gruesa, para la realización de tareas sencillas como: sujeción de lápiz, doblado, cortado y pegado en diversos tipos y texturas de papel y tela, uso de herramientas e instrumentos (*tijera, regla, pinzas, pincel, lijas, etc.*) y a partir de ellas, poder desarrollar tareas más complejas como: uso de serrucho, martillo, seguetas, navajas, pirógrafos, taladros manuales, cepillos de madera, aplicación de resinas, etc., los materiales con los que se atienden las actividades de Capacitación y Tratamiento, han sido principalmente donados por el personal de la Institución; adquiridos a partir de los depósitos en efectivo que los familiares de los internos hacen o con los ingresos de los propios internos (*por su trabajo remunerado o por la venta de los productos que elaboran*); así como por los donativos de carácter institucional que se reciben. Sin embargo, el incremento de la población interna en este Centro, dificulta las posibilidades de atención para todos ellos, por lo que se han suspendido temporalmente actividades como rafia, cestería, pirograbado y repujado.

Los productos elaborados por los internos pacientes que participan en el Taller de Capacitación y Tratamiento, se exhiben para su venta en la sala de visita familiar y esporádicamente se llevan algunas muestras a la sala de exhibición de la Dirección General, ubicada en San Antonio Abad # 124, P.B. En algunos casos los artículos son adquiridos directamente por el personal que labora en la Institución o son entregados por el interno paciente a sus familiares para ser vendidos en el exterior.

El ingreso obtenido por esta actividad, es depositado en la cuenta de tienda, correspondiente a cada interno, a través del sistema de control del personal Técnico Penitenciario. Es conveniente resaltar que el trabajo de los internos pacientes ha sido presentado en diversas exhibiciones, muestras culturales y algunos concursos.

Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla (CEVARESO)



El centro fue inaugurado el 30 de marzo de 2003, por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El centro inicia su operación el 26 de octubre de 2003, dando continuidad al programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, con una población total de 672 internos provenientes de los Reclusorios Preventivos Varoniles Oriente, Norte y Sur; Incluyendo jóvenes con sentencias menores de 10 años y con delitos patrimoniales.

El centro cuenta con una arquitectura tipo panóptico, distribuyendo a la población en 4 edificios, cada uno con cancha de basquetbol, comedor, tienda, baños generales y un distribuidor de alimentos, se cuenta con: un edificio de visita íntima con 48 habitaciones, un el área de servicios generales existe un cuarto de máquinas, cocina, panadería, tortillería, lavandería y almacenes; 8 naves industriales; en ellas se elaboran bolsas, cubiertos de plásticos, joyería de fantasía, sacapuntas y artesanías; campos deportivos, auditorio de usos múltiples y palapas para la visita familiar; centro escolar con 10 aulas, biblioteca, sala de computo, salón de usos múltiples.

Actualmente se encuentra el edificio que albergará alrededor de 900 internos y funciona como el Módulo de Alta Seguridad. Así mismo se encuentra el espacio de un dormitorio en el que se implementó un programa de desintoxicación, asesorado por Fundación Oceánica atendido por Técnicos Penitenciarios.

Con el fin de coadyuvar en la despresurización de los reclusorios preventivos, los criterios de selección se ampliaron de la siguiente forma: Primodelincuentes y reincidentes, índice criminal bajo y medio, cualquier delito de fuero común, portación de arma de fuego, población sentenciada y ejecutoriada y sentencias menores de 15 años.

La población al ser en su mayoría joven y sentenciada, requiere de manera inmediata de un tratamiento más puntual, por lo tanto, además del tratamiento básico se refuerza el tratamiento de apoyo: Terapia, Cursos, Talleres con Técnicos Penitenciarios y Actividades deportivas, entre otras.

Con un promedio aproximado de 2500 internos al año, se otorgan alrededor de 9000 constancias en cursos y talleres técnicos, se registran alrededor de 1700 comisionados, 1500 participantes en actividades deportivas, 1200 en educativas, 250 en terapia contra las adicciones.

Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla



Dicho centro penitenciario, se encuentra ubicado en la Calzada Ermita Iztapalapa s/n, Colonia Santa Martha Acatitla y fue inaugurado el día 29 de marzo de 2004, en un predio de 7.7 hectáreas contando con un área de construcción de 34,000 m² y de tipo de arquitectura Octagonal (*semi-panóptico*), contando con una capacidad para albergar a 1608 internas tanto sentenciadas como procesadas.

Dicho centro penitenciario cuenta con las siguientes actividades: Programas de Estudios: Alfabetización 90 internas, primaria 331, secundaria 381, bachilleres 147, preparatoria 109, universidad 41, para hacer un total de 1099 internas que se encuentran en algún grado escolar.

Cuenta con Socios Industriales, talleres de trabajo penitenciario como son Diseño Graba imagen con 30 internas, S.I.U.A servicios y regalos con 21 trabajadoras, M.B.M impresora con 16 internas, Grupo textil sierra gorda con 7, panadería con 8 y la tortillería con 4 internas, para hacer un total de 86 internas que laboran actualmente.

Como en los demás centros penitenciarios, cuenta con Actividades Deportivas. Yoga con 15 internas, aeróbicos 105, acondicionamiento físico con 85, acondicionamiento físico 3ra edad y discapacitados con 30 participantes, caminata 190, tochito con 20, gimnasia reductiva con 15 pilates con 25, equipos de voleibol con 50, fútbol con 100 y basquetbol con 50, haciendo un total de 685.

Dentro de las actividades culturales se encuentran clases de danzón, con 35, teatro con 105, ajedrez con 40, danza moderna con 20, banda sinaloense con 20, bailes caribeños con 45, jazz con 30, taller de autobiografía con 15 y cine club con 40, haciendo un total de 350 internas participantes.

Cuenta con otras actividades como son: Manejo de agresión con 34 participantes, auto conocimiento con 121, ética y valores con 37, proyecto de vida con 153 y reinserción socio familiar con 190 para hacer un total de 535 internas.

Se puede observar que posiblemente el número de todas las participantes, sea mayor a la población interna, y esto sucede porque hay internas que participan en más de una actividad.

Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan



El Centro Femenil de Readaptación Social "Tepepan" está ubicado en calle La Joya s/n Colonia Valle Escondido Delegación Xochimilco, Distrito Federal, zona ubicada al Sur de La Ciudad de México, y ocupa una superficie de 45,120 metros cuadrados. El inmueble fue inaugurado el 11 de mayo de 1976 por el entonces Presidente de la República Lic. Luis Echeverría Álvarez e inicialmente funcionó como Centro Médico de los Reclusorios, habiendo albergado además en sus instalaciones a población varonil y femenil psiquiátrica e inimputable, habiendo cesado su actividad aproximadamente dos años después de su apertura.

En el mes de noviembre de 1982 se creó el Centro Femenil de Readaptación Social para albergar a la población proveniente de la Cárcel de Mujeres de Santa Martha Acatitla, que estaba constituida por población indiciada, procesada y ejecutoriada, desarrollando así su actividad hasta el año de 1987 en que la población indiciada y procesada fue trasladada al Reclusorio Preventivo Femenil Norte y Reclusorio Preventivo Femenil Sur apoyaron con la población femenil de este tipo, dado el crecimiento de la población penitenciaria, quedando el Centro Femenil de Readaptación Social, únicamente con la población Sentenciada Ejecutoriada, siendo la primera Directora de este Centro la Lic. Ruth Villanueva Castillejos y la Jefa de Seguridad C. Josefina Bravo.

Al interior del Centro se encontraba el CENDI que atendía a hijos de internas y trabajadoras; y el primero de febrero de 1999 fue inaugurado el actual CENDI

(localizado en el exterior del inmueble) por el Lic. Jaime Álvarez Ramos, entonces Director de Reclusorios quien concluyó el proyecto inicial del Dr. Carlos Tornero Díaz antecesor de la entonces Dirección General de Reclusorios.

Actualmente este CENDI fue cerrado para poder dar origen a un nuevo proyecto llamado “Institución Abierta Casa de Medio Camino” donde albergará a internos próximos a obtener su libertad por así concedérselos la Juez de Ejecución y continuar con su tratamiento preliberacional. Dicho proyecto estará funcionando a partir del 2012 además de planear abrir otras instalaciones en el CEVARESO.

El Centro de Readaptación Social concluyó su actividad con la población sentenciada ejecutoriada el 26 de mayo del 2004 cuando se trasladó a 268 internas al Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, lugar donde se planeó que quedaran integradas la población indiciada, procesada y ejecutoriada; quedando únicamente en este Centro 38 internas psiquiátricas y 9 crónicas degenerativas vulnerables, en total 47. El 23 de octubre del 2004 fueron recibidas 58 internas más, por necesidad de atención especializada y medicamento controlado.

A partir de entonces y de manera paulatina, se han ido autorizando traslados del penal de Santa Martha Acatitla por medidas de seguridad institucional, acercamiento familiar, cambio de situación jurídica, por necesidades de tratamiento médico y/o psiquiátrico con uso de medicamento controlado.

Es relevante mencionar que dentro de las instalaciones del Centro se incluye la Torre Médica, que orgánicamente depende de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud, la que suspendió actividad médico-quirúrgica y de hospitalización a finales del año 2008 por remodelación, brindando actualmente consulta de 14 especialidades a la población de los diferentes Centros de Reclusión del Distrito Federal en forma Programada.

El 15 de febrero de 2012, se reinaugura la torre médica de este centro, la cual tiene 3 pisos que es un hospital de tercer nivel con todos los servicios y la tecnología de punta; entregado por la Lic. Celina Oseguera Parra Subsecretaria de Sistema Penitenciario al Jefe de Gobierno Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon.

Como parte del tratamiento se imparten los siguientes cursos por personal de Psicología, Trabajo Social y personal Técnico Penitenciario: Introducción Terapéutica "Materno Infantil", Autoconcepto, Psicomotricidad, Orientación integración Familiar, Atención al adulto Mayor, Seguimiento Conductual.

Como parte del tratamiento se imparten los siguientes cursos dirigidos exclusivamente al área de psiquiatría: Higiene y salud personal, Fomento Cultural, Actividades lúdicas, estimulación a la paciente psiquiátrica, Dignificación de áreas comunes, Inducción a la vida institucional

Se integran tratamientos auxiliares como medida complementaria al tratamiento penitenciario a través de los siguientes grupos de apoyo: Iglesia Evangélica "México al encuentro con Dios, A.R.", Secretariado Nacional para la Reintegración de los Valores Humanos, Arquidiócesis Primada de México, Fundación "Emmanuel" I.P.A, A.I.N.D.A.C, Alcohólicos Anónimos, Iglesia Cristiana Internacional de la República Mexicana, Iglesia Bautista Horeb, A.R., Los Hermanos Indígenas A.C., Centro de Integración Familiar Contra las Adicciones y la Violencia, Fundación para la Preservación de la Tradición Mahayana, Narcóticos Anónimos

Centro de Sanciones Administrativas "Torito"



El Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, mejor conocido como "El Torito", fue inaugurado el 28 de octubre de 1958 por los entonces, Presidente de la República, Lic. Adolfo Ruiz Cortines y Jefe del Departamento del Distrito Federal, Lic. Ernesto Uruchurtu.

El terreno que ocupa el Centro anteriormente funcionó un "Rastro", motivo por el que le impusieron el mote de "El Torito" y debido a la cercanía con el Mercado de la Colonia Huichapan también se le conoce como "El Piojito".

Este Centro, único en su especie en la Ciudad de México, sito en avenida Aquiles Serdán esquina Lago Gascasónica s/n, Colonia San Diego Ocoyoacac, Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con una superficie de 1730 m². Tiene capacidad para albergar a 124 personas, (72 en el área de hombres y 52 en la de mujeres).

Su objetivo es dar cumplimiento a las disposiciones legales y de las autoridades competentes para salvaguardar los principios procedimentales que aseguren la Administración de la Justicia; así como otorgar el trato adecuado a los arrestados durante su estancia en este lugar.

Las principales causas de ingreso son: Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, por infringir el artículo 31 del Reglamento de tránsito metropolitano (*alcoholímetro*), por impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la

vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso no causa justificada..., etc., por desacato a un mandato judicial.

Debido a que los arrestados solo permanecen un máximo de 36 horas en esta Institución, no es posible aplicar un tratamiento como tal de reinserción social, pero si se les brinda asistencia y atención, a través de las diversas áreas: Medica, Trabajo Social, Psicología y Pedagogía, con el propósito de combatir las causas que provocan los ingresos por infracción a la ley de Cultura Cívica, al reglamento de Tránsito, por la aplicación del "Programa de Control y Prevención de Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos en el Distrito Federal". Por alguna corrección disciplinaria o por algún medio de apremio impuesto por la autoridad judicial, ministerio Público o Autoridad Administrativa.

El propósito es el de procurar una convivencia armónica entre los habitantes del D.F., propósito que no sólo se logrará con el arresto, sino también a través de la atención y orientación que se brinda a todos aquellos sancionados que presentan problemas conductuales en el seno familiar, que generalmente impactan a la sociedad y son detectados por el personal Técnico a través de entrevistas individuales además de crearles conciencia sobre la problemática que presentan y se les orienta, canaliza o refiere a cualquiera de las Instituciones en donde puedan recibir la atención profesional que requieren; se dan pláticas y se desarrollan programas como son el de Alcoholismo, farmacodependencia, VIH/SIDA, con personal de este Centro y con grupos externos que brindan su apoyo, como Alcohólicos Anónimos, Valores Humanos, etc. Se les invita a participar en actividades culturales, recreativas y deportivas.

Además, durante su permanencia en esta institución el arrestado puede ser visitado por sus familiares o persona de su confianza siendo el horario de visita de lunes a viernes de 15:30 a 17:00 horas, sábados, domingos y días festivos de 15:00 a 17:00 horas.

III. EL SISTEMA PENITENCIARIO

Los sistemas penitenciarios están basados en un conjunto de principios orgánicos sobre los problemas que dieron origen a las reformas carcelarias y surgen como una reacción natural y lógica contra el estado de hacinamiento, promiscuidad, falta de higiene, alimentación, educación, trabajo y rehabilitación, etc., de los internos. De allí la importancia de las ideas de Howard, Beccaria, Montesinos, Maconichie, Crofton, etc. y de una necesaria planificación para terminar con el caos descrito en algunas obras de los autores mencionados. Así mismo, muchas de sus ideas se comenzaron a plasmar en las nuevas colonias de América del Norte. Luego son trasladadas al viejo continente donde se perfeccionaron aún más, para después tratar de implantarse en todos los países del mundo.

Los sistemas conocidos son:

- Celular o pensilvánico
- Auburniano
- Progresivo (*Crofton, Montesinos, Reformatorio Borstal y de clasificación*)
- All 'aperto,
- Prisión abierta
- Otras formas en libertad

1. Celular, pensilvánico o filadélfico

Este sistema surge en las colonias que se transformaron más tarde en los Estados Unidos de Norte América; y se debe fundamentalmente a William Penn, fundador de la colonia Pennsylvania, por lo que, al sistema se le denomina pensilvánico o filadélfico, al haber surgido de la Philadelphia Societyfor Relieving Distraessed Presioners.

Penn había estado preso por sus principios religiosos en cárceles lamentables y de allí sus ideas reformistas, alentadas por lo que había visto en los establecimientos holandeses. Era jefe de una secta religiosa de cuáqueros muy severos en sus costumbres y contrarios a todo acto de violencia.

Por su extrema religiosidad implantó un sistema de aislamiento permanente en la celda, en donde se le obligaban al delincuente a leer la Sagrada Escritura y libros religiosos. De esta forma entendían que había una reconciliación con Dios y la sociedad. Por su repudio a la violencia limitaron la pena capital a los delitos de homicidio y sustituyeron las penas corporales y mutilantes por penas privativas de libertad y trabajos forzados.

La prisión se construye entre 1790 y 1792, en el patio de la calle Walnut, a iniciativa de la Sociedad Filadélfica, primera organización norteamericana para la reforma del sistema penal. Contó con el apoyo del Dr. Benjamín Rusm, reformador social y precursor de la Penología. Estaba integrada además por William Bradford y Benjamín Franklin de notable influencia en la independencia norteamericana.

Von Hentig observa que en la prisión vivían hasta fines del siglo XVIII, en una misma habitación, de veinte a treinta internos. No había separación alguna entre ellos, ni por edades ni por sexo. Les faltaban ropas a los procesados y en algunos casos éstas se cambiaban por ron. El alcohol circulaba libremente y su abuso parecía favorecer las prácticas homosexuales. Las mujeres de la calle se hacían detener para mantener relaciones sexuales con los reclusos durante la noche. Presos violentos obligaban a los internos a cantar canciones obscenas, extorsionaban a los recién llegados y los que se resistían eran gravemente maltratados. Contra ese estado de cosas, es que reacciona violentamente la mencionada Sociedad, la cual mantiene correspondencia con el propio John Howard, quien solicita la abstención de bebidas alcohólicas y el trabajo forzado en un régimen basado en el aislamiento. Esto fue establecido por la Gran Ley en 1682 y sometido a la Asamblea Colonial de Pennsylvania.

El aislamiento era tan extremo que en la capilla, los presos estaban ubicados en reducidas celdas, como cubículos con vista únicamente al altar. Así mismo, con fines de la enseñanza se los colocaba en especies de cajas superpuestas, donde el profesor o religioso, podía observarlos, sin que ellos se comunicaran entre sí.

Otro principio del sistema era el trabajo en la propia celda, pero sorprendentemente se entendió que el mismo era contrario a esa idea de recogimiento. De esta forma se les conducía a una brutal ociosidad. Sólo podían dar un breve paseo en silencio. Había ausencia de contactos exteriores. Los únicos que podían visitar a los internos eran el Director, el maestro, el capellán y los miembros de la Sociedad Filadélfica. Para algunos autores la comida y la higiene eran buenas. Se señala que entre las bondades de este sistema, está el hecho de que se les permitía mantener una buena disciplina, aunque en los casos de infracciones, se castigaba con una excesiva severidad.

Otras características del sistema celular, consistían en tener veintitrés horas de encierro, tanto a niños de corta edad como a adultos, sometidos al mismo régimen, una alimentación contraria a la salud, asistencia médica y espiritual insuficiente, así como, un trabajo improductivo, todo ello sucedía en Inglaterra, donde estuvo detenido Oscar Wilde, quien narró a los lectores del Daily Chronicle en sus cartas sobre "El caso del vigilante Martín" como el mismo fue destituido por haber dado unos bizcochos a un niño preso que no toleraba la comida que se daba dentro de estas prisiones.

A la prisión antes señalada llegaron visitas importantes de todo el mundo, como los franceses Gustave de Beaumont y Alexis de Tocqueville, el inglés William Crawford y el alemán Heinrich Julius. Les hicieron conocer que el absoluto aislamiento, era roto con las visitas del Gobernador del Estado, diputados, jueces, alcaldes y miembros de la Sociedad que podían dedicar cuatro horas y media a cada penado para su ayuda de tipo religiosa.

Dicho sistema tuvo gran difusión en Europa, lo cual propicio que estas ideas pasaran a países como Alemania, Inglaterra, Bélgica y países escandinavos que "creyeron haber hallado un sistema que llegaría a curar todos los problemas".

En México, el Código Penal de 1871, previó el mencionado sistema.

2. Sistema Auburniano

Se impuso en la cárcel de Auburn en 1820, Estado de Nueva York y después en la de Sing-Sing. Se introdujo el trabajo diurno, teniendo como común denominador el no hablar, así como un aislamiento nocturno. Es llamado también el régimen del silencio, aunque durante el día hay relativa comunicación con el jefe, lecturas sin comentarios durante la comida y en el resto mutismo y aislamiento. Se construyó con la mano de obra de los penados con 28 celdas, cada una con dos reclusos. El director William Brittain resolvió la separación absoluta, haciendo construir ochenta celdas más, pero se tuvieron resultados tremendos, ya que cinco penados murieron en el lapso de un año y otros se volvieron "locos furiosos".

El silencio, en muchas de las ocasiones idiotizaba a la gente y según algunos médicos resultaba peligroso para los pulmones. Así mismo, éste fue implantado en la cárcel de Baltimore en Estados Unidos y luego en casi todos los Estados de ese país así como en Europa (*Cerdeña, Suiza, Alemania e Inglaterra*).

El sistema de Auburn se creó a raíz de las experiencias nefastas del celular, debido en parte por los altos costos del anterior sistema, ahora encontramos dentro de este sistema grandes talleres donde se recluía a todos los internos.

Los trabajos son muy importantes y esta es una de las significativas diferencias con el pensilvánico o filadélfico. Como se observa en la cárcel de Sing Sing, construida en 1827, la cual era una gran cantera de donde se extraían

materiales para la construcción para los edificios circundantes; y también con actividades dedicadas a la herrería.

El mutismo era tal, que una ley establecía: “los presos están obligados a guardar inquebrantable silencio, no deben conversar entre sí, bajo ningún pretexto, palabra alguna. No deben comunicarse por escrito. No deben mirarse unos a otros, ni guiñarse los ojos, ni sonreír o gesticular. No está permitido cantar, silbar, bailar, correr, saltar o hacer algo que de algún modo altere en lo más mínimo el uniforme curso de las cosas o pueda infringir o interferir con las reglas y preceptos de la prisión”. Esto subsistió aún en otros establecimientos como el de San Quintín, donde se decía: “no vayas nunca deprisa, tienes mucho tiempo. El hombre del rifle (*en la torre de vigilancia*) pudiera interpretar mal un movimiento rápido”. Y en otras prisiones todavía hoy está prohibido leer en voz alta.

Otra característica del sistema fue la rígida disciplina. Las infracciones a reglamentos eran sancionadas con castigos corporales, como azotes y el gato de las "nueve colas"²⁰. A veces se penaba a todo el grupo donde se había producido la falta y no se salvaban ni los locos ni los que padecían ataques. Se les impedía tener contacto exterior, ni recibir siquiera la visita de sus familiares. La enseñanza era muy elemental y consistía en aprender escritura, lectura y nociones de aritmética, privándoseles de conocer oficios nuevos.

El extremado rigor del aislamiento hace pensar que allí nació el lenguaje sobrentendido que tienen todos los reclusos, como no podían comunicarse entre sí, lo hacían por medio de golpes en paredes y tuberías o señas como los sordomudos.

El sistema auburniano tuvo influencia en algunos países de América Latina, como en la Ley de 1937 de Venezuela (*creación del Dr. Tulio Chiossone*) que tuvo 24 años de vigencia.

²⁰El gato fue un látigo usado en las Marinas del mundo desde alrededor del año 1600 para castigar las faltas más comunes, pelear, beber, desobedecer alguna orden o no trabajar bastante. Se dice de las nueve colas por tener ramificaciones.

3. EL RÉGIMEN PROGRESIVO

Consistía en obtener la rehabilitación (*ahora reinserción*) social mediante etapas o grados, es estrictamente científico porque está basado en el estudio del sujeto y en su progresivo tratamiento, con una base técnica. También incluía una elemental clasificación y diversificación de establecimientos, fue adoptado por las Naciones Unidas en sus recomendaciones y por casi todos los países del mundo en vías de transformación penitenciaria. Comienza en Europa a fines del siglo pasado y se extiende a América a mediados del siglo XX.

Para implantar el sistema progresivo influyeron decisivamente el capitán Maconochie, el arzobispo de Duplin Whately, George Obermayer, el Coronel Montesinos y Wafter Crofton. Se comenzó midiendo la pena con la suma del trabajo y la buena conducta del interno. Según el primero se les daba marcas o vales y cuando obtenía un número determinado de éstos recuperaba su libertad. En consecuencia todo dependía del propio sujeto. En casos de mala conducta se establecían multas.

La pena era indeterminada y basada en tres periodos:

- De prueba (*aislamiento diurno y nocturno*) y trabajo obligatorio
- Labor en común durante el día y aislamiento nocturno. (*Interviene el sistema de vales*) y
- Libertad condicional, (*cuando obtiene el número de vales suficientes*).

Un sistema similar en Alemania es introducido por George M. von Obermayer, director de la prisión de Estado de Munich en 1842.

Luego Walter Crofton, director de prisiones de Irlanda, viene a perfeccionar el sistema, al establecer cárceles intermedias, en las cuales hay un periodo de prueba para obtener la libertad, es aquí donde encontramos cuatro periodos:

- 1.- El primero, de aislamiento, sin comunicación y con dieta alimenticia.
- 2.- El segundo trabajo en común y silencio nocturno. Es el sistema auburniano.
- 3.- El tercer periodo, intermedio, introducido por Crofton es el trabajo al aire libre, en el exterior, en tareas agrícolas especialmente, como el actual sistema de extramuros. Entre sus innovaciones se encuentra el no uso del traje penal.
- 4.- El cuarto periodo es el de la libertad condicional con base en vales, al igual que en el sistema de Maconochie, ganados por la conducta y el trabajo realizados.

Las personas que perfeccionaron el sistema, fue Manuel de Montesinos en la importante obra del presidio de Valencia, ya que en la entrada de ella colocó su ideario, ***“La prisión sólo recibe al hombre. El delito se queda en la puerta, ya que su misión es: corregir al hombre”***.

Este sistema progresivo se implantó en España a principios de siglo pasado (*decreto del 3 de junio de 1901*), en Austria en la Ley del 10 de abril de 1872, en Hungría en 1880, en Italia en el Código Penal de 1889, en Finlandia en el Código de 1899, en Suiza en 1871, en el Código de Brasil en 1890, en Japón en la Ley sobre prisiones de 1872, aunque recién se implementó años más tarde. Otros países que lo establecieron en forma práctica fueron Bélgica (*15 de Mayo de 1932*) en un establecimiento de seguridad para reincidentes, Dinamarca, por un decreto del mismo año anterior, Noruega (*ley del 6 de junio de 1933*), Portugal (*decreto del 28 de mayo de 1936*), Suecia, Suiza, Brasil (*C. de 1940*), Chile (*reglamento penitenciario*), Cuba (*Código de Defensa Social*), etc.

Entre los países de América Latina, que lo han aplicado con reconocido éxito se encuentran: Argentina, por Juan José O'Connor y actualmente previsto en el decreto ley 412/58, Perú (*decreto 063/96*), Venezuela y Costa.

Este régimen es el que existe en México y antes del año 2011 era regido por la Ley de Normas Mínimas del año 1971, art. 7º, donde se establece que el régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará por lo menos, de períodos de estudio, diagnóstico y tratamiento; ahora por la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal²¹ en su artículo 4º que a la letra dice: “Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:” fracción XXVII: “Tratamiento Técnico Progresivo: al que debe someterse a los sentenciados para que a través de éste demuestre el cambio conductual, forma de pensar, así como para estudiar a fondo sus antecedentes psicosociales, familiares y socio-económicos;” y artículo 85 “El Sistema de Reinserción Social tendrá carácter progresivo y técnico, la progresividad del régimen penitenciario consistirá en un proceso gradual y flexible que posibilite al sentenciado, por su propio esfuerzo, avanzar paulatinamente hacia la recuperación de su libertad, el cual estará acompañado por el seguimiento de los profesionistas técnicos de la autoridad penitenciaria y constará de cuatro períodos:

- I.- Estudio y Diagnóstico.
- II.- Ubicación.
- III.- Tratamiento; y
- IV.- Reinserción Social.

El Sistema Penitenciario actual Técnico Progresivo, está sustentado en tres aspectos íntimamente interrelacionados, pero de naturaleza diferente:

1. **Marco Jurídico:** el cual está constituido por el conjunto de normas aplicables a la reclusión, partiendo del Artículo 18 Constitucional y demás artículos que establecen las garantías individuales, la legislación federal, el Artículo 65 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, Artículo 3º del Reglamento de los Centros

²¹ Publicada en el Diario Oficial el 17 de junio de 2011

de Reclusión del Distrito Federal, la legislación local y demás aplicables que norman la vida en las prisiones.

2. ***El aparato operativo:*** está integrado por el conjunto técnico y administrativo responsable de la aplicación del marco jurídico y las demás actividades de operación de los establecimientos. Así mismo, la organización, la dirección, la planeación y la aplicación de los métodos de tratamiento y el personal encargado de realizar las acciones.
3. ***La infraestructura:*** conformada por las instalaciones físicas y su equipamiento, construidas en estrecha concordancia con la práctica de programas de prevención y reinserción y que a partir de marzo de 2012, entrará en funciones la llamada “Institución Abierta Casa de Medio Camino” que será el lugar físico donde los internos preliberados serán atendidos por el equipo técnico a fin de lograr su Reinserción Social.

Con la entrada en funciones de las Juezas de Ejecución en el Distrito Federal a partir del 17 de junio de 2011 se da un giro trascendental al Tratamiento Técnico Progresivo (*individualizado, precisión necesaria realizada por el Trabajador Social Lic. José Rosas Landa²² ya que fue olvidado por la ley*) ya que dicha Autoridad solicita las propuestas de tratamiento preliberacional a que se sujetará el interno próximo a la reinserción, lo cual ha llevado a modificar el funcionamiento del Sistema Penitenciario y al devenir del tiempo, se irán afinando procedimientos y operatividad para dar cumplimiento a lo que nos marca dicha autoridad, por ejemplo:

La Juez Primera de Ejecución de Sanciones Penales en el Distrito Federal, Lic. Belem Bolaños Ramírez así como la Juez Segunda Lic. Beatriz Segura Rosas, toman en cuenta la propuesta que cada uno de los reclusorios del Distrito Federal propone sobre el tratamiento debidamente acordado ante el H. Consejo Técnico

²² Lic. José Rosas Landa, Trabajador Social, Catedrático y Funcionario con una trayectoria impecable quien fungió como Jefe de la Oficina de Trabajo Social en la Subdirección de Servicios Técnicos durante 15 años.

Interdisciplinario, por ejemplo: Le informamos que el período que durará el tratamiento preliberacional será de cuatro meses y constará de:

1. El Interno Jonathan “n” “n” será trasladado al Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte u Oriente (*según sea el caso*) toda vez que es un centro en el que alberga a los internos próximos a compurgar y no tiene sobrepoblación. Esto con la finalidad de que el interno acceda de forma directa a las actividades programadas en el presente tratamiento.
2. La preparación del sentenciado y su familia acerca de los efectos del beneficio, se llevará a cabo en la inclusión a:
 - a. **Terapia Individual:** cada 8 días la cual se enfocará uno por sesiones en torno al incremento de su autoestima así como en el mejoramiento de su expresión ideó afectiva, factores que influyeron en forma significativa en la comisión de conductas para y antisociales.
 - b. **Terapia Grupal:** mismo que se llevará a cabo uno por sesión con el interno y su familia, en sesiones programadas cada 8 días, proporcionando herramientas para favorecer su desarrollo humano y dentro del núcleo familiar.

Respecto a los familiares del sentenciado que participan en las terapias grupales mencionadas, serán aquellos que deseen participar en las mismas, siendo obligatorio sólo para los miembros de la familiar con quienes residirá a su externación, así como la participación de quien le otorgue aval moral, siendo éstos su esposa Juana “n” “n”, con sus hijos Antonio y Aracely de apellidos “n” “n”.

3. En cuanto a la preparación del sentenciado respecto a su corresponsabilidad social una por semana, el tratamiento consistirá en:

- a. Continuar con su actividad educativa actual y vinculada con las autoridades en el exterior para su debido seguimiento y conclusión, para lo cual una vez externado el de mérito deberá acudir a la instancia correspondiente de la Secretaría de Educación Pública, llevando la documentación oficial de sus actividades en los programas de Educación para Adultos que le ha otorgado el Reclusorio a fin de que tenga el seguimiento correspondiente.

En relación a la actividad educativa actual del sentenciado en comento, tal como se desprende del expediente técnico remitido a su Señoría, este se encuentra inscrito en el nivel medio superior, manteniéndose vigente a la fecha, por tanto, deberá continuar con su desarrollo académico en reclusión en el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil (*norte u oriente*) hasta obtener su libertad, en el entendido de que las autoridades administrativas de dicho Centro, deberán proporcionarle las herramientas necesarias para tal fin (*en concreto el Técnico Penitenciario*).

- b. Se canaliza a cursos que favorezcan su corresponsabilidad social impartidos por los Técnicos Penitenciarios (*se toma en cuenta el delito*):

- Valores y Actitudes: Para la recuperación de valores.
- Autoconocimiento: A fin de adquirir un manejo adecuado de la violencia.
- Taller para el Desarrollo de Habilidades Sociales.
- Sensibilización en Materia Laboral.
- Proyecto de Vida: Enseñar al interno a organizar su vida a través del logro de metas a corto, mediano y largo plazo.

4. Se proponen cuatro salidas a centro culturales y recreativos (*dos a cada uno*), acompañado por personal de las áreas de seguridad (*custodios de vista*) y técnica, en horario diurno, cuyo objetivo es el fortalecimiento de sus

capacidades de Reinserción Social. Esto se llevará a cabo de acuerdo a los intereses del interno, de esta manera podrá asistir a un museo (*centro cultural*) para ampliar sus conocimientos de la materia que desee y saciar su curiosidad, asimismo y a fin de que se adapte poco a poco en un ambiente de libertad y relajación, será llevado a un cine cuya producción no sea de violencia o bien a un Centro Recreativo, tal como un parque o deportivo.

Respecto a los lugares específicos a los que será llevado el interno, quedan a consideración del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil (*Norte u Oriente*), en virtud de que esa dependencia es quién deberá valorar si los lugares elegidos cuentan con las características y medidas de seguridad necesarias para el caso que nos ocupa.

Como una exigencia consagrada en la legislación penal, el Tratamiento Técnico Progresivo y particularmente su materialización en los Centros Penitenciarios, se sustentan en las entrevistas directas con los internos para la determinación de su perfil y consecuentemente para el tratamiento acorde con el mismo, por tal motivo, resulta necesario mencionar que a los internos que se les otorga el beneficio de Preliberación, son debidamente entrevistados a efecto de programar sus salidas, atendiendo desde luego a dichos criterios, sin embargo para la exacta precisión de los lugares a los que será llevado el interno así como el personal de la Institución Penitenciaria que tendrá a su cargo la supervisión y custodia del mismo, tendrá que ser precisado por las autoridades del Centro de Ejecución de Sanciones Penales.

BORSTAL

Es una forma del sistema progresivo y se debió a Evelyn Ruggles Brise, que a comienzos del siglo pasado (1901) ensayó en un sector de una antigua prisión del municipio de Borstal, próximo a Londres, alojando a menores reincidentes de 16 a 21 años. Ante el éxito obtenido lo amplió a todo el establecimiento. Los jóvenes

enviados a ese establecimiento tenían condenas indeterminadas que oscilaban entre los 9 meses y los tres años. Lo fundamental era el estudio físico y psíquico de los individuos, para saber a qué tipo de establecimiento en Borstal debían ser remitidos, ya que los habían de menor o mayor seguridad, urbanos o rurales, para enfermos mentales.

La forma progresiva se percibe en los distintos grados que se van obteniendo conforme a la conducta y buena aplicación. El primero se denomina ordinario y dura tres meses aproximadamente y tiene las características del sistema filadélfico, es decir no se le permite tener conversaciones y el pupilo sólo puede recibir una carta y una visita o dos cartas pero ninguna visita. No hay juegos y se introduce el sistema auburniano, ya que se trabaja en común de día y reciben instrucción de noche. En ese período se practica la observación. En los grados posteriores llamados intermedio, probatorio y especial se va liberalizando el sistema. El primero, que consistía en permisos para asociarse los días sábados, en un cerrado salón de juegos, para después pasar a otro, que estaría al aire libre e instruirse en un aprendizaje profesional. Hay dos periodos de tres meses cada uno. En el grado probatorio se le permite leer el diario; recibir cartas cada 15 días, jugar en el exterior o en el interior.

El último grado (*llamado especial*) es de beneficios considerables y casi de libertad condicional, después de expedirse un certificado por el consejo de la institución. El trabajo es sin vigilancia directa, se puede fumar un cigarrillo diariamente, recibir cartas o visitas una vez por semana y ser empleado en el mismo establecimiento.

Se ha señalado que este sistema ha sido exitoso y ello debido a la capacidad y especialización del personal, a la enseñanza de oficios en talleres y granjas, a la disciplina basada en educación, confianza y rompimiento con los métodos tradicionales de humillación y sometimiento.

4. Régimen "All'aperto"

Como su nombre lo indica (*al aire libre*) se rompe con el esquema clásico de la prisión cerrada. Aparece en Europa a fines del siglo pasado y se incorpora paulatinamente a todas las legislaciones de aquel continente y América del sur. Se basa fundamentalmente en el trabajo agrícola y en obras y servicios públicos.

Por ello en los países con numerosos campesinos reclusos, tuvo una acogida singular, tiene ventajas económicas y en la salud de los presos, por brindarles trabajos al aire libre, en tareas simples que no requieren especialización.

5. Prisión Abierta

No todos los sentenciados deben estar en prisiones de máxima seguridad, y por ello se han ido imponiendo instituciones abiertas o semiabiertas. Claro está que algunos ni siquiera deberían estar en prisión, pero de todos modos existe la necesidad de ir acercándolos a la sociedad. Estas formas relativamente nuevas son llamadas contradictoriamente "prisiones abiertas", porque prisión significa encierro.

Es el régimen más novedoso, con excelentes resultados, que constituyen "una de las creaciones más atrevidas e interesante de la penología moderna". Ya que son establecimientos sin cerrojos, ni rejas, ni medios de contención, como son los muros sólidos y altos, y las torres de vigilancia con personal de custodia armado. El individuo se encuentra más retenido por factores psicológicos que por constreñimientos físicos.

Lo fundamental de este sistema, es la rehabilitación social, el autogobierno, el acercamiento al medio social, así como, su bajo costo. Ya que, por lo general son autosuficientes, y además permite que la sociedad recupere la confianza en el sujeto que cometió el delito, en parte por los resultados que arroja dicho sistema y la forma en que el mismo sujeto va evolucionando.

Las experiencias observadas por Neuman en Brasil y por nosotros en Suecia y en Argentina han dejado excelentes resultados que deben ser estimulados, tal es el caso de la cárcel abierta de General Pico en la Provincia de La Pampa (*Argentina*), que era un ex-hospital, donde los internos salen a trabajar para volver durante la noche. También la de Campo de Los Andes, en la Provincia de Mendoza, donde los internos conviven con sus familias, como en las prisiones brasileras.

Se ha definido a la prisión abierta como “un pequeño mundo activo, un centro donde la bondad, la tolerancia, la comprensión, la serena severidad, el freno amistoso, la enseñanza ágil, el trabajo proficuo y el consejo inteligente son artífices capaces de sustituir el añejo concepto del castigo por el de readaptación social de los hombres que han delinquido”; y está conformado por una “filosofía punitiva esencialmente preventivista y resocializadora”.

Se suele confundir a las prisiones abiertas con las colonias penales. No son lo mismo. En las primeras no hay ningún tipo de contención, mientras en las segundas existe la seguridad del mar como en el caso de las Islas Marías, aquí en México y otras prisiones en islas del Océano Pacífico (*Chile*), y la Gorgona en Colombia. Las colonias tuvieron auge desde la época en que se descubrió Australia y comenzó a poblarse con delincuentes ingleses. El sistema de prisión abierta es más moderno.

El sistema funciona en la última etapa del tratamiento progresivo, salvo algunas excepciones, una vez que se ha podido estudiar perfectamente el comportamiento y aptitudes de los internos para su reintegro a la vida social.

Las prisiones abiertas se ubican en la periferia de las prisiones clásicas o en las de mediana seguridad, mostrando los pasos del régimen progresivo. Se prevé el período de prueba como ocurre en la colonia de Presidente Roque Sáenz Peña, en el sistema penitenciario federal argentino o en la de Toluca (*México*). Resultan económicas porque no hacen falta los costosos muros de contención de las prisiones clásicas, ni las rejas o cerrojos que encarecen ostensiblemente la construcción.

Cuello Calón contabiliza en contra: “la facilidad de establecer relaciones con el mundo exterior y la posibilidad de introducir bebidas alcohólicas, libros, periódicos y objetos prohibidos”. Al respecto hay que señalar que esta probabilidad se observa en mayor medida en las prisiones clásicas y más aún en las corrompidas donde se introducen drogas, que constituyen un serio problema, el mismo autor comenta que este sistema debilita la función intimidatoria de la pena.

6. Otra forma de prisión

SISTEMA DE REFORMATARIOS

Surgió en Estados Unidos de Norteamérica para jóvenes delincuentes. Su creador fue Zebulon R. Brockway, director de una prisión para mujeres en la ciudad de Detroit. Logró una ley de internamiento en casas de corrección para prostitutas condenadas a tres años y que tenía derecho a la libertad condicional o definitiva, por su regeneración o buena conducta. Su paso a la historia, operó al ser designado director del reformatorio de Elmira (*Nueva York*) en 1876 y cuyas características fueron:

- La edad de los penados, era de más de 16 años y menos de 30; debían ser primarios.
- Se basaba en la sentencia indeterminada, donde la pena tenía un mínimo y un máximo. De acuerdo a la readaptación podían recuperar su libertad antes.
- Otro aspecto básico, era la clasificación de los penados, conforme a un período de observación, de un fichero con sus datos, y a un examen médico. Había grados, desde el ingreso, que iban suavizando hasta los primeros seis meses (*primer grado*). El interno recibía trato preferente, mejor alimentación, confianza cada vez mayor y vestía uniforme militar. Si tenía buena conducta, a los seis meses lograba su libertad definitiva. En caso de violar alguna norma de la libertad condicional o

comisión de nuevo delito, retornaba al reformatorio. Llama esto la atención, porque se prohibía a los reincidentes.

- El Director mantenía una larga conversación con el recluso al ingresar, en la que le explicaba las causas de su detención, el ambiente social del cual provienen sus inclinaciones, deseos, etc. Se le realizaba un examen no sólo médico, sino también psíquico. El control era de tipo militar por los métodos y el uso de uniformes, con clasificación de los reclusos cuya tercera categoría era la de peor conducta y la constituían principalmente los que pretendían fugarse, por lo que les hacían portar trajes de color rojo, con cadenas al pie y comían en la propia celda. Los de uniforme azul gozaban de mayor confianza y el tratamiento se basaba en cultura física (*había gimnasios*), trabajo industrial y agrícola, enseñanza de oficios y disciplina.

Pero fracasó este sistema por falta de establecimiento adecuado, ya que se utilizó para delincuentes de máxima seguridad. La disciplina estaba ligada a la crueldad (*castigos corporales*), por lo que no había rehabilitación social ni educación social, ni personal suficiente que mantuviera el control, se llegó a tener una saturación, ya que de tener 800 internos, alcanzó un máximo de 2,000 penados.

Es el primer intento de reformar y rehabilitar a jóvenes delincuentes, siendo significativo su aporte con la sentencia indeterminada y la libertad condicional o bajo palabra.

Para algunos autores los resultados positivos del sistema se debieron a las dotes psicológicas y directivos de su Director. Sistemas similares al de Elmira, se establecieron en numerosos Estados de Norteamérica y esta posición es citada reiteradamente en los textos de la época del esplendor del positivismo como una nueva alborada penitenciaria. Sin embargo las expectativas no tuvieron el resultado deseado.

3.1 HISTORIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO



Penitenciaría del D.F. "Lecumberri (1933)

Durante la época prehispánica en México la privación de la libertad no revistió el mismo fin que conocemos en la actualidad, esto es, no llegó a ser considerada como pena, solo como medida de custodia preventiva en tanto se ejecutaba el castigo impuesto como la pena de muerte entre otros, la "cárcel" ocupaba un sitio secundario para acciones delictivas poco importantes y es mínima su trascendencia, como pena, frente a las demás penas crueles que aplican con enorme rigor.

"Es en las Leyes de Indias, en donde por primera vez en México se menciona la privación de la libertad como pena, éstas se componen de IX libros divididos en títulos integrados por un buen golpe de leyes cada uno. El título VIII, con 28 leyes se denomina "De los delitos y penas de aplicación".²³

El régimen penitenciario encuentra su primera base importante al declararse en la normatividad establecida para esa época que: el lugar a donde los presos deberán ser conducidos será la "cárcel pública", no autorizándose a particulares a tener puestos de prisión, detención o arresto que pudieran construir sus cárceles privadas, estas leyes contenían algunos principios básicos que subsisten hasta hoy en nuestra legislación: separación de internos por sexos, necesaria existencia de un

²³ Información (Historia de los reclusorio en México) tomada de la Página Web de la Secretaría de Seguridad Pública. México, Año 2003 <C:\Documents and Settings\fcvm1991\Mis documentos\Secretaria de Seguridad Publica.htm>

libro de registros, prohibición de juegos de azar en el interior de las cárceles y el que las cárceles no deberían de ser privadas, conjuntamente con un sinnúmero de disposiciones jurídicas que regularon la vida durante los tres siglos que perduró la época colonial en nuestro país, como fueron: Las Partidas de Alfonso el Sabio, Las Ordenanzas Reales de Castilla y Cédulas Reales, entre otras, así como el Derecho Indiano, quebrando el Derecho Castellano sólo como supletorio en la práctica.

Durante la época Colonial la cárcel más importante fue la de “La Acordada”, que sirvió eficazmente hasta 1757 ya que para esa fecha; por su deterioro, hubo necesidad de reconstruirla para posteriormente sustituirla por la cárcel de “Belem”, la cual comenzó a funcionar en 1862.

En 1823 el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, en el proyecto debido a Joaquín Fernández de Lizardi, se apuntaba no solo normas para el mejoramiento de las prisiones sino también principios para la organización del trabajo penal y la enseñanza de oficios.

En el México Independiente después de la consumación de la Independencia, en 1826 se establece el trabajo como obligatorio y que ningún recluso podría estar en la cárcel si no cumplía los requisitos que para ello estableciera la Constitución: para la separación de los presos, se destinó en 1834 la Cárcel de la Ciudad para sujetos en procesos y la de Santiago Tlatelolco para los sujetos a presidio o destinados a trabajar en obras públicas.

En 1848 el Congreso General ordenó la edificación de establecimientos de detención y prisión preventiva de corrección para jóvenes delincuentes, de asilo para liberados y fue encomendada la creación de un Reglamento de prisiones.

La historia de la prisión en México, al igual que el resto del mundo se encuentra ligada a: el horror, al sufrimiento y a la constante violación de los derechos humanos de los reclusos.

Una costumbre europea que se extrapoló a nuestro país, entre muchas otras, fue la deportación de presos a lugares remotos, alejados de poblaciones; en México a partir de 1860 se practicó el traslado penal de rateros y vagos a Yucatán, y posteriormente al Valle nacional –valle de la muerte- en Oaxaca, entre otras formas de deportación y fue hasta 1905, en un decreto del General Porfirio Díaz, se destinó a las Islas Marías para el establecimiento de una Colonia Penitenciaria dependiente del Gobierno Federal.

Es en la Constitución de 1917 donde se marcaron lineamientos más claros para la operación del sistema penitenciario, en ésta se limitó la prisión preventiva al procedimiento por delito que merecía pena corporal o alternativa pecuniaria y corporal y ordenó la completa separación entre procesados y condenados, estipuló que toda pena de más de dos años de prisión se hiciese efectiva en colonias penales o presidios que dependieran directamente del Gobierno Federal y que estarían fuera de las poblaciones debiendo pagar los estados a la Federal los gastos que correspondieran por el número de reos que tuvieran en dichos establecimientos.

El Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación de 1918 establecía entre sus atribuciones la conmutación y reducción de penas por delitos del orden federal y llevar los asuntos relativos a la Colonia Penal de Islas Marías; reos federales e indultos, las cuales eran ejecutadas por el Departamento Consultivo y de Justicia.

El presidente Plutarco Elías Calles (1924) planteó y buscó que las penitenciarías fueran centros de regeneración, sin embargo, en 1926 se fundó el primer tribunal de menores en México.

Es hasta la administración de Emilio Portes Gil (1928-1930) cuando entra en vigor un nuevo reglamento, que es publicado el 28 de noviembre de 1929. Este Reglamento establecía en su artículo 2º que, el Departamento Consultivo y de Justicia tendría entre sus atribuciones, la atención de los reos por delitos del fuero federal y del fuero común en el D.F., tramitación de indultos; amnistías; conmutación

y reducción de penas y traslado de reos; registro de presos; cumplimiento de sentencias y órdenes de pago por alimentación.

La Legislación Penal de 1929 contribuyó de manera importante al Derecho Penal Mexicano porque crea el Consejo Supremo de la Defensa y Prevención Social de la Secretaría de Gobernación y las actividades que asumió a través de su departamento de Justicia, fueron el registro de los reos federales en los libros, traslado de procesados y reos federales, libertades preventivas concedidas, libertades preventivas negadas, libertades preparatorias negadas, conmutación de penas concedidas, conmutación de penas negadas, pago de alimentación de reos federales de todos los estados, distritos y territorios, exceptuando el D.F.

El 30 de septiembre de 1929, el Presidente Portes Gil expidió el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, que individualizó las sanciones para cada delincuente y adoptó un sistema de sanciones para darles a los internos un tratamiento basado en el trabajo y seguimiento de sus efectos. Para ello se realizó una selección de delincuentes, alojarlos en establecimientos especiales y aplicarles el tratamiento diseñado, aunque la tarea no se realizó completamente.

El 7 de octubre de 1931 se transformó al Consejo Supremo de Defensa en el departamento de Prevención Social, dependiendo de la Secretaría de Gobernación y del departamento del Distrito Federal. Fue el 13 de diciembre de ese mismo año cuando se promulgó el Código Penal en el D.F. y territorios federales en materia del fuero común y de toda la República en materia federal, elaborado por Luis Garrido y José Ángel Ceniceros, juristas de la época, donde se contempla un sistema de clasificación individualizada de la pena para el tratamiento de los internos, estableciéndose las bases para el tratamiento técnico e individual de los sentenciados.

El 29 de septiembre de 1900, se inauguró la “Penitenciaría de Lecumberri”, para recluir a los presos sentenciados que se encontraban en la cárcel de Belem; a

partir de esa fecha se llevó a cabo el traslado de los sentenciados en pequeños grupos.

Durante la “Decena Trágica”, el edificio de la “cárcel de Belem” fue parcialmente destruido; sin embargo, funcionó hasta el 26 de enero de 1933, fecha en la que por decreto del General Abelardo L. Rodríguez, se trasladó a toda la población de las cárceles existentes en la época a la “Penitenciaría de Lecumberri”, mejor conocido como “El Palacio Negro”, ya que de ser una Penitenciaría modelo, decayó por el maltrato a los presos y las condiciones en que vivían; la cual operó como cárcel hasta el 26 de agosto de 1976, pero que debido a la insuficiencia en sus instalaciones para la estadía de



procesados sin derecho a la libertad provisional fue cerrada definitivamente, sin embargo, dio pie a una nueva etapa en la vida de las instituciones penitenciarias y el tratamiento al delincuente, ya que empieza una nueva clasificación penitenciaria, en donde tenemos como ejemplo a los delincuentes de la crujía llamada “J” en donde albergaba a los presos homosexuales, por lo que se les llamaba “jotos” y de ahí viene esa denominación despectiva a las personas con preferencia homosexual.

El diseño arquitectónico de Lecumberri se basó en el sistema panóptico, que facilitaba el control y la vigilancia de la población constituido en una torre central con mayor altura que los demás edificios, desde donde se denominaban las azoteas y los espacios descubiertos entre las crujías; se convirtió en cárcel preventiva y penitenciaría a la vez.

“Lecumberri no tenía la capacidad para albergar cerca de 3000 presos y menos para ocuparlos en algún trabajo, también sucedía que los jueces y los carceleros mantenían la idea de que era necesario ejercer en contra de los delincuentes una venganza, no obstante que las doctrinas señalaban lo contrario”.



Ante esta situación, la Secretaría de Gobernación insistió que debían purgarse por la rehabilitación y buen trato de los presos intentó una reorganización penal para que en las cárceles los reos tuvieran trabajo, considerando el medio para lograr la readaptación, sin embargo esto fue

limitado por las condiciones presupuestales.

En el plan sexenal del Gral. Lázaro Cárdenas, la política social se basó en impulsar la unificación de las legislaciones penales en México. Para 1935, el Departamento de Prevención Social ya se había reorganizado y su objetivo era cumplir y generar una real preocupación por la delincuencia infantil y juvenil.

Basado en ello se desarrollaron las labores relacionadas al tratamiento de menores y el control que llevaba también abarcaba la consideración y resolución de su externación, para lo cual integraba un expediente que contemplaba el examen social del medio familiar, el estudio médico y pedagógico del menor, al momento de solicitar su salida.

Dada la problemática que aquejaba al sistema penitenciario en 1936, se realizó la **Convención Nacional para la Unificación de la Legislación Penal e intensificación de la Lucha contra la Delincuencia**. En esta reunión, los delegados penitenciarios de los Estados y del Gobierno Federal, llegaron a los siguientes acuerdos:

Correspondería a los Estados la creación inmediata de los Tribunales para Menores, mejorar los existentes y abolir la pena de muerte.

Reconocieron la urgencia de emprender una reforma penitenciaria Utilizar la “Islas Marías” como institución de Readaptación Social, designar al personal directivo de los recursos. Posteriormente, el Departamento de Prevención Social, realizó un estudio de los reos contemplando los aspectos médico, económico, social, pedagógico y condiciones laborales, para integrar los expedientes, mismos que eran utilizados para el otorgamiento de la libertad anticipada²⁴ o el indulto y para clasificar a los grupos de reos que debían ser enviados a las Islas Marías para Compurgar sus sentencias.

En 1940, al Departamento de Prevención Social también le fue encomendada la vigilancia de los menores externados y de los reos liberados que gozaban de una libertad condicional.

Durante el sexenio del General Manuel Ávila Camacho (1940-1946) las principales actividades del Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación fueron la expedición de disposiciones, leyes y reglamentos encaminados a la “prevención y represión del delito”.

Se creó la delegación del Departamento de Prevención Social en la Penitenciaría del D.F., que se encargaría de hacer los estudios médico-psiquiátrico y social de los reos.

En la administración del presidente Miguel Alemán Valdez (1946-1952) las instituciones que controlaba el Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación eran:

- Policía tutelar;
- Colonia Penal de Islas Marías;

²⁴Termino que se comienza a utilizar hasta 1972, Mencionado en la Ley de Normas Mínimas para procesados y sentenciados, ese término se menciona solo para hacer referencia que ya existía para estas fechas un término parecido.

- Delegaciones en la Penitenciaría del D.F. y en los territorios Norte y Sur de Baja California.

Para el sexenio del Presidente Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), los servicios fueron ampliados y entonces empezó a atender necesidades de la Penitenciaría, de la Cárcel de Mujeres y del Tribunal para Menores del D.F., Colonia Penal de Islas Marías y de las prisiones de Quintana Roo y de Baja California; consolidó sus delegaciones en la Penitenciaría del D.F. y en la Cárcel de Mujeres y se inició el “Registro de reos sentenciados”, mismo que se concluyó con una organización general del casillero de Sentenciados, su objetivo era contar con los antecedentes de los reos.

“En 1956 el Departamento fue reorganizado en las secciones denominadas: jurídico, médico-criminológica, trabajo social, estadística e investigación y clínica de conducta, policía tutelar, tratamiento de menores infractores y casillero nacional de sentenciados”.

En 1954 se construyó la Cárcel de Mujeres en la Ciudad de México, dando inicio a una nueva etapa del penitenciarismo moderno y en 1957 la Penitenciaría del Distrito Federal en Santa Martha Acatitla, permitiendo un descongestionamiento y separación de procesados y sentenciados, así como de hombres y mujeres; puesto que para 1956 el Casillero de Sentenciados contaba con información de 211 mil 329 sujetos con antecedentes penales y estadísticas de los delitos, así que de 1957 a 1958, la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, contaba con una capacidad instalada para 1,500 reos.

En el año de 1959, entra en funciones el “Centro de Sanciones Administrativas”, llamado “El Torito”, cuya finalidad hasta la fecha ha sido la de custodiar a las personas que cometen alguna infracción a los Reglamentos Gubernativos y de la Policía, o de aquellos que desobedezcan un mandato judicial y cuya sanción no exceda de 72 horas de arresto.

Hasta el año de 1969, el Sistema Penitenciario no contaba con una coordinación integral para el desarrollo de sus funciones, considerando que los Centros de reclusión del Departamento del Distrito Federal, si bien dependían orgánicamente de la Dirección de Gobernación, los titulares de los principales Centro de Reclusión, Penitenciaría de Lecumberri, Penitenciaría del Distrito Federal, Cárcel de Mujeres y algunas veces con la autoridad superior del propio Departamento.

Con base en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, promulgada con fecha 29 de diciembre de 1970 en el Diario Oficial, se crea la Dirección Jurídica y de Gobierno, a la que se le otorgó entre otras atribuciones, las correspondientes a la administración de las cárceles y reclusorios del Departamento, así como la dirección y coordinación del Sistema Penitenciario. Los objetivos para la creación de esta dirección fueron: Establecer políticas adecuadas que permitieran un eficiente funcionamiento de las disposiciones legales, tanto en materia Constitucional, como las emanadas de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y las de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales.

México tomaba como base las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, establecidos por la ONU, aprobadas al 31 de julio de 1975, esta es la propuesta cuyas bases son la respuesta a la necesidad de una dignificación en pro de los derechos humanos, y expone un nuevo proyecto penitenciario.

Durante la gestión del Presidente Adolfo López Mateos (1958-1964) se resaltan dos aportaciones a la innovación del sistema penal, la creación del Patronato de reos liberados, el cual quedó adscrito al Departamento de Prevención Social y la iniciativa de reforma al artículo 18 Constitucional que envió el 1° de octubre de 1964, a la Cámara de Diputados, que consistía en proveer la adecuada organización del trabajo en lo reclusorios, naciendo con ello el concepto de Readaptación Social.

Esta reforma Constitucional se concretó hasta los primeros meses de gestión del Presidente Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y dieciocho Legislaturas Estatales y publicadas el 23 de febrero de 1956 en el Diario Oficial de la Federación.

Con esta reforma el Departamento de Prevención Social diversificó sus funciones abarcando principalmente la ejecución de sanciones de reos sentenciados, el tratamiento de menores y el gobierno de la Colonia Penal Federal "Islas Marías; así como la ejecución de las sentencias de los reos federales en todas las entidades de la república y del Fuero Común para reos del D.F., territorios federales y entidades con las que hubiera suscrito convenio.

Al iniciar su gestión el Presidente Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) en diciembre de 1970 envió al Congreso de la Unión la iniciativa de ley de Normas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Es en 1971 el Congreso Federal aprueba, la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que regula el tratamiento de readaptación social con base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como lo indica el artículo 18 constitucional. Esta es la respuesta del Gobierno de la República a la impostergable necesidad de estructurar un sistema penitenciario acorde con nuestros mandatos constitucionales y con el grado de desarrollo alcanzado por nuestro país.

Con base en las Reformas a la Ley Orgánica de la Administración del Departamento del Distrito Federal de julio de 1972, el jefe del Departamento del Distrito Federal, mediante acuerdo otorgó a los titulares de las Delegaciones de Xochimilco, Álvaro Obregón y Coyoacán, facultades para manejar los Reclusorios Administrativos y Cárceles de su jurisdicción, disposiciones que entraron en vigor el 31 de diciembre de 1972. Posteriormente, mediante decreto de Reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, de fecha 19 de octubre de 1976, se dio a conocer la adecuación a la fracción XXXIV Bis, del Artículo 36 y la derogación

del Apartado 10 del Artículo 45, con lo cual se fundamenta la creación de la comisión Técnica de Reclusorios del Distrito Federal, que dependió directamente del Jefe del Departamento del Distrito Federal. El 26 de agosto de 1976, se inaugura el Reclusorios Preventivo Oriente y en el mes de octubre del mismo año el Reclusorio Preventivo Norte, hacia los que fue canalizada la población interna de Lecumberri y de los Reclusorios Administrativos de las Delegaciones antes citadas.

“El 7 de octubre de 1976 se cierra Lecumberri después de inaugurarse los nuevos centros, el Reclusorio Preventivo Norte y el Oriente en el Distrito Federal, surge en octubre de 1979 el Reclusorio Preventivo Sur, al clausurarse las cárceles preventivas de Xochimilco, Coyoacan y Álvaro Obregón en la Ciudad de México”²⁵.

En tanto la Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social además de coordinar la reforma penitenciaria continuó desarrollando sus funciones relacionadas con la ejecución de sanciones en reos sentenciados, el Gobierno de Islas Marías y el Tratamiento de Menores. En 1973 el tratamiento de los menores fue asumido por los Consejos Tutelares para Menores Infractores.

El Jefe del Departamento del D.F., López Portillo, el 4 de octubre de 1977, dispuso la creación de la Dirección General de Reclusorios cuyas facultades fueron las de coordinar, vigilar y cumplir con la legislación vigente para la administración de los Establecimientos de Reclusión en el distrito Federal, quedando adscrita a la Secretaría General de Gobierno “A”, en sustitución de la Comisión Técnica de los Reclusorios.

Una de las acciones que muestra la inclusión del humanismo en el Sistema Penitenciario fue sin duda la creación del Centro Médico de Reclusorios inaugurado el 11 de mayo de 1976, con 300 camas para atender casos psiquiátricos y 30 para problemas quirúrgicos de medicina especializada. Posteriormente, en 1982 la

²⁵Información proporcionada por la Secretaria de Seguridad Publica del D.F.
<http://www.ssp.df.gob.mx/Pages/Ini.aspx>

población fue trasladada a Reclusorios Preventivo Varonil Sur, en donde permanecieron hasta 1989, año en que fue construido un edificio anexo y que a la fecha ocupa el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (*CeVaRePsi*).

El 14 de agosto de 1979, se expide el Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, que viene a complementar el marco jurídico penitenciario del Gobierno de la Ciudad y en ese mismo año se inaugura un reclusorio más, el Preventivo Sur, en el que se acondicionó un área exclusiva para internos inimputables.

En la administración del presidente Miguel de la Madrid (1982-1988), la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social avanzó en tres líneas: la prevención de conductas antisociales y delictivas; la readaptación de los adultos delincuentes y menores infractores y la reincorporación a la sociedad de los presos.

El 23 de noviembre de 1982, la población interna de la Cárcel de Mujeres fue trasladada al Centro Femenil de Readaptación Social y en diciembre 16 de 1983 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, que en su artículo V establece que la Jefatura del Departamento contará con la Secretaría General de Desarrollo Social para atender, entre otros, lo concerniente a los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

En su último año de gestión, el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, en el marco del programa de Máxima Seguridad 1987-1988 se propone continuar con la creación de módulos de alta seguridad en las cárceles estatales y la creación de cárceles regionales de máxima seguridad.

El proyecto concluyó hasta la administración del presidente Carlos Salinas de Gortari. Entre 1988 y 1990 fue construido el Penal de Máxima Seguridad No. 1 "Almoloya de Juárez" (*La Palma*), en el Estado de México.

En 1989 la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, cambió de denominación por la de Dirección General de Prevención y Readaptación Social, con el objetivo de coordinar y mejorar los esfuerzos en materia penitenciaria. Hasta junio de 1999, la administración continuó operando con una estructura orgánica-funcional que les permitió sincronizar sus actividades en materia de prevención, readaptación y reincorporación social.

En 1989, el Sistema Penitenciario cuenta con un nuevo Edificio, el Reclusorios Preventivo Femenil Norte en 1990, se crea el Instituto de Capacitación Penitenciaria (*INCAPE*).

En 1990 se construye el Penal de Máxima Seguridad “Puente Grande”, en Jalisco y en 1993 el de “Matamoros”, en Tamaulipas.

Además continuó con la actualización de los expedientes para la elaboración de la síntesis jurídica de los internos, tarea básica para el otorgamiento de las libertades anticipadas establecidas en la Ley de Normas Mínimas, en materia del fuero federal.

La ejecución de traslados internacionales, expedición de antecedentes penales y el control de la cuota alimentaria a los internos federales procesados y sentenciados, era otra de las tareas sustantivas de la nueva dirección.

La estructura orgánica de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, quedó integrada por las direcciones de área: Ejecución de Sentencias, Prevención y Readaptación y Estadística Penitenciaria. A cargo de la Dirección General estaba la administración de los Centros Federales de Máxima Seguridad “Almoloya de Juárez”, “Puente Grande” y “Matamoros”, y la Colonia Penal Federal “Islas Marías”, así como el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial “CEFEREPSI” (*inaugurado en 1993*).

En el año de 1991 entra en operación el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente, con este último el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, cuenta con 8 centros de tratamiento penal y uno por faltas administrativas.

En el año de 1994 se incluyeron en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal y la Ley que Establece las Normas Mínimas de Readaptación Social de Sentenciados; modificaciones que tienen gran repercusión en el sistema penitenciario, sobre todo por lo que a tratamiento se refiere (*pues gracias a que los internos observen una verdadera reinserción social, pueden obtener beneficios de preliberación*).

De 1983 al 15 de septiembre de 1995, la Dirección General ha sufrido los siguientes cambios de adscripción: como parte de la Secretaría General de Desarrollo Social (*Diario oficial del 4 de septiembre de 1985*); readscripción a la Secretaría General de Gobierno (*Diario Oficial del 10 de junio de 1986*); readscripción a la Secretaría General de Protección y Vialidad (*Diario Oficial del 12 de diciembre de 1988*); el 15 de noviembre de 1991, fue publicado su readscripción a la Secretaría General de Gobierno, a través del Acuerdo de Coordinación que celebró la Secretaría General de Gobierno y a Secretaría General de Protección y Vialidad.

Con fecha 3 de marzo de 1993, se recibió el dictamen favorable de los movimientos propuestos de restructuración de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo dictamen de la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Organizacional.

Otro cambio relevante se efectuó el 15 de agosto de 1994 en el que se autorizó la creación de la Contraloría Interna, mediante oficio CE/526/94 y se solicitó la modificación del Manual Administrativo vigente, donde se incluyeron las funciones del área autorizada por la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Organizacional.

El 15 de septiembre de 1995, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el cual se realizaron importantes adecuaciones a la estructura orgánica del Departamento del Distrito Federal, por lo que la Dirección de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, depende estructuralmente de la Secretaría de Gobierno.

Mediante dictamen 105/96 de octubre del año de 1996, la Dirección General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, determinó los cambios propuestos de restructuración orgánica de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Durante el año de 1997, la Dirección General de Modernización Administrativa autorizó mediante dictamen N° 201/97, el cambio propuesto de denominación, objetivo y funciones del Reclusorio Preventivo Femenil Sur, por el de Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 7° transitorio de las Reformas al Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, del día 4 de diciembre de 1997, el cual faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para aplicar las disposiciones de la Ley, que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados y del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común. Así mismo, se procedió al cumplimiento del Decreto N° 10/98, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 14 de febrero de 1998, que en el acuerdo primero señala: se delega a la Secretaría de Gobierno, las facultades para ejecutar sentencias penales y determinar los criterios y políticas para el otorgamiento de los beneficios de la Ley en materia del fuero común en todo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, motivo por el cual mediante dictamen N°034/98 se creó la Dirección de Ejecución de Sentencias con fecha 1° de marzo del mismo año, dependiente de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Con fecha 17 de diciembre de 1998, la Oficialía Mayor autoriza mediante dictamen N° 082/98 la transferencia de la dirección de Ejecución de Sentencias de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, a la adscripción de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, con vigencia a partir del 1° de octubre del mismo año.

Con base en las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial de fecha 11 de agosto de 1999, la Oficialía Mayor remite oficio OM/0712/2000, fechado el 18 de abril del 2000, por medio del cual adjunta el dictamen N° 010 que autoriza la reestructuración orgánica de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, a partir del 16 de marzo del 2000. Entre las reformas que contiene la reestructuración orgánica debemos destacar el cambio de nomenclatura de la Unidad Administrativa, pasando de Dirección General Reclusorios y Centros de Readaptación Social a Dirección General de Prevención y Readaptación Social; así mismo, se crea la Subdirección de Prevención social con el propósito de apoyar en las tareas de prevención de conductas delictivas.

En alcance al dictamen N° 010, con oficio N° OM/1817/2000, fechado el 10 de agosto de 2000, la Oficialía Mayor emite el dictamen N° 023, con vigencia a partir del 16 de marzo del 2000, en el que realiza algunas aclaraciones al dictamen anterior, relativas a la reestructuración orgánica de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

En la administración del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, las metas sustantivas en materia de prevención y readaptación eran:

- Dirigir, ejecutar y vigilar técnicamente la prevención y readaptación, así como otorgar y revocar las libertades anticipadas de los reos.
- Desarrollar programas de prevención y readaptación social.

- Atender la alimentación de los reos procesados y sentenciados en todo el territorio nacional en materia del fuero federal.
- Operar y administrar los centros federales de readaptación social de alta seguridad.
- Organizar y operar reuniones penitenciarias a nivel nacional para homogeneizar criterios de readaptación social.

Con base al dictamen N° 102/2001, de enero de 2001, emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se modifica la estructura orgánica de esta Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Con la publicación del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2001, se creó el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social que en principio asumió las funciones y actividades de las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social, Prevención y Tratamiento de Menores y del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el D.F. mismas que hasta el mes de noviembre del 2000 dependían de la Secretaría de Gobernación.

Lo anterior, con el objetivo primordial de coadyuvar en la organización del Sistema Nacional Penitenciario, para ello, se planteo establecer convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, fundamentalmente en materia de ejecución y tratamiento de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales a la población interna del fuero federal y en materia de tratamiento de los menores.

En esta nueva etapa de la Seguridad Pública nos enfrentamos además del cáncer de la delincuencia organizada, al terrorismo, las drogas y la impunidad, a la sombra de la corrupción, que por mucho tiempo ha existido, pero que a nuestros días se le ha perdido el control y poco a poco ha ido invadiendo sobre nuestro sistema de

producción del país, hasta poner en estado de agonía a nuestra sociedad. La lucha contra la corrupción en las dependencias de gobierno, pero sobre todo las corporaciones policiales deberán iniciar poniendo por encima la ética profesional de los mandos medios y superior, así como llevar a cabo la impartición de programas de formación básica, cursos para oficiales y mandos superiores, en donde con especial énfasis se incluye valores de honestidad, vocación de servicio, lealtad y disciplina institucional, así como un total apego a la legalidad en el desempeño cotidiano de sus deberes.

Así mismo, mediante dictamen N° 09/2002 del mes de abril del 2002, emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se autorizó la restructuración orgánica de la Secretaría de Gobierno, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, con vigencia a partir del 1 de abril de 2002.

De igual manera, mediante oficio DG/3283/2005, de fecha 22 de junio del 2005, se recibe la propuesta de modificación a la estructura orgánica de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, derivado del acuerdo publicado el día 23 de marzo de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal mediante el cual se da a conocer la entrada en funciones del Centro de Sanciones Penales Varonil Norte, actualizando así el dictamen 09/2002.

Con fundamento en el Artículo 33, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio OM/SG/DGA/386/2004, de fecha 31 de marzo de 2004, mismo que se dio contestación mediante oficio CGMA/0932/04, de fecha 12 de abril de 2004, en alcance al dictamen 09/2002.

Con fundamento en el Artículo 33, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 101-A, fracción V del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en atención al oficio DG/4535/2005 de

fecha 01 de septiembre de 2005, mismo que dio contestación mediante oficio CGMA/2123/05, de fecha 09 de septiembre de 2005 y en alcance al dictamen 09/2002, modificando la nomenclatura de la Unidad Departamental de Observación y Clasificación por Unidad Departamental de Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento.

Mediante oficio CGMA/0177/07, de fecha 22 de enero de 2007 y conforme al dictamen 09/2002, se determinó la actualización del Manual Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en su parte de organización, conservando el número de registro MA-02102-02/02.

Con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12°, 14° y 15° fracción I y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se expidió el “decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal”.

Artículo Único.- Se reforman la fracción I, del artículo 7°, el artículo 31, 32, 32 bis, 39, 40 y el primer párrafo del artículo 41, se deroga al artículo 44, y se adicionan el artículo 32 ter, 40 bis, 40 ter, 40 quater y 40 quintus, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del distrito Federal, para crear la Subsecretaría de Sistema Penitenciario como unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno, en consecuencia: Con fundamento en el Artículo 33, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 27, fracciones IX y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública la Coordinación General de Modernización Administrativa dictamina favorablemente la estructura orgánica y organigramas de la Secretaría de gobierno mediante dictamen 4/2008 vigente a partir del 1° de marzo de 2008, dado a conocer mediante oficio OM/0696/2008 del 17 de abril de 2008.

3.1.1 Cronología

1900: Fue inaugurada la Penitenciaría de Lecumberri, la cual operó hasta 1976.

1957: Se inauguró la Penitenciaría del Distrito Federal.

1959: Entra en funciones el Centro de Sanciones Administrativas.

1970: Se crea la Dirección Jurídica y de Gobierno, así como la Dirección y Coordinación del Sistema Penitenciario.

1976: Se inauguran los Reclusorios Preventivos Oriente y Norte.

1976: Mediante reformas a la Ley Orgánica del Departamento Distrito Federal, se fundamenta la creación de la Comisión Técnica de Reclusorios del Distrito Federal.

1976: Se crea el Centro Médico de Reclusorios, el cual atendía casos psiquiátricos, quirúrgicos y de medicina especializada.

1977: Se crea la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

1979: Se expide el Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, que viene a complementar el marco jurídico penitenciario del Distrito Federal.

1979: Se inauguró el Reclusorio Preventivo Sur.

1982: La población interna de la Cárcel de Mujeres fue trasladada a los Reclusorios Femeniles.

1989: Se inaugura el Reclusorio Preventivo Femenil Norte.

1991: Entra en operación el Reclusorio Preventivo Femenil Oriente.

1995: Se determina que la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social depende estructuralmente de la Subsecretaría de Gobierno.

1998: Se crea la Figura de Técnicos Penitenciarios y la Coordinación General en respuesta al programa Anticorrupción del Gobierno del Distrito Federal.

1999: Se determina la denominación actual de esta Unidad Administrativa como "Dirección General de Prevención y Readaptación Social".

2003: Se inaugura el Centro Varonil de Readaptación Social de Santa Martha, en donde a la fecha se encuentran reclusos jóvenes primodelincuentes.

2004: Se inaugura el Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha.

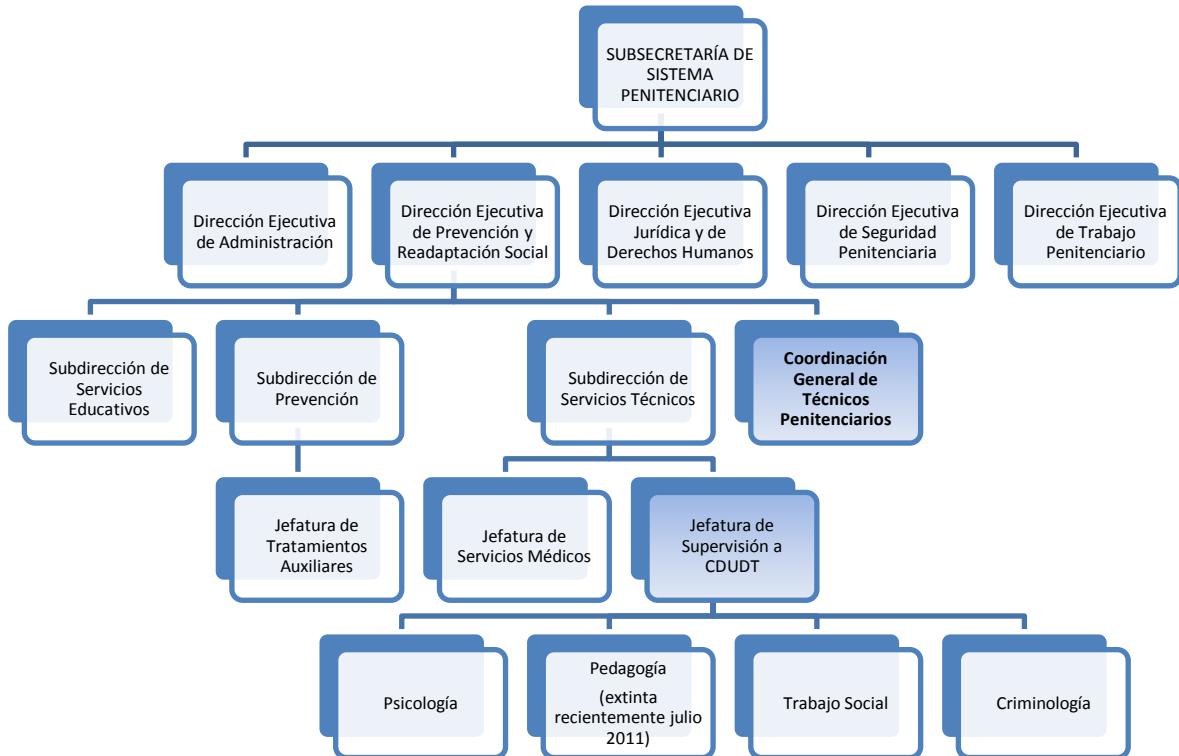
2004: Se expide el Reglamento de los Centros de Reclusorios del Distrito Federal, que actualiza el marco jurídico penitenciario del Distrito Federal.

2010: Se Inaugura el Módulo de Alta Seguridad dentro del Centro Varonil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla.

2011: Se expide la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

2012: Se Reinaugura la Torre Médica de Tepepan.

3.2 Organigrama del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal



3.3 El área Técnica y su función

Al Área Técnica en los Centros de Reclusión es la columna vertebral para el buen funcionamiento de estos centros, ya que lleva toda la carga de tratamiento y seguimiento de los internos tanto en lo Educativo, Psicológico, de Trabajo Social, Clasificación, etc., que es la base para que se contenga la llamada contaminación unos con otros y evitar que exista lo que se le denomina “*Universidad del Crimen*”, término por demás mal empleado por los literatos, sin embargo muy ilustrativo en todo lo que se refiere a la adopción de más conductas antisociales.

Históricamente la clasificación penitenciaria comenzó siendo solo separación de delincuentes en esta fase empírica, sus objetivos fueron de higiene, moralidad y de custodia.

Encontramos un primer antecedente clasificatorio:

1. Delincuentes fáciles: Destinados a ocupar departamentos comunes.
2. Delincuentes difíciles: Destinados a enviarlos a celdas externas.
3. Delincuentes imposibles: Se recomendaba enviarlos a celdas internas abiertas a un patio.

En México el Gobierno ha ejercido la tarea de aislar y reinsertar a los delincuentes a la comunidad donde fueron sustraídos por haber cometido algún tipo de conducta antisocial. Esta labor implicó la organización de un sistema penitenciario por el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales. Los lineamientos de este Sistema Penitenciario fueron establecidos por la Revolución Mexicana, en el artículo 18 de la Constitución Política de 1917, reformada en 1965 y la última en 2008.

De tal manera el Gobierno Federal le incumbe aplicar el tratamiento de prisión a los reos, procesados y sentenciados del Fuero Federal y en igual forma, los Gobiernos de los Estados a los reos del Orden Común.

En nuestra Carta Magna encontramos la fundamentación jurídica de la clasificación penitenciaria, separando en establecimientos diferentes a hombres de mujeres, procesados de sentenciados y a menores de adultos.

A pesar de encontrarse regulado, es a partir del régimen del Presidente Plutarco Elías Calles cuando se inició la idea de procurar la regeneración de los delincuentes. Los problemas básicos con los que se enfrentaron las autoridades penitenciarias de esa época para aplicar una correcta clasificación, fue la falta de personal capacitado, falta de establecimientos carcelarios adecuados e insuficientes y una gran corrupción (*la cual nos ataña hasta la actualidad*).

Durante el régimen del General Abelardo L. Rodríguez, la Política de Readaptación Social se orientó a poner en práctica las modernas orientaciones penitenciarias. A principios de 1934 se procuró por traer información de Europa sobre Regímenes Penitenciarios, Sistemas de Segregación, lugares de retención y Reglamentos para la regeneración de delincuentes.

En la reforma que se llevó a cabo al Reglamento de Reclusorios en febrero de 2004, el llamado C.O.C. que sus siglas significaban Centro de Observación y Clasificación, siendo este todo un edificio utilizado como dormitorio en donde se albergan hasta 700 internos y por sobrepoblación llegan a vivir 1400 personas que cohabitan en estas estancias dentro de los 3 reclusorio preventivos varoniles, Norte, Sur y Oriente, teniendo como función principal, el aplicar los estudios técnicos correspondientes a fin de clasificar a la población; sufre un cambio de nomenclatura, por lo que ahora se le conoce como C.D.U.D.T., siglas que significan Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento.

Es necesario conocer las funciones que tienen cada una de las áreas que integran la Subdirección Técnica a fin de conocer íntimamente como labora dicha área en los diferentes centros de Reclusión del Distrito Federal.

Existen las Subdirecciones Técnicas en todos los Centros de Reclusión que albergan internos Sentenciados y Procesados sin embargo, en los Centros de Ejecución de Sanciones Penales Norte y Oriente además del CEVAREPSI, son llamados Subdirecciones Técnicas – Jurídicas y sus funciones son las siguientes:

3.3.1 Subdirecciones Técnicas

- Realizar y dar seguimiento al desarrollo de los programas y procedimientos establecidos por la Subsecretaría para evitar la desadaptación social del interno, a través de la normatividad que emita la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social en materia de diagnóstico, clasificación y determinación de tratamiento.
- Coordinar los trabajos de registro y control de las personas que ingresan en calidad de indiciados y/o procesados.
- Coordinar la integración de un archivo técnico donde se incluya el estudio médico, de trabajo social, psicología, pedagogía, criminología, tratamientos básicos y auxiliar, así como la trayectoria institucional por cada interno.
- Elaborar la actualización del registro estadístico de la población vulnerable que ingresa al centro.
- Supervisar la correcta distribución y uso del material clínico-criminológico para la integración de los estudios que se realizan para la identificación y clasificación de los internos.
- Supervisar que a los internos se les practiquen los estudios, tratamiento y terapia que se requieran para evitar su desadaptación social.

- Vigilar la debida canalización de la población interna a los servicios médicos del centro.
- Promover y vigilar la aplicación y evaluación de los exámenes y pruebas médicas de los internos en general y en particular los relativos a la visita íntima, a fin de evitar enfermedades infectocontagiosas, así como coordinar el desarrollo de programas de prevención de enfermedades y verificar que en las instalaciones y en las áreas de preparación de alimentos se cumpla con las condiciones sanitarias establecidas en la Norma Oficial.
- Verificar la correcta aplicación de las normas establecidas por la Subsecretaría, en materia de atención a la visita familiar e íntima.
- Promover y vigilar la realización de programas permanentes enfocados a la integración familiar y social.
- Aprobar y supervisar la aplicación de sistemas tendientes a lograr el contacto con el exterior, especialmente con la familia, sin detrimento de la seguridad de la Institución.
- Verificar la operación y la participación de internos en los cursos de capacitación para el trabajo, así como la inclusión de los mismos en los talleres de industria penitenciaria.
- Programar y proponer cursos relacionados con los talleres de industria penitenciaria.
- Coordinar y controlar las actividades que se realicen con el apoyo de instituciones y organismos externos.
- Destinar un área específica para que los internos reciban atención espiritual.

- Verificar el cumplimiento de las actividades técnico-operativas que realiza el personal técnico penitenciario en el centro.
- Proponer medidas preventivas y correctivas para la erradicación de conductas criminógenas en el interior del centro.

3.3.2 Subdirecciones Técnicas - Jurídicas

- Dar seguimiento al desarrollo de los programas y procedimientos establecidos para lograr la readaptación social del interno, a través de la normatividad que emita la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social en materia de diagnóstico, clasificación y determinación de tratamiento, así como por la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos en el marco legal.
- Coordinar los trabajos de registro y control de las personas que ingresan en calidad de sentenciados, tales como la ficha de identificación, dactiloscópica y jurídica.
- Verificar que los documentos relativos al traslado y sentencia del interno estén debidamente integrados y correspondan al individuo en cuestión.
- Supervisar que a todo sentenciado que ingresa al centro se le informe sobre sus derechos, obligaciones y el régimen interior dentro de la Institución.
- Proporcionar con oportunidad la información que soliciten los jueces correspondientes.
- Supervisar que se realice la debida integración de informes y documentos, relativos a cada interno, al expediente correspondiente que formará parte del archivo jurídico.
- Supervisar la integración de un archivo técnico donde se incluya los estudios médicos, de trabajo social, psicología, pedagogía, criminología, tratamiento básico y auxiliar, así como la trayectoria institucional por cada interno.
- Formular la actualización del registro estadístico de la población vulnerable que ingresa al centro.

- Supervisar que a los internos se les practiquen los estudios, tratamiento y terapia que requieran para lograr su Reinserción Social.
- Vigilar la debida canalización de la población interna a lo servicios médicos del centro.
- Verificar la correcta aplicación de las normas establecidas por la Subsecretaría, en materia de atención a la visita familiar e íntima.
- Promover y vigilar la realización de programas permanentes enfocados a la integración familiar y social.
- Verificar la operación y la participación de internos en actividades educativas, cursos de capacitación para el trabajo y su inclusión en talleres de industria penitenciaria.
- Coordinar y controlar las actividades que se realicen con el apoyo de instituciones y organismos externos.
- Diseñar el informe de resultados alcanzados con la aplicación del Programa del Tratamiento Técnico Interdisciplinario.
- Verificar la correcta integración de los expedientes técnico-jurídicos para los casos de internos propuestos para la concesión de algún beneficio de libertad anticipada.
- Estudiar y firmar las boletas correspondientes a las libertades de los internos que se presenten, en sus diferentes modalidades.

- Rendir con oportunidad los informes previos y justificados a las autoridades solicitantes.
- Formular las denuncias, ante quien corresponda, de los ilícitos que se susciten dentro del centro, así como levantar actas administrativas por las infracciones a la normatividad establecida.
- Elaborar las respuestas a las quejas interpuestas ante las comisiones de derechos humanos, así como dar seguimiento a las mismas.
- Expedir las órdenes de traslado a la red de hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para la atención de internos que requieran de servicio médico.
- Coordinar y supervisar las anotaciones del Libro de Gobierno y del kárdex jurídico.
- Coordinar y supervisar la integración de partidas jurídicas.
- Coordinar y supervisar la recepción de documentos, correspondencia y despacho de documentos a toda autoridad judicial o administrativa vinculada con los expedientes de la población interna.
- Verificar el cumplimiento de las actividades técnico-operativas que realiza el personal técnico penitenciario en el centro.
- Participar en las sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario como secretario del mismo.
- Asistir a sesiones de evaluación para la selección de candidatos a ingresar al Centro de Ejecución de Sanciones Penales.

- Proponer medidas preventivas y correctivas para la erradicación de conductas criminógenas en el interior del centro.
- Supervisar la captura de información de carácter jurídico y técnico en el Sistema Integral de Información Penitenciaria (SIIP).

3.3.3 El Centro de Diagnóstico, Determinación y Ubicación del Tratamiento

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DIAGNÓSTICO, Y DETERMINACIÓN DE TRATAMIENTO (*Área Central*)

- Promover la coordinación entre la Dirección Ejecutiva y los Centros de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento de los diferentes Centros Penitenciarios, mediante supervisiones continuas, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de sistematización en el trabajo técnico desarrollado en los Centros de Readaptación Social.
- Analizar periódicamente y con base en las necesidades requeridas, las veces que sean necesarias, los Centros de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento de los diferentes centros penitenciarios, a fin de evaluar el cumplimiento de las funciones, normatividad en el trabajo, organización e integración del equipo para cumplir con el objetivo de los centros.
- Informar los lineamientos que permitan integrar el estudio de personalidad del interno desde los puntos de vista biopsicosocial.
- Calificar que el flujo de trabajo técnico sea funcional para cumplir con el criterio de tiempo y calidad de los estudios biopsicosociales, con el fin de realizar la clasificación a dormitorios y la determinación de tratamiento individual.
- Producir los lineamientos para la clasificación de los internos en función de la evaluación de los estudios de personalidad realizados.

- Comprobar que se efectúe la adecuada clasificación en los Centros de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, conforme a la información recabada en el formato de preclasificación.
- Comprobar la correcta ubicación de los internos en dormitorios de población general, con base a los criterios de clasificación y así proporcionar el tratamiento adecuado.
- Asegurar que se dé cumplimiento a la normatividad establecida por la Dirección Ejecutiva en cuanto a los criterios de clasificación a dormitorios.
- Comprobar que los sistemas de registro y control de los Centros de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento estén actualizados y permitan responder confiable y oportunamente a la solicitud de datos requeridos por las autoridades competentes.
- Instalar los lineamientos para que el personal que integra las áreas de trabajo social de los Centros de Reclusión desarrolle programas tendientes a mantener la relación del interno con su familia, defensores y en general con personal del exterior al Centro de Reclusión.
- Informar y calificar al personal técnico adscrito en los Centros de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento sobre los lineamientos, funciones y procedimientos que deberán mantenerse en sus áreas de trabajo para cumplir con la normatividad señalada.
- Seguir las acciones de los Jefes de Oficina de Trabajo Social, Pedagogía, Psicología y Criminología, verificando, con base en los lineamientos establecidos, las acciones desarrolladas por el personal a fin de dar cumplimiento con la normatividad del trabajo técnico establecido por la Dirección Ejecutiva.

- Asegurar la comunicación con las áreas de interrelación a nivel central, con el fin de proporcionar una coordinación de esfuerzos hacia el cumplimiento de metas preestablecidas.
- Ejecutar, conjuntamente con los Jefes de Oficina del Área Central y Jefe de Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento de cada Centro; las acciones requeridas para cumplir con las tareas de evaluación, diagnóstico, tratamiento y control administrativo.
- Detectar conjuntamente con los Jefes de Oficina del Área Central la capacidad de los recursos humanos para implementar y mantener los programas de tratamiento en cada área correspondiente.
- Efectuar y promover la investigación relativa a las Áreas de Diagnóstico, Trabajo Social, Pedagogía, Psicología y Criminología, a través de estadísticas y publicaciones.
- Difundir la importancia de la Clínica Criminológica en la Readaptación Social.
- Participar en las reuniones de trabajo convocadas por la Subdirección de Servicios Técnicos o la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social.
- Asistir a las sesiones de Consejo Técnico Interdisciplinario, como representante de la Subsecretaría, en los diferentes Centros del Sistema Penitenciario.
- Detectar en los Centros de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento las necesidades de material (*formatos técnicos*) para la adecuada

organización y control administrativo, dotándolos oportunamente del material solicitado para favorecer el trabajo técnico.

- Apoyar los acuerdos necesarios, simultáneamente con los jefes de oficina correspondientes, para asistir a las instituciones y llevar a cabo juntas de trabajo e intercambio que promuevan el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Efectuar recorridos por las Estancias de Ingreso, CDUDT (*Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento*), en los dormitorios de población especial y dormitorios en general, en el momento de brindarse la atención profesional por parte del área técnica, para evaluar y verificar que las necesidades sean cubiertas en forma oportuna, corroborando se integre el expediente único de cada interno con los documentos elaborados.
- Retroalimentar, una vez efectuada la supervisión, al titular del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, respecto de los resultados de la misma para iniciar un intercambio y análisis de expectativas que incidan en el establecimiento de acuerdos para favorecer la realización del trabajo y el cumplimiento de los objetivos de los Centros de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento.
- Calificar que los diferentes estudios técnicos (*Trabajo Social, Psicología, Pedagogía y Criminología*) cubran los requisitos indispensables de contenido y calidad en lo referente a diagnóstico, pronóstico y determinación de tratamiento, de acuerdo a los lineamientos y normatividad establecida por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
- Analizar la selección y distribución de los prestadores de servicio social en los diferentes centros penitenciarios en las áreas técnicas de Trabajo Social, Pedagogía, Psicología y Criminología.

- Comprobar que se integre adecuada y oportunamente el expediente técnico individual utilizando los formatos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social, así como el correcto uso y llenado de éstos.

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DIAGNÓSTICO, Y DETERMINACIÓN DE TRATAMIENTO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario que permitan integrar los estudios de personalidad de los internos procesados, desde el punto de vista biopsicosocial.
- Comprobar que el flujo del trabajo técnico sea funcional para cumplir con el criterio de tiempo y calidad de los estudios biopsicosociales necesarios para realizar la clasificación a dormitorios y la determinación del programa de tratamiento asistencial.
- Efectuar la adecuada clasificación de los internos en el área de ingreso y el Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, conforme a la información recabada en el formato de preclasificación.
- Proponer la clasificación en dormitorios de internos procesados, de acuerdo al resultado obtenido en los estudios técnicos de personalidad.
- Comprobar la correcta ubicación de los internos en el área de dormitorios, de acuerdo a la clasificación establecida por el Consejo Técnico Interdisciplinario del centro.
- Programar la integración y funcionamiento de equipos técnicos para la aplicación del tratamiento interdisciplinario.

- Realizar el análisis y estudios de los internos que requieran ser reclasificados a causa de la conducta observada en la Institución.
- Llevar a cabo las valoraciones técnicas que permitan evaluar el comportamiento anormal y antisocial de los internos que alteren el orden y seguridad del centro.
- Mantener actualizados los sistemas de registro y control de los datos técnicos de la población interna que permita responder confiable y oportunamente a las solicitudes de las autoridades competentes.
- Detectar y actualizar la base de datos estadísticos de la población vulnerable.
- Detectar las necesidades de capacitación y actualización del personal técnico y proponer los cursos necesarios para su profesionalización.
- Informar y calificar al personal técnico sobre sus funciones, procedimientos y los lineamientos que deberán seguir en su área de adscripción para cumplir con la normatividad del trabajo técnico establecido por la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social.
- Participar en las juntas convocadas por la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social.
- Programar y obtener la adecuada atención de la visita familiar e íntima en la aduana de personas, a través de la oficina de trabajo social, de acuerdo a la normatividad establecida por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
- Participar en las sesiones de Consejo Técnico Interdisciplinario.

- Realizar estudios criminológicos que permitan la prevención de conductas delictivas dentro de las instituciones de reclusión.
- Realizar el informe mensual de actividades programáticas.

3.4 CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA

Clasificación significa coordinación, distribución de algunas cosas en clases; por lo que Clasificación Penitenciaria es la agrupación de internos con similares características en diversos dormitorios de los establecimientos carcelarios.²⁶

La clasificación supone la ubicación de los condenados en grupos diversificados, cada uno de los cuales tienen ciertos rasgos afines, con la finalidad de lograr una adecuada separación entre ellos, así como contribuir al logro del propósito básico que persigue la Ciencia Penitenciaria y el Derecho de Ejecución Penal, que es el reinsertar al delincuente. Sin embargo los criterios al respecto no son uniformes ni totalmente eficientes y como no siempre siguen los mismos principios, la clasificación puede realizarse tomando como base diversos criterios, ya sea desde el punto de vista penal, desde perspectivas criminológicas o desde una apreciación penitenciaria. Sin embargo la separación de reclusos, por ejemplo de acuerdo a la penalidad, no constituye una clasificación óptima. Incluso el criterio de agruparlos en función de la edad no es suficiente. No obstante la separación siguiendo algunos de estos patrones y otros, son por ahora las formas de clasificación penitenciaria del interno.

La institución psiquiátrica y carcelaria con raíces históricas comunes en la necesidad del control social, cuyo devenir histórico y trascendencia social corren paralelos cumpliendo la función de contenedores sociales de la conducta desviada y anormal, han prestado tradicionalmente atención a los aspectos estructurales de sus construcciones, a proveerse de sistemas de seguridad acordes con la tecnología moderna del momento, a seleccionar estrategias jurídicas, procedimientos médicos técnicos y profesionales para el trato y tratamiento de los sujetos en ellas internados.

En lo que respecta a los procedimientos ambientales ha sido de principal interés, inicialmente por razones humanitarias y posteriormente por razones de seguridad y

²⁶ Gutiérrez Ruíz, Laura Angélica, Normas Técnicas sobre la Administración de Prisiones, Edit. Porrúa, México, 1995 pág. 19

científicas el ubicar a los sujetos en distintas instituciones, separando a los hombres de las mujeres y a su vez de los menores, así como aun dentro de la misma institución destinar áreas para sujetos con características similares con el fin de atender a su rehabilitación social.

Históricamente la clasificación penitenciaria en su fase empírica y humanista atiende a objetos de higiene y moralidad, en los siglos XIV y XV en España y Bélgica se construyen prisiones destinadas a albergar únicamente a las mujeres, en el siglo XVIII John Howard, después de conocer diferentes prisiones en Europa lucha por la separación de sexo y edad, en tanto Robert Peel en 1825, propone una separación de los sujetos, llevando a pabellones diferentes a deudores, vagabundos, culpables de delitos leves, culpables de crímenes graves y procesados.

Es hasta finales del siglo XIX, con los avances logrados en las ciencias naturales basadas en las ideas evolucionistas de Darwin, Spencer, la filosofía de Saint-Simón y el método positivista de Comte, que se crea el momento para el surgimiento de las ciencias del hombre, que en adelante se ocuparán del estudio de la sociedad, la conducta anormal y el problema de la conducta desviada, así en el caso que nos ocupa, al retomar el modelo clasificatorio de las especies vegetales de Linneo adoptan su modelo descriptivo de los fenómenos, tal como ellos aparecen a los órganos de los sentidos, considera a la conducta anormal como una entidad perfecta que se da plenamente en el medio natural de la vida, produciéndose entonces la clasificación de las enfermedades mentales y con ella de los sujetos en: melancólicos, maníacos con delirio, maníacos sin delirio, dementes e idiotas, realizada por Pinel; base de las clasificaciones ulteriores hasta nuestros días.

Caso similar se presenta en el estudio y tratamiento de la conducta desviada, así entre 1885 - 1911 en los congresos internacionales de antropología criminal, los teóricos e iniciadores de la criminología, Garófalo, Lombroso y Ferri, distinguen al delincuente nato, con ciertas características anatómicas (*signos*) y una personalidad completa a la vez biológica, psicológica y social, en la que la delincuencia es

producto de un orden triple de factores: antropológicos, del medio físico y del medio social (*Ferri*), que sientan las bases para separar en las instituciones carcelarias y dentro de estas a los sujetos, «víctimas fatales de su organismo y por lo tanto incurables por definición, que se resisten a toda cura y para los cuales todo cambio en su ambiente es inútil» (*Lombroso*), de los que no lo son con el fin de prevenir el que sean influenciados, vislumbrándose así la concepción del hombre en normal y anormal, parámetros que con sus diferentes matices en: peligrosidad, antisocialidad, habitualidad, etc., asociados a una ideología basada en el tratamiento y la rehabilitación prevalecen hasta nuestros días.

La clasificación de los internos ha sido tema de interés en diferentes congresos penitenciarios, penales y de criminología, Budapes1905, la Haya 1950, Cd. de México 1952, así como de organizaciones a nivel mundial, ONU, derechos humanos y asociaciones relacionadas con las prisiones en cada país, derivándose de estos la ***práctica general*** de realizar la clasificación con base en dos criterios:

1. Características del establecimiento, cuyos criterios fundamentales son:

- Situación penal o procesal
- Edad
- Sexo.

2. Características de los internos en cada establecimiento, en la que los criterios con sus respectivas variaciones en el tiempo y lugar, en general son agrupables en:

- a. ***Criterios objetivos.***- Los que consisten en distinguir en los sujetos características como edad, sexo, delito, calidad delincencial, lugar de procedencia, etc.

- b. **Criterios subjetivos.-** Basados en datos de personalidad, peligrosidad, adaptabilidad social, introversión, extroversión, etc.
- c. **Criterios funcionales.-** Los que pretenden establecer una interpelación entre el tipo de delincuente y el tratamiento, ubicando al interno en determinado centro o bien en un área específica del centro.
- d. **Criterios administrativos.-** Hacen referencia al mantenimiento de un estado sanitario y prevención de enfermedades, así como a la organización del trabajo prevención de fugas, mantenimiento del orden y aprovechamiento de las posibilidades ofrecidas por la arquitectura del establecimiento.

Una función medular del área de C.D.U.D.T en todos los reclusorios y centros penitenciarios es el de la clasificación penitenciaria, por lo que es importante mencionarla en este apartado a fin de comprender más la labor y la importancia que tiene el personal Técnico Penitenciario, ya que coadyuva con el área y al estar en contacto directo con la población interna, propone, clasifica y verifica la clasificación que se da.

La Clasificación penitenciaria es producto del estudio integral de las características de personalidad afines en los internos, con el propósito de ubicarlos en un espacio físico determinado al interior del centro de reclusión.²⁷

No solo proporciona el diagnóstico, sino también elementos para definir el tratamiento de cada uno de los individuos y es realizado de acuerdo a las necesidades que tiene el interno aunado a las condiciones de la institución, como recursos humanos, materiales y financieros; dicha clasificación la establece el H. Consejo Técnico Interdisciplinario ahora regido por el artículo 123 de la Ley de

²⁷Alvarado Ruíz, José Luis y Yáñez Rosas, José Antonio, Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Criminológico II, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1992, pág. 59

Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, por lo que la clasificación no se reduce únicamente a la función de situar físicamente a los internos clasificados basándose en rasgos apreciativos y subjetivos, sino que también de acuerdo a los estudios previos, se ven los planes y programas que permitan al interno desarrollar tendencias hacia su reinserción en la sociedad.

“Dentro de un reclusorio se priva al sujeto de la libertad y por ello en él inciden una serie de acciones que tienen como objetivo tanto evitar la muerte social del interno como incidir en el desarrollo de tendencias hacia la readaptación social”²⁸

Cuando la Clasificación es adecuada y bien aplicada, se aprovechan los elementos existentes de la institución, controlando y disminuyendo la contaminación criminal, evita a su vez la propagación de conductas criminales en el interior por lo que el interno no se contamina y no contamina a otros.

Clasificación desde el Punto de Vista Penal:

Podemos apreciar algunas clasificaciones de los delincuentes y probablemente lo más frecuente desde esta perspectiva sea la de ubicarlos en función del delito cometido. Se habla de delincuentes sexuales, homicidas, secuestradores, etc. Esta clasificación no tiene mucha utilidad penitenciaria, porque dentro de un establecimiento penal, la separación de reclusos sólo sobre la base de criterios penales, descuida otros aspectos importantes, por ejemplo si analizamos el grupo de homicidas podremos encontrar en ellos dos grandes categorías: dolosos y culposos. Dentro de los dolosos se distinguen el homicidio agravado (*asesinato, etc.*) y el atenuado (*por emoción violenta, etc.*) ubicar a los homicidas como un grupo homogéneo no es real, por cuanto en la práctica constituye un grupo heterogéneo. Igual fenómeno sucede con los otros tipos de delincuentes en función al delito cometido.

²⁸Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Práctico Operativo II, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1992, págs. 83-84

Asimismo, según los antecedentes penales o el grado de frecuencia delictiva, se distinguen a delincuentes primodelincuentes, primoreincidentes, reincidentes, multireincidentes y habituales. En este caso, si bien puede haber algún grado de correlación de la peligrosidad con la mayor frecuencia delictiva, no siempre ocurre así. En realidad puede haber un delincuente primario desde el punto de vista legal, pero multirreincidente en los hechos; asimismo, pueden hallar multirreincidentes que sólo han cometido tres delitos por ejemplo y que han sido descubiertos y procesados en las tres oportunidades. También un multirreincidente en delitos leves y que no acarrea peligrosidad para la sociedad, puede ser catalogado como peligroso, frente a un primario que sin embargo dada las particularidades del delito cometido y su patrón de personalidad, no ofrecerá un mejor pronóstico. En todo caso, este criterio de la reincidencia debe ser empleado conjuntamente con otros indicadores adicionales.

Las clasificaciones criminológicas:

Generalmente se fundamentan en la concepción etiológica del crimen y dado que estas teorías explicativas del delito son diversas, la agrupación de los delincuentes según esta orientación se diferencia de las que siguen criterios puramente penales. Existen así clasificaciones con énfasis en los aspectos biológicos, ya sea de tipo constitucional o con predominio psiquiátrico; así mismo el énfasis puede ser en el aspecto psicológico o bien en el lado sociológico.

Clasificación penitenciaria multifactorial²⁹:

Con fines de eficiente ejecución de las penas y medidas de seguridad, deben de ubicarse los internos en cada régimen penitenciario siguiendo criterios que ayuden a los propósitos de la buena marcha administrativa del establecimiento y a

²⁹ Nombrado así por los Psicólogos dentro de las instituciones carcelarias por tomar en cuenta varios factores a la vez y así integrar en una sola clasificación a las personas que cubren el listado de características a fines.

los objetivos de la resocialización. En tal sentido consideramos que la clasificación penitenciaria supone dos vertientes:

Una clasificación penitenciaria administrativa trata de evitar el llamado "contagio moral" entre reclusos y que la cárcel no sea centro criminógeno, entre otros propósitos, además de la clasificación centrada en el diagnóstico individual con fines de tratamiento. Deben estar separados entre sí hombres y mujeres, los detenidos y los sometidos a medidas de seguridad.

El profesor Mariano Ruiz Funes³⁰ consideró que hay que clasificar a los internos tomando como base los siguientes criterios:

- a) La edad
- b) El sexo
- c) Salud mental y física
- d) Carácter de primarios y reincidentes
- e) La peligrosidad
- c) Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Aprobada el 30 de agosto de 1995 por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, recomendó la agrupación de los reclusos en categorías, señalando los siguientes principios:

- a) Los hombres y las mujeres deberán ser reclusos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes. En un penal donde se reciban

³⁰ **Mariano Ruiz-Funes García** (Murcia, 24 de febrero de 1889 - México, D.F., 1953) Jurista y político español, miembro de Izquierda Republicana. Se ocuparía en especial de las figuras penales, la criminalística y el derecho penitenciario, con abundantes obras entre las que destacan: *Endocrinología y criminalidad* (1926), *Psicología y crítica del testimonio*, *Progresión histórica de la pena de muerte en España*, *El derecho penal de los Soviets*, *Tres experiencias democráticas de legislación penal*, *Actualidad de la venganza* (1943), *El delincuente y la justicia* (1944), 'Evolución del delito político' (1944) y *Criminología de guerra* (Premio Afranio Peixoto en Brasil en 1947). http://es.wikipedia.org/wiki/Mariano_Ruiz-Funes

hombres y mujeres, los locales destinados a las mujeres deberán estar completamente separados.

- b) Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena.
- c) Las personas presas por deudas y los demás condenados a alguna forma de prisión por razones civiles, deberán ser separados de los detenidos por infracción penal.
- d) Los detenidos jóvenes deberán ser separados de los adultos.

Sergio García Ramírez, refiriéndose a México, dice que una de las bases del régimen y tratamiento de los reclusos viene a ser la clasificación penitenciaria, cuyos lineamientos centrales están consignados en el artículo 18 de nuestra Carta Magna.

Abigail Bernard y Anders Hallstrom presentan un 2º sistema funcional de clasificación, tomando en consideración una gran cantidad de variables o indicadores de índole legal, psicosocial, entre otros y que son los siguientes:

1. Edad
2. Sexo
3. Delito: según nivel de profesionalismo
4. Delito: según la gravedad
5. Delito: según la reincidencia
6. Desviación sexual, homosexualidad
7. Alcoholismo
8. Consumo de drogas psicotrópicas
9. Intoxicación aguda. Alcohol, drogas, etc.
10. Traumas recientes
11. Neurosis
12. Psicosis en general
13. Capacidad de rendimiento por entrenamiento
14. Daño mínimo cerebral.

15. Extroversión- introversión
16. Formas punitivas
17. Nivel de madurez
18. Rasgos básicos de personalidad
19. Tipología constitucional
20. Cromosomas y metabolismo
21. Factores ambientales probables para el futuro.

Con base en las diversas opiniones vertidas consideramos que la clasificación penitenciaria puede adoptar por lo menos seis importantes factores:

* Sexo, se deben organizar establecimientos para hombres y para mujeres independientes.

* Situación jurídica, los procesados deben estar en centros aparte de los sentenciados. Esto es importante, ya que existe cierta proporción de inculpados que al paso del proceso resultarán inocentes del hecho criminal imputado y si no se prevé la separación en penales diversos o en pabellones independientes dentro de un mismo establecimiento, el mismo régimen carcelario impuesto a procesados y sentenciados atentará contra los primeros que no deberían ser sometidos a régimen igual que para un condenado.

* Edad: los internos pueden separarse también por la edad, en grupos jóvenes delincuentes, adultos y ancianos. No es adecuado que los criminales jóvenes convivan con reclusos ancianos o adultos, porque debido a la diferencias de experiencia criminal, intereses, hábitos y aspectos fisiológicos, no existiría clima psicosocial conveniente entre grupos heterogéneos de edad.

* Intencionalidad, según este criterio se deben separar secciones para delincuentes culposos y secciones para reclusos dolosos, teniendo en cuenta que un delito intencional supone mayor peligrosidad que un acto culposos.

* Frecuencia delictiva, el grado de reincidencia es un aspecto importante, con las limitaciones indicadas, para separar a los reclusos primarios de los que están por segunda vez y de los multirreincidentes entre otros.

* Normalidad y anormalidad mental: los internos también deben agregarse según criterios psico-sociales en anormales y normales (*según la criminología*).

Algunos criterios basados en los que Luis Rodríguez Manzanera, menciona en su obra Clásicos de la Criminología basada en la Medicina Legal de César Lombroso, señalando como características principales las siguientes³¹:

- a) Primoincidente: conducta antisocial por primera vez
- b) Reincidente Genérico: Conductas antisociales diferentes
- c) Reincidente Específico: Conducta antisocial del mismo tipo delictivo
- d) Habitual: La conducta Antisocial es su modus vivendi
- e) Profesional: Perfeccionamiento del modus operandi

El Personal Técnico Penitenciario al participar en la clasificación toma en cuenta el objetivo de la Clasificación Penitenciaria que es el agrupar a cada interno en función de sus características personales, sociales y culturales en un espacio físico determinado en el centro de reclusión, el propósito es promover una convivencia armónica dentro de la institución y así proyectar el éxito del Tratamiento Técnico Progresivo (*INDIVIDUALIZADO precisión de suma importancia realizada por Lic. José Rosas Landa que la misma ley no puntualiza*)³² a fin de lograr la Reinserción Social del individuo.

En la actualidad los criterios de clasificación se encuentran sustentados desde puntos de vista jurídicos, éticos y médico-técnicos, en los que prevalece una

³¹ Alvarado Ruíz, José Luis y Yáñez Rosas, José Antonio, Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Criminológico II Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1991, pág. 45

³² Lic. José Rosas Landa, Trabajador Social, Catedrático y Funcionario con una trayectoria impecable quien fungió como Jefe de la Oficina de Trabajo Social en la Subdirección de Servicios Técnicos durante 15 años.

ideología basada en la Reinserción Social del interno, mediante un régimen progresivo que consta de cuatro periodos: observación (*con fases de estudio y diagnostico*), ubicación, tratamiento y reinserción en el que se atribuyen a la clasificación beneficios como el poder reducir la contaminación criminológica, el proceso de prisionalización de los sujetos, el decremento de situaciones de estrés y deterioro mental, así como el sentar las bases para la adecuada individualización del tratamiento. Después de analizar todo tipo de clasificaciones, se llegan a tomar en cuenta los siguientes objetivos específicos:

- a) **Contaminación Criminal:** Propagación de conductas parasociales (*homosexualidad, farmacodependencia, alcoholismo, prostitución y tatuajes*) y antisociales (*robo, violencia física o moral y preponderantemente, el modus operandi delincencial*). Se separan internos contaminantes de los sujetos contaminables; tomando en cuenta la realidad que existe en cada uno de los centros penitenciarios y el hacinamiento que hay.
- b) **Desadaptación Social:** El segregar al individuo de la sociedad trae consigo desajustes de la personalidad, ahí la importancia de procurarle al interno formas de convivencia aproximadas a la libertad, a fin de evitar desajustes emocionales, normalmente transitorios, pero que sin embargo, adquieren cronicidad con exacerbaciones periódicas y pueden llegar a transformarse en trastornos de personalidad.
- c) **Mejorar las actitudes de los internos entre sí mismos:** Angustia y depresión son constantes entre los internos y da como resultado estados latentes de agresividad, la clasificación busca que los internos compartan su problemática y se apoyen mutuamente.
- d) **Tratamiento Técnico Progresivo Individualizado³³:** Una adecuada clasificación intramuros favorece la aplicación de los señalados planes y

³³ *Ibíd.*, p. 134.

programas técnicos. Ahora con el soporte de la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

- e) **Realizar una adecuada supervisión y control de los internos:** se le asignan actividades específicas de educación, trabajo, capacitación entre otros, conforme al tratamiento determinado por el H. Consejo Técnico y son supervisadas y controladas por el personal Técnico Penitenciario.
- f) **Evitar el surgimiento de conflictos socio – culturales:** Dentro del orden de ideas de que dentro de una sociedad existen culturas dominantes y otras llamadas subculturas³⁴ (*culturas minoritarias*), se tiene una adecuada clasificación a fin de que no surjan conflictos culturales desembocando en conductas antisociales.
- g) **Establecer la disciplina intramuros:** La ubicación física de los internos en los centros de reclusión así como el desarrollo de las actividades tendientes a la readaptación o bien a la reinserción social, deben realizarse bajo la supervisión por parte del personal Técnico Penitenciario con la ayuda del personal de seguridad a fin de establecer el control de la disciplina entre los internos.
- h) **Coadyuvar en la seguridad de la Institución:** al evitar la contaminación criminal, se evita una mayor desadaptación social, por lo que se evitan fricciones interpersonales y la formación de grupos delictivos dentro de la institución.

La clasificación contribuye a la custodia y prevención de disturbios dentro de la prisión y es en sí misma, una forma de preservar la tranquilidad y seguridad de la institución.

³⁴Alvarado Ruíz, José Luis y Yáñez Rosas, José Antonio, Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Criminológico II Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1991, pág. 51

Clasificación actual que existe en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal en los Centros Penitenciarios, mostrando como la participación activa del Personal Técnico Penitenciario ayuda a su estricta observancia.

CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE

DORMITORIO 1	DORMITORIO 2	DORMITORIO 3
<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos higiénicos: óptimos. • Rasgos de carácter: de medios a altos. • Conflictos con figuras de autoridad: encubiertos o desplazados. • Grado de estudios: bachillerato o superior. • Riesgo institucional: menor. • Pronóstico intra y extra institucional: ambos favorables. • Conductas parasociales: negadas. • Clasificación criminológica: primodelincuentes. • Participación en tratamiento básico: cubierto. • Participación en tratamiento auxiliar: cubierto. • Conducta: de buena disciplina y sin reportes. • NOTA: También se ubicarán población francamente vulnerable: mayores de 55 años, internos con capacidades indígenas y homosexuales diferentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos higiénicos: buenos. • Rasgos de carácter: niveles medios. • Conflictos con figuras de autoridad: encubiertos. • Grado de estudios: secundaria trunca o superior. • Riesgo institucional: menor. • Pronóstico intra y extra institucional: ambos favorables. • Conductas parasociales: en remisión. • Clasificación criminológica: segunda reincidencia. • Participación en tratamiento básico: cubierto. • Participación en tratamiento auxiliar: adecuado. • Conducta: de buena disciplina. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos higiénicos: buenos. • Rasgos de carácter: niveles medios. • Conflictos con figuras de autoridad: encubiertos. • Grado de estudios: primaria. • Riesgo institucional: de menor a medio. • Pronóstico intra y extra institucional: ambos favorables. • Conductas parasociales: remisión cortas (3 meses). • Clasificación criminológica: hasta 3 ingresos. • Participación en tratamiento básico: cubierto. • Participación en tratamiento auxiliar: por lo menos una actividad. • Conducta: de buena disciplina.

DORMITORIO 4	DORMITORIO 5	DORMITORIO 6
<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos higiénicos: regulares. • Rasgos de carácter: de medios a bajos. • Conflictos con figuras de autoridad: encubiertos a manifiestos. • Grado de estudios: primaria incompleta. • Riesgo institucional: relativo. • Pronóstico intra y extra institucional: por lo menos uno favorable. • Conductas parasociales: presentes. • Clasificación criminológica: hasta 4 ingresos. • Participación en tratamiento básico: un área. • Participación en tratamiento auxiliar: sin participación. • Conducta: sanción reciente (6 meses). 	<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos higiénicos: deficientes. • Rasgos de carácter: niveles bajos. • Conflictos con figuras de autoridad: manifiestos. • Grado de estudios: no registra. • Riesgo institucional: de relativo a mayor. • Pronóstico intra y extra institucional: desfavorable. • Conductas parasociales: presentes. • Clasificación criminológica: habitual. • Participación en tratamiento básico: sin registro. • Participación en tratamiento auxiliar: sin registro. • Conducta: mala, con reportes y sanciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internos en aislamiento temporal por correctivos disciplinarios.

MODULO I (TRATAMIENTO)	MODULO II (DE SEGURIDAD)
<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos higiénicos: abierto y manifiesto, conflicto con las figuras de autoridad. • Riesgo institucional: alto. • Rasgos de carácter: niveles bajos. • Franca dificultad de convivencia en población. • Presencia de conductas antisociales reiteradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internos con alto riesgo en su seguridad personal y hacia la institución. • Que cumplan con los criterios del modulo I.

CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE.

DORMITORIO 1	DORMITORIO 2	DORMITORIO 3
<p>ZONA 1: POBLACIÓN VULNERABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTANCIA 1: Homosexuales. • ESTANCIA 2: Adultos mayores. • ESTANCIA 3: Adultos mayores. • ESTANCIA 4: Vulnerables (adultos mayores, discapacitados) • ESTANCIA 5: Vulnerables, (adultos mayores, discapacitados). <p>ZONA 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internos considerados de bajo riesgo institucional • Con adecuada trayectoria académica y laboral • Que cuenten con cursos de capacitación, extra escolares, auxiliares • Con un pronóstico comportamental favorable • Sin sanciones disciplinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internos considerados de bajo riesgo institucional • Con regular trayectoria académica y laboral • Que cuenten con cursos de capacitación, extra escolares, auxiliares. • Con un pronóstico comportamental favorable. • Sanciones disciplinarias menores.

DORMITORIO 4	DORMITORIO 5
<ul style="list-style-type: none"> • Internos considerados de medio riesgo institucional. • Con baja trayectoria académica y laboral • Que cuenten con cursos de capacitación, extra escolares, auxiliares • Con un pronóstico comportamental reservado. • Con sanciones disciplinarias de menores a graves. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internos considerados de medio riesgo institucional. • Con poca o nula trayectoria académica y laboral. • Que cuenten o no con cursos de capacitación, extra escolares, auxiliares • Con un pronóstico comportamental desfavorable. • Con sanciones disciplinarias graves.

MODULO I (TRATAMIENTO)	MODULO II (DE SEGURIDAD)
<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos higiénicos: abierto y manifiesto, conflicto con las figuras de autoridad. • Riesgo institucional: alto. • Rasgos de carácter: niveles bajos. • Franca dificultad de convivencia en población. • Presencia de conductas antisociales reiteradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internos con alto riesgo en su seguridad personal y hacia la institución. • Que cumplan con los criterios del modulo I.

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL TEPEPAN

DORMITORIO 1	DORMITORIO 2	DORMITORIO 3
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincencial: primo delinciente jurídica y criminológicamente. • Peligrosidad baja a media. • Adaptabilidad social: media a alta. • Capacidad criminal: Baja a Media. • Sin antecedentes de conductas parasociales. • Rasgos de carácter: Medio a Alto • Contaminación criminógena: Media Baja • Relaciones interpersonales funcionales. • Hábitos higiénicos adecuados • Pronóstico favorable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Peligrosidad de Baja a Media. • Adaptabilidad baja a media. • Capacidad criminal: baja a media • Tercera edad • Enfermedades crónico degenerativas • Internas con capacidades diferentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Egresadas del PACA • Conductas para sociales que no representen riesgo institucional • Rasgos de carácter medio. • Contaminación criminógena media. • Relaciones interpersonales regulares. • Hábitos higiénicos regulares a buenos. • Pronóstico reservado a favorable.
DORMITORIO 4	DORMITORIO 5	DORMITORIO 6
<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes jurídicamente y habituales criminológicamente • Peligrosidad: Media a alta. • Adaptabilidad: Media a baja. • Capacidad Criminal: De media a alta. • Conductas parasociales presentes. • Rasgos de carácter: Medio a bajos • Contaminación criminógena: Alta • Relaciones interpersonales: Regulares a disfuncionales. • Hábitos higiénicos: Regulares a Malos • Pronóstico: Reservado a desfavorable 	<ul style="list-style-type: none"> • Internas portadoras de V.I.H. / Sida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internas con padecimientos psiquiátrico en control y funcionales.
DORMITORIO 7	DORMITORIO 8	DORMITORIO 9
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad Delincencial: indistinta • Peligrosidad: Media a alta. • Adaptabilidad Social: Baja con grandes dificultades para una sana convivencia. • Capacidad criminal: Media a alta. • Con antecedentes de conductas anti y para sociales • Rasgos de carácter: Bajos con tendencia a la agresividad y o física. • Contaminación criminógena: Alta. • Relaciones interpersonales: Disfuncionales. • Hábitos Higiénicos: Regulares. • Pronóstico: Desfavorable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internas con enfermedad mental con errores de juicio y conducta. • Internas depositadas de otro centro de reclusión para recibir atención médica psiquiátrica. • Internas inimputables o con padecimiento especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internas que participen en el programa de atención a conductas adictivas.
DORMITORIO 10	DORMITORIO 11 Y 12	
<ul style="list-style-type: none"> • Internas que se encuentran cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por el Consejo Técnico Interdisciplinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internas con incapacidad de relación sana con el resto de la población. • Internas refractarias a tratamiento. • Internas con participación como líder en eventos colectivos de alteración del orden institucional. • Internas financiadoras, dirigentes, calificadoras, promotoras o participantes en motines o resistencias organizadas. • Internas dirigentes o miembros de grupos antagónicos. • Internas que sean transgresoras de las normas habituales. • Internas que representan alto riesgo institucional. 	

CENTRO DE VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.

DORMITORIO 1	DORMITORIO 2	DORMITORIO 3
<p>a) Internos que pueden presentar alucinaciones y delirios delimitados a una sola área, dudas para distinguir eventos reales de sueños.</p> <p>b) Presenta juicio inapropiado, con peligro moderado para la vida y la comunidad. La conciencia de las consecuencias de la conducta es bastante defectuosa, incluyendo a las personas.</p> <p>c) Tiene despersonalización menos extrema. La realidad externa le parece desconocida, produciéndoles sentimientos de confusión, el cuerpo y sus funciones son experimentados como extraños.</p> <p>d) Altas posibilidades de agresión, depresión y manifestaciones sexuales disruptivas, cambios rápidos en el estado de ánimo, deficiencia en contener los impulsos, tolerancia a la tolerancia deficiente.</p> <p>e) Tendencias al aislamiento y desapego esquizoide más que aislamiento total. No entiende los motivos y creencias de los otros.</p> <p>f) Tiene memoria para contenido estereotipado (nombres, colores) atención y concentración deficientes.</p> <p>g) Su razonamiento es concreto, su pensamiento rígido que impide la comunicación adecuada, pensamiento ilógico.</p> <p>h) Muestra interferencias en la voluntad, la coordinación motora y el aprendizaje, habilidades complejas y hábitos entorpecidos.</p> <p>i) Experimenta los eventos como fragmentados, ambiguos o contradictorios. No utiliza experiencias pasadas para soluciones de problemas presentes. Desorganización de la vida diaria.</p> <p>j) Interno paciente que hace esfuerzos mínimos para enfrentarse con el medio, espera que las cosas simplemente sucedan, su sentido de competencia es mínimo.</p>	<p>a) Interno con delirios más que alucinaciones se da cuenta que ve y oye cosas, que no están ahí, sabe que los demás no las ven ni las oyen.</p> <p>b) La anticipación de las consecuencias de la conducta es defectuosa. Con frecuencia juzga mal las intenciones de las demás personas.</p> <p>c) Dormitorio para casos con desrealización parcial menos pronunciada que la despersonalización. Las partes del cuerpo parecen más grandes o más pequeñas. La identidad fragmentada.</p> <p>d) Población con acting out de impulsos intensos, afectos y estados de ánimo lábiles, hipercinéticos, los impulsos son controlados de manera excesiva, alterándose con ráfagas de ruptura impulsiva.</p> <p>e) las relaciones de caracterizan por desapego y sobre dependencia. Establece relaciones extremas; muy intensas o muy frías. Su identidad obedece en gran medida a la actuación de los demás.</p> <p>f) Existe presencia de lagunas en la memoria remota y actual, atención disminuida, pensamiento funcional, ideas peculiares y raras. Desorganización solo en la comunicación, pensamiento lógico cuestionable.</p> <p>g) Se da el caso de interferencia de funciones autónomas primarias (atención, memorias, etc.) habilidades, hábitos y conducta automática entorpecidos moderadamente por fantasías</p> <p>h) Interno sin objetivos vitales consistentes, se desconciertan por contradicciones aparentes. No organiza adecuadamente su vida, los esfuerzos organizativos, muestran resultados fragmentados.</p> <p>i) En esta población la interacción con el medio se da en forma pasiva. Cuando se requiere de realizar esfuerzo fracasa, por lo que su sentido de competencia es bajo.</p>	<p>a) Interno en el que la confusión acerca de los estados internos y externos ocurren al despertar.</p> <p>b) Presenta errores ocasionales en la valoración de su propia conducta pretendida y la de los demás.</p> <p>c) En él la alteración de la realidad externa es excepcional. La despersonalización es rara, limitada al despertar o al dormir. Identidad estable, denota autoimagen y autoestima.</p> <p>d) Los impulsos son experimentados a nivel promedio, la impulsividad en la conducta como respuesta a áreas agobiadas, tensión situacional o provocación externa.</p> <p>e) Interno con relaciones desequilibradas solo con algunas personas y de forma esporádica, en las relaciones las personas muestran flexibilidad.</p> <p>f) Paciente con memoria y concentración con lapsos periódicos en situaciones emocionales cargados, pensamiento ilógico solo bajo tensión. Grados moderados de vaguedad en la comunicación.</p> <p>g) Población cuya conducta motora, lenguaje e intención están interferidos levemente, presenta resistencia moderada de hábitos y habilidades, requiere de esfuerzo para la actividad.</p> <p>h) Interno que habitualmente reconcilia áreas de contradicción potencial. Realiza actividades planeadas pero tiene deficiencia para organizar la vida. Generalmente se aleja de las obligaciones sin concluir las.</p> <p>i) Persona con dominio parcial a veces pasivo, a veces activo que se plantea restricciones por temor al fracaso, al rechazo y a tomar riesgos. Tiende a devaluar su esfuerzo, porque tiene baja autoestima y sentimientos de culpa.</p> <p>ZONA 1 PLANTA BAJA</p> <p>a) Población que requiere de cuidados especiales, comprende aquellos sujetos que por razones de su edad, salud física o condiciones de su estado mental tengan dificultades para desplazarse o realizar actividades con riesgo de dañarse así mismos.</p> <p>b) Personas con serias dificultades físicas en quienes por razones de discapacidad, limitan o interfieren con su desempeño social.</p> <p>c) Personas de la tercera edad que por sus condiciones físicas requieren de atención especializada.</p> <p>d) Internos en los cuales se amplifican la sintomatología en razón de su senectud.</p>

DORMITORIO 4	DORMITORIO 5
<p>a) Interno paciente que distingue bien los estímulos internos de los externos, con negación ocasional de la realidad.</p> <p>b) Muestra pocos errores en la anticipación de las consecuencias de la conducta.</p> <p>c) Interno que tiene des realización solo bajo condiciones estresantes, síntoma que desaparece con el restablecimiento de las condiciones normales.</p> <p>d) Paciente con conductas e intereses orientados agresiva y sexualmente a la consecución de fines. La conducta agresiva se presenta bajo provocación externa o tensión prolongada.</p> <p>e) En éste interno se presenta flexibilidad en las relaciones interpersonales, con mantenimiento consiente de la distancia. Él puede plantearse relaciones interpersonales con objetivos mutuamente satisfactorios.</p> <p>f) Interno que no tiene, en forma general lapsos en la memoria o en la atención y concentración. Ordinariamente muestra flexibilidad para explorar ideas. Pensamiento abstracto, comunicación clara, pensamiento lógico.</p> <p>g) Su conducta motora, su lenguaje, su propósito están interferidos solo bajo presión. En éste caso los hábitos y habilidades son utilizadas con relativa facilidad.</p> <p>h) Exterioriza integración de personalidad y consistencia entre conducta, afecto y pensamiento.</p> <p>i) Interno con un desempeño alto, su rendimiento es bajo solo en áreas limitadas, tiene sentido de competencia adecuado a sus actitudes.</p>	<p>a) Dormitorio para internos pacientes que a criterio del equipo interdisciplinario, hayan alcanzado un máximo de beneficio de los servicios que proporciona en centro de rehabilitación psicosocial. Por lo que se considera que ya alcanzaron un máximo de funcionamiento psicosocial próximos a ser reintegrados a su centro de origen o vida en sociedad</p> <p>b) Dormitorio para pacientes psiquiátricos, no necesariamente inimputables que hayan sido trasladados de otro reclusorio, y que se encuentren con sintomatología controlada y buen nivel de funcionalidad psicosocial.</p>

CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA.

INGRESO	C.D.U.D.T.		
Es el área designada para dar cumplimiento a la recomendación 05/2004 de la Comisión de derechos Humanos, la cual señala ofrecer las medidas precautorias que garanticen la integridad psicofísica de los presuntos menores de edad así como separarlos del resto de la población. .	Es un dormitorio de estancia temporal, dado que se utiliza para recibir las remesas.		
DORMITORIO AA	DORMITORIO AB	DORMITORIO AC	DORMITORIO AD
<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes • De riesgo social medio • Rasgos de carácter bajos • Rasgos antisociales • Criminológicamente contaminantes • Primer nivel de: 18 a 14 años • Segundo nivel: 25 a 29 años • Tercer nivel: A partir de 30 años en adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes • De riesgo social medio • Rasgos de carácter bajos • Rasgos antisociales • Criminológicamente contaminantes • Primer nivel de: 18 a 14 años • Segundo nivel: 25 a 29 años • Tercer nivel: A partir de 30 años en adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes: Habitual • De riesgo social: Alto • Rasgos de carácter bajos: Trastorno antisocial de la personalidad • Rasgos antisociales • Criminológicamente contaminantes • Primer nivel de: 20 a 28 años • Segundo nivel: De 29 a 39 años • Tercer nivel: A partir de los 34 años en adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes: Habitual • De riesgo social: Alto • Rasgos de carácter bajos • Rasgos antisociales: Trastorno antisocial de la personalidad • Criminológicamente contaminantes • Primer nivel de: 20 a 28 años • Segundo nivel: De 29 a 39 años • Tercer nivel: A partir de los 34 años en adelante.
DORMITORIO BA	DORMITORIO BB	DORMITORIO BC	DORMITORIO BD
<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes • De riesgo social de bajo a medio • Rasgos de carácter de medios a bajos • Rasgos antisociales • Criminológicamente contaminantes • Primer nivel de: 18 a 24 años • Segundo nivel: 25 a 29 años • Tercer nivel: a partir de los 30 años en adelante 	<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes • De riesgo social medio a bajo • Rasgos de carácter de medios a bajos • Rasgos antisociales • Criminológicamente contaminantes • Primer nivel de: 18 a 24 años • Segundo nivel: 25 a 29 años • Tercer nivel: a partir de los 30 años en adelante 	<ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes • Estancia corta o antecedente de menores infractores • De riesgo social de bajo a medio • Rasgos de carácter bajos • Rasgos antisociales • Criminológicamente contaminantes • Primer nivel de: 18 a 21 años • Segundo nivel: 22 a 24 años • Tercer nivel: 25 años en adelante 	<ul style="list-style-type: none"> • Primer nivel ideas obsesivas de índole sexual. • Personalidad inmadura. • Capacidad de adaptación media • Rasgos de carácter medios a bajos • Segundo nivel dificultad en el manejo de la violencia extra punitivo que lo lleva a cometer delitos de homicidio. • Tercer nivel primo delincuentes, con rasgos de carácter medios, criminológicamente contaminante.
DORMITORIO CA	DORMITORIO CB	DORMITORIO CC	DORMITORIO CD
<ul style="list-style-type: none"> • Primer nivel: población homosexual • Segundo nivel: población vulnerable • Tercer nivel: ex servidores públicos. Población con adopción de conductas tales como abuso de confianza (delitos de fraude, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Primer nivel: primo delincuente • Rasgos de carácter medio. • Índice de peligrosidad medio a bajo. • Criminológicamente contaminable, pronóstico favorable. • Segundo nivel: población en tratamiento de adicciones. • Tercer nivel población en tratamiento de adicciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes • Criminológicamente contaminable • Pronóstico favorable • Rasgos de carácter de medios a bajos • Primer nivel: 18 a 23 años • Segundo nivel: 24 a 26 años • Tercer nivel: a partir de los 27 años en adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Población con trayectoria intra institucional favorable. • Primer nivel de: 18 a 24 años • Segundo nivel: 25 a 28 años • Tercer nivel: a partir de 30 años en adelante.
DORMITORIO DA	DORMITORIO DB	DORMITORIO DC	DORMITORIO DD
<ul style="list-style-type: none"> • Internos que de manera constante participan en el tratamiento técnico interdisciplinario. • Trayectoria intra institucional: favorable • Introyección de cursos y modificación conductual y calidad delincencial • Reincidente • Primer nivel de: 18 a 24 años • Segundo nivel: 25 a 28 años • Tercer nivel: a partir de 29 años en adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Internos que de manera constante participan en el tratamiento técnico interdisciplinario. • Trayectoria intra institucional: favorable • Introyección de cursos y modificación conductual y calidad delincencial • Primo delincuente • Primer nivel de: 18 a 24 años • Segundo nivel: 25 a 28 años • Tercer nivel: a partir de 29 años en adelante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Primer nivel de: área de conductas especiales • Segundo nivel: población de alta seguridad, modulo. • Tercer nivel: población del programa de rotación de internos de alta seguridad institucional, modulo. • Capacidad de adaptación baja. • Riesgo social elevado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Población del programa de rescate y reinserción de jóvenes. • Primer nivel de: 18 a 24 años • Segundo nivel: 25 a 28 años • Tercer nivel: a partir de 29 años en adelante.

PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL.

<p style="text-align: center;">DORMITORIO 1</p> <p style="text-align: center;">ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos en vías de externación o a punto de obtener su libertad por la concesión de beneficios. • Zonas 2 3 de la Estancia 5 a la 8. • Menores de 30 años primo delincuentes jurídica y criminológicamente. • Delitos no graves sentencias menores a 10 años. • Trayectoria institucional favorable. Evidentes signos de rehabilitación. • Sin conductas para sociales. • Pronóstico favorable. <p style="text-align: center;">ZONA 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos con diagnostico psiquiátrico de transito mental e internos que concluyeron satisfactoriamente el tratamiento de atención para las adicciones. 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primo delincuentes jurídica y criminológicamente. • Delitos no graves sentencias menores a 10 años • Buena conducta. • Conductas para sociales de poca relevancia criminológica. • Sin sanciones o conductas disruptivas. • Riesgo de relativo a menor. No pertenecer a bandas organizadas. • Pronostico intra y extra institucional de favorable ha reservado. 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes criminológicamente. • Sentencias menores a 20 años. • Participación en tratamiento básico de buena a regular trayectoria intra institucional. • Presencia de conductas para sociales. • Con algunos incidentes intra institucionales no graves, derivados en sanción signos de contaminación carcelaria. • Riesgo social e institucional: de relativo a latente. • No pertenecer a bandas organizadas. • Pronostico intra y extra institucional reservado. 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habituales, criminológicamente que hayan cumplido sentencia en esta institución. • Conductas parasociales de relevancia. • Sentencias que no rebasen los 20 años. • Signos evidentes de contaminación carcelaria. • baja capacidad económica, malos hábitos higiénicos. • Bajo nivel educativo. • Constantes sanciones disciplinarias. • Riesgo social e institucional absoluto. • Pronostico desfavorable. • Una área para internos de sentencias altas <p style="text-align: center;">ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos que refieren tener una tendencia homosexual.
<p style="text-align: center;">DORMITORIO 5</p> <p style="text-align: center;">ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de diagnóstico y determinación del tratamiento. <p style="text-align: center;">ZONA 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a la vida e integridad física. <p style="text-align: center;">ZONA 2 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de desintoxicación Oceánica. 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delitos de homicidio. • Reincidentes o habituales. • Sentencias altas. • Capacidad criminal alta. • Adaptabilidad social baja. • Riesgo institucional alto. 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 7</p> <p style="text-align: center;">ZONA 1 y 4 (Micro zonas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos de manejo difícil, homicidas, sentencias altas, reincidentes o habituales. • Pronostico desfavorable. • Capacidad criminal alta. • Adaptabilidad social baja. • Inadecuado desarrollo institucional. <p style="text-align: center;">ZONA 2 y 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a la vida e integridad física <p style="text-align: center;">ZONA 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductas especiales. 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 8</p> <p style="text-align: center;">ZONA 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transito a población general, con sentencias altas pero con desarrollo intra institucional favorable. <p style="text-align: center;">ZONA 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a la vida e integridad física. <p style="text-align: center;">ZONA 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Homicidas • Reincidentes o habituales • Sentencias altas • Capacidad criminal alta. • Adaptabilidad social baja • Riesgo de elevado a absoluto • De manejo difícil • Pronostico desfavorable
<p style="text-align: center;">DORMITORIO 9</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad institucional • Delincuencia organizada • Sentencias altas • Pronostico desfavorable • De difícil manejo y convivencia • Violencia intra y extra punitiva • Líderes 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 10</p> <p style="text-align: center;">ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a la vida e integridad física <p style="text-align: center;">ZONAS 2,3,4 y 8</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos seropositivos (V.I.H.) <p style="text-align: center;">ZONA 5,6 y 7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adultos mayores y con capacidades diferentes 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 11</p> <p style="text-align: center;">ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección a la vida e integridad física <p style="text-align: center;">ZONA 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de máxima seguridad • Internos que han puesto en riesgo la seguridad institucional, asimilación negativa de situación carcelaria. • Pronostico desfavorable • Capacidad criminal alta • Adaptabilidad social baja • Riesgo elevado y permanente 	<p style="text-align: center;">DORMITORIO 12</p> <p style="text-align: center;">ZONA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos de bajo riesgo institucional que han estado involucrados en violaciones al reglamento en periodos de observación para ser reintegrados a población general. <p style="text-align: center;">ZONAS 2,3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos que han puesto en riesgo la seguridad institucional. • Asimilación negativa de situación carcelaria • Pronostico desfavorable. • Capacidad criminal alta. • Adaptabilidad social baja. • Riesgo elevado y permanente.

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA

DORMITORIO "A"	DORMITORIO "B"	DORMITORIO "C"
<p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población con manejo psiquiátrico. <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO, UBICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE TRATAMIENTOS.</p> <p>Nivel 1 (estancias de la 1 a la 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes. <p>Nivel 1 (estancias de la 8 a la 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Reincidentes. <p>INGRESO</p> <p>Nivel 2 (estancias de la 1 a la 5)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población indiciada. • Calidad delincinencial Primodelincuentes. <p>Nivel 2 (estancias de la 6 a la 9)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de Seguridad Institucional. <p>Nivel 2 (estancias de la 10 a la 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población indiciada. • Calidad delincinencial Reincidentes. <p>PROGRAMA DE RECUPERACIÓN A INTERNAS CON ADICCIÓN</p> <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes o Reincidentes. • Situación Jurídica Sentenciadas. • Farmacodependientes. • Sin padecimientos Psiquiátricos. • Firma de Carta responsiva. 	<p>POBLACIÓN VULNERABLE</p> <p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes. • No farmacodependencia. • Embarazadas de alto riesgo. • Con capacidades diferentes. • Adultas mayores. • Enfermedades crónico-degenerativas. <p>Nivel 1 (estancias 101, 102, 113 y 114)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población materna infantil. • Población sin farmacodependencia. <p>Nivel 1 (estancias de la 103 a la 112)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes. • Manejo agresividad desplazada. • Rasgos de carácter de medios a bajos. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Pronóstico comportamental parcial apego a las Normas Institucionales. • Hábitos de higiene regulares-ade cuados. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes. • Población sin farmacodependencia. • Relaciones interpersonales favorables. • Pronóstico comportamental parcial apego a la Norma Institucional. • Manejo de agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medios. • Hábitos de higiene adecuados. <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes. • Población sin farmacodependencia. • Relaciones interpersonales favorables. • Pronóstico comportamental apego a la Norma Institucional. • Manejo de agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medios. • Hábitos de higiene adecuados. 	<p>POBLACIÓN VULNERABLE CON EL PERFIL DEL DORMITORIO</p> <p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuaris de sustancias. • Adultas mayores. • Enfermedades crónico-degenerativas. • Embarazadas de alto riesgo. • Con capacidades diferentes. <p>Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidente. • Farmacodependientes. • Relaciones interpersonales desfavorables. • Pronóstico comportamental desfavorable. • Manejo de la agresividad inadecuada. • Rasgos de carácter bajos. • Hábitos de higiene inadecuados. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o reincidentes. • Farmacodependiente funcional. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Pronóstico comportamental desfavorable. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter bajo-medio. • Hábitos de higiene regulares-ade cuados. <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Antecedentes de F.D. y probable usuaria. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Pronóstico comportamental con apego a la Norma Institucional. • Manejo de agresividad canalizada. • Rasgos de carácter medio. • Hábitos de higiene adecuados.

DORMITORIO "D"	DORMITORIO "E"	DORMITORIO "F"
<p>POBLACIÓN VULNERABLE CON EL PERFIL DEL DORMITORIO</p> <p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuaris de substancies. • Adultas mayores. • Enfermedades crónico-degenerativas. • Embarazadas de alto riesgo. • Con capacidades diferentes. <p>Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población materna infantil. • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento parcial. • Trayectoria comportamental desfavorable. • Manejo de la agresividad inadecuado. • Rasgos de carácter medio – bajo. • Hábitos de higiene regulares. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Farmacodependiente funcional. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento parcial. • Trayectoria comportamental parcial apego a la Norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medio – bajo. • Hábitos de higiene regulares. <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Antecedentes de farmacodependencia. • Relaciones interpersonales favorables. • Participación en Tratamiento convencional. • Trayectoria comportamental convencional apego a la Norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medio. • Hábitos de higiene adecuados. 	<p>POBLACIÓN VULNERABLE CON EL PERFIL DEL DORMITORIO</p> <p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuaris de substancies. • Adultas mayores. • Enfermedades crónico-degenerativas. • Embarazadas de alto riesgo. • Con capacidades diferentes. <p>Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Reincidentes. • Farmacodependientes disfuncionales. • Relaciones interpersonales desfavorables. • Participación en Tratamiento parcial. • Trayectoria comportamental desfavorable. • Manejo de la agresividad inadecuado. • Rasgos de carácter bajos. • Conflictos con figura de Autoridad existente • Hábitos de higiene inadecuados. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Farmacodependiente disfuncional. • Relaciones interpersonales desfavorables. • Participación en Tratamiento parcial. • Trayectoria comportamental desfavorable. • Manejo de la agresividad inadecuada. • Rasgos de carácter bajos. • Conflictos con figura de Autoridad situacional. • Hábitos de higiene inadecuados. <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Farmacodependientes funcionales. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento parcial-convencional. • Trayectoria comportamental parcial apego a la Norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medio-bajos. • Conflictos con figura de Autoridad contenidos. • Hábitos de higiene regulares. 	<p>POBLACIÓN VULNERABLE CON EL PERFIL DEL DORMITORIO</p> <p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuaris de substancies. • Adultas mayores. • Enfermedades crónico-degenerativas. • Embarazadas de alto riesgo. • Con capacidades diferentes. <p>Nivel 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Farmacodependientes funcional o en proceso de remisión. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento parcial. • Trayectoria comportamental parcial apego a la Norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medio-bajos. • Hábitos de higiene regulares. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Farmacodependencia en remisión. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento convencional. • Trayectoria comportamental convencional apego a la Norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medio-bajos. • Hábitos de higiene regulares-adecuados. <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincinencial Primodelincuentes o Reincidentes • Farmacodependencia en remisión. • Relaciones interpersonales Medio favorables. • Participación en Tratamiento parcial • Trayectoria comportamental apego a la norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada • Rasgos de carácter medio • Conflictos con figura de Autoridad contenidos. • Hábitos de higiene adecuados

DORMITORIO "G"	DORMITORIO "H"
<p>POBLACIÓN VULNERABLE CON EL PERFIL DEL DORMITORIO</p> <p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin farmacodependencia. • Adultas mayores. • Enfermedades crónico-degenerativas. • Embarazadas de alto riesgo. • Con capacidades diferentes <p>Nivel 1 (estancias de la 1 a la 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población materna infantil. • Hábitos de higiene regulares. <p>Nivel 1 (estancias de la 8 a la 14)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincidencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Farmacodependiente funcional o proceso de remisión. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento parcial. • Trayectoria comportamental parcial apego a la Norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medio-bajos. • Hábitos de higiene regulares-regulares. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincidencial Primodelincuentes. • Sin farmacodependencia. • Relaciones interpersonales favorables. • Participación en Tratamiento favorable. • Trayectoria comportamental apego a la Norma Institucional. • Manejo de agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medios. • Hábitos de higiene adecuados. <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincidencial Primodelincuentes • Sin farmacodependencia. • Relaciones interpersonales favorables • Participación en Tratamiento favorable • Trayectoria comportamental apego a la norma Institucional. • Manejo de agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medios. • Hábitos de higiene adecuados. 	<p>POBLACIÓN VULNERABLE CON EL PERFIL DEL DORMITORIO</p> <p>Planta Baja</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin farmacodependencia. • Adultas mayores. • Enfermedades crónico-degenerativas. • Embarazadas de alto riesgo. • Con capacidades diferentes <p>Nivel 1 (estancias de la 1 a la 7)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población materna infantil. • Calidad delincidencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Sin farmacodependencia o en remisión. • Relaciones interpersonales favorables. • Trayectoria comportamental convencional. • Manejo de agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medio-bajos. • Hábitos de higiene adecuados. <p>Nivel 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincidencial Primodelincuentes o remisión. • Sin farmacodependencia. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento convencional. • Trayectoria comportamental apego convencional a la Norma Institucional. • Manejo de agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medios a bajos. • Hábitos de higiene adecuados. <p>Nivel 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad delincidencial Primodelincuentes o Reincidentes. • Sin farmacodependencia. • Relaciones interpersonales medio-favorables. • Participación en Tratamiento favorables. • Trayectoria comportamental parcial apego a la Norma Institucional. • Manejo de la agresividad desplazada. • Rasgos de carácter medios. • Hábitos de higiene regulares.

RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE

DORMITORIO 1	DORMITORIO 2	DORMITORIO 3
<ul style="list-style-type: none"> La población que participa en el Programa denominado "Intervención en Conducta Adictiva", esta población es enviada a este dormitorio a petición del interno o sus familiares mediante escrito dirigido al Director de esta Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesionistas. Escolaridad media superior. Primodelincuentes sin adicciones. 	<p>Zona 1 y 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> Indígenas. Adulto mayor. Discapacitados. Primodelincuentes sin conductas anti y parasociales. <p>Zona 3, 3 bis y 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ex policías o pertenecientes a cualquier corporación. Ex servidores públicos. Primodelincuentes Sin conductas anti y parasociales.
DORMITORIO 4 Y 4 BIS	DORMITORIO 5 Y 5 BIS	DORMITORIO 6 Y 6 BIS
<ul style="list-style-type: none"> Reincidentes habituales. Con dos o más ingresos anteriores. Con antecedentes de reclusión en Penitenciaría por más de un año. Con o sin farmacodependencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Primodelincuentes y reincidentes de uno a quince días que hayan salido bajo fianza o llevado proceso externo. Con antecedentes de farmacodependencia experimental. Rasgos de carácter de nivel bajo. Actitud social desfavorable y antisocial. 	<ul style="list-style-type: none"> Pueden o no ser Primodelincuentes. Con adicción a multifármacos.
DORMITORIO 7 Y 7 BIS	DORMITORIO 8 Y 8 BIS	ANEXO 3
<ul style="list-style-type: none"> Con antecedentes de ingresos a Consejo Tutelar para Menores. Con o sin adicciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Primodelincuentes con secundaria terminada o Bachillerato incompleto 	<ul style="list-style-type: none"> Primodelincuentes. Analfabetas o con primaria completa o incompleta. Sin conductas parasociales o antisociales. Diagnóstico Psicológico favorable.
ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6
<ul style="list-style-type: none"> Reincidentes con un ingreso anterior. Sin estancia en Penitenciaría. Puede presentar farmacodependencia ocasional. 	<ul style="list-style-type: none"> Primodelincuentes. Pueden tener ingresos anteriores con estancias de tres a ocho días. Adicción a marihuana y cocaína. 	<ul style="list-style-type: none"> Primodelincuentes. Secundaria completa o bachillerato incompleto. Sin conductas anti y parasociales. Con diagnóstico Psicológico favorable.
ANEXO 7	ANEXO 8	MÓDULO DE MÁXIMA SEGURIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Primodelincuentes. Sin adicciones. Bachillerato terminado. Pronóstico favorable. 	<ul style="list-style-type: none"> Reincidentes. Sin conductas anti y/o parasociales. Nivel cultural alto. Licenciatura. Pronóstico favorable. <p>Estancias de la 2-7 a la 2-10.</p> <ul style="list-style-type: none"> Homosexuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Internos considerados como riesgo Institucional que pueden desestabilizar la seguridad del Centro. <p>Zona 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Internos aislados trasladados de otros Centros por medidas de seguridad Institucional.

RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE

DORMITORIO 1	DORMITORIO 2	DORMITORIO 3
<p>Zonas 1,2 y 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peligrosidad Alta • Riesgo institucional alto • Alta conflictividad • Internos con alto riesgo de agredir o ser agredidos • Internos que requieren observación permanente • Internos trasladados por medidas de seguridad <p>Zona 4 (monitoreo con cámaras)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos que requieren observación y monitoreo permanente. • Peligrosidad media y alta. • Riesgo institucional medio y alto • Casos de resonancia pública • Internos en riesgos de ser agredidos. • Baja conflictividad. 	<p>Zonas 1 (estancia de la 1 - 6)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seniles, tercera edad. <p style="text-align: center;">(estancias de la 7 - 12)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Psiquiátricos <p>Zona 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ex servidores públicos • Primo delincuentes • Policías, custodios, P.J. o personas que comprueben haber sido servidores públicos. <p>Zonas3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peligrosidad media • Riesgo Institucional bajo • Primo delincuentes • Escolaridad Superior 	<p>Zonas 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delitos sexuales • Homicidio calificado <p>Zonas 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primo delincuentes • Peligrosidad media • Pronóstico reservado o desfavorable

DORMITORIO 4	DORMITORIO 5	DORMITORIO 6
<p>Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indígenas hasta 2 reincidencias • Discapacitados hasta 2 reincidencias • Enfermedades crónicas degenerativas <p>Zona 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escolaridad media superior • Primo delincuentes • Sin asimilación de conductas parasociales • Peligrosidad medio alta <p>Zonas 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exservidores públicos, policías o militares • Primodelincuentes • Sin asimilación de conductas parasociales 	<p>Zonas 1, 2, 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primo delincuentes • Contaminables • Peligrosidad media baja • Pronóstico reservado • Sin conductas parasociales • Edades de 26 a 40 años • Rasgos de carácter a niveles medio y medio bajo 	<p>Zonas 1 y 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes con conducta para y antisocial • Estancias cortas en reclusorios preventivos • Peligrosidad media alta • Contaminados y contaminantes • Pronóstico desfavorable • Rasgos de carácter en niveles bajos • Edades entre 18 y 22 años <p>Zona 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes • Estancias cortas en Reclusorios • Conductas para y antisociales • Edades entre 23 y 25 • Pronóstico desfavorable • Contaminables y contaminantes <p>Zona 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escolaridad primaria o secundaria • Nivel cultural bajo • Reincidentes c/menores infractores • Rasgos de carácter en niveles bajos y antisociales • Contaminados y contaminantes • Peligrosidad media alta • Pronóstico desfavorable • Edades entre 18 y 22 años

<p align="center">DORMITORIO 7</p> <p>Zonas 1 y 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escolaridad Primaria o Secundaria. • Primodelincuentes. • Rasgos de carácter en niveles Medio-Bajo. • Conductas parasociales como F.D. y O.H., en grado experimental u ocasional. • Peligrosidad Media. • Pronóstico reservado o favorable. • Edad 36 a 55 años. <p>Zonas 3 y 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • F.D. ocasional o habitual. • Susceptibles a contaminación carcelaria. • Peligrosidad Media-Baja. • Pronóstico desfavorable. • Edad 35 a 55 años. 	<p align="center">DORMITORIO 8</p> <p>Zonas 1, 2 y 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes. • Escolaridad Media y/o Superior. • Sin asimilación de conductas parasociales. • Susceptibles a contaminación carcelaria. • Pronóstico favorable. • Edades comprendidas 18 a 45 años. <p>Zona4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes. • Escolaridad Media y/o Superior. • Sin asimilación de conductas parasociales. • Internos que laboran en la Institución. 	<p align="center">C.D.U.D.T.</p> <p>Zonas 1,2,3,4,5 y 6</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un Dormitorio temporal con una estancia máxima de 45 días con fines de Evaluación y Diagnóstico para establecer Tratamiento. <p>Zonas 7 y 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección.
<p align="center">ANEXO 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes habituales y disfuncionales. • Personalidad antisocial y trastornos antisociales. • Con consumo de sustancias y tatuajes. • Rasgos de carácter en niveles bajos • Contaminantes. 	<p align="center">ANEXO 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes habituales. • Asimilación de conductas para y antisociales como F.D., O.H., ocasional, funcional o disfuncional. • Peligrosidad Media y Alta. • Contaminados y contaminantes. • Rasgos de carácter en niveles bajos. • Pronóstico desfavorable • Edad de 36 a 45 años. 	<p align="center">ANEXO 5</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes con conductas para y antisociales. • Asimilación de conductas para y antisociales como F.D., O.H., ocasional, funcional o disfuncional. • Peligrosidad Media y Alta. • Contaminados y contaminantes. • Pronóstico desfavorable. • Edad de 25 a 35 años.
<p align="center">ANEXO 6</p> <p>Zonas 1 y 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes. • Adopción de conductas parasociales F.D. experimental, ocasional y/o habitual. • Contaminables. • Peligrosidad Baja o Media. • Pronóstico favorable. • Edad de 18 a 25 años. <p>Zonas 3 y 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sujetos con nivel medio-bajo. • Sin conductas parasociales. • Nivel Sociocultural medio-bajo. • Contaminables. • Peligrosidad media y baja. • Pronóstico favorable. • Edad de 18 a 25 años. 	<p align="center">ANEXO 7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidentes. • Con antecedentes infractores y/o en Reclusorios Preventivos con estancias cortas (de 6 meses a 2 años). • Rasgos antisociales. • Rasgos de carácter en niveles bajos. • Contaminables y contaminantes. • Peligrosidad media y alta. • Pronóstico desfavorable. • Edad de 26 a 45 años. 	<p align="center">ANEXO 8</p> <p>Zona 1. Estancias de la 1 a la 6.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes con asimilación de conductas parasociales como F.D., O.H. ocasional o habitual. • Susceptibles a contaminación carcelaria. • Peligrosidad media baja. • Pronóstico desfavorable. <p>Estancias de la 7 a la 12.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población homosexual. <p>Zonas 2, 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primodelincuentes con asimilación de conductas parasociales como F.D., O.H. ocasional o habitual. • Susceptibles a contaminación carcelaria. • Peligrosidad media baja. • Pronóstico desfavorable.
<p align="center">DORMITORIO 10</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Terapéutica para el cambio de actitud de las adicciones. • Internos que solicitan ayuda contra las adicciones. • Desarrollo favorable bajo la selección de los profesionales a fin de ser candidatos para entrar a este dormitorio. 	<p align="center">DORMITORIO 10 BIS (PROTECCIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sujetos en riesgo psicofísico que requieren de protección, la cual otorga el C.T.I. 	<p align="center">MÓDULO DE MÁXIMA SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos de alta peligrosidad. • Desarrollo Institucional desfavorable. • Faltas graves al Reglamento. • Traslados por medidas de seguridad (tentativas de fugas, motines y homicidio dentro de la Institución). • Sentencias altas y delitos considerados como graves, además algunos por delincuencia organizada. • La ubicación será por acuerdo del C.T.I. • Internos que por manejo Institucional quedan de manera temporal en este Dormitorio por determinación del C.T.I

RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR

DORMITORIO 1	DORMITORIO 2	DORMITORIO 3
<ul style="list-style-type: none"> • Situación Jurídica: Procesados y Sentenciados. • Calidad delincinencial: primodelincuentes. • Edad: indistinta. • Peligrosidad: media a baja. • Riesgo Institucional: bajo. • Nivel académico: indistinto. • Conductas parasociales: sin farmacodependencia. • Rol social: contaminables en zonas 1 y 2. • Pronóstico social: favorable. • Población vulnerable considerada por la Institución. <p>Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tercera edad en buenas condiciones de salud. <p>Zona 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Etnias (población vulnerable), sin marcadas conductas para y antisociales. <p>Zona 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidores Públicos (población vulnerable), que por su actividad laboral tenga contacto directo y consignen a población penitenciaria y al momento de su ingreso laboran en dependencias gubernamentales en administración de la Justicia. <p>Zona 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extranjeros (población vulnerable), sin marcadas conductas para y antisociales 	<p>Zona 1 (estancias de la 1 a la 6) y Zona 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa denominado Comunidad Terapéutica, mismo que va encaminado a modificar las pautas de conducta de los internos que participan, siendo supervisados con personal Técnico Penitenciario. <p>Zona 1 (estancias de la 7 a la 12)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos con enfermedades mentales. <p>Zona 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa denominado "Cambio de actitud en el consumo de sustancias tóxicas", con una duración de 8 semanas, durante las cuales se imparte una serie de actividades tendientes a modificar el consumo de determinadas sustancias a cargo del personal Técnico Penitenciario (aprobado por el Consejo Técnico en sesión 41° ordinaria del 08). 	<ul style="list-style-type: none"> • Situación Jurídica: Procesados y Sentenciados. • Calidad delincinencial: primodelincuentes. • Peligrosidad: baja y media. • Riesgo Institucional: bajo. • Nivel académico: analfabetas hasta preparatoria inconclusa • Conductas parasociales: sin farmacodependencia. • Rol social: contaminables. • Pronóstico social: favorable. • Diagnóstico Psicológico: sin elementos antisociales, ni daño orgánico cerebral o trastorno Psiquiátrico. <p>Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edades de 36 a 64 años. <p>Zona 2, 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edades de 18 a 35 años.
DORMITORIO 4	DORMITORIO 5	DORMITORIO 6
<ul style="list-style-type: none"> • Situación Jurídica: Procesados y Sentenciados. • Calidad delincinencial: primodelincuentes. • Peligrosidad: media a baja. • Riesgo Institucional: bajo. • Nivel académico: preparatoria completa a niveles superiores. • Conductas parasociales: sin farmacodependencia. • Rol social: sin tendencia a liderazgo negativo. • Pronóstico social: favorable. • Diagnóstico Psicológico: sin daño orgánico cerebral o trastorno Psiquiátrico. • El perfil fundamental de este Dormitorio es la colocación de aquellos internos que cuentan con un nivel de estudios medio a niveles superiores y sin elementos antisociales. <p>Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edades de 36 a 64 años. <p>Zona 2, 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edades de 18 a 35 años. <p>Zona 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidores Públicos (población vulnerable), que por su actividad laboral tenga contacto directo y consignen a población penitenciaria y al momento de su ingreso están laborando en dependencias gubernamentales en administración de la Justicia. <p>Zona 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extranjeros (población vulnerable), sin marcadas conductas para y antisociales 	<p>Zona 1 (estancias de la 1 a la 6) y Zona 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa denominado Comunidad Terapéutica, mismo que va encaminado a modificar las pautas de conducta de los internos que participan, siendo supervisados con personal Técnico Penitenciario. <p>Zona 1 (estancias de la 7 a la 12)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internos con enfermedades mentales. <p>Zona 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa denominado "Cambio de actitud en el consumo de sustancias tóxicas", con una duración de 8 semanas, durante las cuales se imparte una serie de actividades tendientes a modificar el consumo de determinadas sustancias a cargo del personal Técnico Penitenciario (aprobado por el Consejo Técnico en sesión 41° ordinaria del 08). 	<ul style="list-style-type: none"> • Situación Jurídica: Procesados y Sentenciados. • Calidad delincinencial: primodelincuentes. • Peligrosidad: baja y media. • Riesgo Institucional: bajo. • Nivel académico: analfabetas hasta preparatoria inconclusa • Conductas parasociales: sin farmacodependencia. • Rol social: contaminables. • Pronóstico social: favorable. • Diagnóstico Psicológico: sin elementos antisociales, ni daño orgánico cerebral o trastorno Psiquiátrico. <p>Zona 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edades de 36 a 64 años. <p>Zona 2, 3 y 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edades de 18 a 35 años.

IV. CONTEXTO ACTUAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

En la actualidad en México existen 437 centros de reclusión penal, distribuidos de la siguiente manera: 6 cárceles federales, 11 recintos penitenciarios en el Distrito Federal, 329 distribuidos en los Estados y 92 en diversos municipios³⁵.

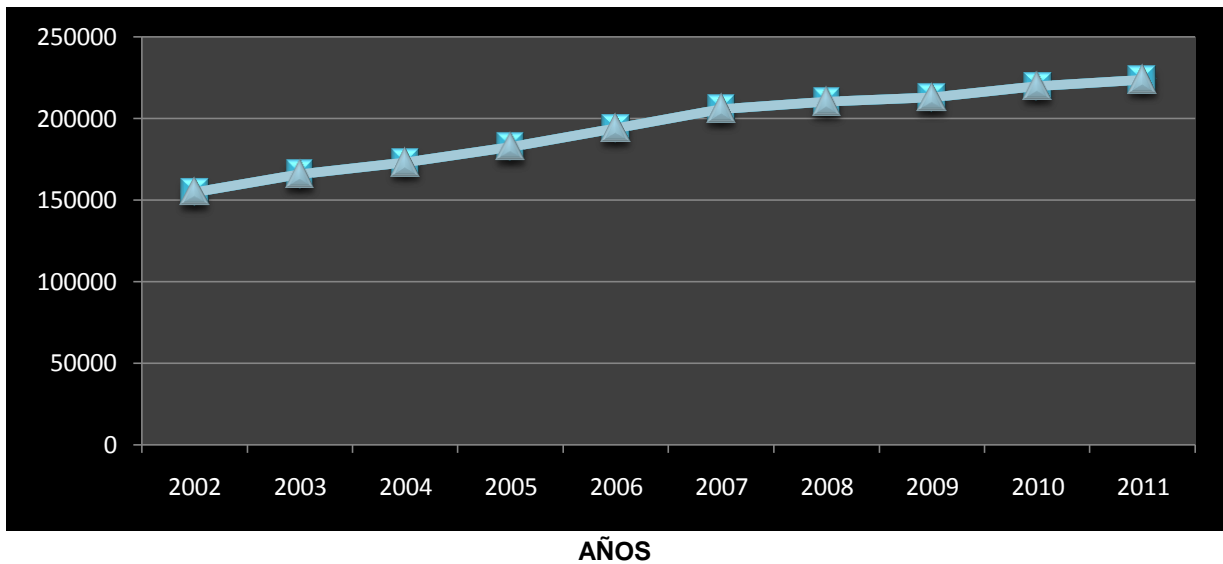
A fines de 2009 se calculaba un total de 223,520 personas privadas de libertad en los 441 centros de reclusión del país. Del total de personas reclusas, el 5.02% corresponde a 11,231 mujeres, mientras que el restante 94,8% corresponde a 212,289 hombres. En 2009, la tasa de privados de libertad era de 223,520 presos por cada 103, 263,388 habitantes. El 17% de la población carcelaria se encuentra en el Distrito Federal y en el Estado de México³⁶.

En la gráfica que a continuación se presenta, podemos observar que en términos generales, la capacidad penitenciaria creció entre 2002 y 2011 el 69%, debido a muchos factores, las leyes son aún más severas, la calidad delincencial es aún más alta, existe más reincidencia y esto aunado a todos los problemas sociales y culturales que presenta nuestro país.

³⁵ Dirección del Archivo Nacional de Sentenciados y Estadística Penitenciaria, Órgano desconcentrado de Prevención y Readaptación Social
³⁶ Ídem.

POBLACIÓN PENITENCIARIA POR AÑO

TOTAL DE POBLACIÓN POR AÑO	
2002	154,732
2003	165,687
2004	172,888
2005	182,530
2006	193,889
2007	205,821
2008	210,140
2009	212,841
2010	219,754
2011	223,520

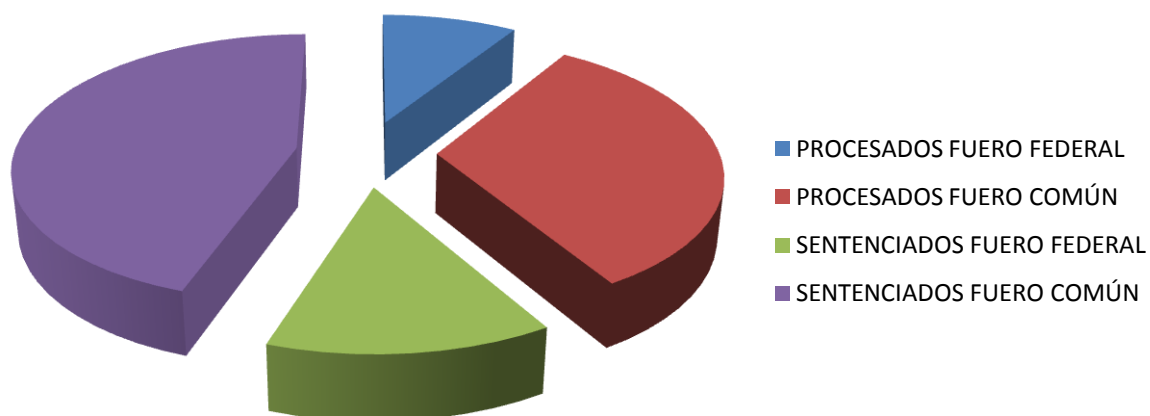


Según las cifras de la Secretaría de Seguridad Pública para 2011 92,688 internos, representando el 41% de los privados de libertad se encontraban bajo un proceso. El porcentaje restante (59%, 130,832 internos) tenía una sentencia condenatoria en su contra³⁷.

³⁷

Cálculo propio a partir de los datos estadísticos de la Secretaría de Seguridad Pública.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SENTENCIADOS Y PROCESADOS



Estudios internos (*de la S.S.P.*) señalan que las prisiones mexicanas tienen en promedio 76% de sobrecupo, pero hay Estados cuya población privada de libertad supera en más de 100% su capacidad instalada. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos la situación es crítica en: Baja California, Nayarit, Chiapas, Sonora, Tamaulipas, Oaxaca, Puebla y Distrito Federal³⁸. Existen informes de la misma secretaria que analizan que el crecimiento de la población carcelaria en la última década en México obedece al endurecimiento de las penas, más a que un crecimiento de la capacidad de detención de las autoridades. Explican que el incremento de las condenas y la extensión de las mismas, ha provocado la explosión en la población carcelaria³⁹.

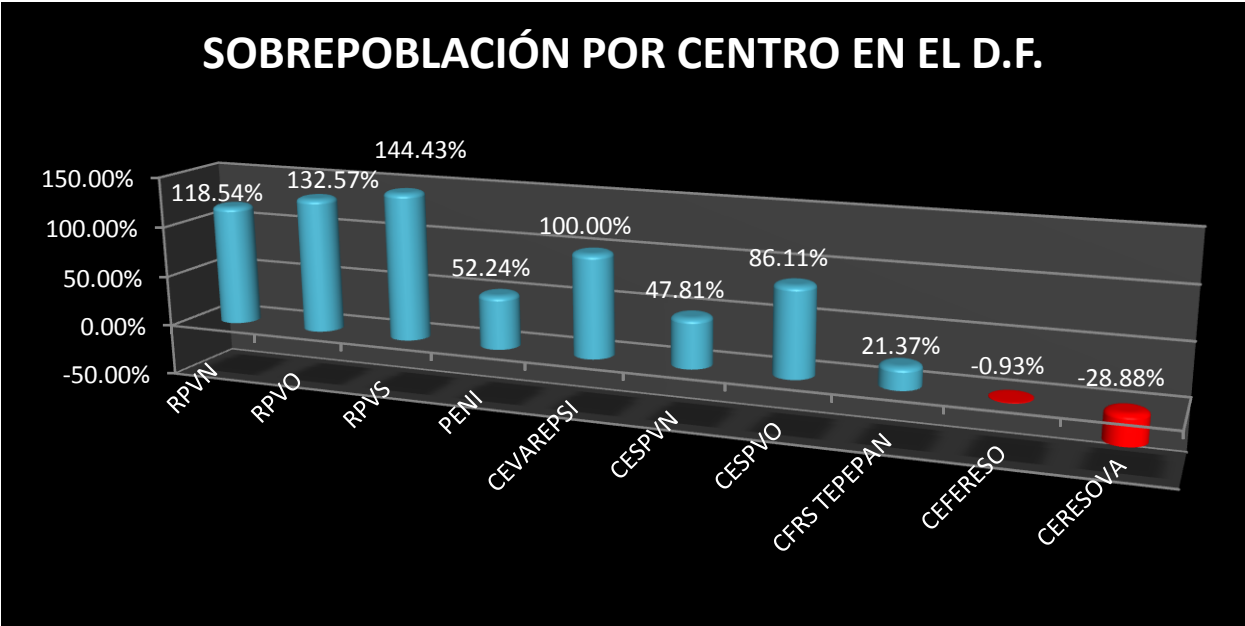
El actual gobierno en materia penitenciaria presenta importantes ventanas de oportunidad. Es necesario articular los programas y mecanismos de reclusión y de reinserción de los internos sentenciados en los tres ámbitos de gobierno, así como recuperar el sentido original de los centros penitenciarios, como espacios donde se promueva la reincorporación de los sentenciados a la sociedad.

³⁸ Bergman, Marcelo, "Cárceles en México: Un Estado de Situación", op. cit.
³⁹ Ídem.

La sobrepoblación y el abuso de la prisión preventiva son problemas estructurales vinculados al sistema de administración de justicia. Ambas dificultan tanto el control y la vigilancia de los internos, como la atención diferenciada en razón de su situación jurídica.

Más aún, la sobrepoblación obstaculiza la adecuada clasificación de los internos a partir de su perfil clínico criminológico, cuyo propósito es evitar la contaminación criminógena e identificar los medios más adecuados para la reinserción.

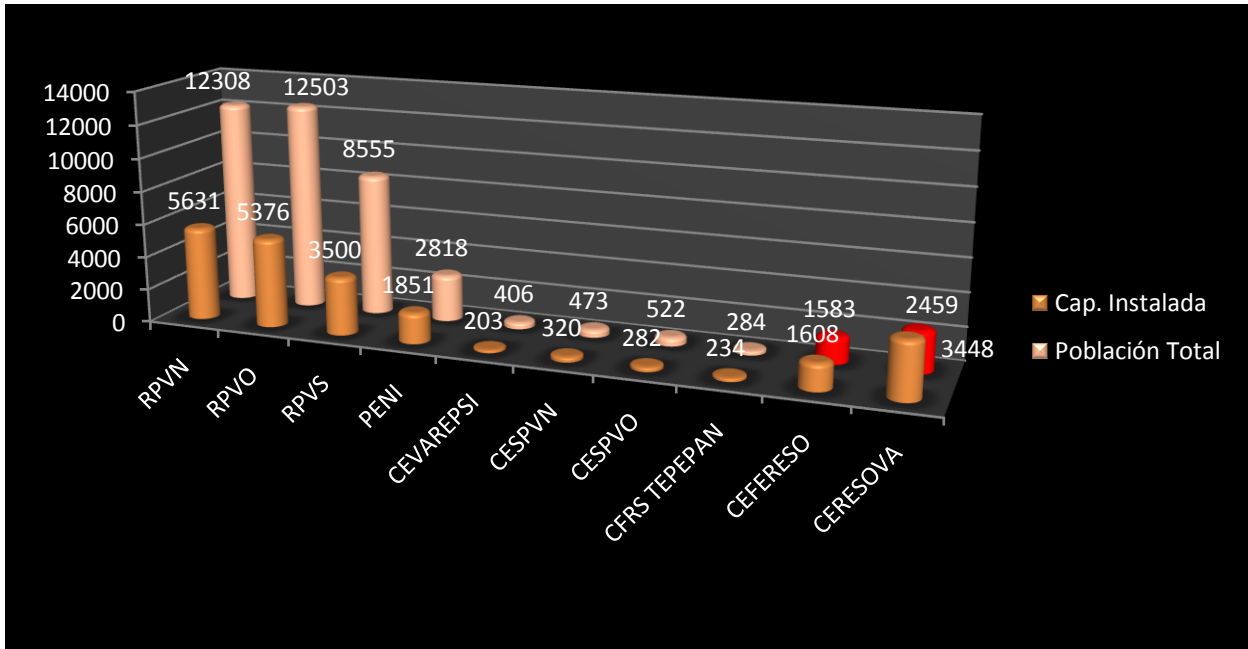
Para el caso que nos ocupa, es importante observar la sobrepoblación que existe en las cárceles del Distrito Federal, a fin de seguir implementando mecanismos para una adecuada clasificación penitenciaria dentro de dichos centros.



**Datos proporcionados al día 13 de marzo de 2012 por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del D.F.*

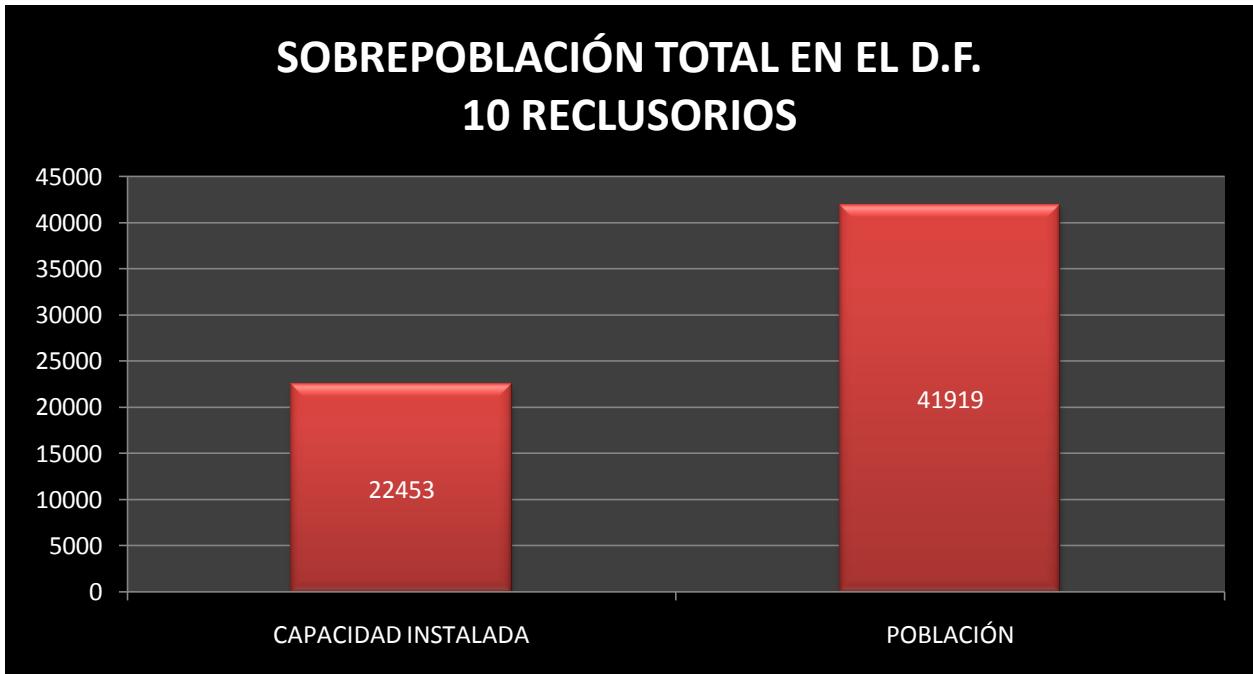
Total se sobrepoblación penitenciaria global en el Sistema Penitenciario

88.70%



**Datos proporcionados al día 13 de marzo de 2012 por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del D.F.*

Tenemos un total de 41,919 internos en los diez centros penitenciarios del Distrito Federal y una sobrepoblación de 19,466 internos⁴⁰.



La sobrepoblación total equivale al 88.70%.

⁴⁰Datos proporcionados por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del D.F. al 13 de marzo de 2012.

CONCEPTO	R.P.V.N.	R.P.V.O.	R.P.V.S.	PENL.	CEVAREPSI	CESPVN	CESPVO	C.F.R.S. TEPEPAN	CEFERESO	CERESOVA	TOTAL											
POBLACIÓN TOTAL	12,308	12,503	8,555	2,816	406	473	522	284	1583	2459	41,919											
CAP. INSTALADA	5,631	5,376	3,500	1,851	203	320	282	234	1,608	3,448	22,453											
SOBREPOBLACIÓN	118.54%	132.57%	144.43%	52.24%	100.00%	47.81%	86.11%	21.37%	-93%	-28.88%	88.70%											
INGRESOS	0	27	8	0	2	0	0	0	0	0	47											
LIBERTADES	0	37	15	2	0	0	0	2	9	1	66											
TRASLADOS	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	7											
ÁREA DE INGRESO	172	387	127	68	11	0	0	0	0	69	834											
C.D.U.D.T.	766	949	390	68	5	21	27	0	0	40	2266											
MÓDULO DE SEGURIDAD	463	375	206	0	0	0	0	0	0	0	1044											
EXTRANJEROS	51	88	29	10	4	0	2	5	27	5	221											
INIMPUTABLES	247	57	95	240	343	36	0	75	0	5	1098											
PROCESADOS	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC
	280	2234	354	2648	262	1798	5	16	4	70	0	2	1	1	7	21	71	385	18	50	1002	7225
SENTENCIADOS	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC	FF	FC
	918	8874	967	5514	637	5858	530	2267	10	322	13	458	13	507	32	224	176	961	197	2194	3513	30179

Datos proporcionados al día 13 de marzo de 2012 por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal* **FF = Fuero Federal **FC= Fuero Común**

Adicionalmente, la convivencia de la población primodelincuente con internos reincidentes o de mayor peligrosidad dentro de los centros penitenciarios tiene impactos directos en la reincidencia y a la vez, retrasa las posibilidades de reinserción a la sociedad, sin embargo, como lo hemos venido sustentando, la labor que realiza el personal dentro de las cárceles, es el vigilar que esta situación no se siga dando.

4.1 Reinserción VS Readaptación

El lenguaje constitucional mexicano ha evolucionado durante todo este tiempo respecto a los términos que se han plasmado en las correcciones Constitucionales como sigue:

1. **Regeneración**, concepto utilizado por el Constituyente de 1917.
2. **Readaptación social**, institucionalizada en la reforma constitucional de 1964 – 65. Concepto que nace el 1º de octubre de 1964.
3. **Reinserción social o reintegración social**, términos adoptados como sinónimos en la reforma constitucional al sistema de justicia penal de 2008.

El diputado José María Truchuelo sostenía que “el moderno castigo de un individuo no consiste precisamente en extorsionarlo, sino simplemente en privarlo de su libertad para que se regenere y se eduque”⁴¹

Nuestro Artículo 18 Constitucional, reformado el 18 de junio de 2008, contiene los principios rectores del Derecho Penitenciario, albergando las máximas disposiciones relativas a la ejecución de penas y medidas de seguridad en nuestro país, así menciona que el sitio destinado a prisión preventiva será distinto del designado para la extinción de penas y demás deberán estar completamente separados, indicando que el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, serán los medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, observando los beneficios de libertad anticipada que establece la Nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal con la competencia del Órgano Jurisdiccional.

⁴¹ Los Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones, T. III, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Porrúa, México 2003. P, 735

Podemos notar que anteriormente se utilizaba el término de readaptación, actualmente nuestras reformas y enfocándonos única y exclusivamente al artículo 18 de Nuestra Carta Magna nos hace mención a la reinserción o los Sistemas de Reinserción Social, *(término que refiere a la buena o adecuada integración a la sociedad)*.

Cito el Artículo 18 Constitucional de Nuestra Carta Magna puesto que como lo venimos observando, es la base del presente trabajo y de ahí se desprende todo el tratamiento, la clasificación dando origen a la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal:

“Solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de esta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados. (Reformado en su integridad mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 18 de junio de 2008)

El sistema penitenciario se organizara sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La federación, los estados y el distrito federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La federación, los estados y el distrito federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será

aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observara la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizara solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por

delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos solo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán Compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicara en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinaran centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.”⁴²

A fin de evitar confusión entre la Rehabilitación, Reintegración, Readaptación y Reinserción, debemos ser claros con todos estos conceptos, por lo que sería incorrecto pensar que significan lo mismo, puesto que cada uno tiene su correcto significado.

READAPTACIÓN denota el proceso de encajar o encuadrar en algo, de ser uno parte del todo, así readaptar socialmente es volver a encuadrar en el núcleo social a quien quedó fuera del mismo por haber transgredido una norma penal, es decir “volver hacerlo apto para vivir en sociedad”.

⁴² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edit. Porrúa, México 2011

El término de Readaptación tiene que ver principalmente con un enfoque psicológico, en donde se atiende a un tratamiento para modificar los patrones conductuales, la modificación de la escala de valores y la reordenación a los principios y valores por lo que la idea de la readaptación significa que el sentenciado deja de ser un degenerado; no obstante, ahora pasó a ser un desadaptado.

REINSERCIÓN con el prefijo “re” significa volver y la palabra “insertum” que implica colocar, momento en el que el sujeto queda de nueva cuenta integrado a la llamada “buena sociedad”. El término tiene que ver más con un enfoque sociológico, en donde al sujeto se le deben brindar los apoyos de educación, trabajo, cultura, deporte, salud, como medios para desarrollarse íntegramente en un colectivo social.

El concepto de Reinserción Social ha de armonizarse con el principio de presunción de normalidad del infractor en el sentido de que las normas penales están dirigidas a personas cuerdas. Así lo comenta Lessandro Baratta: “hay infracciones realizadas por individuos normales e infractores realizadas por individuos con ‘anomalías’; existen, igualmente, anomalías precedentes y subsiguientes a la infracción”⁴³

Como es de notarse, los términos que se citan debido a su misma terminología son susceptibles de confusión, sin embargo, como es bien sabido, el ser humano tiene las características de que en algunos casos es sujeto y en otras objeto de conocimiento, al sustituir estos términos se intenta proporcionar nuevas oportunidades al que ha delinquido para reanudar su vida alejado de toda conducta antisocial.

El fin es que el interno cuente con las herramientas necesarias y suficientes para tener un mejor desempeño en sociedad y por ende, no vuelva a delinquir ya que se busca no castigar al delincuente sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a

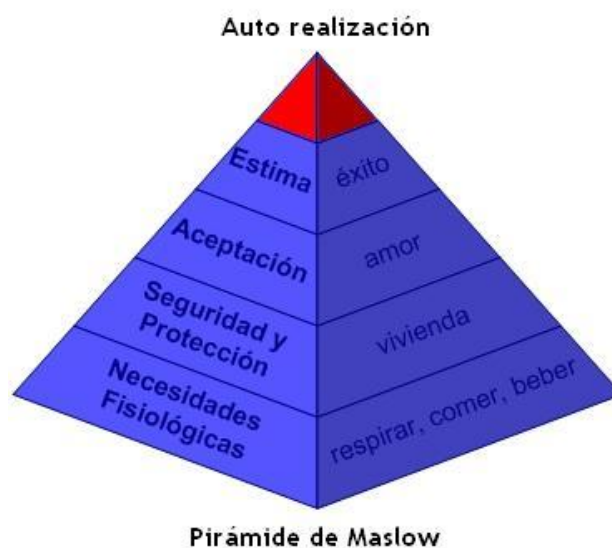
⁴³Alessandro Baratta. “¿Resocialización o control social?, El sistema penitenciario: entre el temor y la esperanza. Cárdenas editor, México, 1991, p 79

delinquir y que a su vez, adquiriera nuevos de manera positiva para que se transforme en un ser humano que sea útil para la sociedad.

El problema de la Reinserción Social, es que existen multi-factores entre los que podemos mencionar el alto índice de hacinamiento (*aglomeración de un lugar de un número excesivo de habitantes*), es increíble pensar que en nuestros centros penitenciarios puedan vivir seres humanos de una manera digna que los ayude a obtener hábitos que los lleven a modificar toda conducta parasocial y/o antisocial, lo cual tendría como consecuencia el ser productivos en una sociedad cada vez más competitiva y discriminativa, sumado a la vez que el Estado solo se preocupe por privar de la libertad y no buscar otras alternativas para reeducar a los internos que cohabitan en los Centros Penitenciarios.

Las condiciones de los establecimientos no favorecen en nada a los internos para que sean reinsertados a la sociedad, las personas no duermen cómodamente, las condiciones físicas de los penales son precarias, las instalaciones de los Centros Penitenciarios son obsoletas, en los que se puede apreciar las condiciones de insalubridad e inseguridad que tienen los internos,

es decir, si tomamos en cuenta la teoría de Maslow, el primer nivel de su pirámide de las necesidades básicas no está satisfecha en ningún sentido ni dentro ni afuera, por lo que los principales obstáculos para la aplicación efectiva de la Reinserción Social son la ignorancia aunado a la falta de interés del Gobierno Central por no tener el carácter de plataforma política por lo que “nunca hay presupuesto”, sumando a su vez la carencia de un personal penitenciario realmente calificado por su poco interés inmerso en la prisionalización.



Sin embargo, muchos penitenciaristas trabajamos día a día para subsanar todas estas condiciones precarias y lograr la verdadera Reinserción Social del sentenciado, se adecúan Reclusorios que ahora fungen como Centros de Ejecución de Sanciones Penales, posteriormente habrá para los Beneficiados a la libertad la llamada “Casa de Medio Camino”, la remodelación de la Penitenciaría del Distrito Federal, que ahora desde marzo de 2012 se está demoliendo dormitorio por dormitorio para construir nuevos y más funcionales, el personal día a día se especializa más y se hacen nuevos programas como se planteó en 1998 con el programa de Técnicos Penitenciarios.

Antes de la ejecución punitiva de una pena o medida de seguridad, sería conveniente se adopten los medios necesarios para asegurar al interno un entorno progresivo a la vida en sociedad. Este propósito día a día se va alcanzando mediante el régimen preparatorio para la liberación, organizado los Centros Penitenciarios o reorganizando todo el Sistema Penitenciario dando más peso al beneficio de libertad anticipada, bajo una vigilancia que no es ya confiada a los cuerpos policiales, sino que comprende ahora una asistencia eficaz como lo es el Técnico Penitenciario con estricta vigilancia de las Jueces de Ejecución y con este propósito ya se han creado normas jurídicas, siendo éstas jueces quienes tienen como función principal el desarrollar las disposiciones abstractas y generales de la Constitución para no dejar vicio alguno.

Ahora el término de Reinserción Social nos sitúa frente a un condenado más real, más concreto; ante un sujeto con muchas carencias, algunas de las cuales tiene su origen en su propia condición de recluso. Borja Mapelli Caffarena⁴⁴ dilucida que el sistema penitenciario no puede pretender, ni tampoco es su misión hacer buenos a los hombres, pero si puede, en cambio, tratar de conocer cuáles son aquellas carencias y ofrecerle al condenado unos recursos y unos servicios de los que se pueda valer para superarlos.

⁴⁴ Catedrático en la Universidad de Sevilla y Cádiz, Doctor en Derecho por la Universidad de Cádiz, eminente escritor http://www2.scjn.gob.mx/seminario/docs/CV_BorjaMapelliCaffarena.pdf

Ahora que encontramos este término dentro de nuestra legislación Constitucional, menciono que se llevan a cabo las acciones relacionadas a los cambios sustanciales dentro del campo Penitenciario comulgando así con lo planteado por el Investigador del INACIPE el Doctor David Ordaz Hernández⁴⁵, quien en su investigación “De la readaptación a la Reinserción Social. Un nuevo esquema de Política Criminal”, expone:

- a) ***Se debe establecer los alcances del tratamiento y su diferencia con la ejecución de la pena.-*** Acción que las Jueces de Ejecución ponen en manifiesto una vez que dictan a favor del beneficio del sentenciado, coadyuvando a su vez de manera indirecta con las área Técnicas de los Reclusorios para diferenciar de manera muy sustancial entre el tratamiento progresivo técnico individualizado y el tratamiento preliberacional como antesala a su libertad cumpliendo así con la Reinserción Social.
- b) ***La prisión no debe de identificarse como un espacio terapéutico, sino como un lugar que no atente contra la dignidad humana. Vigilancia que le correspondería al Juez de Ejecución Penal y obligación de acatar por parte del gobierno penitenciario.-*** Desde el momento en que se acata la indicación de trasladar al interno al Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, Norte o Femenil, o bien ahora que se habilite la llamada “Casa de Medio Camino”, la prisión cambia y se convierte en un lugar que no atenta contra la dignidad humana y a su vez pasa a ser vigilada por la Juez de Ejecución Penal poniendo medidas coercitivas hacia el Gobierno Penitenciario como lo menciona el Dr. David Ordaz.
- c) ***La normatividad penitenciaria no debe fungir como un código moral. Debe dar relevancia a la protección de los derechos humanos y en este contexto el individuo deberá decidir sobre su propia situación de encierro. No debe verse limitado en sus decisiones personales por***

⁴⁵ Licenciado en Criminología y técnico en Criminalística por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Obtuvo título de Máster Internacional en sistemas penales comparados, problemas sociales y prevención del delito por la Universidad de Barcelona, España y cursó la Especialidad en Administración de Prisiones en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=20%3Ainvestigadores&catid=12&Itemid=47

términos normativos que condicionan su tratamiento con la ejecución de la pena.- El interno próximo a su libertad es quien decide sobre su tratamiento preliberacional y lo hace y reitera ante la Juez de Ejecución, obviamente es propuesto por el Consejo Técnico Interdisciplinario del centro de origen antes de pasar al Centro de Ejecución puesto que la trayectoria y la conducta del interno que se propone a la preliberación (*ya sea por parte del abogado del interno o bien por parte del Consejo*), se toma en cuenta además de la disciplina que guardó respetando la normatividad penitenciaria.

- d) **Los principios de reinserción y normalización social son el eje principal de la nueva propuesta penitenciaria. Por lo tanto, se deja a un lado la readaptación del infractor por la construcción de una cultura de derechos. Esto implicaría la postura del Juez de Ejecución Penal y el ámbito sociológico del tratamiento penitenciario.-** Las posturas de las Jueces de Ejecución van en torno a lo expuesto aquí, por medio del área Técnica y principalmente del Técnico Penitenciario, se va conduciendo al interno a resignificar figuras de autoridad y se le da a conocer sus derechos reales, culturizándolo en el ámbito de la sociedad en general.
- e) **Se modifican los alcances del Consejo Técnico Interdisciplinario: el cambio o modificación de una sanción penal es obligación única y exclusiva del órgano jurisdiccional. La función del Consejo Técnico residirá más bien en la planeación, configuración y organización del tratamiento de reinserción o reincorporación social. En este sentido, las medidas de seguridad son responsabilidad y obligación solamente de la autoridad jurisdiccional.-** Los Consejos Técnicos reafirman y toman una importancia mayor ante lo dictado por la Juez de Ejecución poniendo un interés mayúsculo en la planeación, configuración y organización del tratamiento, sin embargo, la Juez sin darse cuenta y sin mostrar interés alguno, pone en severos conflictos al Consejo por la falta de conocimiento de ésta sobre la situación en que operan los penales del Distrito Federal, ya que la carencia de muchos elementos como lo son personales, administrativos,

operativos, materiales, económicos y demás, es el Consejo quien tiene que ver la manera de subsanarlos a fin de cumplimentar lo ordenado.

- f) ***La protección de los derechos humanos es parte sustancial del gobierno penitenciario. El Consejo Técnico Interdisciplinario buscará las condiciones necesarias para que se facilite la reincorporación social del individuo a la sociedad libre, bajo la premisa del respeto a los derechos del ser humano.***- De igual manera que en el caso anterior, el Gobierno Penitenciario está ahora más que nunca pendiente de que todo se dé en un ambiente de respeto a los derechos humanos, siendo de hecho ésta la base medular del Tratamiento Técnico Progresivo Individualizado y Preliberacional ya que el ***“Trato es Tratamiento”***.

Para que exista el derecho a la Reinserción Social, es necesario haber sido condenado por un delito; por lo que nos auxiliamos de las leyes secundarias:

4.1.1 Código de Defensa Social

En este Código se señalan diversas disposiciones que el Ejecutivo del Estado a través de sus órganos gubernamentales deben observar para la ejecución de las penas y medidas de seguridad, siendo su función fundamental de tipificar las conductas de las personas que dañen los bienes jurídicos tutelados, dentro de un tipo penal, estableciendo al mismo tiempo una sanción para aquellos cuya conducta encaja en el llamado “tipo penal”, teniendo como finalidad la corrección y readaptación de la persona que delinque.

4.1.2 Código de Procedimientos en materia de Defensa Social.

Este Código establece las etapas procesales que le instruyen a toda persona que haya cometido alguna conducta típica antijurídica, con las excepciones legales y Constitucionales.

V. Figura de nueva creación “Técnico Penitenciario”

5.1 Antecedentes

De frente a una serie de factores que han incidido de forma negativa en el ejercicio de la actividad penitenciaria, ha dado como resultado que en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social del D.F., se reflejen fenómenos tales como: violencia, corrupción, sobrepoblación, escasez de recursos y falta de continuidad en los programas de trabajo.

Es por ello que surge la necesidad de contar con personal en la Institución mejor capacitado y con el nivel profesional en su preparación, a fin de brindar una mejor atención a la población interna, tanto en el desarrollo de sus actividades, así como en los tratamientos necesarios para su reinserción a la sociedad, evitando en todo lo posible situaciones que pongan en riesgos la seguridad de los establecimientos de reclusión.

En virtud de lo anterior y como un requerimiento de la sociedad en general en materia de seguridad y atención en los centros de reclusión, la Dirección General de Reclusorio y Centros de Readaptación Social (*ahora Subsecretaría de Sistema Penitenciario*), crea una nueva figura denominada **Técnico Penitenciario**, esta figura nace con una identidad y fines propios, cuyo objetivo fundamental es el atender los reclamos de esa sociedad insatisfecha por la problemática descrita en el cuerpo del presente trabajo, puesto que resulta necesario para apoyar y orientar el mantenimiento de la seguridad física y moral de la población interna, los familiares de estos, de las personas encargadas de su defensa, del personal y de la institución en general, dicho de otra manera, supervisar que los tratamientos aplicados al interno se efectúen en su plena reintegración a la sociedad, una vez adquirida su libertad.

5.2 Antecedentes Históricos de la figura de Técnico Penitenciario El Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI).

A finales de 1997 (*septiembre a noviembre*), se observó todo el trabajo realizado en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial ya que se implementó un programa que ofrecía a la población interno – paciente un mejor trato y tratamiento a los enfermos mentales, con un personal multidisciplinario quien se encargaría de realizar un trabajo de seguimiento personal y así disminuir en gran manera conductas que se contraponían a una verdadera rehabilitación de esta población, por lo que dicho personal fue el modelo a seguir en el momento de planear la Figura del Técnico Penitenciario, solo que en este Centro Federal eran llamados “**Asistentes Técnicos**”.

Al Observar las actividades en esa Institución y los programas dirigidos a internos, se realiza un análisis con el objeto de evaluar las acciones realizadas a fin de adecuar y aplicar dichos programas en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal y así poder garantizar que el trato y tratamiento no pierda el sentido humano que la Institución ofrece a su población interna.

Es así como se inicia y surge la idea de hacer el programa de Técnicos Penitenciarios, haciendo el análisis y comparación de las acciones aplicadas, observando la dinámica de trabajo y de evolución para el manejo y control de la población en un ambiente institucional penitenciario y hospitalario.

Técnicamente se planteó como meta contar con programas que se apliquen a cualquier condición incluyendo situaciones especiales, así como mantener control y dar seguimiento a cada una de las contingencias o situaciones que las puedan propiciar, ajustándose constantemente a las condiciones normativas que permitan cumplir en tiempo y forma con las actividades encaminadas a la rehabilitación del interno con los lineamientos institucionales y poder aplicar esta tecnología y tipo de trabajo a los Centros Capitalinos.

Metodológicamente, se analizaron algunas categorías conductuales que son representativas de las condiciones que se encuentran en diversos ambientes institucionales, en la dinámica de grupos. El interno percibe y demanda en función de la atención que recibe. Esto tiene que ser observado, valorado y tratado por las diferentes áreas en forma interdisciplinaria y tomar decisiones que respeten el marco de legalidad, normativo, de dignidad de atención del tratamiento con calidad terapéutica y trato humano.

Se analizó el cumplimiento del aspecto normativo, como el proporcionar en tiempo y forma seguimiento y revaloración de los estudios técnicos, los cuales permiten determinar la posible ubicación de internos, ya sea para su avance o retroceso en el proceso de rehabilitación. Era evidente que el cumplimiento de esta actividad permitía reflejar elementos valiosos para la planeación, organización y sobre todo, de previsión al detectar condiciones que pudieran afectar la seguridad institucional, de la población interna y del personal en general

Mediante la observación directa de las acciones que se realizan con respecto al cumplimiento de metas siendo ésta el reflejo de la productividad que como Institución de Seguridad es representado al mostrar bajos índices de condiciones peligrosas dentro de los módulos como riñas, motines, destrozos o daño de objetos, muebles e inmuebles de la Institución, acciones de agresión al personal, intentos o ideas de fuga, posesión y/o elaboración de objetos peligrosos, etc.

El personal que laboraba como prestadores del servicio vinculados en atención a la salud, mantenía constantemente el seguimiento del avance terapéutico de los internos y su estabilidad física y mental siendo un buen indicador la baja presencia o reincidencia de brotes psicóticos, crisis convulsivas, intentos de suicidio, hospitalizaciones urgentes, así como el uso de la sedación como control o estado de contención.

Al observar que una organización adecuada de las actividades de tratamiento, es la programación de actividades en cada módulo y/o área de trabajo (*rehabilitación, gimnasio y talleres*) - sin afectar a las actividades asistenciales de tratamiento técnico- evita la suspensión de las mismas o tener duplicidades, premisa básica que se pensó al integrar el nuevo proyecto de Técnico Penitenciario en la Capital Mexicana.

En el caso de las actividades en las que son corresponsables las áreas de Seguridad y Médico-Técnica, como es el seguimiento de instrucciones y la participación en forma ordenada de las mismas, se observó la gran importancia que resulta el motivar la convivencia y evitar situaciones que la afecten, como son la presencia de agresiones físicas y verbales entre internos o hacia el personal de seguridad, técnico, administrativo o de cualquier otra área.

Hasta después de haber realizado este análisis minucioso en esta institución y del personal que laboraba en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial que en su momento nos abrió las puertas durante el año de 1997, que surge la adecuación de lo observado para insertarlo en los Centros Capitalinos, que, para dar una referencia burda era como el intentar luchar en contra de un monstruo de 7 cabezas después de haber librado una batalla con un animal menos que salvaje; por lo que se empieza a trabajar a principios del año de 1998 planeando desde el perfil, observando los espacios dentro de los centros penitenciarios de aquel entonces, imaginando y realizando los programas que se necesitarían, los temas y todo aquello que conllevaría el integrar este nuevo programa de Técnicos Penitenciarios.

Así que como respuesta a la problemática presentada en los Centros de Reclusión, dependientes de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal (*ahora Subsecretaría de Sistema Penitenciario*), generada por la falta de ética y ausencia de una cultura de calidad en el desempeño de las funciones del personal penitenciario y ante la firme convicción del Gobierno Capitalino de reforzar el Programa para Abatir la Corrupción de las

Instituciones Carcelarias, se planea la figura del **Técnico Penitenciario**. Dicho personal se establece con un perfil profesional (*que más adelante se señalará*), que abarque funciones y actividades enfocadas a trabajar de manera directa con la población penitenciaria, para ello se estableció como eje principal de la actividad inicial, un esquema de capacitación reforzado que le brindará elementos de formación suficiente para romper la alianza y complicidad que se había formado entre los internos y el personal de seguridad.

En Octubre de 1998, el entonces Jefe del Gobierno del Distrito Federal Ing.

OVACIONES DOMINGO
18 octubre 1998

**EN BREVE, RESULTADOS DE LA
MODERNIZACION EN RECLUSORIOS**

Será en cuestión de semanas, cuando se vean los resultados positivos del nuevo programa de Modernización Institucional en Reclusorios puesto en marcha el pasado día 15 con la entrada en funcionamiento de 416 técnicos penitenciarios y 104 supervisores aduanales.

Lo anterior fue declarado ayer a OVACIONES por el director general de Reclusorios, Jaime Alvarez Ramos, quien explicó a su vez que el objetivo central de este programa es combatir la corrupción que aún impera en algunas áreas de los ocho reclusorios de la capital. (Por Gabriel ZEN-DEJAS)

Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, por medio de la Oficialía Mayor, emite el dictamen N° 024/98 que a la letra dice:

Dictamen N° 024/98 a la entonces Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social ahora Subsecretaría de Sistema Penitenciario siendo el titular de la Dirección el Lic. Jaime Álvarez Ramos con fundamento en los artículo 2 y 28, fracciones I, IV, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y

de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto, Artículo 66 fracciones I, II, II, IV, VII, y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el Título Segundo, Capítulo Segundo, Artículos 17, 18, 20 y 21, en el Título Tercero, Capítulo Segundo Artículos 31, 32 y 33, fracciones I, II, III y VIII del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1998; y en el Título Segundo, Capítulo Tercero, Artículo 325 y 404 del código Financiero del Distrito Federal, se procedió al análisis de la propuesta de conversión de 619 plazas Técnico Operativas para la dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Antecedentes del Dictamen

De Conformidad al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, conducir, desarrollar, dirigir, coordinar y aplicar el Sistema Penitenciario del Distrito Federal; administrar los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, para arrestados, procesados y sentenciados; y, determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los Reclusorio y Centros de Readaptación Social.

La plantilla de personal de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, conciliada a la quincena 24/97, se integra de 5,831 plazas, de las cuales, 106 plazas son de personal de estructura, 1 de personal homólogo a servidores públicos y de mandos medios, 20 de líder coordinador de proyectos y 5,704 de personal técnico operativo.

La plantilla de personal conciliada a la quincena 08/98, integra 5,830 plazas, de las cuales 107 son de personal de estructura y de personal homólogo a servidores públicos superiores, 20 de líder coordinador de proyectos y 5,703 de personal técnico operativo.

La Dirección general de Modernización Administrativa mediante dictamen N° 022/98 autoriza con vigencia a partir del 1° de marzo de 1998, la restructuración orgánica de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, para crear la Dirección de Ejecución de Sentencias en cumplimiento del acuerdo por medio del cual se delega a la Secretaría de Gobierno las facultades de ejecutar las sentencias penales y determinar los criterios y políticas para el otorgamiento de los beneficios de la Ley en materia del fuero común en todo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, quedando conformada por la Dirección General, 9 Direcciones de Reclusorios, 1 Secretaria Particular, 7 Direcciones de Área, 32 Subdirecciones de

Área y 64 Jefaturas de Unidad Departamental, con un crecimiento de 16 plazas (7 de estructura y 9 de líder coordinador de proyectos).

Derivado de este dictamen la plantilla de personal se modificó a 5,846 plazas, de las cuales 113 son de personal de estructura, 1 de personal homólogo a servidores públicos superiores, 29 de líder coordinador de proyectos y 5,703 de personal técnico operativo.

La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal mediante dictamen N° 014/98 con vigencia a partir del 1° de marzo de 1998, autoriza la creación de 56 plazas técnico operativas con adscripción a la Dirección de Ejecución de Sentencias, para apoyar los objetivos y programas de aplicación de las normas mínimas de readaptación social y los beneficios de preliberación, con las cuales la plantilla se incrementa a 5,902 plazas, (113 de personal de estructura, 1 de personal homólogo a servidores públicos superiores, 29 de líder coordinador de proyectos y 5,759 de personal técnico operativo.

La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal mediante dictamen N° 018/98, con vigencia a partir del 1° de julio de 1998, autoriza la creación de 1,080 plazas técnico operativas con adscripción a los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, para apoyar el control y fomento de los sistemas de seguridad penitenciaria, con las cuales la plantilla se incrementa a 6,982 plazas, (113 de personal de estructura, 1 de personal homólogo a servidores públicos superiores, 29 de líder coordinador de proyectos y 6939 de personal técnico operativo)

Situación Actual con relación al Dictamen N°018/98

La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social ha detectado altos índices de corrupción entre el personal de seguridad y custodia, los internos y visitantes de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, mismos que derivan principalmente en conductas y prácticas nocivas, valores no éticos, uso del lenguaje impropio y actuaciones ilegales (*extorsión , chantaje, etc.*), que

proviene desde la antigua cárcel del Lecumberri y prevalece dentro del Sistema Penitenciario hacia el interior de estancias, dormitorios, áreas comunes y aduanas, como característica funcional de este grupo de personal

El Instituto de Capacitación Penitenciaria (*INCAPE*), desde su creación ha promovido la capacitación de aspirantes al puesto de seguridad y custodia, de acuerdo con criterios de servicio social. Sin embargo, la formación y entrenamiento impartido no ha sido suficiente para sanear a este tipo de personal de conductas antisociales y posturas negativas para el desarrollo del servicio en el sistema penitenciario.

La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, tiene previsto emprender acciones adicionales para abatir los índices de corrupción, reforzar la seguridad interna de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social y apoyar la asistencia técnica de los tratamientos a internos, entre las que destacan modificar el perfil de reclutamiento del personal aspirante al puesto de seguridad y custodia, incorporar personal técnico de experiencia interdisciplinaria y aplicar escalas de remuneración acordes con las funciones y responsabilidades del nuevo perfil de puestos.

Descripción del Puesto

La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social propone modificar su estructura ocupacional con la creación de 519 plazas Técnico Operativas, mediante la conversión de 619 plazas técnico operativas de las 1,080 de nueva creación autorizadas por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal mediante dictamen N° 018/98 con vigencia a partir del 1° de julio de 1998, que serán integradas a un grupo interdisciplinario de trabajo con el propósito de recuperar la capacidad de supervisión, vigilancia, control y atención de la población interna; reforzar y equilibrar los estados de fuerza de seguridad y atención

en cada Reclusorio y Centro de Readaptación Social; y, establecer una nueva imagen de servicio penitenciario; de acuerdo con el detalle siguiente:

PUESTOS – PLAZAS PROPUESTOS

NIVEL	PUESTO	CANTIDAD
19.0	Coordinador “A” en Reclusorios	3
19.0	Coordinador “B” en Reclusorios	24
18.0	Técnico Penitenciario	413
18.0	Supervisor de Aduana en Reclusorios	79
TOTAL		519

La Propuesta anterior genera la conversión de 619 plazas del paquete de 1,080 de las ya autorizadas, para la creación de 519 plazas técnico operativas y activación de otras 461 también técnico - operativas del mismo paquete con los siguientes movimientos:

PUESTOS PLAZAS ACTUALES AUTORIZADAS

NIVEL	CÓDIGO	UNIVERSO	PUESTO	CANTIDAD
18.0	CF06014	0	Jefe de Grupo de Vigilancia	30
17.0	CF06017	0	Custodio en Reclusorios y Centros Penitenciarios	1,050
TOTAL				1,080

PUESTOS PLAZAS ACANCELAR POR CONVERSIÓN

NIVEL	CÓDIGO	UNIVERSO	PUESTO	CANTIDAD
18.0	CF06014	0	Jefe de Grupo de Vigilancia	29
17.0	CF06017	0	Custodio en Reclusorios y Centros Penitenciarios	590
TOTAL				619

PUESTOS PLAZAS A CREAR POR CONVERSIÓN

NIVEL	CÓDIGO	UNIVERSO	PUESTO	CANTIDAD
19.0	CF06040	0	Coordinador "A" en Reclusorios	3
19.0	CF06041	0	Coordinador "B" en Reclusorios	24
18.0	CF06042	0	Técnico Penitenciario	413
18.0	CF06043	0	Supervisor de Aduana en Reclusorios	79
TOTAL				519

PUESTOS PLAZAS ACTUALES AUTORIZADAS

NIVEL	CÓDIGO	UNIVERSO	PUESTO	CANTIDAD
19.0	CF06040	0	Coordinador "A" en Reclusorios	3
19.0	CF06041	0	Coordinador "B" en Reclusorios	24
18.0	CF06042	0	Técnico Penitenciario	413
18.0	CF06043	0	Supervisor de Aduana en Reclusorios	79
18.0	CF06014	0	Jefe de Grupo de Vigilancia	1
17.0	CF06017	0	Custodio en Reclusorios y Centros Penitenciarios	460
TOTAL				980

Opinión Técnica

Del análisis de la información relativa a la propuesta de creación de 519 plazas de técnico operativas mediante la conversión de 619 plazas técnico operativas de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, se observa que los altos índices de criminalidad de la Ciudad de México y su área metropolitana generan elevado crecimiento de la población interna en Reclusorios y Centros de Readaptación Social, que ha rebasado la capacidad de control eficiente de los servicios a internos y visitantes externos, ha limitado la eficiencia en las funciones de supervisión y ha deteriorado la imagen de los centros penitenciarios. Asimismo, la disponibilidad de aspirantes a puestos de seguridad y custodia con formación técnica impartida por el Instituto de Capacitación Penitenciaria no ha sido suficiente en relación al crecimiento de la población interna y a la alta rotación de este tipo de personal para eliminar la corrupción existente.

Las 519 plazas técnico operativas a crear reforzarán la cobertura de seguridad de instalaciones del personal, de los internos y de los visitantes, en complemento a una plaza de Jefe de Grupo de Vigilancia y las 460 del puesto de Custodio en Reclusorios y Centros Penitenciarios que permaneces activas del paquete de 1,080 autorizadas en el Dictamen 018/98.

Con la creación de las 519 plazas técnico operativas por conversión de 619 plazas técnico operativas, la plantilla de personal se modifica a 6,882 plazas (113 de personal de estructura, 1 de persona homólogo a servidores públicos superiores y de mandos medios, 29 de líder coordinador de proyectos y 6,739 de personal técnico operativo), ya que se reduce a 980 plazas el paquete de 1,080, lo que representa un decremento de 100 plazas.

Impacto Presupuestal

El costo anual de creación de las 519 plazas técnico operativas incluidas las repercusiones asciende a \$28'338,648.00, mismo que se calcula a partir del Tabulador de Sueldos vigente al 1° de enero de 1998 y de conformidad al desglose siguiente.

NIVEL	19.0	18.0
Sueldos Compactados	34,416.00	32,784.00
Prima Vacacional	956.00	910.66
Aguinaldo	3,824.00	3,642.60
ISSSTE	4,388.04	4,179.96
FOVISSSTE	1,720.80	1,639.20
Seguro Institucional	619.48	590.11
Otras Prestaciones	2,688.00	2,688.00
SAR	688.32	655.68
Asignación Adicional	12,084.00	7,140.00
Subtotal	61,384.64	54,230.21
	X 27	X 492
Total Global por Plazas	\$1'657,385.20	\$26'681,263.00
TOTAL	519 plazas	\$28'338,648.00

El impacto presupuestal anual de la conversión de las 619 plazas técnico operativas asciende a \$31´804,553.00 en comparación con el costo de creación de las 519 plazas propuestas que es de \$28´338,648.00. Asimismo, el costo anual de las 980 plazas técnico operativas que quedarán en vigencia es de \$51´963,494.00, inferior a los \$55´429,399.80 calculados para la operación de las 1,080 plazas inicialmente autorizadas, lo que significa que la propuesta se ajusta al esquema de costos compensados, sin incluir la compensación de riesgo, por lo que se considera procedente la propuesta.

Conclusiones del Dictamen

En virtud de que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 7 fracciones I, II, III, V y X confiere a la Oficialía Mayor las facultades de establecer y difundir políticas para regular la administración de recursos humanos y; definir , actualizar, modificar y, en su caso, aprobar la propuesta de modificar la estructura ocupacional de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, con vigencia al 16 de octubre de 1998, por lo que se podrá proceder a instrumentar la creación de las plazas de Técnico Operativas en los términos del presente dictamen.

Los puestos plazas que se autorizan se clasifican con el código “CF” y se tipifican como de confianza por lo que el personal ocupante de dichos puestos se hará regir por lo establecido en el Artículo 123, Apartado “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por lo que no podrán cotizar a sección sindical alguna.

El impacto presupuestal que implique la instrumentación de los puestos y plazas que se autorizan, deberán ser cubierto con recursos propios autorizados a la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, con cargo al

presupuesto autorizado para el presente ejercicio, por lo que no se autorizará ampliación líquida alguna para este ejercicio o los subsiguientes.

Las Cédulas de valuación de Puestos y los movimientos de personal, deberán realizarse con apego a la normatividad en materia de Administración de Recursos Humanos establecida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

Cualquier modificación a la estructura de plazas y/o puestos deberá solicitarse a esta Oficialía Mayor para proceder a su análisis y dictaminación correspondiente. Las autorizaciones contenidas en el presente dictamen quedan regidas en la Oficialía Mayor del Gobierno de Distrito Federal y han sido enviadas a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, para que de acuerdo con el artículo 29, fracción II, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigile su estricta aplicación.

Firman al Calce los Ciudadanos:

Víctor Manuel Quintana Silveyra: ***Director General de Administración y Desarrollo del Personal.***

Porfirio Barbosa Rodríguez: ***Oficial Mayor***

Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano: ***Jefe de Gobierno del Distrito Federal.***

OCTUBRE 1998

5.3 Nacimiento de la Figura de Técnico Penitenciario

Dentro de las instituciones hay muy poco personal y al ver esta tremenda necesidad, se propuso una nueva figura que ayudaría al área técnica y a su vez trataría de eliminar la corrupción que existe dentro del Sistema Penitenciario.

El surgimiento del nuevo personal Técnico Penitenciario que se propuso por mediados de 1998, se da al observar que siempre había existido dentro de las instituciones carcelarias de la Ciudad de México, el grave problema de corrupción de su personal, en mayor medida del que labora en el Área de Seguridad y Custodia, estas conductas son derivadas de costumbres y manejos arraigados desde tiempo atrás, aunadas a que en esa época, la mayor parte de los empleados se encontraban entre los 30 y 50 años, que se prolonga hasta más de 60 años en menor proporción, con antigüedad en el trabajo en muchos de ellos, que databa de los años setentas mismos que han laborado en el sistema y aún más desde la antigua Cárcel de Lecumberri.

El personal se encontraba (*incluso ahora*) inmerso en un proceso de ***prisonalización o prisionización*** definido por el autor Clemer:

1.- Para el personal que labora en las cárceles, es la adquisición en mayor o menor grado usos, costumbres, conductas, valores, tradiciones, cultura general de los internos, que los hace susceptibles a presentar conductas indeseables y falta de una actitud positiva para el desarrollo del servicio⁴⁶.

2.- Para la población la prisonalización es el conjunto de efectos de la prisión sobre la comunidad del interno, proceso de adopción de los usos, costumbres, valores, normas y cultura general de la prisión, es decir, la asimilación o interiorización de la subcultura carcelaria.⁴⁷

⁴⁶ Rico, José María., Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea, Siglo XXI Editores, 1ª ed., México, 1979, pág. 82

⁴⁷ Sánchez Colín Guillermo. “Así habla la delincuencia”. Pág. 322 ed. Porrúa.

Este proceso comienza con el ingreso en prisión, asumiendo el rol inferior del grupo al que pertenece (*los internos*). Se desarrollan nuevas formas de comer, vestir, dormir, trabajar, comunicarse, ocurre cambios en el consumo de drogas, se aprende a practicar juegos de azar como la famosa “poliana”, a realizar actividades homosexuales sin que ellos se consideren así, a desconfiar, incluso odiar a los funcionarios y a aceptar las costumbres y valores de la comunidad de internos.

Podemos decir que toda persona que ingresa en la cárcel se prisionaliza en alguna medida, tanto trabajadores como internos, algunos sólo aceptan los valores de la comunidad de internos por conveniencia o por miedo, otros son altamente influenciables. Este proceso está afectado por variables:

- **Personales:** mantenimiento de vínculos con personas del mundo exterior y las expectativas post-prisión.
- **Intrainstitucionales:** estructura física de la prisión, la densidad de los internos y su clase, los fines de la institución, las actitudes de los funcionarios, la posibilidad de un trabajo ocupacional, la programación de actividades educativo-culturales y de tratamiento dirigido a la reinserción. Cuanto más se oriente la prisión a la mera retención y custodia, habrá mayor probabilidad de altos niveles de Prisionalización.
- **Individuales:** el tipo del delito, edad, procedencia ambiental, nivel socio-económico y educativo, precocidad en el delito, experiencia laboral en libertad estabilidad de la personalidad, ubicación dentro de la prisión, etc.

La adaptación a la situación anormalizadora de la prisión supone la adopción de pautas comportamentales adaptadas a dicho contexto y, por tanto, desadaptadas desde la protectora distancia con que suelen trabajar las ciencias sociales.

En la cárcel, la adopción de muchas conductas consideradas “adaptadas” en la sociedad “de fuera”, resultarían inadaptadas, ineficaces y peligrosas. Este proceso de adaptación tiene unas consecuencias concretas, como por ejemplo: *“toda la vida del interno se va a estructurar en torno a la prisión desde el momento en que entre en ella.”*⁴⁸

Un ejemplo muy claro del proceso de prisionalización por el que pasan las personas susceptibles a contaminarse y que lamentablemente entran también muchos de los que laboran en los centros penitenciarios es la adopción del idioma penitenciario que hablan los internos y que se le conoce como **“Caliche o Caló”**.

Los valores y actitudes de la subcultura carcelaria son bastante comunes y universales a todas ellas, adoptando la forma de un “código del interno” además de una nueva forma de hablar: **“Caló penitenciario”**. Dicho código está integrado por normas que constituyen severos modelos de conducta para los internos, normas establecidas para defender los intereses de los internos y en oposición a las reglas oficiales de la prisión. El principio fundamental es que nada de lo que sucede entre los internos debe saberse por los funcionarios; la norma clave, es la de no “chivarse”, ser “chivatón” o no ser “borrega” no “poncharse”.

El Técnico Penitenciario tuvo que aprender a mantener la calma y la frialdad ante posibles discusiones y peleas, sin reaccionar violentamente ante una clara provocación, sin embargo aprendió a hablar en su mismo idioma, lo patológico radica en la adopción al salir del trabajo y continuar utilizando el caliche como medio de comunicación, así por ejemplo, si llegando a casa, el trabajador al pedir el alimento a su esposa él dice “que hay de rancho”, podemos observar la clara contaminación que ha sufrido y se observa que se encuentra inmerso en el proceso de prisionalización.

⁴⁸ Sánchez Galindo Antonio. “Manual de instructores de prisión” Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1992.

Se percibe que los internos deben compartir los recursos escasos no explotando a los demás. Se debe mantener la integridad de la propia personalidad, siendo resistente, duro, aguantando las frustraciones y peligros de la prisión con valor y dignidad. La norma más proclamada es la hostilidad hacia los funcionarios y las normas y valores de la sociedad convencional, rechazando el esfuerzo y el respeto a la ley como formas de conseguir el éxito.

Este código es muchas veces incumplido en la práctica. La subcultura carcelaria parece bastante universal, pero su contenido concreto, severidad e cumplimiento, varía mucho según el tipo de prisión y dureza delincencial del país. El incumplimiento de este código conlleva una serie de sanciones que van desde el aislamiento y la burla hasta la “pena de muerte”.

En cuanto al origen del “código del interno” hay dos teorías:

- La primera parte se refiere a que es la propia prisión la que genera el código, como una defensa para mitigar los sufrimientos psicológicos del encarcelamiento y reducir la sensación de rechazo social.
- La otra teoría supone que algunos internos introducen en la prisión los valores actitudes de la subcultura delincencial que ya profesaban en libertad y que simplemente mantienen en la cárcel.

Dentro de esa manera de hablar tan particular como lo es el caliche o caló, se puede decir que es una protesta al uso de la lengua extraña, impuesta, como medida política para hacer perecer las antiguas formas de expresión.

Entonces ¿Por qué el trabajador que labora en la cárcel sale de ella en plena adopción de ese caló penitenciario?

El caliche en México es parte integrante del mundo delincriminal, de ese ámbito en donde se desenvuelven los constantes transgresores de la ley. También lo es de otras esferas, independientemente de que el comportamiento no se adecue a un tipo penal determinado y que por ello quienes las integran no deban ser calificados como delincuentes, porque la realidad acusa que utilizan esas expresiones, lo cual confirma el viejo refrán “ni son todos lo que están, ni están todos los que son...”⁴⁹.

Ejemplo de la comunicación verbal entre presos (*caneros*):

- Qué onda ese, vamos a darle vajilla a ese runcontrol.
- ¿Porta buena molleja y una buena lima? A ver si nos alcanza pa una chora
- Simón templar, pero no lo vayas a catear.
- Nel pastel, nomás le saco la punta que está entusada
- Pero no le vayas a dejar irineo.
- Cámara, lo torcemos en la esquina.
- Ya dijiste y no repitas, tu por delante y yo por la retaguardia.
- Buzo, con la brujas, yo de bolón lo apaño y desafanamos pa'l terreno.
- ¿Qué onda ruco?, afloja la moneda y no la hagas de tos, porque te carga la huesuda.
- Órale calladito pinche rucontrol.
- Chíspatela de perro la molleja y la lima también y esfúmate sin hacerla de jamón, si no te lleva la chifoscamosa.

En virtud de lo anterior, las acciones emprendidas por la entonces Dirección General de Prevención y Readaptación Social del D.F. (*ahora Subsecretaría de Sistema Penitenciario*), se planea el “**PROGRAMA PARA EL ABATIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN**” y todas aquellas dirigidas hacia la capacitación de los empleados a fin de hacer entre otras cosas, conciencia sobre el proceso de prisionalización y dejar la cultura de la corrupción, sin embargo, no alcanzan el impacto necesario para

⁴⁹ Sánchez Colín Guillermo. “Así habla la delincuencia”. Pág. 368 ed. Porrúa.

■ Sustituye personal especializado a custodios; éstos harán tareas de vigilancia

En marcha, el programa anticorrupción en penales

Daniela Pastrana □ A partir de ayer, la figura del custodio en los reclusorios del Distrito Federal quedó eliminada. Los 2 mil 600 elementos que venían realizando esta tarea serán sustituidos por los 416 técnicos penitenciarios y 104 supervisores de aduanas que egresaron de los cursos del Instituto de Capacitación Penitenciaria, mientras que los ex custodios se limitarán a labores de seguridad.

Al arrancar el Programa de Modernización Institucional en los Reclusorios capitalinos, el subsecretario de Gobierno, Leonel Godoy, convocó a los nuevos empleados de los penales a denunciar cualquier acto de corrupción "con la seguridad de que van a encontrar respuestas sensibles de las autoridades".

El funcionario señaló que hay 170 trabajadores de los centros de reclusión que están siendo investigados por diversas irregularidades en la Contraloría, y aceptó que aún no se ha logrado eliminar la corrupción en el interior de los penales; sin embargo, aclaró que "hasta ahora ningún funcionario de alto nivel ha sido acusado de corrupción". A pregunta expresa, rechazó la existencia de "mafias" organizadas, al estilo de los cárteles de narcotraficantes,

aunque aceptó que sí hay "grupos de presión".

Godoy reiteró que ante el aumento de la criminalidad en la ciudad, "nunca serán suficientes los reclusorios" para albergar a todos los delincuentes, por lo que nuevamente destacó la importancia de las próximas modificaciones al marco jurídico para que la pena de prisión deje de ser aplicable a todos los delitos.

Por su parte, el director general de Reclusorios, Jaime Alvarez Ramos, invitó a los nuevos técnicos a "no iniciar esta labor de manera pesimista", ya que —dijo— el sistema penitenciario tiene aún mucho que dar.

Los técnicos penitenciarios que ayer recibieron sus constancias de aprobación de los cursos de capacitación son profesionistas —abogados, sociólogos y psicólogos, en su mayoría— de nuevo ingreso al sistema penitenciario. Para ingresar, recibieron capacitación intensiva durante dos meses y medio, y según informó Godoy, tendrán percepciones de 5 mil 400 pesos mensuales, en tanto que los supervisores de aduanas recibirán 4 mil 500 pesos.

El funcionario indicó además que de manera paulatina irán ingresando al sistema

penitenciario nuevos técnicos y supervisores. "Dependiendo de las condiciones presupuestales —dijo—, esperamos aumentar 50 por ciento de técnicos (unos 200 más de los que ingresaron), y 100 por ciento de supervisores.

Cárcel de máxima seguridad

En entrevista posterior, Godoy informó que aproximadamente 7 por ciento de los 17 mil 100 internos reclusos en los penales capitalinos están clasificados como de alta peligrosidad. En números brutos, son cerca de mil 200 presos, que por ejemplo, representan el doble de la población de la cárcel de máxima seguridad de Almoloya de Juárez, estado de México, explicó.

Ante esta situación, indicó que se tiene prevista la construcción de un penal de máxima seguridad para albergar a esta población de alta peligrosidad, el cual, como informó hace dos meses *La Jornada*, estará ubicado en un terreno de 11 hectáreas ubicado en la parte trasera de la penitenciaría de Santa Martha.

El proyecto, que se realizará de manera conjunta con el gobierno federal, tendrá un costo aproximado de 200 millones de pesos.

LA JORNADA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998

eliminar esta problemática aunado a ello, a los grupos de delincuencia organizada representados por internos con alto poder de organización al interior y exterior de las instituciones y un poder económico con capacidad de sobornar al personal a todos los niveles.

Para complementar el panorama, nos encontramos con instituciones que ven rebasada su capacidad instalada hasta en un 100% como lo pudimos observar con antelación, por el incremento de la población e instalaciones con falta de mantenimiento adecuado desde su construcción, visitas familiares multitudinarias a los centros que rebasan la capacidad de supervisión (*llegando a tener 25,000 personas de visita en un día*)⁵⁰, revisión y control de la misma, con el consecuente menoscabo de la seguridad.

⁵⁰ Información proporcionada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria, 24 de diciembre de 2011, Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

Estas son sólo algunas de las variables que intervienen para la presentación del fenómeno de la corrupción, en la “**Encuesta de Opinión Realizada a Visitantes de los Centros de Reclusión**”, en que se aplicó a 700 de ellos, obteniendo que el 35.7% de los encuestados, manifestó que se le había pedido dinero en los últimos meses y que el personal de Seguridad y Custodia es quien más lo solicita, aproximadamente en un 94% de los casos.

Para dar solución a esta problemática tan compleja, se requirió de un cambio radical del tipo de personal que deberá trabajar en el interior de los centros y que esté directamente ligado a los internos como deberá ser un **Técnico Penitenciario**.

Se establecieron perfil, funciones y actividades del Técnico Penitenciario (*que veremos más adelante*), partiendo del hecho de que el trato y tratamiento de las personas privadas de su libertad ha progresado a través de la historia, propiciando cambios substanciales del enfoque carcelario al interdisciplinario de la época actual.

El equipo interdisciplinario o multidisciplinario, célula fundamental en el trato y tratamiento de los sujetos privados de la libertad se ha visto incrementado paulatinamente en el número de sus participantes; inicialmente se constituyó por miembros de la iglesia, posteriormente por el celador hasta llegar al momento actual en el que participan Psicólogos, Sociólogos, Trabajadores Sociales, Antropólogos, Pedagogos, etc., enriqueciendo con esta pluralidad en el campo de estudio, métodos y técnicas para la atención de estos fenómenos. Sin embargo, una figura importante que ha participado en la atención de sujetos con estas características lo ha constituido el Personal de Seguridad, quien ha sido duramente estigmatizado, señalándolo como un ser represivo y punitivo; no obstante, juega un papel de suma importancia en la dinámica institucional, es la persona que más interactúa con los internos, conoce de inicio los elementos substanciales de la dinámica institucional y la forma de interactuar de sus habitantes, es en quien se deposita la emoción y la agresión.

5.4 Importancia de la Figura de Técnico Penitenciario

El Técnico Penitenciario será la persona responsable de asistir en el trato y tratamiento del interno, así como de colaborar con las medidas de seguridad de las áreas de diagnóstico, tratamiento y preliberacional. Así mismo, esta figura al estar inserta en la dinámica institucional, permitirá romper con la cadena de dependencia y complicidad que se genera con el personal de seguridad.

Al tener un enfoque técnico los comentarios que estos Técnicos Penitenciarios hagan al personal del área técnica como el Psicólogo, Criminólogo, Pedagogo y/o Trabajador Social, los reportes de conducta, las partes de novedades, serán elementos de información útil para el seguimiento.

En otro sentido, la figura técnica se percibe menos agresiva que la de seguridad, se puede considerar que ésta es de apoyo, así como tener forma de “autoridad” incorruptible.

Además la división de funciones al grado de perder el trabajo multi e interdisciplinario, ha creado una división entre el personal técnico y de seguridad, siendo a veces competitiva y hasta antagónica, con lo cual se generan fricciones que el interno aprovecha para manipular, debilitar y dividir a la institución, adoptándose en ocasiones roles opuestos, es decir, “son más punitivos los técnicos que seguridad”, lo cual desvirtúa y afecta el principio de disciplina dentro del centro.

El Técnico Penitenciario aun cuando aquellos que no cuenten con el Perfil de Psicólogo, puede observar los tres núcleos básicos de poder que existen en los Centro Penitenciarios, que según la autora del libro “Normas sobre Administración de las Prisiones”⁵¹, son:

⁵¹ Laura Angélica Gutiérrez Ruíz, Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones, editorial Porrúa, S.A., México 1995

- ***El poder de las autoridades:*** es el reconocido, se integra por todo lo que rige en la cárcel, lo que ahora nombra la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal así como los Reglamentos y Manuales y el personal, es el poder legal que ejercen los directivos del establecimiento de estructura según su jerarquía rígida.
- ***El poder que ejercen los ahora llamados Técnicos en Seguridad (custodios):*** son los que ejercen funciones de autoridad y el poder real, llegando incluso a tener más fuerza que el personal directivo. Este grupo de poder maneja niveles de información y control de grupos significativos. Aun cuando las Comisiones de los Derechos Humanos están muy atentas a la manera en cómo se ejerce este poder, hay prácticas que adolecen de respeto a dichos derechos humanos, marcando un actuar de violencia, extorsión y brutalidad hacia los internos. Dicho personal asigna funciones de autoridad a internos que son los que extorsionan a otros presos, sin embargo son llamados “comisionados de seguridad”.
- ***La Sociedad de Reclusos:*** La microsociedad o la llamada “subcultura” carcelaria, tiene su propio mundo, que está colmado de fantasías que actúan como mecanismos de defensa y que el interno recurre a éstos evadiendo la realidad frustrante, generadora de angustia por el ambiente despersonalizador y hostil que existe en prisión; por lo que da como resultado, la cohesión grupal y así refuerza la autoestima perdida.

Dado que existe hacinamiento, sobrepoblación, corrupción, tráfico de todo tipo de sustancias prohibidas, prostitución homosexual y heterosexual, privilegios para un cierto sector de la población (*que para algunos Técnicos Penitenciarios son necesarios e indispensables para la homeostasis del sistema*); existe alianza y complacencia de los directivos y del personal de seguridad con internos que ejercen poder dentro de cada uno de los dormitorios y que son llamados “mamás del cantón”, dando como resultado el triunvirato de poder máximo que es la base de la estructura

dentro de los Centros Penitenciarios y que cuando se desestabiliza, da como resultado disturbios y violencia tanto individual como colectiva.

En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta del interno se ve frecuentemente presionada por las relaciones de poder y en función de la posición que ocupe en las mismas. Casi nada depende de él. Todo depende del contexto que le rodea del que evidentemente, no puede esperar nada bueno.

Como observador directo de las relaciones interpersonales que se dan entre los internos, podemos decir que la facilitación de las comunicaciones íntimas, no es suficiente para satisfacer las pulsiones sexuales, aumentadas por la situación de estrés que provoca la prisión: En consecuencia se produce una alteración de la sexualidad en tres direcciones:

1. Las relaciones sexuales, además de escasas, van a tener que realizarse en el interior de la cárcel y por tanto van a estar reguladas por la estructuración de la vida penitenciaria y se van a ver envueltas en la anormalización que supone la vida en prisión. El interno no tiene tiempo para sutilezas amorosas, sólo dispone de un breve espacio de tiempo y tiene que darse prisa.
2. Es evidente que los niveles de masturbación se disparan. La masturbación adquiere una naturaleza especial en un ambiente total de prisión, tanto en el ámbito cuantitativo como cualitativo. A menudo es la única válvula de escape que tiene el interno, pero como ha perdido el contacto con el exterior, las fantasías sexuales se anormalizan.
3. Y en última dirección, en cuanto a la homosexualidad, sin pretender considerarla como una desviación o alteración sexuales, en muchos casos no es una opción elegida, sino impuesta por la realidad de la vida del interno, produciéndose en muchos casos redes de prostitución, que

van a dejar una profunda huella en quien caiga en ella, ya sea por miedo o por necesidad.

La importancia de este personal dentro de prisión, se hace más evidente ya que el nivel de la violencia en las cárceles del Distrito Federal es crónica, existen los llamados coordinadores de dormitorio o mejor dicho “Padrinos” o “painos”, prisioneros con poder económico que mantienen bajo continua amenaza y represión a los demás internos, la práctica de la “fajina” que es el lavar los baños en condiciones humillantes, práctica se sigue llevando a cabo; el antagonismo de riqueza-pobreza se refleja en las cárceles, algunas estancias están amuebladas y adaptadas con aire acondicionado además de tener servibar donde guardan hasta bebidas embriagantes.

Esta autoafirmación agresiva es un elemento muy importante a la hora de establecer relaciones interpersonales con otros internos. En un entorno violento, todo se vuelve violento y quienes por capacidad de liderazgo están en condiciones de dominar a los demás, lo van a hacer. El compañerismo y la solidaridad se manifestarán frente a la institución pero no siempre entre los mismos internos. Por eso un interno que es capaz de tener un enfrentamiento con la institución porque se ha tratado mal al otro interno, es capaz de extorsionarles para conseguir droga o para conseguir algo que le interesa.

Por otra parte, la institución rara vez tiene capacidad para garantizar la seguridad del interno, se ve obligado a agruparse, tanto para defenderse como para dominar.⁵²

Ante agresiones que le llegan por todas partes, el interno se ve obligado a proteger su propio “Yo”, lo que le lleva en ese ambiente a una exageración del egocentrismo, todo ello relacionado en función del interés propio. La sensación de peligro es tan grande que difícilmente puede el individuo establecer relaciones de solidaridad con sus compañeros.

⁵² Sánchez Colín Guillermo. “Así habla la delincuencia”. Pág. 322 ed. Porrúa.

En la prisión se está siempre en peligro, lo que desarrolla el interno es un estado de permanente ansiedad, que va a derivar hacia la manifestación de la ansiedad como una consistencia comportamental que se generalizará en todo tipo de situaciones y que le conduce a vivir aún con más estrés las permanentes tensiones de la vida en la cárcel.

Existen una serie de normas enfocadas en los antivalores e incluso a la comisión de conductas parasociales y antisociales para conseguir y encontrar algún estatus de poder y es aquí donde la importancia del Técnico Penitenciario entra en juego; cuatro normas y valores penitenciarios son los principales en donde dicho personal, es el observador directo:

- No afectar o traicionar a los compañeros internos, con base en el principio de lealtad, solidaridad y cohesión grupal.
- Obstaculizar la labor del personal penitenciario, preferentemente atacando al llamado principio de autoridad.
- Obtener a través de la manipulación condiciones de privilegios o bien de beneficios dentro de los centros de reclusión, todo es de manera personal aunque se vea como beneficio para todo el centro y estos pueden ser el control de negocios ya sean debidamente reglamentados o no, clasificaciones y reclasificaciones a dormitorios que no les corresponden, facilidades para visitas familiares o íntimas no reglamentadas, etc.
- La Sociedad de reclusos es autoritaria y rígida y posee una estructura jerárquica. En todas las instituciones existe un grupo de dirigentes.⁵³

Otro de los rubros fundamentales donde el Personal Técnico Penitenciario interviene con respecto al *modus vivendi* de los internos, es el manejo de la

⁵³ Rico, José María., Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea, S. XXI, Editores, 1ª ed., México, 1979, pág. 81

religiosidad ya que es una de las manifestaciones comunes, situación que se ve plasmada en las artesanías que elaboran con los diferentes materiales en los penales, ya sea culto a las vírgenes, santos y a otros simbolismos, como la “Santa Muerte”; dicho personal coadyuva en todo con la autoridad penitenciaria a fin de evitar choques de grupos con creencias diferentes o bien evitar prácticas que aun cuando para la religión que profesan sean válidas como lo es el sacrificar animales, no lo son para la Institución.

El Técnico Penitenciario observa y entrevista de una manera más personal e íntima sobre el simbolismo de los tatuajes, dibujos sobre la piel y que a través de los cuales los internos se autoafirman ante la sociedad o al grupo al que pertenecen, que para el caso que nos ocupa es el grupo carcelario o de “cana”, el Técnico Penitenciario puede agruparlos según los tatuajes de identificación ya sea de protección como lo son las figuras religiosas, sexuales o bien criminológicos.

La labor del Técnico Penitenciario es esencial para proponer la clasificación de los internos que ingresan, ya que al ser el primer contacto con los internos, observa las características de éstos e identifica por ejemplo: si el interno pertenece a algún grupo vulnerable como los son los que son de sustracción indígena, homosexuales, con capacidades especiales y tercera edad, VIH, propone ubicarlos en dormitorios adecuados, además de detectar que el aglutinar personalidades con marcada proclividad delincuencial, puede generar situaciones no solamente contaminantes y patológicas, sino algún problema que no se pueda contener más adelante por grupos rivales ya que una inadecuada clasificación altera severamente el orden y la estabilidad del centro penitenciario.

5.5 Justificación de la Figura de Técnico Penitenciario

En el marco de trabajo interdisciplinario se observa que todos sus integrantes contribuyen al tratamiento de las personas a las que se proporciona atención; cuando estas personas constituyen una población penitenciaria, surge la necesidad de mantener la seguridad, al mismo tiempo que proporcionar tratamiento; en consecuencia, se requiere de una figura que colabore en ambas áreas, como integrante de un equipo multidisciplinario cuya función fundamental será, el coadyuvar, salvaguardar la integridad física del interno y de la institución en general, así como, asistir en el trato y tratamiento de la población.

Por lo tanto, de aquí surge la necesidad de crear este puesto con una identidad y fines propios, cuyo perfil, funciones, actitudes, línea de mando y necesidades de capacitación se exponen en el presente trabajo.

Esta figura dependerá de la Subdirección de Servicios Técnicos en conjunto y de la Dirección Técnica ahora llamada Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social y se reportará a la misma.

5.6 Marco Jurídico de la Figura de Técnico Penitenciario (1998)

Los dispositivos Constitucionales y Legales, aplicables en el Distrito Federal a la Reclusión y Tratamiento de los internos privados de su libertad legalmente, ya sea como indiciados, procesados, sentenciados o ejecutoriados, de conformidad con la jerarquía de leyes, que sustentan los programas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2008.

Artículos 1º , 4º , 18º , 102º- inciso B y 108º-.

LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los dispositivos legales, aplicables en el Distrito Federal a la Reclusión y Tratamiento de los internos privados de su libertad legalmente, ya sea como indiciados, procesados, sentenciados o ejecutoriados, de conformidad con la vigente ley publicada el 17 de Junio del año 2011 e iniciando su vigencia al día siguiente de su publicación, que sustentan los programas.

1º-, 24º-, 63º- , 65º-, 66º- , 67º-, 68º, 72º-, 73º-, 81º-, 82º-, 84º-, 85º-,86º-, 87º-, 88º-, 89º-, 90º-, 92º-, 95º-, 140º-.

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS

Los dispositivos legales, aplicables en el Distrito Federal a la Reclusión y Tratamiento de los internos privados de su libertad legalmente, indiciados, procesados, sentenciados o ejecutoriados, de conformidad con la ley publicada el 19 de Mayo de 1971, con su última reforma 23 de Enero de 2009, que sustentan los programas.1º-, 2º-, 5º- ,6º- , 7º-, 11º-, 12º-.

REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Los dispositivos reglamentarios, aplicables en el Distrito Federal a la Reclusión y Tratamiento de los internos privados de su libertad legalmente, ya sea como indiciados, procesados, sentenciados o ejecutoriados, de conformidad con el reglamento publicado el 24 de Septiembre del 2004, e iniciando su vigencia al día siguiente de su publicación, que sustentan los programas.

1º-, 7º-, 8º-, 10º-, 19º-, 41º, 65º-, 66º-, 76º-, 84º-, 90º-, 91º-, 95º-, 87º-, 88º-, 89º-, 90º-, 92º-, 93º-, 113º-, 114º-, 107º-, 108º-, 109º-, 110º-, 112º-, 116º, 119º-, 125º-, 126º-.

5.7 Objetivos

5.7.1 Objetivo General

Asistir en la atención y tratamiento de la población interna en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social del D.F. y de arrestados, así como coordinar las actividades complementarias que son orientadas a lograr la reincorporación a la vida social, económica y familiar del interno, verificando y vigilando la adecuada aplicación de las políticas readaptatorias y de Reinserción Social, la conservación y buen uso de las instalaciones y coadyuvando en la seguridad institucional.

5.7.2 Objetivos Específicos

- Establecer un enlace y coordinación entre las funciones de diagnóstico y evaluación con aquellas actividades específicas de seguimiento y control de los tratamientos aplicables a la población interna.
- Otorgar asesoría y orientación a los internos con relación en los servicios, derechos y obligaciones que deben conocer, así como en su caso a los familiares y visitantes de estos, basados en el conocimiento de la normatividad aplicable a cada situación que se presente dentro del ámbito de su competencia.
- Procurar el apoyo y asistencia social a los internos con problemas de salud, con discapacidad, VIH, la tercera edad e indígena, para obtener con toda oportunidad la atención necesaria para el desarrollo de sus actividades.
- Supervisar y coadyuvar para que los servicios básicos de asistencia social, que brinda la institución, se proporcionen de manera gratuita, imparcial y oportunamente a la población interna, verificando su asignación y propiciando la mejora continua de los mismos.

- Restablecer el proceso de información para la inducción al Sistema de Reclusorios.
- Reforzar en la población interna sus hábitos de higiene y habilidades psicosociales para fortalecer su salud física y mental.
- Incentivar la participación de la población interna en programas que brinden elementos para la construcción y desarrollo de su proyecto de vida en reclusión.
- Apoyar en el tratamiento del interno, a efecto de estimular su proceso de reincorporación social.

5.8 Metas

- La Coordinación General de Técnicos Penitenciarios se coordinará con la Subdirección de Servicios Técnicos para la aplicación del programa y verificará la ejecución del mismo, en los centros de reclusión, en un 80 %.
- La Coordinación General de Técnicos Penitenciarios informará de manera inmediata sobre las situaciones y el avance del programa de Técnicos Penitenciarios a la Dirección Técnica y a la Dirección General.
- El 100 % de la población indiciada obtenga los elementos necesarios para la inducción al Sistema Penitenciario.
- El 70 % de la población interna de los diferentes centros de reclusión participe en los temas del programa.
- El 50 % de la población interno paciente adquiera la autosuficiencia en su higiene personal.
- El 50 % de la población sentenciada se inserte y participe en las acciones de apoyo para su reinserción social.

5.9 Estrategias

1. Fortalecer el enlace entre el Área Central y la Subdirección Técnica de los Centros a efecto de informar y lograr el apoyo de las áreas correspondientes.
2. Establecer coordinación con el Instituto de Capacitación Penitenciaria y otras instituciones capaces de brindar a los Técnicos Penitenciarios la capacitación que se requiera, a fin de favorecer el programa.
3. Establecer acuerdos con instituciones externas que brinden los apoyos necesarios para el desarrollo del programa.
4. La Coordinación General de Técnicos Penitenciarios, por medio de los Coordinadores Regionales de las zonas Norte, Oriente y Sur, efectuará el seguimiento cuantitativo y cualitativo de resultados del programa e informará el Área Central sobre su desarrollo.

5.10 Universo de Trabajo

5.10.1 Espacio

Se planteó laborar en los 8 centros que existían en ese entonces (1998), con forme han pasado los años, se han abierto más centros. El programa fue implementado en los Reclusorios Preventivos y Penitenciarías que comprenden el Sistema de Penitenciario del Distrito Federal:

- Reclusorio Preventivo Varonil Norte.
- Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.
- Reclusorio Preventivo Varonil Sur.
- Reclusorio Preventivo Femenil Norte. *(ahora Anexo Norte)*
- Reclusorio Preventivo Femenil Oriente. *(ahora Anexo Oriente)*
- Penitenciaría del Distrito Federal.
- Centro Femenil de Readaptación Social. *(ahora Femenil Santa Martha)*
- Centro Femenil de Readaptación Social. *(Ahora Femenil Tepepan)*
- Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial.

De acuerdo a las necesidades y características de cada institución, se ejecutó en las áreas teniendo en cuenta que a la postre, se implementaría en otras áreas sin embargo, no omito mencionar que en la actualidad han cambiando las condiciones de trabajo, las áreas y el personal se ha ido insertando en otras funciones:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte.	Ingreso, C.O.C., Dormitorios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, Anexos y Modulo de Máxima Seguridad.
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.	Ingreso, C.O.C., Dormitorios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Anexos y Módulo de Máxima Seguridad.
Reclusorio Preventivo Varonil Sur.	Ingreso, C.O.C., Dormitorios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Modulo de Máxima Seguridad.
Reclusorio Preventivo Femenil Norte.	Ingreso, C.O.C., Dormitorios 1, 2, 3, 4, 5 y Conductas Especiales.

Reclusorio Preventivo Femenil Oriente.	Ingreso, C.O.C. y Dormitorios 1, 2, 3,4 y 5.
Penitenciaría del Distrito Federal	C.O.C., Dormitorio de Tratamiento en Externación y/o Preliberación, Dormitorios 1, 2, 3, 4, 5, 8,4bis, 8bis y Modulo de Máxima Seguridad.
Centro Femenil de Readaptación Social	C.O.C., Dormitorio de Tratamiento en Externación y/o Preliberación, Dormitorios 1, 2,3, y 4.
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	C.O.C., Dormitorios 1, 2, 3,4 y 5.

**No se mencionan los centros existentes en la actualidad 2012 ni el Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social.*

5.10.2 Tiempo

- El programa se desarrollará en las instituciones de reclusión a partir del día 16 de Octubre del Año 1998.
- Operará permanentemente durante el ejercicio del año correspondiente, con períodos de evaluación trimestrales.

5.10.3 Población

La población a impactar, de acuerdo a las áreas de cada institución en que se implementará el presente programa, es la siguiente (*octubre de 1998*):

CENTRO	POBLACION A IMPACTAR *
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	1471
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	1100
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	1400
Reclusorio Preventivo Femenil Norte	420
Reclusorio Preventivo Femenil Oriente	350
Penitenciaría del Distrito Federal	902
Centro Femenil de Readaptación Social	320
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	130
TOTAL	6093

() Atención mensual promedio.*

TIPO DE POBLACION	ZONA NORTE	ZONA ORIENTE	ZONA SUR	TOTAL
Indiciados	500	440	350	1290
Procesados	920	580	750	2250
Sentenciados	21	692	135	848
Tratamiento en Externación y/o Preliberación	0	40	15	55
Inimputables	0	40	80	80
Población Vulnerable	21	57	0	78
Población en General.	450	500	522	1472

(*) *Atención mensual promedio.*

5.11 Metodología

A efecto de alcanzar eficientemente los objetivos y metas planteados en el presente programa, es necesario aplicar los siguientes procesos metodológicos.

5.11.1 Método Deductivo

El método deductivo se inicia con una categoría general a fin de determinar y dar soluciones a problemáticas particulares. El presente programa parte de establecer objetivos y lineamientos de operación generales para dar respuesta al adecuarse a la problemática específica de cada centro de reclusión.

5.11.2 Constructivismo

Permite evaluar el conocimiento construido por el participante a través de sus propias acciones cotidianas, con miras a lograr metas y objetivos basados en el trabajo en conjunto.

5.12 Seguimiento y método para evaluar el programa

El seguimiento del programa se realizará de manera simultánea y continua. Se efectuarán evaluaciones parciales de manera mensual y una primera evaluación global al finalizar el primer trimestre de operación en las tres zonas que comprende el Sistema Penitenciario del Distrito Federal (*norte, sur y oriente*).

El seguimiento y evaluación del programa se realizará utilizando los siguientes instrumentos:

CUANTITATIVO:

- ⇒ Encuestas
- ⇒ Gráficas

CUALITATIVO:

- ⇒ Cuestionarios
- ⇒ Fotografía
- ⇒ Reportes de supervisión por parte de la Coordinación Regional de Técnicos Penitenciarios de las zonas Norte, Oriente y Sur.

5.13 Incorporación de la Figura de Técnico Penitenciario a los Centros de Reclusión del Distrito Federal

LA CAPITAL 37 LaJornada

JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1998

■ Abatir la corrupción en esos centros, el propósito, señala Leonel Godoy

Sustituirán a los custodios de las áreas de acceso a visitas en penales del DF

Gabriela Romero S. y Raúl Llanos S. □ El subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, Leonel Godoy Rangel, anunció que entre la última semana de noviembre y la primera de diciembre se sustituirá a alrededor de los mil custodios que se encuentran en el área de acceso de familiares y visitas a las cárceles, por 440 supervisores aduanales y 420 técnicos penitenciarios, con lo que se busca abatir la corrupción que existe en los centros de readaptación social y prisiones de esta ciudad.

El funcionario detalló que la función de los custodios se limitará a la seguridad y vigilancia de las áreas de dormitorios, comedores, recreación en donde transitan los presos, evitando con ello que tengan contacto directo con los familiares de los internos y por ende que se dieran los actos de corrupción. Por lo que remarcó que ningún efectivo será despedido.

Leonel Godoy aclaró que el problema no puede circunscribirse a un custodio o a un grupo, sino que involucra a toda la estructura penitenciaria. "El sistema no está operando, está muy desgastado, tiene 27 años de operar. Tampoco se resuelve con correr o sancionar a alguien, sino que hay

que modificar la estructura".

Rechazó que con este esquema se cree una nueva dependencia, ya que en lugar de ser mil 80 plazas de custodios, que era como venía en el presupuesto, ahora se contrata a 860 técnicos.

Entrevistado al salir de la reunión de trabajo con los diputados locales que integran la comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del DF, Godoy Rangel señaló que a diferencia de los actuales custodios a los que sólo se les pedía como requisito contar con estudios de secundaria, el perfil de los nuevos elementos incluye a personas que concluyeron carreras como criminólogos, sociólogos, psicólogos o trabajo social, a quienes se les preparó en el Instituto de Capacitación Penitenciaria.

"Esta figura entra con una visión más moderna del tratamiento penitenciario, mejor perfil académico y un salario casi de cinco mil pesos —alrededor del doble de lo que hoy ganan—. Lo que nos hace pensar que este nuevo personal le va a inyectar aire fresco al sistema, no sólo en el trato con los reos, sino en las aduanas, que es donde tenemos un grave problema de corrupción", amplió.

Aunado a lo anterior se pondrá en marcha un sistema electrónico mediante el cual se detecten las sustancias no permitidas, como el alcohol y las drogas. Godoy Rangel subrayó que no sólo se busca "bajarle la cortina al ingreso de éstas, sino que los presos que tienen estos vicios, sean tratados científicamente".

Aunque admitió que los operativos sorpresa que se llevan a cabo en el interior de los reclusorios no han dado los resultados esperados, el subsecretario de gobierno, indicó que continuarán con la revisión de dormitorios y casilleros de los custodios.

Leonel Godoy manifestó que ya está casi lista la iniciativa que el gobierno capitalino presentará a la Asamblea Legislativa en materia de ejecución de sanciones y una ley de reclusorios para que se cuente con un marco jurídico que les permita actuar en contra de los malos elementos.

Estimó que el próximo año se podría presentar un balance de este esquema, "esperamos que nuestro diagnóstico sea el acertado, y que la fuente y origen de la corrupción e introducción de drogas se daba en el trato diario entre custodios, internos y familiares".

El presente programa se contempló implementarse en un principio en los Reclusorios Preventivos Varoniles Norte, Sur, Oriente y en la Penitenciaría del Distrito Federal.

La fecha probable para iniciar la inducción del personal Técnico Penitenciario a dichos centros será el día 23 de noviembre de 1998, al día 31 de enero de 1999, sin embargo, por cuestiones presupuestales y Gubernamentales, se adelantó incorporándose el 16 de octubre de 1998.

El Programa se dividió en cinco fases de inducción, las primeras cuatro con un horario de 12 horas diarias con dos días de descanso; la quinta fase se llevará a cabo con el horario de 24 X 48.

Los días que se tomarán de descanso serán aquellos en que no se realice la visita familiar, rolando a los Técnicos Penitenciarios los lunes, miércoles y viernes.

Entre una fase y otra se tomó máximo tres días para realizar una evaluación y capacitar al personal Técnico Penitenciario.

En la primera fase se incorporaron a las distintas áreas 40 Técnicos Penitenciarios por centro; en la segunda fase otros 40 Técnicos y en la tercera fase los 20 restantes; esto nos da un resultado de 400 Técnicos Penitenciarios divididos en los cuatro centros.

Ovaciones 26 octubre 1998



"¿DÓNDE ESTÁ EL PILOTO?"

Estalló la bomba en la Dirección General de Reclusorios del gobierno capitalino, luego de que 20 trabajadores técnicos de esta institución se revelaron al plan piloto que pretende aplicar el titular de la dependencia, Jaime Alvarez Ramos, y que consiste en vigilar a los internos las 24 horas del día. La inconformidad surgió entre los empleados ante la insistencia del funcionario que no quita el dedo del renglón, pues continúa con sus planes de reclutar a 450 prospectos, que quieran colaborar con su ambicioso programa de "readaptación social".

El "reguero de pólvora" inició en el área técnica del Reclusorio Femenil Norte, donde psicólogos, pedagogos, criminólogos y algunos empleados coincidieron en que el proyecto de Alvarez Ramos es inviable, inoperante y fuera de todo contexto. Tras el desacato a las órdenes del titular de la Dirección General de Reclusorios, sobrevino un paro de labores que duró tres horas y media y que fue apoyado por algunos trabajadores de este mismo centro penitenciario, pero del área varonil. Como se señaló en días pasados en este espacio, el psicólogo Alvarez Ramos, que está haciendo las veces de abogado, pretende desaparecer 450 plazas destinadas a empleados técnicos encargados de la "rehabilitación" o "readaptación" de los internos de las cárceles que operan en la Ciudad de México.

La determinación de dejar en la calle a 450 personas que trabajan en la DGRyCRS del gobierno capitalino es muy sencilla, pues ante el descontento de los 300 empleados de base que actualmente desempeñan las tareas de "readaptar" a los criminales, Alvarez Ramos busca sacarlos de la jugada, con el argumento de no querer colaborar con programas novedosos. De ahí su inquietud por abrir una convocatoria para pasantes de psicología, que entrarían como trabajadores de confianza, con un atractivo sueldo de cinco mil pesos mensuales, pero con la condición irrestricta de trabajar turnos de 24 horas por 48 horas de descanso. Todo parece suponer que para Alvarez Ramos es fácil tomar decisiones sin consultar a las altas autoridades capitalinas y, principalmente, a los empleados de la dirección a su cargo, que por muchos años han trabajado en la "difícil" tarea de readaptación social que se da al interior de los penales del DF y que con su experiencia podrían aportar más que simples estudiantes recién egresados.

Hasta la próxima, con más casos **En La Mira...**

5.13.1 Fases

<i>FASE I</i>		
Ubicación	Técnicos Penitenciarios	Fecha
Area de Visita Familiar	20	16 de octubre al 28 de noviembre
Area de Ingreso	15	
Area de Servicio Médico	5	

<i>FASE II</i>		
Ubicación	Técnicos Penitenciarios	Fecha
Area de Visita Familiar	15	Del 5 al 18 de diciembre.
Area de Ingreso	10	
Servicio Médico	5	
Área de C.O.C.	15	
Talleres *	15	
Centro Escolar	10	
Area de Visita Intima	10	

**Excepto el Taller de Penitenciaría por el alto grado de peligrosidad.*

<i>FASE III</i>		
Ubicación	Técnicos Penitenciarios	Fecha
Area de Visita Familiar	10	Del 19 de diciembre al 2 de enero de 1999.
Area de Ingreso	10	
Servicio Médico	5	
Area de C.O.C.	10	
Talleres	5	
Centro Escolar	5	
Area de Visita Intima	5	
Población Vulnerable (VIH, Inimputables, Población indígena, etc.)	25	
Dormitorios	25	

<i>FASE IV</i>		
Ubicación	Técnicos Penitenciarios	Fecha
Area de Visita Familiar	5	Del 3 al 16 de enero.
Area de Ingreso	5	
Servicio Médico	5	
Area de C.O.C.	5	
Talleres	5	
Centro Escolar	5	
Area de Visita Intima	5	
Población Vulnerable (VIH, Inimputables, Población indígena, etc.)	20	
Dormitorios	25	
Módulo de Máxima Seguridad	10	
Area de Conductas Especiales	10	

<i>FASE V</i>		
Ubicación	Técnicos Penitenciarios	Fecha
Area de Ingreso	10	Del 17 al 31 de enero. <i>Horario de 24 por 48</i>
Area de C.O.C.	10	
Area de Visita Intima	10	
Población Vulnerable (VIH, Inimputables, Población indígena, etc.)	20	
Dormitorios	30	
Módulo de Máxima Seguridad	10	
Area de Conductas Especiales	10	

5.14 Perfil del Personal Técnico Penitenciario

5.14.1 Requerimientos Generales

Escolaridad:	Carrera terminada (<i>pasantes y titulados</i>) en las carreras de: Pedagogía, Psicología, Trabajo Social, Criminología, Medicina (<i>general y especialidades</i>), Derecho, Sociólogos, Antropólogos, Educación Especial de Infractores e Inadaptados y Antropología Social preferente.
Sexo:	Indistinto.
Edad:	Entre 23 y 43 años.
Estado Civil:	Indistinto.
Requisitos:	Cartilla liberada (<i>varones</i>). Disponibilidad de tiempo completo. Acreditar exámenes Físicos y Psicométricos. Certificado médico de institución oficial con vigencia de 3 meses, grupo sanguíneo y pruebas de reacciones alérgicas. No embarazadas por el riesgo del ejercicio físico.

5.14.2 Características Físicas

Hombres y mujeres:	Complexión media Sin malformaciones físicas. Sin tatuajes. Alta resistencia a la fatiga. Alta capacidad de esfuerzo físico.
---------------------------	---

5.14.3 Características Psicológicas

Área de exploración y batería psicológica.

AREA	PRUEBA
Organicidad	Bender.
Intelectual	Beta II R, Wais y Wonder Link.
Personalidad	Machover y MMPI.
Laboral	Moss, Frases Incompletas y Cleaver.

PERFIL (Batería: WAIS, MMPI, Machover y Edwards T.A.T., y entrevista guiada)

AREA	I	IP	P	SP	S
INTELECTUAL			X		
Memoria a largo plazo			X		
Análisis y Síntesis			X		
Juicio Social			X		
Atención y Concentración				X	
Anticipación y organización			X		
C.I.					

AREA	I	IP	P	SP	S
PERSONALIDAD					
Estabilidad emocional			X		
Relaciones Interpersonales			X		
Control de impulsos			X		
Area sexual			X		
Vocación de Servicio				X	
Empatía			X		
Sensibilidad Social			X		
Agresión			X		

AREA	I	IP	P	SP	S
LABORAL					
Vocación de Servicio				X	
Logro			X		
Orden			X		
Lealtad Industrial			X		
Socorrer			X		
Auto Control			X		
Trabajo bajo presión				X	
Habilidad de coord. y supervisión				X	

- Que manifiesten actitudes y aptitudes de autoridad.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de Dirección.
- Capacidad de organización.
- Capacidad para manejar grupos
- Empatía.
- Interés por participar en programas innovadores, de cambio, de reto, etc.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Manejo adecuado de relaciones interpersonales, no Sumisión ni arrogancia.
- Vocación de Servicio.
- Honestidad.
- Estabilidad emocional
- Salud Mental.
- No estructura psicótica.
- No estructura perversa.
- No desviación psicosexual.
- Adecuado control de impulsos, capacidad de demora y alta tolerancia a la frustración.
- Cooperador, disponibilidad de horario.
- Responsabilidad.
- Dinámico.

5.14.4 Criterios de Exclusión

- Personalidades psicóticas, prepsicóticas, sociopáticas y/o *compulsivas (en grado patológico)*.
- En el área laboral, conflictos con la autoridad y normas, incapacidad para el trabajo en equipo.
- En cuanto a la organicidad, alguna alteración neurológica y/o física, que limite alguna función (*epilepsia, discapacidad*).
- Que presenten algún tipo de adicción, excepto el tabaquismo.
- En el área sexual, parafilias, conductas sexuales inadecuadas y/o identificación psicosexual inadecuada.

5.15 Proceso de Reclutamiento y Selección

La función del reclutamiento es obtener el recurso humano necesario para cubrir las vacantes de la institución, que cumpla adecuadamente con las funciones requeridas y asegurar la permanencia del mismo en el puesto.

En cuanto a la selección, la función de ésta consiste en elegir a la persona adecuada para un puesto específico de acuerdo a las características del perfil del puesto solicitado.

El proceso de selección requiere de dos elementos:

- a) Definir y establecer los requisitos físicos, académicos y psicológicos a cubrir para cada puesto a ocupar.
- b) Determinar los instrumentos de medición para evaluar habilidades y factores de personalidad de los candidatos, elementos que deben ser integrados con base en la entrevista longitudinal y al desarrollo biopsicosocial del sujeto.

Contando con un esquema general que señala el perfil con funciones y áreas concretas de operación del Técnico Penitenciario, en la fase de reclutamiento y selección de personal, una de las dificultades más significativas de manera inicial fue la baja afluencia de personas interesadas de incursionar en el Sistema Penitenciario por todo lo que se dice de este Sistema, puesto que durante mucho tiempo, se le ha temido al interno en lugar de comprenderlo y tratarlo de una manera más personalizada y técnica, además de existir el secreto a voces sobre las corrupción y el manejo de la población interna en sí; sin embargo, se pudo completar la fase de reclutamiento entrevistando a un total de 2,000 aspirantes al puesto quedando solo 415 Técnicos Penitenciarios.

El inicio del programa de reclutamiento se realizó conjuntamente con la Secretaría de Gobierno a través de las oficinas de Causa Joven que realizaban una preselección de los aspirantes a Supervisor de Aduanas y posteriormente ante la eminente puesta en operación del programa, se abrió la convocatoria a los medios de comunicación para la figura de Técnicos en Seguridad, con lo que se captaron 5,939 aspirantes para ocupar los puestos, de los que fueron seleccionados **415 para Técnicos Penitenciarios**, 104 para Supervisor de Aduanas y 211 Técnicos en Seguridad.

Debido al elevado número de plazas a ocupar, se abrieron los perfiles de 26 años de edad hasta 43 años, así como los criterios somatométricos, se procedió también a integrar a las nuevas figuras, previa aprobación de los exámenes, a personal en activo y reingresos al sistema, acciones que posteriormente al evaluarse resultaron desfavorables para el logro de los objetivos ya que el personal que ya laboraba dentro del Sistema, se encontraba contaminado y/o coludido con compañeros de otras áreas y en lugar de apoyar al programa, encontramos que sabotearan éste por cubrir otros intereses.

5.16 Proceso de Capacitación

La capacitación de 730 alumnos entre las 3 figuras, propició la saturación de la capacidad docente y de los espacios en las instalaciones del **INCAPE** (*Instituto de Capacitación Penitenciaria*) al ejecutar los programas de cada figura, mismos que constaron de 160 horas de clases teóricas y prácticas.

Ante la falta de espacios y docentes, se solicitó el apoyo de instituciones afines como fueron la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quienes apoyaron con instalaciones y personal docente, asimismo, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República y el Instituto Nacional de Capacitación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, brindando apoyo con instructores.

Con base en la instrucción de que los alumnos iniciaran en el mes de octubre (*antes planeada para noviembre*) la puesta en operación en los centros, los grupos que concluían su curso de inducción se integraron a cursos de actualización que se dictaban en esas fechas para el personal en servicio, como son: Reformas Penales, Normas y Reglamentos, Manejo y Control de Disturbios y Cultura de Calidad entre otros, asimismo se les invitó a conferencias sobre la problemática penitenciaria impartidas en otras instituciones; así como personal de la Dirección Técnica quienes participaron activamente en esta segunda fase de la capacitación con sesiones de análisis del Manual de Funciones e Inducción al Puesto.

Es relevante mencionar que el trámite ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para la obtención de los antecedentes no penales de los aspirantes, no fue concedido en su oportunidad, es por ello que hasta el mes de marzo del 2009 se estuvo realizando en forma retroactiva.

Una vez egresado el personal que se constituyó en el Instituto de Capacitación Penitenciaria (*INCAPE*), se incorporan al trabajo operativo en las diferentes instituciones bajo un esquema estratégico que contempla las siguientes fases:

Fase I. Tuvo una duración de 8 días con jornadas de trabajo de 10 horas comprendidas entre las 8 horas y las 18 horas, así mismo se destinaron dos días de descanso y uno para la capacitación comprendida como un aspecto de retroalimentación y solución de dudas sobre el trabajo operativo.

En esta fase se contó con un total de 99 Técnicos Penitenciarios distribuidos en las áreas de Visita Familiar, Ingreso, C.O.C., Servicio Médico, Talleres -a excepción de la Penitenciaría por considerarse de alto riesgo-, Centro Escolar y Área de Visita Familiar.

En los Reclusorios Femeniles y en el Centro Femenil de Readaptación Social se contó con un total de 15 Técnicas Penitenciarias para las áreas de Visita Familiar, Área de Ingreso, Servicio Médico, Talleres, Centro Escolar y Área de Visita Íntima.

Fase II. Se contó con un total de 99 Técnicos Penitenciarios distribuidos en las áreas de Visita Familiar, áreas de Ingreso, Servicio Médico, áreas de C.O.C, Talleres, Centro Escolar, área de Visita Íntima, Población Vulnerable en los Reclusorios Varoniles, mientras que en la Penitenciaría 48 y en el CEVAREPSI 15 elementos, con una duración de 8 días y un horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Además de las áreas contempladas en la primera fase se incorporan nuevas actividades en los Reclusorios Femeniles y Centro Femenil de Readaptación Social, en las áreas del Centro de Observación y Clasificación (*ahora Centro de Diagnostico, Ubicación y Determinación del Tratamiento C.D.U.D.T.*) y dormitorios de población vulnerable, operando 15 Técnicos Penitenciarios.

Fase III. Se cuenta con el mismo personal y en esta fase se incorporan las actividades de los Técnicos Penitenciarios al resto de los dormitorios de población general.

A partir de la **Fase IV**, se regularizan tanto las actividades en las áreas destinadas para su labor y el horario contemplado para los Técnicos Penitenciarios (*24 de trabajo por 48 de descanso*), como la incorporación del Módulo de Máxima Seguridad, Área de Ingreso, Área de C.O.C., Visita Íntima y dormitorios.

En los Reclusorios Femeniles y el Centro Femenil de Readaptación Social, se incorporan todas las Técnicas Penitenciarias a dormitorios.

5.17 Limitaciones al momento de insertar la Figura de Técnico Penitenciario

Es importante destacar la existencia de las limitaciones que en su momento existieron para el cumplimiento de los objetivos del programa:

EXCELSIOR 21 de octubre de 1998

Denuncian Trabajadores de Reclusorios que en esa Dependencia se Abrirán 417 Plazas a Nivel Técnico

Representantes de más de 250 trabajadores de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal, que dirige Jaime Alvarez Ramos, se quejan de la política que éste está siguiendo, contraria a la prometida por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano durante su campaña y al inicio de su gobierno.

Porque si bien es cierto que en administraciones pasadas los trabajadores técnicos han sufrido una especie de abandono tanto de autoridades del Gobierno del Distrito Federal, como de su propia Secretaría General de la Sección 25 del Sindicato Unico de Trabajadores del Gobierno del D.F., Angélica Escorza Islas, quien amparada en su "Padrino" Rafael de Jesús Lozano Contreras líder moral de Reforma 39, ha puesto oídos sordos a las quejas de sus representantes.

Ante tal situación, trabajadores de base han optado pasarla por alto ya que incluso, ha permitido que las autoridades de Reclusorios hayan lanzado una circular donde se les notifica que se abrirán 417 plazas para igual número de personas a nivel técnico, argumentando que se requiere personal para poder asistir a los internos en sus tratamientos, como parte de un programa para mejorar el servicio que ahí se presta a la población carcelaria.

Sin embargo, para ellos no es cosa del otro mundo la corrupción y el mal trato de las autoridades penitenciarias, motivo por el que ellos se ven agraviados en sus fuentes de trabajo, porque son actividades que los de base pueden realizar.

Agregaron, que las autoridades lejos de valorar su capacidad siempre se salen por la tangente, haciendo creer al ingeniero Cárdenas que las cosas marchan bien y que aumentando el personal será como se podrá salir de toda la problemática que encierran los Reclusorios del Distrito Federal.

Los quejosos, quienes solicitaron omitir sus nombres por temor a represalias, dijeron que si las autoridades Penitenciarias accedieran a sus peticiones, mismas que consisten en: homologación salarial, pago de prima por riesgo de trabajo y la basificación de las plazas de confianza del personal técnico se podría ahorrar muchísimo dinero.

Sin embargo, las autoridades Penitenciarias han puesto oídos sordos, insistieron, por eso hemos enviado un comunicado al propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal, donde se le exponen nuestras quejas y peticiones y que él mismo vea la situación en que nos encontramos todos los trabajadores en general de Reclusorios y se deje de vernos como los "patitos feos", del Gobierno del DF.

- Falta de apoyo y seguimiento del programa por parte de las autoridades en los Centros en su mayoría, lo que ha puesto en riesgo la integridad del personal Técnico Penitenciario por no haber sancionado la agresión verbal y hasta física por parte del interno.

- Asignación de actividades diferentes a las establecidas dentro de sus funciones naturales.
- Falta de personal para cubrir las áreas.
- Asignación de un espacio digno para descanso y para la realización de actividades de escritorio.
- Sabotaje por parte del personal llamado “de base”, nombrado así por pertenecer a alguna sección sindical y obtener dígito sindical que les permite trabajar solo 5 horas diarias, con permisos de manera casi indiscriminada, aumentando días de vacaciones por año, entre otros “privilegios” que les otorgan las llamadas secciones sindicales.
- Falta de apoyo de los elementos de Seguridad y demás funcionarios de los Centros Penitenciarios.
- Queja constante del personal Técnico de base oponiéndose a la operatividad de este programa.

5.18 Manual de funciones del Técnico Penitenciario

5.18.1 Objetivo

Asistir en la atención y tratamientos readaptativos de la población interna en los Reclusorios Preventivos y Centros de Readaptación Social del D.F., así como coordinar las actividades complementarias, que son orientadas a lograr la reincorporación a la vida social, económica y familiar del interno, verificando la adecuada aplicación de las políticas readaptatorias, apoyando en la conservación y buen uso de las instalaciones y coadyuvando en la seguridad institucional.

5.18.2 Área de ingreso

1. Observar que la recepción de los indiciados a la institución, se lleve a cabo con dignidad y respeto a sus derechos humanos.
2. Observar cuando el indiciado sea revisado tanto por el personal de seguridad como por el del servicio médico.
3. Acompañar a seguridad en el traslado del indiciado a las áreas de juzgado, antropométrico, servicio médico, locutorios, mesa de práctica o C.O.C. (C.D.U.D.T.)
4. Realizar recorridos periódicos por las áreas de la estancia de ingreso.
5. Observar que se cumpla con la zona y estancia correspondiente donde son ubicados los indiciados.
6. Comprobar que se cumplan los tiempos establecidos en el área de ingreso, como lo indica el artículo 38 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social Del Distrito Federal (1988 - 1991) ahora Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal (24 septiembre de 2004).

7. Observar que el personal de seguridad no permita el acceso de internos ajenos a esta área.
8. Solicitar lista de internos al jefe de ingreso y/o seguridad.
9. Observar el pase de lista diario corroborando que el nombre corresponda con el indiciado.
10. Observar que la revisión de los indiciados se realice de manera oportuna, minuciosa y con respeto cuando sean trasladados a las áreas que se indiquen.
11. Verificar que las estancias se encuentren aseadas y en buen estado.
12. Cotejar que la distribución de los alimentos se realice en forma adecuada y en los horarios establecidos.
13. Elaborar y entregar el informe diario de actividades al jefe de grupo.

5.18.3 Área de C.O.C. (ahora C.D.U.D.T.)

1. Revisar que se cumpla con la asignación de preclasificación determinada por el área técnica.
2. Apoyar a las Áreas Técnicas en el traslado de internos para la elaboración de sus estudios de clasificación.
3. Corroborar que se cumplan los horarios y zonas establecidas para la visita familiar en esta área.
4. Verificar que el uso de las áreas y servicios de la visita familiar sea gratuita.
5. Verificar que se cumplan los tiempos establecidos en esta área (*45 días*) como lo indica el artículo 42 del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal; artículo 41 del ahora Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal (*24 septiembre de 2004*)
6. Asistir a las sesiones de clasificación.
7. Comprobar que se dé cumplimiento con los tiempos establecidos para las sanciones disciplinarias.
8. Registrar los eventos relevantes en los expedientes de los internos involucrados según los periodos determinados por el jefe de grupo y el supervisor regional (*12:00 a 14:00 hrs, 20:00 a 22:00 hrs y de 6:00 a 8:00 hrs.*).
9. Elaborar en coordinación con el área de seguridad el reporte informativo cuando exista alguna falta al reglamento.
10. Solicitar lista de población al jefe de C.O.C. (C.D.U.D.T.) y/o seguridad.

11. Observar el pase de lista diario confrontando y corroborando que los nombres correspondan con el interno.
12. Verificar que la revisión de los internos se realice de manera oportuna, minuciosa y con respeto
13. Observar el traslado de los internos al área de servicio médico y de conductas especiales, comprobando que éste se realice con dignidad y respeto a sus derechos humanos.
14. Realizar recorridos periódicos por las áreas de C.O.C. (C.D.U.D.T.)
15. Elaborar y entregar informe diario de actividades al jefe de grupo.

5.18.4 Área de Dormitorios

1. Corroborar que se cumpla con la clasificación determinada por el área técnica.
2. Elaborar y entregar informe diario de actividades al jefe de grupo.
3. Comprobar que se dé cumplimiento con los tiempos establecidos para las sanciones disciplinarias.
4. Registrar los eventos relevantes en los expedientes de los internos involucrados según los periodos determinados por el jefe de grupo y el supervisor regional (12:00 a 14:00, 20:00 a 22:00 y de 6:00 a 8:00 hrs.)
5. Elaborar con el área de seguridad el parte informativo cuando exista alguna falta al Reglamento.
6. Solicitar lista de población al jefe de seguridad.
7. Coordinar y colaborar con el personal a cargo de la seguridad en los centros, a fin de participar en recorridos de inspección a las instalaciones y áreas de trabajo.
8. Observar el pase de lista diario corroborando y cotejando que el nombre corresponda con el interno.
9. Verificar que la revisión de los internos se realice de manera oportuna, minuciosa y con respeto.
10. Verificar la limpieza de las estancias.
11. Apoyar a las áreas técnicas en el traslado de los internos para la elaboración de sus estudios así como para la obtención de beneficios.
12. Observar el traslado de los internos al área de servicio médico y de conductas especiales, verificando que estas se realicen con dignidad y respeto a sus derechos humanos.
13. Realizar recorridos periódicos por las áreas de dormitorios.
14. Corroborar que el personal de seguridad no permita el acceso de internos ajenos al dormitorio.
15. Elaborar un registro de actividades, horarios y tratamientos asignados por el área técnica a la población.

16. Asistir y procurar especial atención de internos con problemas delicados de salud o enfermos infectocontagiosos, para asegurar un trato digno y la atención médica oportuna.
17. Observar y reportar a las áreas especializadas las conductas antisociales y parasociales que presenten los internos.
18. Reportar al área de seguridad cualquier posible disturbio que se origine entre los internos en el área asignada.
19. Apoyar y participar en las actividades que promueve la institución a fin de observar y asistir a la población interna que lo requiera.
20. Cotejar el reporte diario de movimientos de población que elabora el área de seguridad.
21. Elaborar y reportar fallas y descomposturas en las instalaciones y equipo, a las áreas encargadas del mantenimiento de la institución.
22. Elaborar reporte por el mal uso de las instalaciones y que causen daño o deterioro de las mismas.
23. Supervisar el cumplimiento de la clasificación de la población en los dormitorios, zonas y estancias determinada por el consejo técnico interdisciplinario.
24. Corroborar que el personal de seguridad efectúe el pase de lista diario cotejando que el nombre corresponda con el interno.
25. Verificar que el personal de seguridad efectúe las revisiones individuales a internos en forma sistemática, a fin de detectar objetos prohibidos, sustancias tóxicas o cualquier otro tipo de elementos que afecten la seguridad de la institución.
26. Observar que el personal de seguridad aplique el programa de revisiones establecido por la dirección de seguridad, en estricto apego a los derechos humanos.
27. Revisar que los objetos y pertenencias de los internos que se encuentran en los dormitorios, sean exclusivamente los permitidos por el reglamento y autorizados por el consejo técnico interdisciplinario.
28. Corroborar el estricto cumplimiento en tiempo y forma de las sanciones determinadas por el consejo técnico interdisciplinario.

29. Verificar que los objetos y aparatos eléctricos autorizados por el Consejo Técnico Interdisciplinario se encuentren en el lugar y con la persona autorizada, ya que estos son intransferibles.
30. Supervisar que las instalaciones se cierren en el horario establecido.
31. Coordinar con el personal de seguridad el no ingreso de internos ajenos al dormitorio.
32. Llevar un registro de observaciones sobre el comportamiento de la población.
33. Elaborar reporte de novedades en la entrega de cada turno.
34. Orientar a los internos de manera precisa sobre los servicios de la institución.
35. Orientar a los internos sobre los derechos que les corresponden y las obligaciones que deben cumplir durante su permanencia en el centro.
36. Canalizar de manera oportuna a los internos a los tratamientos básicos, de apoyo y auxiliares, determinados por el equipo técnico.
37. Vigilar que se respeten los horarios convencionales de los tratamientos.
38. Coordinar con las áreas técnicas la asignación de horarios para cada uno de los internos en los tratamientos básicos, de apoyo y auxiliares.
39. Apoyar al interno con limitaciones físicas, a realizar actividades de la vida diaria.
40. Registrar la participación de los internos en los tratamientos.
41. Verificar que el personal de seguridad realice el pase de lista de acuerdo a la normatividad.
42. Establecer el control de los internos a través de listas, comprobando que los nombres estén debidamente registrados y correspondan a la persona.
43. Llevar el control de los internos en la entrada y salida de su dormitorio.
44. Verificar que la distribución de alimentos se realice en forma adecuada en los horarios establecidos.
45. Solicitar la intervención del médico en caso de emergencia.
46. Propiciar la convivencia sana entre los internos.

5.18.5 Área de Visita Íntima

1. Observar el ingreso de las parejas al edificio de visita íntima.
2. Realizar recorridos periódicos al edificio de visita íntima.
3. Observar que no ingresen a estas áreas internos ajenos.
4. Observar que la visita íntima inter-reclusorios se realicen los días y horarios establecidos por la institución.
5. Observar en coordinación con Trabajo Social que los listados coincidan con los nombres tanto de internos como de su pareja.
6. Observar que se dé cumplimiento en tiempo y forma de los turnos asignados a los internos.
7. Acompañar a la trabajadora social para la asignación de las habitaciones.
8. Observar la revisión física de los internos al ingreso del edificio de visita íntima se realice con respeto y apego a sus derechos humanos.
9. Elaborar el informe diario de actividades y entregarlo al jefe de grupo.

5.19 Atención Psicológica Multidisciplinaria mediante la figura del Técnico Penitenciario principalmente psicólogo para internos pacientes reclusos en el Sistema Penitenciario en el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI)

Uno de los medios fundamentales de la rehabilitación psicosocial es de entre otros, el ofrecer el adecuado trato y tratamiento a los enfermos mentales en reclusión mediante la aplicación de programas y procedimientos especializados dirigidos a tal fin.

Por **trato** entenderemos la calidez de la interacción personal y humana dirigida hacia el sujeto de tratamiento por parte del personal destinado a su cuidado, mediante técnicas y procedimientos previamente adquiridos que son dirigidos a tal fin, en estricto cumplimiento a lo ordenado por el párrafo 1o. del Artículo 22 de nuestra carta Magna⁵⁴, así como a los ordenamientos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

Por **tratamiento** entenderemos la calidad de las técnicas y procedimientos científicos encaminados a la socialización del sujeto tratado.

Calidad y calidez son dos conceptos fundamentales que constituyen la infraestructura del tratamiento, mismo que debe residir por fuerza en un sistema de legalidad donde coincidan y se satisfaga el propósito socializador, la metodología científica y el cuidado por la preservación de los derechos humanos (*nulla executio sine lege*)⁵⁵.

Después de haber iniciado actividades en las Instituciones con programas dirigidos a internos, se realiza un análisis con el objetivo de evaluar las acciones

⁵⁴ **Artículo 22.** Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edit. Porrúa, México 2011.

⁵⁵ "No hay ejecución sin ley" Principio de legalidad. La ejecución de la pena o de la medida de seguridad se realizará bajo el control de los Jueces y Tribunales competentes en estricto apego a los Derechos Humanos.

realizadas y aplicar las medidas correctivas necesarias para garantizar que el trato y tratamiento no pierda el sentido humano que la Institución ofrece a su población.

El personal Técnico Penitenciario se encuentra vinculado en la atención a la población interna, ya que realiza un seguimiento del avance terapéutico y su estabilidad física y mental así que un buen indicador es una baja presencia o reincidencia de brotes psicóticos, crisis convulsivas, intentos de suicidio, hospitalizaciones urgentes, así como el uso de la sedación como control o estado de contención.

El Técnico Penitenciario lleva una adecuada organización de las actividades de tratamiento, la programación de actividades en cada área de trabajo (*rehabilitación, ejercicio y talleres, etc.*) sin afectar a las actividades asistenciales de tratamiento técnico, evitar la suspensión de las mismas o tener duplicidades.

Ante la gravedad de la situación en que se encuentra la población penitenciaria de enfermos mentales e inimputables, el personal Técnico Penitenciario propone una serie de programas que pretenden una rehabilitación psicosocial a este tipo de población, participando también el personal técnico existente y en general por todos los involucrados en el Sistema Penitenciario dentro de los Centros Preventivos y Penitenciarías del D.F., pero sobre todo dentro del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (*CEVAREPSI*).

La atención integral en salud mental, es el conjunto de servicios proporcionados al interno por equipos multidisciplinarios conformados por: psiquiatra, psicólogo, trabajador social, pedagogo, médico general, enfermera y Técnicos Penitenciarios, con el fin de proteger, promover, restaurar y mantener su salud. Esto se logra a través de la implementación de actividades preventivas, terapéuticas, de rehabilitación, capacitación, enseñanza e investigación científica, las cuales corresponden al modelo médico que se ha implementado en poblaciones no

cautivas, mismas que al extrapolarlas al sistema penitenciario, adquieren características particulares que hacen necesario el seguimiento continuo.

El diagnóstico y clasificación de las enfermedades mentales se basa en la identificación por parte del paciente o del entrevistador de los síntomas y de los signos descritos en la psicopatología general. El examen mental, herramienta clásica del clínico se basa en el estudio sistemático y objetivo de áreas como: aspecto y actitud general, motricidad y lenguaje, atención y memoria, estado emocional, inteligencia, contenido, curso y forma del pensamiento, percepción, voluntad, conciencia, juicio crítico, conciencia de enfermedad, etc. Sin embargo, la experiencia humana en general y la patología en específico es más amplia de lo que cubre la exploración psicopatológica tradicional, como por ejemplo, prueba de realidad, regulación y control de impulsos, relaciones objétales, etc. procesos del psiquismo que si bien no son accesibles a la observación directa, si son inferibles por el entrevistador a través de un proceso hipotético-deductivo.

La experiencia en materia de salud mental penitenciaria, aunque breve, ha mostrado que los esfuerzos particulares y con características básicamente curativas, no fructifican, haciendo necesario el replantear objetivos, coordinar esfuerzos y establecer un sistema de mutua cooperación, visualizando un horizonte amplio en el que la suma de las partes promueva un todo organizado que dé respuesta a los problemas de salud mental que aquejan a nuestra población penitenciaria. Se enfatiza de esta manera el proporcionarle una atención integral al enfermo mental, organizando equipos multidisciplinarios, ofreciendo continuidad en las acciones y canalizando a los internos enfermos mentales e inimputables de un nivel a otro, de acuerdo a sus particulares necesidades de atención y tratamiento, dando así cumplimiento a las normas legales vigentes.

Es importante evitar el continuo procedimiento de escribir historias clínicas como mera experiencia de recolección informativa. Ya desde un principio se deberá hacer hincapié en estructurar una relación eficaz paciente – terapeuta.

Finesinger (1948)⁵⁶ recalca esos puntos y señala algunos de los pasos al inicio de la relación terapéutica, así como el avance hacia una intervención psicoterapéutica más específica.⁵⁷

No basta Señalar cuál es la psicopatología del paciente y sus deficiencias. Es importante determinar asimismo la naturaleza y fuerza de su personalidad y situación social. Dicha situación es la piedra angular de cualquier programa de rehabilitación. Casi cualquier paciente presenta características que lo ayudarán a sobrevivir y adaptarse, las cuales deben ser formadas a expensas de las características desadaptativas.

Particularmente, parece valioso para este tipo de interno - paciente, lo que propuso Carl R. Rogers en 1961, que desarrolló con niños delincuentes, señalando los principales criterios para entablar una relación que dé frutos a largo plazo.

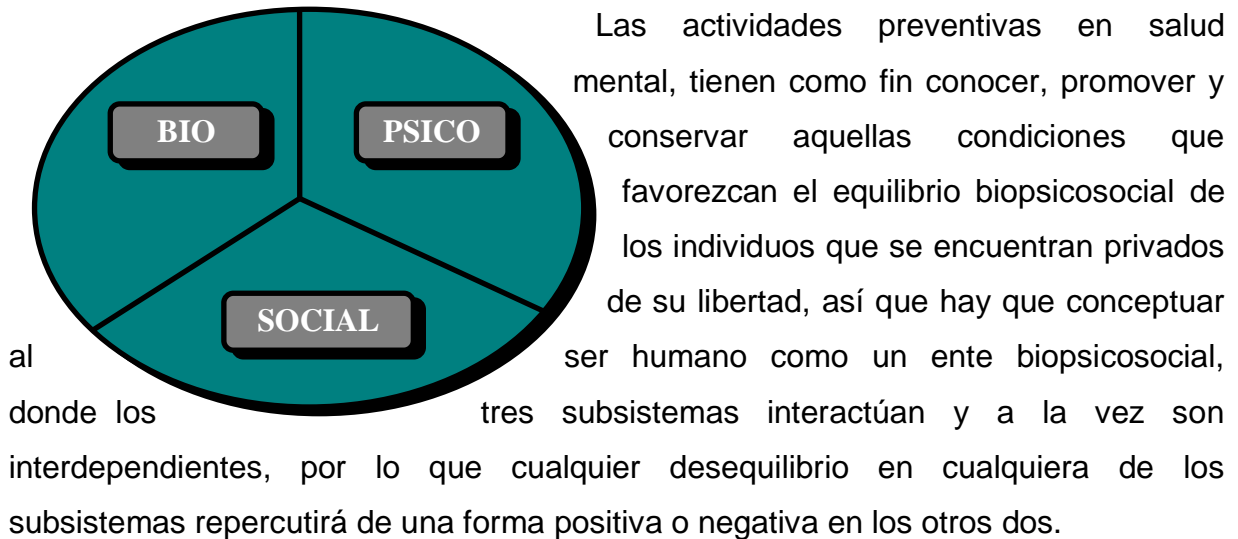
- a) Veracidad y sinceridad por parte del asesor, quien se comporta de manera natural y no disimula sus sentimientos reales.
- b) Acogimiento cálido y respeto por el cliente como individuo en sí.
- c) Sensibilidad para ver cuál es el mundo del cliente y la imagen con que se ve a sí mismo y al mundo.

Lo que caracteriza a los internos – pacientes, es una autoestima excesivamente baja que solo comienza a desarrollarse en cuanto se sienten valorados. Puede ser que la primera vez que han podido experimentar tal cosa es en la relación terapéutica. El afecto y respeto, sin embargo, deben ser para el individuo, no para los aspectos de su conducta.

⁵⁶ Finesinger, J. E. (1958). The teaching of psychotherapy. *Journal of Mental Science*, 104, 504-517.

⁵⁷ John Jun y Pamela Taylor. “Rehabilitación del delincuente con trastornos mentales”. *Rehabilitación Psiquiátrica* pág. 133 Ed. Noriega.

5.19.1 Actividades Preventivas



El ciclo de vida según el modelo del Dr. Jorge Velasco Alzaga⁵⁸, da principio con la relación amorosa y acaba en la muerte; este modelo se basa en la necesidad que tiene todo ser humano por trascender, es por ello que dicho ciclo da principio en la relación amorosa.

Si se conceptualiza de esta manera al ser humano, los profesionales que intervengan en el trato y tratamiento del interno - paciente, o sea el equipo interdisciplinario conformado principalmente por el Personal Técnico Penitenciario, podrán intervenir con dicha población en todo el centro penitenciario del CEVAREPSI, o bien la que se encuentra ubicada en las estancias de ingreso, C.D.U.D.T., dormitorios y áreas de visita familiar en los demás Centros Penitenciarios teniendo como principal objetivo:

⁵⁸ El Dr. Jorge Manuel Velasco Alzaga. pionero en varias áreas fundó instituciones importantes. En 1946 ingresó por concurso a la Escuela Médico Militar. Se graduó como Maestro en Ciencias Sanitarias de la Escuela de Salubridad e Higiene actual Secretaría de Salud, continuó sus estudios en los Estados Unidos, en el Brooke Army Medical Center de Fort Sam Houston y en la Escuela de Higiene y Salud Pública de la Universidad de Johns Hopkins, en Baltimore. Especializado en Administración de Salud Pública en el área de Higiene mental. Se incorporó al Hospital Central Militar y a la Universidad Nacional Autónoma de México, donde estudió neurología, psiquiatría y psicoanálisis, esto último bajo la supervisión del doctor Erich Fromm. En 1957 se gradúa como psicoanalista didáctico y poco después culmina su larga preparación entrenándose en paidopsiquiatría y psicoanálisis infantil.
http://www.imbiomed.com.mx/1/1/articulos.php?method=showDetail&id_articulo=27585&id_seccion=1896&id_ejemplar=2831&id_revista=48

a) Promoción de la salud mental.- Tiene por objeto propiciar en la población interna y al personal, actitudes, valores y conductas que motiven su participación en actividades que beneficien la salud individual y colectiva; para ello se proponen las siguientes acciones:

- Promoción a la participación comunitaria en los programas de salud.
- Fomento de actividades educativas, recreativas, cívicas y deportivas.
- Fomento a la participación de asociaciones civiles para conservar y mejorar la salud.
- Detección de los cuadros psicopatológicos de mayor frecuencia.
- Establecimiento de convenios intra e interinstitucionales con el propósito de que las instituciones penitenciarias que no cuenten con el personal capacitado, se apoyen entre sí o bien soliciten asesoría y recursos en las instituciones de salud pública y/o privada.

b) Educación para la salud.- Consiste en proporcionar al interno-paciente y a su familia, información acerca de las características de los trastornos mentales, emocionales y conductuales y la manera de participar activamente en la prevención, tratamiento y rehabilitación, con el propósito de desarrollar aptitudes y conocimientos que promuevan la salud mental mediante las acciones siguientes:

- Influir a través de una acción educativa práctica, en el proceso de salud-enfermedad de los internos-pacientes.
- Establecer programas educativos que incidan en los patrones culturales relacionados con la salud, tales como:
 1. Consecuencias del abandono familiar hacia el interno en general y al enfermo mental en particular.
 2. Problemas de la adolescencia en relación con la violencia, el apego a grupos con características antisociales, o necesidad de confirmar la identidad.

3. Programas sobre alcoholismo y farmacodependencia.
4. Programas de educación sexual.

c) *Detección oportuna de casos.*- El Personal Técnico Penitenciario tiene como propósito acercar al equipo de salud a la población penitenciaria, para que realice un diagnóstico precoz en aquellos internos que por sus características psicológicas, presenten proclividad a la reincidencia y/o a desencadenar un trastorno mental. Para ello se efectuarán las siguientes acciones:

- Diagnóstico precoz de trastornos mentales, emocionales y conductuales.
- Consulta especializada.
- Atención, tratamiento y seguimiento programado.

5.19.2 Actividades de Rehabilitación Psicosocial

Son el conjunto de acciones y programas dirigidas a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de un individuo que le permita superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de su enfermedad en los principales aspectos de su vida diaria; tienen el objeto de promover en el interno-paciente el reaprendizaje de sus habilidades para la vida cotidiana, cuando las ha perdido y la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas y en la vida sociocultural.

Las actividades de rehabilitación se desarrollarán en términos de las necesidades particulares de los internos, con la participación interdisciplinaria del equipo de salud, la familia y la comunidad en general, comprendiendo acciones intra y extramuros. Se llevan a cabo en espacios adecuados, seleccionados para tal fin como:

- 1) Talleres
- 2) Actividades deportivas
- 3) Jardines y ahora taller de hidroponía
- 4) Actividades en Auditorio y/o sala de usos múltiples
- 5) Dignificación de aulas a fin de ser adecuadas para clases o talleres
- 6) Lectura, composición y ampliación de fuentes bibliográficas.

Para tal efecto se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Programas para la rehabilitación física.
- Programas para la promoción y mantenimiento de vínculos socioafectivos.
- Programas que contribuyan a la adquisición de conocimientos académicos y de capacitación laboral.
- Programas de psicoterapia a mediano y largo plazo.
- Programas de reforzadores conductuales.
- Programas de acciones mixtas que conjugarán actividades intra y extramuros, cuyo objetivo será aproximar al interno a la vida en sociedad, consistiendo en:
 1. Intervención y asistencia comunitaria de asociaciones civiles.
 2. Visitas guiadas extramuros de carácter cultural, recreativo y deportivo, como lo marca la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.
 3. Construcción de talleres protegidos y residencias temporales, anexas o dentro de las instituciones y administrados por las mismas, en las que se desempeñen actividades agropecuarias, artesanales, manufactureras y técnicas que permitan la autogeneración de recursos.
 4. Convivencias intra y extramuros con familias consanguíneas y/o sustitutas como lo representa el Técnico Penitenciario.

5.19.3 Niveles de Atención a la Población Interno – Paciente

5.19.3.1 Primer Nivel.- Atención Médica

La atención en este nivel está a cargo del personal Técnico Penitenciario con profesión de médico general quien tiene funciones específicas:

1. Formular y establecer un plan para la detección temprana y atención en materia de salud mental, de carácter preventivo, dirigido a la población;
2. Establecer el primer contacto con el interno que requiera de atención, en materia de salud mental;
3. Atender a aquellos internos que presenten trastornos de adaptación con manifestaciones de ansiedad, tristeza, insomnio, síndromes de abstinencia, entre otros refiriéndolos al psiquiatra de ser necesario;
4. Evaluar las necesidades totales del interno, proveerle de cuidados médico-preventivos, terapéuticos y de rehabilitación;
5. Referir al interno-paciente cuando esto esté indicado, hacia recursos especializados, preservando para sí la continuidad de la atención;
6. Asumir la responsabilidad de la atención del interno durante su estancia en la institución.

5.19.3.2 Segundo Nivel.- Urgencias en salud mental

La atención en este nivel estará a cargo de los equipos interdisciplinarios (*Psicólogos, Trabajadores Sociales, Pedagogos, y demás profesionales*) quienes tienen como funciones específicas:

1. Generar los programas de prevención en salud mental, generales y específicos, dirigidos a la población de la institución;
2. Proporcionar atención integral e individualizada;
3. Establecer diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento interdisciplinario;

4. Responder a las necesidades de tratamiento de los internos que requieran de internamiento y cuidados especializados durante la presencia de cuadros agudos y subagudos, contribuyendo con esto a la estabilidad institucional;
5. Proporcionar atención en rehabilitación a aquellos internos que una vez controlada su sintomatología, hayan sido reincorporados a la población o dormitorio general;
6. Referirlo, cuando esto esté indicado, hacia recursos especializados de tercer nivel (*torre médica Tepepan reinaugurada en febrero de 2012*), preservando para sí la continuidad de la atención; y
7. Asumir la responsabilidad de la atención integral del interno, durante su estancia en la institución.

5.19.3.3 Tercer Nivel.- Servicios Preventivos

El objetivo es proporcionar servicios preventivos, terapéuticos y de rehabilitación a la población penitenciaria que presente alteraciones mentales complejas que requieran de tratamiento especializado en todos los Centros Penitenciarios del D.F. a fin de trasladarlos al CEVAREPSI.

Para la atención de tercer nivel, se requiere de estancias separadas para la asistencia de internos-pacientes con sintomatología exacerbada y subexacerbada y de áreas para el trabajo de rehabilitación; asimismo el personal Técnico Penitenciario que atiende a los internos debe ser cuidadosamente seleccionado y continuamente capacitado.

En este nivel de atención la investigación y la enseñanza se constituyen como elementos indispensables de la práctica médico-técnica-terapéutica especializada.

La atención de tercer nivel será proporcionada en el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, culminando así el sistema de atención integral, de referencia y contrarreferencia en la atención del resto de la población penitenciaria.

5.19.4 Criterios para Clasificar a la población interno – paciente

Primero.- Prueba de realidad: Capacidad para recibir y distinguir correctamente la realidad externa e interna.

Nivel I.- Alucinaciones y delirios que se extienden: Capacidad mínima para distinguir los eventos ocurridos en sueños de aquellos que ocurren en la vida despierta; y entre la idea, la imagen y las alucinaciones. La experiencia perceptual está fuertemente trastornada.

Nivel II.- Las alucinaciones y los delirios son graves pero se limitan a una o más áreas de contenido. Muestra dudas considerables acerca de la distinción de sí un evento sucedió en su mente o en el sueño.

Nivel III.- Es más probable encontrar ilusiones que alucinaciones. El sujeto puede darse cuenta de que ve y oye cosas que no están ahí, pero sabe que los demás no las ven ni las oyen.

Nivel IV.- La confusión acerca de los estados internos y externos ocurre principalmente al despertar o dormir.

Nivel V.- Distingue bien los estímulos internos y externos negación ocasional de la realidad externa al servicio de la adecuación social

Segundo.- Juicio: Anticipación de las probables consecuencias de la conducta que se pretende: anticipar probables peligros, censura y daños físicos.

Nivel I.- Sujeto mínimamente consciente de las consecuencias de su conducta, cree que es invulnerable a los peligros. Limitada conciencia de los peligros graves, o bien las situaciones benignas pueden parecerle

extremadamente peligrosas. Entre las situaciones mal juzgadas están las intenciones y conductas de las demás personas.

Nivel II.- Juicio inapropiado que implica peligro moderado para la vida y los demás miembros de la comunidad la conciencia de las consecuencias de la conducta es bastante defectuosa.

Nivel III.- La anticipación de las consecuencias de la conducta es defectuosa. Con frecuencia juzga mal las intenciones de las demás personas.

Nivel IV.- Errores ocasionales en la valoración de su propia conducta pretendida y la de los demás.

Nivel V.- Pocos errores en la anticipación de las consecuencias de la conducta. La valoración de la conducta futura y la de los demás es precisa y anticipada.

Tercero.- Sentido de la realidad del mundo y del sí mismo. Medida en que los eventos externos son experimentados como reales y fijados en un contexto familiar. Medida en que el cuerpo o partes de él, su funcionamiento y la conducta son experimentados como familiares y como pertenecientes al sujeto.

Nivel I.- Irrealidad extrema, sintiendo al mundo como algo extraño. Los objetos y eventos familiares parecen extraños experiencias de «deja vu», siente irreales las cosas y personas que lo rodean, como si no estuvieran ahí o no hubieran sucedido los eventos. Siente que el mundo está en caos o se está desintegrando.

Nivel II.- La irrealidad es menos extrema, la realidad externa parece desconocida y produce sentimientos de confusión y alejamiento. El cuerpo y

sus funciones son experimentados como extraños, peculiares y desconocidos. Sentimientos de despersonalización.

Nivel III.- Irrealidad parcial, menos pronunciada que la despersonalización. Las partes del cuerpo parecen algo más grandes o pequeñas. La identidad está fragmentada.

Nivel IV.- La perspectiva alterada de la realidad externa es excepcional. Los fenómenos de despersonalización son raros y limitados a las condiciones del dormir o despertar. Identidad más estable, se nota autoimagen y autoestima.

Nivel V.- La irrealidad ocurre solo bajo condiciones estresantes del medio, desaparece con el restablecimiento de las condiciones normales. Identidad estable al igual que la autoestima.

Cuarto.- Regulación y control de los impulsos y el afecto. Direccionalidad de la expresión del impulso y efectividad de los mecanismos de demora y control. El grado de tolerancia a la frustración y la medida en que los derivados del impulso son canalizados a través de la ideación, la expresión afectiva y la conducta manifiesta.

Nivel I.- Agresión y/o depresión y/o manifestaciones sexuales en extremo disruptivas. Intentos de homicidio, suicidio o violación. Los impulsos logran su expresión en forma directa, carencia extrema de control tolerancia a la frustración mínima que se infiere de la incapacidad para restringir la conducta dominada por el impulso.

Nivel II.- La agresión, la depresión y las manifestaciones sexuales son disruptivas. La conducta psicopática es pronunciada. Heridas auto-infligidas graves. Cambios rápidos en el estado de ánimo de un extremo al otro. Gran dificultad para contener los impulsos sexuales. Tolerancia a la frustración deficiente. Poca tolerancia para la ansiedad o la depresión.

Nivel III.- Acting out en los impulsos intensos. Furias esporádicas los afectos y los estados de ánimo pueden ser lábiles. Hiperquinético o necesidades de estar físicamente activo todo el tiempo. Los impulsos pueden ser controlados de manera excesiva por lo que se alternan con ráfagas de ruptura impulsiva.

Nivel IV.- Los impulsos son experimentados y expresados en un nivel promedio. La irritabilidad, la excitabilidad o la impulsividad en la conducta tienden a ser respuestas a áreas específicas o agobiadas de conflictos o a tensión situacional y provocación externa.

Nivel V.- La conducta y los intereses generales están orientados agresiva y sexualmente a la consecución de intereses. La conducta agresiva se presenta solo bajo la provocación externa o a una tensión prolongada.

Quinto.- Relaciones objetales.- Grado y tipo de relaciones con los demás. Medida en que la persona percibe y responde ante los demás como entidades independientes y no como extensión de ella misma.

Nivel I.- Carencia esencial de cualquier relación objetal. Aislamiento estúpido, mutismo, autismo. Cuando están presentes las relaciones interpersonales están llenas de confusión, lucha y otros elementos disruptivos deteriorándose con gran rapidez.

Nivel II.- Considerable aislamiento y desapego esquizoide, más que un aislamiento total. Relaciones narcisistas, parasitarias. No entienden los sentimientos motivos y creencias de los otros.

Nivel III.- Las relaciones se caracterizan por desapego o sobredependencia y aferramiento. Prefiere relaciones muy intensas o muy frías. La identidad depende de la opinión de los demás.

Nivel IV.- Interacciones desequilibradas solo con algunas personas y en forma esporádica más que crónica. La elección de objetos y conducta con las personas significativas muestra flexibilidad.

Nivel V.- Flexibilidad de elección y modo en la mayor parte de las relaciones, con mantenimiento consiente y automático de la distancia. Tiende a establecer relaciones objetales maduras con objetivos que son mutuamente satisfactorios, para sí y para otras personas significativas.

Sexto.- Procesos del pensamiento.- Grado de adaptación en la memoria, la concentración y la atención. Capacidad para formar conceptos. Forma en que los modos abstractos y concretos son apropiados para la situación.

Nivel I.- La memoria, la concentración y la atención están totalmente perturbadas. La persona raramente forma conceptos, o usa el pensamiento abstracto en la solución de problemas. Capacidad mínima para comunicarse verbalmente debido a mutismo, autismo, mezcla de palabras, neologismos, no entiende metáforas o similares. No distingue entre el objeto y el signo o símbolo que representa el objeto.

Nivel II.- Memoria solo para contenido estereotipado, nombres colores, etc. Atención y concentración deficientes, se distrae fácilmente. Razonamiento excesivamente concreto. Limitada capacidad para ver las relaciones entre diferentes acontecimientos. Pensamiento rígido que impide la comunicación adecuada. Pensamiento ilógico.

Nivel III.- Lagunas en la memoria. Se desvía fácilmente por sus propios pensamientos. Distracciones extremas cuando intenta concentrarse. Algunos problemas con la memoria remota y actual. Fallas episódicas del razonamiento abstracto y la formación de conceptos, limitada capacidad para ver relaciones y diferencias entre eventos. Ideas peculiares y raras.

Desorganización frecuente pero circunscrita a la comunicación, causada por la intrusión de fantasías relacionadas con los impulsos que impiden el flujo del pensamiento a través del lenguaje. Lógica cuestionable.

Nivel IV.- La memoria y la concentración muestran lapsos periódicos, como en las situaciones emocionalmente cargadas. Se esfuerza para ejercer estas funciones de manera efectiva. Manifestaciones ocasionales en la formación de conceptos. Pensamiento ilógico solo bajo tensión. Modos de comunicarse rígidos o grados moderados de vaguedad y desorganización. Ideas peculiares ocasionales.

Nivel V.- No hay lapsos sustanciales en la memoria, la concentración o la atención. Uso satisfactorio de la conceptualización. Flexibilidad para explorar ideas nuevas y para pasar de los modos abstractos a los concretos. Con mayor frecuencia la comunicación es clara y precisa. Pensamiento lógico y ordenado.

Séptimo.- Funcionamiento autónomo. Grado de deterioro de los aparatos de autonomía primaria: atención, concentración, memoria, aprendizaje, percepción, función motora, intención. Grado de deterioro de la autonomía secundaria: trastornos en los patrones de hábito, habilidades complejas aprendidas, rutinas de trabajo, pasatiempos e intereses.

Nivel I.- El uso de palabras y la pronunciación pueden estar marcadamente deteriorados, pérdida de la capacidad para estimar distancias. Coordinación motora deficiente o interferida. Los patrones de hábitos de trabajo, y/o las habilidades aprendidas se encuentran obstaculizados masivamente.

Nivel II.- Interferencias con la voluntad, dificultades en la coordinación motora, la atención, la concentración y el aprendizaje sufren un deterioro considerable. Las habilidades complejas y hábitos están interferidos en un grado grave.

Incluso aun esforzándose el desempeño en las tareas automáticas aprendidas no alcanza la adecuación mínima. Experiencias de falta de energía.

Nivel III.- La interferencia con las funciones autónomas primarias es moderadamente alta. Las experiencias ilusorias son prominentes en el pensamiento y la percepción. La atención y la concentración se decrementa cuando aborda material emocionalmente cargado. Las habilidades, hábitos y conducta automática están interferidos de forma moderada. El trabajo o actividad rutinaria se ve afectado por la intrusión de fantasías.

Nivel IV.- La conducta motora, el lenguaje, la intención, pueden estar interferidas por derivados del impulso en un grado leve: divagación, olvido de nombres y eventos remotos y recientes. Resistencia moderada a los hábitos y habilidades, requiriendo de esfuerzo extra para realizar la actividad.

Nivel V.- La conducta motora, el lenguaje, la intención solo son interferidas cuando se encuentra bajo presión. Los hábitos y habilidades son utilizados con relativa facilidad. El nivel de energía es razonable.

Octavo.- Funcionamiento sintético-integrativo. Grado de reconciliación de actitudes, valores, afectos, conducta y auto-representaciones discrepantes o contradictorias. Grado de relación activa de eventos psíquicos y conductuales.

Nivel I.- El sujeto tiene mínima capacidad para reconciliar contradicciones entre su pensamiento y sus emociones. Aspectos de la identidad y los sentimientos sobre si mismo están disociados de los demás, personalidades múltiples. Discrepancia entre la demostración de afecto y la conducta o pensamientos. Nula capacidad para planear y luego llevar a cabo actividades.

Nivel II.- Experimenta los eventos como fragmentados, ambiguos y contradictorios. Experimenta las contracciones aparentes como muy

perturbadoras. La relación de la experiencia y los eventos pasados con la experiencia y eventos presentes rara vez se usan para solucionar problemas presentes. Desorganización de la vida diaria.

Nivel III.- Puede no tener objetivos vitales consistentes. Se siente desconcertado por contradicciones o ambigüedades aparentes, no está organizado de manera adecuada en la vida diaria. Realiza actividades simples con confiabilidad. Los esfuerzos organizativos muestran resultados fragmentados o poco sistemáticos.

Nivel IV.- Reconcilia áreas de contradicción potencial, mientras otras continúan sin integrarse, es objeto de arrebatos que reflejan la falta de integración. Los esfuerzos activos para relacionar diferentes aspectos de la experiencia son solo moderadamente exitosos. Realiza actividades planeadas, pero tiene dificultad para organizar la vida diaria. Se aleja de las obligaciones sin concluir las, preocupándose en extremo o mostrándose indiferente.

Nivel V.- Se encuentra consistencia y un grado justo de integración de la personalidad. Inconsistencia menor entre conducta afecto y pensamiento. Conserva el sentido del humor. Muestra esfuerzos efectivos y exitosos para hacer conexiones casuales entre las áreas de su experiencia. Conducta organizada para la vida diaria. Áreas sociales, vocacionales y sexuales están organizadas.

Noveno.- Dominio competencia.- Que tan bien se desempeña el sujeto con relación a su capacidad para interactuar, dominar y afectar activa y efectivamente su medio.

Nivel I.- El sujeto no hace nada para alterar, afectar o interactuar con su medio, ya que no es capaz de utilizar las habilidades y capacidades en relación con la realidad. Su sentido de competencia es casi nulo y se siente

impotente para actuar de manera efectiva en la mayoría de los casos, independientemente de su desempeño real.

Nivel II.- Hace solo esfuerzos mínimos para enfrentarse con el medio espera que las cosas sucedan, en lugar de tomar un papel activo para hacer que ocurran. Sentido de competencia presente de forma mínima.

Nivel III.- Las interacciones con el medio se dan de forma pasiva, cuando se requiere del esfuerzo fracasa. Su sentido de competencia es bajo.

Nivel IV.- El dominio es parcial, algunas veces pasivo y otras activo, restricción de la actividad por temor a fracasar, al rechazo a tomar riesgos, etc. Devalúa sus propios esfuerzos, sin importar lo efectivo de los mismos. Baja autoestima, sentimientos de culpa, sentido de la realidad deficiente.

Nivel V.- El nivel de desempeño es alto, solo en áreas limitadas su rendimiento es bajo. Su sentido de competencia es adecuado a sus aptitudes.

5.20 Evaluación de la Figura de Técnico Penitenciario

5.20.1 Evaluación Inicial

A partir del 1° de febrero del 1999, con el nuevo personal Técnico Penitenciario se detectan las actividades en el personal de Seguridad con las siguientes irregularidades, por mencionar algunas:

- Personal de seguridad continúa estableciendo mecanismos para el cobro de listas.
- El libre tránsito de internos hacia otros dormitorios no ha sido regulado.
- Venta de privilegios hacia el interior de la institución.
- Permitir disturbios y venta en la distribución de alimentos.
- Incumplimiento de las disposiciones del Consejo Técnico Interdisciplinario en materia de clasificaciones y reclasificaciones.
- Renta de aparatos electrónicos.
- Protección y complicidad con internos poseedores y distribuidores de sustancias y objetos prohibidos.
- Incitadores de disturbios con el personal, población general y visita, en contra del Personal de Técnicos Penitenciarios.
- Constantes quejas de la Visita Familiar sobre el cobro de mesas y sillas en las áreas de visita familiar.
- Cobro por las habitaciones en los edificios de Visita Íntima y demás irregularidades como lo es la prostitución, alquiler y préstamo de las mismas esposas y/o hijas de la población interna.
- Cobro por las cabañas en las áreas de Visita Familiar como en los comedores.

El Técnico Penitenciario observa que algo de suma importancia y donde se dan muchas situaciones dentro de la vida en la prisión es la utilización del tiempo y el

espacio, aspectos fundamentales en toda institución (*¿qué hacer?, ¿cuándo hacerlo?, ¿dónde hacerlo?*).

El patio de las prisiones suele ser un lugar desagradable, donde se encuentran juntas multitud de personas hacinadas en un espacio demasiado pequeño y sucio, sin apenas equipamiento que permita “matar el tiempo” con alguna ocupación. En estas condiciones, pasear o estar sentado son las únicas alternativas. Esta situación afecta al interno de varias maneras:

1. El estar muchas horas cada día, durante el año sin hacer nada, simplemente “estando” en el patio, produce una enorme sensación de vacío, de pérdida de tiempo, de frustración y de deterioro del autoconcepto.

2. Esta sensación de vacío lleva a un estado permanente de ansiedad, aumenta por tener demasiado tiempo para pensar, aunque más que pensar lo que hace es dar vueltas obsesivamente a la misma idea acerca de lo irremediable de su situación, lo que conducirá a un fatalismo que le impedirá encontrar salida a una situación fuera de los muros de la prisión

3. El alto nivel de ansiedad aumenta el riesgo de caer en la drogadicción.

4. Si cae en la droga o en las redes de ésta, el interno va a verse irremediabilmente sometido al sistema de funcionamiento alternativo de la prisión, sistema que es dirigido sistemáticamente desde el patio de la cárcel. A partir de entonces va a perder totalmente el poco margen de decisión y de libertad de que disponía. Toda su vida se va a estructurar en función de la droga y de lo que la droga implica en la cárcel.

5. Pasar la vida en el patio va a ser el broche final que lleva hasta sus últimos extremos el empobrecimiento general de la vida que supone el encarcelamiento y, por tanto el escenario final del proceso de Prisionalización, de asentamiento en la

situación de Inadaptación subjetiva, siendo ésta provocada por la misma institución quien no responde de forma adecuada a las necesidades del interno, profundizándose el conflicto, produciendo alteraciones en el comportamiento y la personalidad del sujeto como consecuencia del proceso.

Lo anterior es resultado de un análisis realizado en los patios de visita familiar de los dormitorios de población general en todos los Centros Penitenciarios, excepto en los patios de los dormitorios donde cohabitan internos de alto nivel económico y que por la clasificación penitenciaria y evaluación del H. Consejo Técnicos están en ellos.

Ante la información recopilada por los Técnicos Penitenciarios se establecieron estrategias con el propósito de reorganizar la actividad de tal forma de que sin confrontar de manera directa a este personal, se establezcan controles en áreas específicas de intervención que limiten las irregularidades que se venían presentando con estos elementos.

Es así que en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, el control de acceso a las áreas de Visita Íntima estuvo a cargo de los Técnicos Penitenciarios, en los Reclusorios Preventivos Varoniles Sur y Oriente así como en la Penitenciaría del D.F., esta actividad comenzó a realizarse por el área de Seguridad en coordinación con el personal de Técnicos Penitenciarios, en tanto que en las Instituciones que albergan a la población femenil, debido a que el número de internas que cubren los requisitos para el otorgamiento de la visita es menor, sólo se supervisa el acceso a dicha área.

En relación al pase de lista, actividad que el personal de seguridad venía realizando bajo una cuota de entre \$5.00 y \$10.00 por interno ante la presencia de los Técnicos Penitenciarios en el pase de lista dicha irregularidad se vio mermada por parte del personal de Seguridad, sin embargo se detectaron otras formas diferentes de operar como: cambio de horario para el cobro, asignación del cobro a

otros internos en horarios diferentes, por lo que la actividad del Técnico Penitenciario en este sentido no ha tenido la efectividad necesaria. Ante este hecho una de las acciones importantes a determinar sería relevar de esta función al personal de Seguridad en el pase de lista, delegando únicamente la responsabilidad de acompañar de manera temporal a los Técnicos Penitenciarios durante dicho pase.

Con lo que respecta a la distribución de la alimentación, la presencia del Técnico Penitenciario neutralizó a los internos que inciden en la desviación y venta de alimentos, mejorando así la distribución equitativa, sin embargo dicha actividad no fue regularizada en todas las instituciones básicamente en los Centros Varoniles.

En cuanto al seguimiento y control de tratamientos determinado por las áreas técnicas a través del H. Consejo Técnico Interdisciplinario, se estableció la participación con derecho a voz de los Coordinadores de los Técnicos Penitenciarios del centro en las sesiones ordinarias y extraordinarias, dando así la posibilidad de dar continuidad y asegurar el cumplimiento de determinaciones tales como: sanciones disciplinarias a internos, canalizaciones, seguimientos particulares en casos de extorsión y protección; sin embargo dicha medida no tuvo el mismo impacto en todos los Reclusorios en virtud de que es sólo en los Reclusorios Preventivos Varonil Norte, Femenil Oriente, Penitenciaria y en menor medida Reclusorios Varoniles Sur y Oriente, en los que la actividad se ha considerado como prioritaria y fundamental, misma que ha retomado el Subdirector Técnico con el valor debido. En el resto de las Instituciones, dicha participación se consideró como un requisito meramente administrativo, sujeto a interpretaciones de índole personal y por ende la efectividad del mismo fue limitada.

No obstante que se contó con dichos elementos, se hizo relevante que la comunicación y coordinación con el Área Técnica encargada del tratamiento por parte del Personal Técnico Penitenciario, ésta tuvo que ser muy estrecha y continua, de tal forma que se buscó establecer sistemas de información suficientemente fluidos

para garantizar que el interno cumpla con el tratamiento establecido en cada uno de los casos.

De igual forma se consideró importante valorar la posibilidad de incorporar a un representante de los Técnicos Penitenciarios como miembro de las sesiones de clasificación y preconsejo en aquellas instituciones en las que esta actividad se realiza regularmente, toda vez que ello le permitiría verificar el estricto cumplimiento de las clasificaciones asignadas, reportando las desviaciones a la autoridad de cada centro a efecto de que se realicen las gestiones jurídicas y administrativas que cada caso amerite.

El incumplimiento de la clasificación penitenciaria, se da por parte de los elementos de seguridad, quienes mediante la corrupción, no cumplen con la clasificación estipulada por el H. Consejo Técnico, teniendo así que un interno que va al dormitorio 4 zona 2 estancia 3, llegará al dormitorio 8 zona 4 estancia 12, teniendo dicho interno que pagar la cuota semanal o mensual según lo estipule el custodio.

En lo que respecta a la inserción del personal Técnico Penitenciario en las áreas de responsabilidad de las Unidades Médicas de cada institución, el personal Técnico Penitenciario se ha encontrado con graves problemas de aceptación y reconocimiento de todo el personal Médico responsable de las áreas señaladas, en virtud de que a partir de su incursión se incrementó de manera considerable la detección de irregularidades como falta de atención, discriminación a la población, carencia de medicamentos en las farmacias de las Unidades Médicas, involucramiento del personal Médico con población de los Reclusorios Femeniles, falta de Médicos en turno y negligencia médica; no omito mencionar que el personal Médico que labora dentro del Sistema Penitenciario, no pertenece a éste, sino a la Secretaría de Salud.

Estas irregularidades fueron reportadas a dicha Secretaría a través de la Dirección Técnica ahora llamada Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación

Social, lo que hizo que la figura del Técnico Penitenciario se percibiera como amenazante ante el personal de las Unidades Médicas.

El Técnico Penitenciario fue pensado sobre la idea de que como principal acierto sería el hecho de que se propiciaran las relaciones humanas sanas, (*el Trato es Tratamiento*) caracterizadas por el trato respetuoso y desinteresado hacia la población interna, situación que ha motivado un cambio de actitud entre la población, incluido el propio personal de seguridad, logrando el enlace con la familia y la visita, sobre todo en los Centros Femeniles donde ésta es mínima, dicha situación al devenir de los meses y años, da muchos frutos a pesar de los cambios de las condiciones de los centros.

A partir de la incorporación del Técnico Penitenciario a los dormitorios se logró disminuir el cobro por concepto de lista, venta de colchones y renta de estancias.

En los centros penitenciarios del Distrito Federal, antes de la presencia de los Técnicos Penitenciarios, existía un sin número de decesos como no tenemos una idea, reconociendo por parte de los internos, que este personal interviene como árbitro en los asuntos relacionados con asesinatos y suicidios, la presencia de ellos hizo que disminuyera notablemente la mortandad la cual se da por diversas causas, tales como:

- Por asesinato.
- Suicidios reales y “asistidos”.
- Por enfermedad.
- Por intoxicación.
- Por enfrentamientos.

Se disminuyó el consumo de drogas en las áreas de visita familiar principalmente.

La limpieza e higiene de la Estancia de Ingreso y Centro de Observación y Clasificación (*C.D.U.D.T.*) mejoró notablemente al establecer campañas de limpieza permanente.

Se facilitó el acceso de la población interna a las diversas áreas de la Institución (*Jurídico, Técnica, Servicio Médico y Centro Escolar*), con base en las peticiones directas del interno hacia el personal Técnico Penitenciario a fin de que se atiendan sus necesidades, efectuando las canalizaciones oportunas a las autoridades competentes de cada Institución.

En la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios se lleva la estadística y calificación del programa por medio del método Cualitativo y Cuantitativo sobre todas las actividades que se realizan, lo cual por medio de éstos, observamos que el índice de corrupción al primer trimestre del año de 1999, bajó notablemente hasta en un 90% y la atención a la población interna da resultados evidentes como la mortalidad violenta, bajando hasta en un 80%, la atención y canalización de la población a las áreas técnicas y a los servicios médicos subió hasta un 90% y en todas las actividades que realizaron en ese entonces; observando con gran orgullo que en la actualidad se mantiene el mismo índice donde todavía tiene presencia el Técnico Penitenciario.

5.20.2 Evaluación 13 años después

La necesidad de fomentar el trabajo en las diferentes áreas de un centro preventivo de readaptación social sea femenil o varonil nos ha llevado a trabajar en una manera conjunta, tarea ardua al tratar de conciliar opiniones, horarios profesionales y experiencias personales que han adquirido a lo largo de estos 13 años, laborando en las diferentes áreas de estos centros de reclusión.

El análisis de la evaluación se realiza con base en la observación directa, (*experiencias, vivencias y actividad laboral*) y análisis de las quejas, peticiones, asesorías jurídicas, intervenciones psicológicas, orientación a la población residente en cada una de las áreas ya mencionadas con antelación; todo debidamente soportado documentalmente por medio de estadísticas y documentos que se llevan en cada centro penitenciario y área donde interviene el personal Técnico Penitenciario estandarizados en la Coordinación General además de notas periodísticas como lo hemos venido advirtiendo a lo largo de éste capítulo.

Al ingresar el nuevo personal de estructura dentro del Sistema Penitenciario del Distrito Federal cada vez que se da el cambio de Gobierno, se va perdiendo el sentido de la Figura de Técnico Penitenciario, ya que se detecta que una forma de “corrupción” es el proponer personal sin cubrir los criterios de inclusión al puesto, contratar personal “amigo” o “familiar” de tal o cual persona, mandar al personal de nuevo ingreso a áreas que no sean técnicas ni que sean afines al trabajo por el cual fueron creadas las plazas según el dictamen de octubre de 1998 emitido por Oficialía Mayor, por lo que a 13 años hay opiniones encontradas sobre la figura, sin embargo, como participante activo en la creación de dicha figura y como Coordinador General de Técnicos Penitenciarios, siempre he defendido las funciones y su labor ardua que desempeñan día con día dentro de los penales del Distrito Federal siendo éste el principal sustento del presente trabajo.

Actualmente se cuenta con una plantilla de 893 trabajadores bajo la tutela de la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios a mi cargo, entre los cuales figuran Supervisores de Aduanas, Subjefes de vigilancia y Custodia en Centros Penitenciarios (*programa nuevo llamado “Control de Acceso para Visitantes en los Reclusorios y Técnicos en Control de Información, para abatir la corrupción y controlar el ingreso de la visita a todos los Centros Penitenciarios” implementado a partir de noviembre de 2011*) y 633 Técnicos Penitenciarios laborando en los centros, teniendo solamente 180 cumpliendo con las funciones propias del puesto, esto nos da que 453 técnicos Penitenciarios están en otras áreas de los centros penitenciarios, desde Jurídico, Áreas Técnicas como Psicología, Criminología, Trabajos Social, Áreas Administrativas y otros ocupando puestos de estructura sin ser de estructura; etc.

CARENCIAS Y PROBLEMAS (2012)

La problemática detectada mencionada a continuación, es consecuencia de la falta de personal que coadyuve a redefinir, plantear, reorganizar, realizar programas, supervisar, inspeccionar, dar seguimiento, etc., en la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios en la Subsecretaría, puesto que en 1998 se planteó un Coordinador General, tres asistentes multidisciplinarios de preferencia un Abogado, un Pedagogo y un Trabajador Social teniendo el Coordinador General perfil de Psicólogo; tres coordinadores regionales, uno para la zona norte (*Reclusorios Nortes y Centro de Sanciones Administrativas “Torito”*), otro zona sur (*Reclusorio Sur, CEVAREPSI, Femenil Tepepan*) y otro zona oriente (*Reclusorios Orientes, Penitenciaría del D.F., CERESOVA en la actualidad, Femenil Santa Martha en la actualidad*), sin embargo, para este año 2012, solo se encuentra el Coordinador General, por lo que la carga de trabajo es extremadamente abundante, tan solo para la actividad de supervisión a los centros se convierte en una actividad utópica, tomando en cuenta que existen tres turnos de Técnicos Penitenciario en cada uno de estos centros, así que para completar un recorrido a los 11 Reclusorios se necesitan 33 días, más la planeación y realización de programas, reorganización,

control del personal, cursos, etc., se vuelve caótico e inadmisibile el trabajo, teniendo así una justificación de peso como lo marca uno de los principios generales del Derecho: “Nadie está obligado a lo imposible”; y todo esto como respuesta de la autoridad Gubernamental de “NO HAY PRESUPUESTO”.

- Se carece de una visión de la figura de Técnico Penitenciario, lo cual provoca, que el personal en general tenga ideas no claras en relación a la función real con la figura del Técnico Penitenciario y ya en la práctica ocasiona que cada elemento camine por rumbos distintos e incluso contradictorios al objetivo inicial.
- Se ha perdido el sentido de la misión para la cual fue creada la figura de Técnico Penitenciario, por lo que al no existir una convicción compartida de Ética Laboral bajo el sustento del proyecto matriz, resulta en la práctica que no se tenga un sentido del porqué se hacen las cosas, generando un deterioro en la actitud de compromiso.
- Se encuentra debilitada la filosofía de la figura de Técnico Penitenciario que clarifique y difunda los principios en que se sustentan y desarrollan las actividades permanentes.
- Se carece de metas claras que orienten los esfuerzos de todo el personal Técnico Penitenciario hacia la consecución de las mismas.
- Se carece de objetivos precisos, en concordancia con las metas (*no claras*) cuantificables.
- Se carece de políticas que definan y regulen el funcionamiento de la estructura interna y operativa de la figura de Técnico Penitenciario, así como de los lineamientos del mismo programa.

- Se carece de investigaciones controladas y evaluaciones periódicas calendarizadas, objetivas y cotejadas, de las cuales se desprenden estrategias verdaderamente viables de aplicación integral y rigurosa.
- Se carece de canales y mecanismos de evaluación estratégica para desarrollar y apoyar y/o autorizar propuestas alternas, que proyecten una mejora continua y en consecuencia de objetivos.
- Se carece de un manual de organización que defina la filosofía, estructura y funcionamiento para el logro de los objetivos.
- Aun cuando existe el manual de funciones, no existe la conciencia por parte del personal de estructura de apoyar y llevar a cabo las funciones que fueron planeadas para esta figura además de no encontrarse reconocida por Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- Se carece de una Organización General, que establezca de manera clara y precisa las líneas de comunicación, autoridad – subalternos y responsabilidad; toda vez que en el momento de nuevas figuras y/o desconocimiento de alcances normativos, restrictivos, sancionatorios operativos, directivos etc., se confunden los caminos, por lo que dificulta la posibilidad de una unificación de criterios y una aplicación correcta de los objetivos planeados.
- Se carece de líneas de autoridad claras y precisas, las que existen se han comunicado de manera verbal y en forma vaga e imprecisa (*circunstancial*), situación que provoca en el personal la falta de compromiso, “rebeldía”, estancamiento de actividades, comunicación, apatía y desintegración grupal.
- Se carece de la definición clara y precisa del alcance de responsabilidades, que implica el desempeño de las funciones del personal Técnico Penitenciario en las instituciones.

- Se carece de presupuestos de planeación, medios de aseguramiento, compromiso institucional por la subestimación del beneficio real, que permitan anticiparse y resolver las necesidades de la institución en las áreas de impacto.
- Se carece de un esquema eficaz y eficiente para el manejo del personal, desde su ingreso – conducción – dirección y desarrollo; lo cual ha desencadenado división de grupos, desestructuración de compromisos, desintegración general y gestación de intereses personales.
- Se carece de un esquema claro y preciso de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en cuanto al programa de Técnicos Penitenciarios, así como del personal, debido a la descentralización de las figuras de la coordinación, dicha ruptura provoca minimizar la dimensión y alcances que pasan a ser idealistas, cuando se les antepone la contingencia, la discrecionalidad o la necesidad del servicio emergente que se vuelve recurrente y habitual, restando total importancia y efectos a toda la estructura planteada, pasando de ser servidor público definido, a la simplista posición de empleados disponibles para quehaceres paliativos y serviles.
- Se carece de un nivel de congruencia en el manejo de programas, objetivos, personal y líneas de estrategia operacional, ya que se recurre a la ética profesional demandando compromiso y responsabilidad; y en otras, el desentendimiento y la omisión de tareas, incluso la indiferencia ante actos de desviación.
- Se carece de un adecuado sistema de comunicación (*escrita, interna, externa, novedades, logros, asuntos generales relevantes*), que cree un clima de integración, pertenencia, bienestar integral dentro del Sistema Penitenciario.
- Se carece de un adecuado sistema de delegación, incluso de criterios objetivos para delegar, toda vez que se a viciado la conducta directiva en

posiciones de reconocimiento y de poder, más que en la mesurada planeación estratégica de funciones equilibradas por la capacidad y la compensación, aún más se frustra la filosofía organizacional al crear divisionismo, favoritismo, distorsión de la figura de mando en figuras persecutorias y de frustración de objetivos, lo que genera el menoscabo del cumplimiento de tareas por la incoherencia en las cargas de trabajo.

- Se carece de un adecuado manejo de juntas en cuanto a su contenido, continuidad y compromiso lo cual provoca la desmotivación y apatía rutinaria.
- Se carece de estándares de desempeño, que reflejen el grado de eficacia e ineficacia del personal Técnico Penitenciario.
- Se carece de un sistema adecuado de medición de resultados, general (*área central*) y específico (*cada centro*), lo cual provoca que se desconozca a ciencia cierta la situación que guarda el desempeño del personal, debido a que tampoco se tiene un marco de referencia normativo que indique el nivel en que se encuentra la función real como figura penitenciaria, provocando con ello, tareas a la deriva, desgaste operativo y emocional.
- Se carece de un criterio normativo para la toma de decisiones, lo cual repercute en las distintas vías de control del personal, lo cual se da más con base en el momento que se vive y estado de necesidad cotidiana y emergente, incluso regidas por intereses particulares que por su propia naturaleza, parece lo más atinado o funcional; sin embargo, esta situación provoca la toma de decisiones y/o acciones cínicamente arbitrarias, unilaterales y personalizadas, bajo un esquema de intenciones reducidas a vicios del sistema, más que a criterios normativos.
- Se carece de un sistema adecuado de medidas correctivas, más que con base a la consecuencia deducida de la falta, acto u omisión determinada, regida mediante una valoración y aplicación visceral, es decir, que se aplican

de acuerdo al momento, estado de ánimo o de aplicación de juicios sin razón suficiente, contradictoria o parcial al acto que se pretende sancionar.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Partiendo de la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios y bajo la dirección de las áreas interesadas como la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social y en especial la Subdirección de Servicios Técnicos, en colaboración con las autoridades de los Centros de Reclusión y sus Subdirecciones que intervienen en el buen funcionamiento de éstos, se propone presentar una reestructuración de la Visión Institucional que se depositó en la figura de Técnico Penitenciario, insertando sus principios, valores y aspiraciones que les dieron origen, involucrando a su vez, a todo el personal y evaluados a través de una capacitación (*recuperación de imagen*) integral. Todo ello dirigido al restablecimiento de estrategias claras de participación (*planes y programas de Técnicos Penitenciarios*).

- Diseñar la misión con el verdadero propósito institucional, proyectando los principios y valores libremente adoptados para conseguirlos, involucrando a todo el personal en el diseño de ésta, de no ser así, difícilmente, el personal cumplirá con la misma (*nadie apoya aquello en lo que no fue involucrado*).
- Que a través de la mínima línea de trabajo jerárquico, se definan y clarifiquen los principios rectores (*funciones*) valores (*normativos*) y compromisos congruentes con los objetivos institucionales que trascienda a la propia línea de autoridad.
- Establecer metas del programa de atención primaria con base a una investigación de centro, realista, apegada a las necesidades de cada una de las instituciones, pero coherentes con los principios rectores de la figura y de acuerdo con las expectativas de impacto social.

- Redefinir o delinear los objetivos del programa, atención primaria, con base en las metas previamente fijadas y previendo en forma clara la manera de verificar la concesión de las mismas, apegados a la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social.
- Establecer políticas que guíen el programa y las actividades, funciones del personal, en congruencia con los objetivos de la política criminal y penitenciaria, así como los objetivos institucionales sobre la Reinserción Social, directamente ligada al trato y tratamiento de la población interna.
- Formar brigadas temporales de personal calificado, con verdadera vocación de servicios y conocimientos mínimos suficientes para realizar investigaciones de campo, con plazos fijos (*cubriendo los tres turnos en todos y cada uno de los centros*), de manera suficiente para una evaluación inicial, estableciendo períodos de cotejo, atendiendo la problemática existente con variables en las funciones generales.
- Involucrar al personal Técnico Penitenciario y fomentar el compromiso real, para el diseño de estrategias de acción, mediante la reactivación de enlace normativo con la Coordinación General y las direcciones de los centros, realizando juntas de intercambio y así poder realizar programas semestrales y anuales.
- Conjuntamente con las brigadas de investigación, se puede ir elaborando el Manual de Organización, aprovechando el involucramiento y motivación directa en los centros, para que todo el personal participe en todos y cada uno de los puntos tratados (*funciones generales y específicos*); así mismo operaría para la elaboración de los manuales de procedimientos a la inversa, las autoridades superiores se involucran al interior de los centros y áreas específicas, todo con base en la nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

- Elaborar un organigrama general y distribuirlo a cada elemento Técnico Penitenciario, a fin de que visualice el lugar que tiene, el rol que juega dentro de la institución y su interacción con las demás áreas de trabajo explicando los alcances que tiene su función como Servidor Público, como autoridad y como empleado de confianza.
- Establecer líneas de autoridad por escrito, alcance en las tomas de decisiones de manera clara y precisa, asegurando de manera firme y consiente dentro de una excelente comunicación su aplicación respectiva para así garantizar los resultados esperados.
- Establecer de manera clara y precisa el alcance de las responsabilidades: institucional, administrativa, laboral, jurídica, etc., se puede realizar también paralelamente en la investigación de campo de forma coherente, relacionando los actos y omisiones, explicando la normatividad administrativa y jurídico – legal.
- Planear y elaborar los presupuestos del programa general, estableciendo plazos de aplicación y acordando o asegurando su adquisición ya sea por la vía de las partidas o por donación, acorde al planteamiento de los objetivos fijados por centro y de forma global e integral.
- Definir de manera clara, precisa, concisa y objetivamente estructurada la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios como una Jefatura de Unidad Departamental, sin perjuicio de someterse a aprobación de Oficialía Mayor del Gobierno Central, con todas las características de recursos humanos, donde se establezcan manuales sobre el manejo del personal, análisis de puestos, perfiles de puestos, reclutamiento y selección, contratación, manejo y solución de conflictos, desarrollo humano, motivación, programas de integración grupal, mejora continua, inducción, etc., en coordinación con el INCAPE (*Instituto de Capacitación Penitenciaria*).

- La Subsecretaría de Sistema Penitenciario mediante la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social, defina, precise y redacte o planeé los esquemas de conexidad coherentes con las áreas, de las directrices que vayan desde la estructura normativa (*área central*) hasta la operatividad (*centros*).
- La Subsecretaría de Sistema Penitenciario mediante la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social, establezca como obligatorio el cumplimiento normativo, mediante mecanismos de supervisión y entrega de resultados por parte de la Coordinación General.
- La Subsecretaría de Sistema Penitenciario mediante la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social, establezca mecanismos de apoyo logístico operacional y tratamiento de relevantes, sustentando avances, fomentando el fortalecimiento de la figura y la consistencia de las estructuras que la rigen.
- Que las autoridades centrales, respalden mas el programa de la figura de Técnico Penitenciario y no el discurso político, con acciones concretas de intervención y acción inmediata sobre las necesidades recurrentes, lo cual no solo beneficia a la figura mediante el apoyo y seguimiento de la vida institucional, así como de la dirección del personal Técnico Penitenciario, sino que se cumple el objetivo indirecto de impacto social (*que es la aspiración gubernamental*), así se evita y resuelve el constante conflicto de intereses y se garantiza la confianza general, en otras palabras, quizá no se eliminen las diferencias ni lo que llamamos prisionalización, sin embargo, si es posible establecer “el equilibrio” necesario.
- Diseñar sistemas de comunicación mediante gacetas, carteles, correspondencia, pizarras en coordinaciones, o incluso por medio de Internet, donde se expongan acuerdos de reuniones, relaciones públicas, información directa de la Coordinación General, de la Subsecretaría del Sistema, del

Gobierno Central, avances informativos, novedades, etc., que mejore el clima laboral y trascendencia a la integración, hasta las fronteras de la recuperación u posicionamiento de la figura en la eficiencia y eficacia.

- Definir adecuados criterios de Delegación y manejo de recursos humanos, técnicos y material hacia la consecución de objetivos despersonalizando las cadenas operativas y motivando la participación conjunta e imparcial, fomentando la visión, dirección y control equilibrados.
- Establecer un esquema de juntas que incluya información relevante, motivación, compromisos, estimulación por medio de avances y resultados, reconocimientos, realidades, etc.
- Definir estándares de desempeño de acuerdo a las actividades, funciones y avances del desarrollo estratégico, encausado a los objetivos posibles de cuantificarse y cualificarse, de la forma que se vean reflejados estadísticamente y mediante registros (*informes, noticieros, escritos, folletos, record's, publicaciones, reconocimientos regulados, estímulos controlados y notificados, etc.*) empleando precisamente la evaluación y autocorrección constantes, como doble estrategia: "Motivación y mejora continua".
- Establecer un sistema de medición que refleje de manera clara y objetiva la situación y condiciones del programa, en relación directa con los objetivos y expectativas, pudiendo aprovecharse todos los elementos a tratar, en la investigación de campo, a través de un instrumento integralmente estructurado que recoja todos los datos útiles para cada punto. Con lo cual se clarifica el rumbo objetivo, el principio de toda institución laboral que es "La Certeza".
- Crear un sistema de toma de decisiones basado en criterios definidos generales, partiendo de la ponderación normativa (*políticas institucionales, objetivos generales, cuerpos legales magnos o complementarios*), técnica (*atender los criterios de trato y tratamiento como principios rectores*),

administrativos (*respaldos documentales, apego a las directrices laborales y de soporte jerárquico*), operatividad (*apego estricto a la ética profesional, en el cumplimiento de tareas y funciones del personal*); todo ello comunicado y sustentado en línea ascendente pero inicialmente establecida su obligatoriedad en línea descendente mediante oficios y documentos conexos, en la inteligencia de que todo será avalado cotidianamente por la Coordinación General en comunicación con las autoridades de los Centros Penitenciarios a fin de llevar un buen acuerdo y apego a lo instituido.

- Establecer un sistema de medidas correctivas que de manera firme y objetiva se instrumente, se diferencie y respete con relación a su naturaleza; por ejemplo, actos u omisiones constitutivos de algún delito (*regulado por la Ley Penal*), actos u omisiones en el aspecto normativo – laboral (*regulado por el área administrativa*), actos u omisiones relacionados con la estructura normativa especificada por el programa de Técnicos Penitenciarios (*políticas, obligatoriedad, manuales, documentos, oficios, funciones, etc.*), estableciendo para cada uno de los asuntos la medida correctiva, disciplinaria y coercitiva, de acuerdo al nivel y grado que alcance sin perjuicio de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal. Deberá atender directamente lo que atañe a los objetivos del programa general, sin perjuicio de que paralelamente se deba dar seguimiento a consecuencias administrativas o jurídicas y en la inteligencia de que no se trata de establecer un sistema acusatorio en sí, sino más bien un sistema de “Prevención de Desviaciones”.

Para el caso que nos ocupa, es menester mencionar las acciones que se toman por parte de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario con relación a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, como lo es el que todo el personal Técnico Penitenciario cuente con Cédula, por lo que el Instituto de Capacitación Penitenciaria en convenio con la mayoría de universidades del país, propone diplomados a fin de que dicho personal obtenga su título profesional no importando el perfil que tenga.

Con base en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social desde junio de 2011, el programa de Técnicos Penitenciarios adquiere una nueva fuerza que es de interés técnico a fin de llegar a la Reinserción Social de las personas privadas de su libertad, por lo que menciono las nuevas atribuciones y funciones que deberá contener el nuevo “Manual de Funciones del Personal Técnico Penitenciario Operativo” y que de alguna manera, en la actualidad empiezan a realizar:

ARTÍCULO 4º. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Fracción XIV.- Estudios Técnicos: Los estudios practicados por el Consejo en las áreas jurídica, médica, psicológica, psiquiátrica, educativa, criminológica, de trabajo social, deportiva y de seguridad y custodia, así como cualquier otro que tenga como finalidad la reinserción;

Fracción XXVII.- Tratamiento Técnico Progresivo: Al que debe someterse a los sentenciados para que a través de éste se demuestre el cambio conductual, forma de pensar, así como para estudiar a fondo sus antecedentes psico-sociales, familiares y socio-económicos; y pedagogía, antropología y demás profesiones que estime convenientes.

ARTÍCULO 5º. DERECHOS DE LOS SENTENCIADOS. Gozarán de todos los derechos no afectados por la condena, sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opiniones políticas, creencias religiosas, condición social o cualquier otra circunstancia discriminatoria. Por tanto, tendrán derecho a:

IX. Recibir la información que conste en los expedientes judicial y técnico; y,...

ARTÍCULO 30. CONCEPTO. El beneficio de reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia es un medio de ejecutar la sanción penal hasta en tanto se alcance el beneficio de tratamiento preliberacional, y tendrá por finalidad la

reinserción social del sentenciado con base en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

ARTÍCULO 31. REQUISITOS. El beneficio de reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia se otorgará al sentenciado que reúna los siguientes requisitos:

Fracción V.- Obtener resultados favorables en los exámenes técnicos que se le practiquen;

ARTÍCULO 35. REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO. El otorgamiento del tratamiento preliberacional se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:

Fracción III.- Que acredite los estudios técnicos que le sean practicados por el Centro Penitenciario;

Fracción V.- Haber participado en el tratamiento técnico progresivo a través de las actividades educativas, recreativas, culturales y deportivas organizadas por el Centro Penitenciario;

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones III, IV y V del presente ordenamiento, el centro penitenciario deberá remitir al Juez un informe que deberá contener además de lo establecido en dichas fracciones, una evaluación de la evolución del promovente que, con base en los resultados de la participación en los programas y tratamientos, determine la viabilidad de su reinserción. El anterior informe será factor determinante para la concesión o negativa del beneficio señalado en el presente numeral.

ARTÍCULO 37. REQUISITOS. La libertad preparatoria se podrá otorgar al sentenciado que tenga sentencia ejecutoriada de privación de la libertad por más de tres años, y satisfaga los requisitos siguientes:

Fracción II.- Que haya acreditado plenamente, durante su estancia en prisión, los estudios técnicos que le sean practicados por el Centro Penitenciario;

ARTÍCULO 39. REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA. La remisión parcial de la pena es un beneficio otorgado por el Juez de Ejecución y consistirá, en que por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión, siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

Fracción II.- Que participe regularmente en las actividades laborales, educativas, deportivas o de otra índole que se organicen en el Centro Penitenciario; y,

Fracción III.- Que con base en los estudios técnicos que practique el Centro Penitenciario, pueda determinarse la viabilidad de su reinserción social. Este será el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los dos requisitos anteriores.

ARTÍCULO 55. EXTERNACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICO-SOCIAL. El Juez de Ejecución podrá decretar la externación provisional de las personas con discapacidad psicosocial, bajo supervisión de la Subsecretaría, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

Fracción II.- Cuento con la valoración técnica que determine una adecuada vigilancia y contención familiar, así como un bajo riesgo social; y,

ARTÍCULO 63. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. La Autoridad Ejecutora estará integrada por el Jefe de Gobierno, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y los

Centros Penitenciarios, cuyos servidores públicos y empleados normarán sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 64. ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO. La Subsecretaría tendrá las siguientes atribuciones:

Fracción IX.- Dar cumplimiento a la normatividad para que todo sentenciado en los Centros Penitenciarios participe en las actividades laborales, educativas, deportivas y culturales, para lograr su reinserción social;

Fracción X.- Remitir al Juez de Ejecución la información técnica y jurídica de los internos sentenciados;

ARTÍCULO 75. ALIMENTACIÓN. La alimentación que se proporcione a los sentenciados será de buena calidad, suficiente y balanceada, tomando en cuenta las necesidades de mujeres embarazadas, adultos mayores y enfermos. Queda prohibido lucrar con alimentos al interior de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal.

La Autoridad Penitenciaria vigilará que en las tiendas a su cargo no se realice especulación con los precios de los alimentos e insumos de primera necesidad.

ARTÍCULO 80. INGRESO AL CENTRO PENITENCIARIO. A su ingreso al Centro Penitenciario el sentenciado recibirá información escrita, seguida de las explicaciones verbales relativas al régimen al que se le someterá, las normas de conducta que debe observar, el sistema disciplinario, los medios para formular peticiones o presentar quejas y demás información necesaria para conocer y ejercer sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 84. EXPEDIENTE TÉCNICO. A todo sentenciado se le formará un expediente que incluirá los estudios técnicos que se le practiquen, además de una copia de la partida jurídica de cada sentenciado.

El expediente se conservará en el Centro Penitenciario y estará dividido en las secciones siguientes:

- I. Sección Disciplinaria, donde se harán constar los antecedentes sobre conducta, sanciones disciplinarias y estímulos;
- II. Sección de Salud, que incluirá un resumen clínico sobre el estado de salud física y mental que se realice al sentenciado, por parte de la Secretaria de Salud;
- III. Sección Educativa, en la que se consignará el grado inicial de instrucción, así como los progresos y calificaciones sostenidos durante su estancia en el establecimiento penitenciario;
- IV. Sección de Trabajo y Capacitación, que comprenderá el grado inicial de aptitud para el trabajo, labores desempeñadas y el grado de capacitación obtenida;
- V. Sección de Trabajo Social, que comprenderá el estudio de las relaciones del sentenciado con el medio social, situación familiar, religiosa, política y demás que se determinen;
- VI. Sección de Psicología, en la que se expongan los factores de personalidad que influyeron en la conducta delictiva, su modificación o neutralización, la concientización del hecho y el daño provocado a la víctima;
- VII. Sección de Deporte, Cultura y Recreación, en este apartado se registrarán las actividades de acondicionamiento físico o de práctica de un deporte formal en el Centro Penitenciario, así como sus participaciones y resultados de actividades culturales y recreativas; y,
- VIII. Sección de Criminología, en la cual se registrarán los resultados del seguimiento de la trayectoria institucional del sentenciado, así como los elementos internos y externos con los que cuenta para no volver a delinquir.

ARTÍCULO 85. SISTEMA DE REINSERCIÓN SOCIAL. El Sistema de Reinserción Social tendrá carácter progresivo y técnico, la progresividad del régimen penitenciario consistirá en un proceso gradual y flexible que posibilite al sentenciado, por su propio esfuerzo, avanzar paulatinamente hacia la recuperación de su libertad, el cual estará acompañado por el seguimiento de los profesionistas técnicos de la autoridad penitenciaria y constará de cuatro periodos:

- I. Estudio y diagnóstico;
- II. Ubicación;
- III. Tratamiento; y
- IV. Reincorporación Social.

ARTÍCULO 86. PERÍODO DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO. Durante el período de estudio y diagnóstico, el personal técnico del Centro Penitenciario realizará el estudio de personalidad del sentenciado para determinar la ubicación y el tratamiento que le corresponda y la forma en que se desarrollará.

ARTÍCULO 87. TRATAMIENTO APLICABLE. El tratamiento aplicable a cada sentenciado se fundará en los resultados de los estudios técnicos que se le hayan practicado, los cuales deberán ser actualizados semestralmente para serán analizados en el Consejo Técnico Interdisciplinario.

ARTÍCULO 88. PERÍODO DE TRATAMIENTO. Durante el período de tratamiento se sujetará al sentenciado a las medidas que se consideren más adecuadas, así como a los programas técnicos y de reinserción social que implementen las autoridades penitenciarias.

ARTÍCULO 89. DURACIÓN. La duración del período de tratamiento será determinada; también lo serán las modalidades del mismo, y quedarán sujetas a los resultados obtenidos. En todos los casos las medidas aplicadas serán revisadas periódicamente.

ARTÍCULO 92. RÉGIMEN EDUCACIONAL. Todo sentenciado que ingrese a un Centro Penitenciario será sometido conforme al examen pedagógico que se le practique, al régimen educacional que corresponda: alfabetización, educación primaria o secundaria, siendo éstos obligatorios. Ello sin menoscabo de que quienes estén en aptitud prosigan sus estudios de educación media superior y superior.

ARTÍCULO 109. SALUD MENTAL. El tratamiento psicológico se fundará en los resultados de los estudios técnicos que se practiquen al sentenciado, los que deberán ser actualizados periódicamente. Se deberá iniciar dicho estudio desde que el interno sea sentenciado.

ARTÍCULO 110. PSICOLOGÍA. El área de psicología apoyará, auxiliará y asesorará a la Autoridad de los Centros Penitenciarios en todo lo concerniente a su especialidad para:

- I. El debido manejo conductual de los sentenciados, considerándose las características de personalidad;
- II. Manejar adecuadamente al sentenciado en posibles situaciones críticas y para prevenir trastornos en su personalidad;
- III. Procurar un ambiente psicológicamente adecuado entre el sentenciado y personal del Centro Penitenciario; y,
- IV. Tomar las medidas necesarias cuando el estado emocional del sentenciado amenace su integridad física, la de terceros o la seguridad del Centro Penitenciario, previo informe de seguridad y custodia o del propio sentenciado.

ARTÍCULO 111. INFORMES A LAS AUTORIDADES. Las áreas médicas, psicológicas y psiquiátricas deberán presentar los informes que les sean requeridos por las autoridades competentes, en su caso proporcionar a éstas los elementos técnicos especializados en los casos que así lo solicite la autoridad judicial.

ARTÍCULO 125. INTEGRACIÓN (del H. Consejo Técnico Interdisciplinario).

Estará presidido por el Director del mismo o por el funcionario que lo sustituya en sus faltas, y se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal administrativo, técnico especialista en psicología, trabajo social, criminología, psiquiatría, educación, trabajo y deporte y, en su caso, de custodia. Se integra de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas, contando con los siguientes representantes del Centro Penitenciario:

I. El Director, quien lo presidirá;

II. El Subdirector Jurídico o Subdirector Técnico Jurídico, quien fungirá como secretario;

III. Los Subdirectores Técnico y de Enlace Administrativo o sus homólogos;

IV. Los Jefes de los siguientes Departamentos: Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento; de Actividades Educativas; Industriales; de Servicios Médicos; y de actividades Deportivas, Culturales y Recreativas;

V. El Subdirector de Seguridad del Centro Penitenciario;

VI. Técnicos Penitenciarios;

VII. Un Criminólogo, un Trabajador Social, un Psicólogo y un Pedagogo; y,

VIII. Además, de los miembros citados con anterioridad, es miembro permanente, un representante de la Subsecretaría, teniendo todos ellos voz y voto en las deliberaciones del Consejo, pudiendo participar en él especialistas en derecho, psiquiatría, pedagogía, psicología, sociología, quienes únicamente tendrán voz.

Artículo 127. FUNCIONES. El Consejo Técnico Interdisciplinario tiene las funciones siguientes:

I. Establecer medidas de carácter general para la adecuada atención y operación del Centro;

II. Evaluar los diagnósticos resultantes del estudio clínico criminológico, a fin de determinar la ubicación de los sentenciados, según los criterios de clasificación establecidos en el Reglamento de esta Ley;

- III. Dictaminar y proponer el tratamiento a sentenciados, y determinar con base a éstos, los incentivos o estímulos que se concederán a los sentenciados;
- IV. Vigilar que en el Centro Penitenciario se observen los lineamientos establecidos en materia penitenciaria en la normativa aplicable que dicte la Subsecretaria y emitir opinión acerca de los asuntos del orden jurídico, técnico, administrativo, de seguridad o de cualquier otro tipo, relacionados con el funcionamiento del Centro Penitenciario;
- V. Formular y emitir al Juez de Ejecución los dictámenes correspondientes respecto al otorgamiento del tratamiento de externación y beneficios penitenciarios;
- VI. Emitir criterios para regular el acceso de la visita familiar al Centro Penitenciario y resolver sobre la autorización de ingreso o suspensión temporal o definitiva del mismo;
- VII. Imponer mediante dictamen las correcciones disciplinarias establecidas en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos y administrativos. En el caso del Centro de Rehabilitación Psicosocial, determinar con base al estado psiquiátrico en que se encuentre el sentenciado la sanción o medida terapéutica que le corresponda por infracciones a la presente Ley;
- VIII. Autorizar la realización de jornadas extraordinarias de trabajo;
- IX. Hacer del conocimiento de las instancias competentes los aspectos relacionados con el funcionamiento administrativo, así como las irregularidades que se presenten;
- X. Emitir opinión al Juez de Ejecución sobre la procedencia o no de la externación temporal de un sentenciado ejecutoriado; y
- XI. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos y administrativos.

El Técnico Penitenciario, con base en esta ley, tiene una labor de suma importancia, si tomamos en cuenta que las necesidades que tiene una persona que ha sido liberada de una institución carcelaria para que no vuelva a caer en una situación de reincidencia son:

1. **Necesidad de un trabajo:** un trabajo que aporte estabilidad e independencia económica y una ocupación productiva de una parte de su tiempo.

2. **Alguien con quien compartir su vida:** tener posibilidades de constituir una familia adquirida o simplemente establecer lazos afectivos estables y consistentes que contribuyan a su equilibrio psicoafectivo.
3. **Tener dinero:** la posibilidad de disponer de bienes y servicios para atender necesidades materiales básicas.
4. **Apoyo familiar:** supone el refuerzo de los lazos con los miembros de su hogar ante las situaciones de desvinculación y conflicto que han deteriorado la vida familiar como núcleo de pertenencia y de referencia primaria.
5. **Dejar la droga:** deshabitación en el consumo y dependencia de las drogas y del alcohol.
6. **Cambiar de grupo de relaciones primarias no familiares:** círculos de relación donde privan el tipo de actividades cotidianas vinculadas a la actividad delictiva.
7. **Alguien que le ayude a reconstruir su vida:** la necesidad de un apoyo profesional o institucional mediante un tratamiento con vistas a llevar un programa integral de tipo rehabilitador.

A medida que un sujeto está afectado por una sola de estas necesidades su proceso de reinserción será más difícil y su nivel de desarraigo será menor. Por el contrario, una persona que presenta todas las necesidades, tendrá un alto grado de desarraigo penal, su proceso de reinserción será mucho más fácil puesto que la situación actual como las condiciones objetivas necesarias para la normalización de su vida social son favorables.

Ante esta situación el Personal Técnico Penitenciario busca alternativas de solución, aunado con la nueva norma jurídica, acompaña a los internos paso a paso en su reinserción llevando a los próximos a compurgar a paseos, salidas a centros culturales, museos y todos los lugares que en conjunto con la Juez de Ejecución decidan, además de llevar los programas de desintoxicación, hacer vínculos con la oficina de Desarrollo Social del Gobierno Central a fin de solicitar que las dependencias del gobierno les otorguen empleos y ayuda al salir de prisión, coadyuva a buscar lugares para que vivan en zonas no criminógenas, aunque esto es más complejo.

El personal Técnico Penitenciario es uno de los mejores pagados por el Gobierno del Distrito Federal, sin embargo los sueldos del Sistema Penitenciario son los más bajos dentro de las dependencias del Gobierno teniendo que para este 2012 el Técnico Penitenciario percibe un sueldo de \$3,349.00 quincenales más un bono de riesgo del 20% sobre su sueldo base que son \$668.00 dando un total de \$4017.00 quincenales de ahí existen compensaciones por el buen desempeño que son las horas extras, excedente, pasajes entre otras prestaciones ganando un máximo de \$6,000.00 pesos quincenales y solo lo obtiene un 2% del total de Técnicos Penitenciarios y que además no son operativos.

En ese mismo orden de ideas, como consecuencia de la falta de documentos formales que le den línea directa a dicho personal sobre sus funciones concretas, el Técnico Penitenciario realiza actividades como:

Canalizar a la población interna a las diversas áreas como lo son Médica, Psicológica, Trabajo Social, Educativas, Centro Escolar, Talleres, Organización del Trabajo, Mesa de Derechos Humanos, Jurídico, etc., áreas que muchas en ocasiones están dirigidas por también Técnicos Penitenciarios y que son los que dan consultas, asesorías e intervenciones necesarias a dicha población.

Verifica en población que la alimentación sea suficiente y sea repartida de manera equitativa, en buenas condiciones de higiene.

Dirigen las Clínicas en Contra de las Adicciones que se encuentran dentro de los penales como lo es Oceánica, Río Arronte, Monte Fenix, Comunidades Terapéuticas, Clínicas Ambulatorias, etc.

Cursos a toda la población interna, principalmente a los internos que los Jueces de Ejecución les otorgan algún tipo de beneficio, solicitando determinado tipo de plática o curso.

Existen Técnicos Penitenciarios abarcando todas y cada una de las áreas tanto Técnicas, Jurídicas y de Industria Penitenciaria, haciendo las funciones según los manuales Administrativos de cada una de las áreas.

A 13 años de su creación, a pesar de todo, al entrevistar a internos que llevan más de 20 años encerrados en prisión, nos comentan sus experiencias, observando que es la mejor manera de evaluar al personal Técnico Penitenciario, ya que el mejor evaluador de éste es el usuario:

“Antes de que los Técnicos Penitenciarios ingresaran al RENO, en cada una de las estancias solo cabían 4 personas ya que había 4 camas de cemento y un sanitario, pero la gran corrupción que hay en los centros generaba que hubiera celdas con 10, 15 o hasta 35 personas dentro de una misma estancia, por lo que muchos teníamos que dormir en los pasillos, colgados de los barrotes con sus suéteres, o bien en cuclillas, sin embargo, hay internos que tienen el poder económico o político dentro de la prisión, así que disponían de muchas celdas para ellos solos”

“Conocí al que mató a Colosio y tenía en una celda su cocina, otra celda su gimnasio y otra su cuarto para dormir, vivía solo en toda una zona de C.O.C.

en el Reclusorio Oriente; mientras que en las otras estancias los baños no sirven, el área común de regaderas no funciona, muchas ventanas no tienen vidrios, sólo tres horas al día llega el agua”.

“Lo que acostumbran realizar los custodios, especialmente el denominado “rondín” es el pase de lista, el cual se pasa tres veces al día y en realidad es una forma para extorsionar a la población, además, si a un preso le encuentran droga, los custodios le piden una cantidad de dinero a cambio de que no lo consignen ante el M.P., en ocasiones podemos pagar la “cuota” al contado o en plazos y cuando no se cumple somos sometidos a tremendas golpizas “bombonazos” que es cuando inflas los cachetes y te golpean con el puño cerrado abriéndote por dentro de la boca y no se nota por afuera, o bien te golpean en las plantas de los pies con un garrote al cual le llaman “derechos humanos” y así no hace moretón. La “cana” para los pobres es lo peor y para los padrinos es lo mejor”.

“Los llamados módulos de alta seguridad aquí en el Sur realmente son lugares donde existían toda la comodidad y confort; los internos pobres están al servicio de los que tienen recursos; para tener acceso a la visita íntima se tenían que pagar de \$100.00 a \$150.00 pesos, además algunas estancias se tienen que ocupar por personas de altos recursos que se ponen de acuerdo con los custodios; los espacios como lo es el de visita familiar, el patio, áreas verdes y todos los de uso común, se venden a precios muy elevados, los que no tenemos dinero tenemos que ocupar los pasillos y el pasto para recibir a nuestra visita ya que mesas y sillas cuestan muy caras en las salas familiares”.

“Tiendas y restaurantes están concesionados a los internos con altos recursos económicos, quienes solamente tienen que pagar un “impuesto” a la Dirección del penal”.

“Dentro de las áreas de trabajo, las maquinas están descompuestas; sin mantenimiento, es escasa la población que trabaja, la inmensa mayoría no hace nada”.

“El rancho es muy poco y de mala calidad antes de los licenciados nos daban seguido codillo de puerco”

“A la visita la mañosean en las revisiones por parte de los custodios y son sometidas a extorsiones”

“En Cana todo es negocio, empezando por los directores de las cárceles que inmediatamente reciben las ‘generosidades de ser funcionarios penitenciarios’, hasta los custodios que mantienen asolada a la población”.

“Cuando llegaron los Técnicos Penitenciarios, las cosas cambiaron, no crea que mucho pero ya teníamos servicios, ya existían celdas con el mismo número de internos, en el “cantón” (*celda o estancia*) donde vivían 4 internos y en otra 30, ahora viven 17 internos en cada una y tratan de acomodarnos mejor, los servicios empezaron a funcionar, son los internos “erizos” (*que no cuentan con visita y no tienen dinero*) los que se roban y destruyen todo, si ponen una taza de baño, ya la andan quitando para venderla por piedra(*cocaína*) o comida, quitan las ventanas, venden el cobre que tienen los cables de electricidad o bien los ocupan para hacer sus artesanías, quitan y venden el aluminio de las ventanas, las llaves de agua, los focos, la tubería, las regaderas, el plástico y todo lo que se pueda quitar y vender, aun así, el Técnico Penitenciario reporta a la administración y nos vuelven a poner lo que hace falta”.

“El Rancho (*la comida*) mejoró y siempre que viene el Técnico Penitenciario alcanza para todo el dormitorio, si me preguntas que opino de los licenciados, pues te digo que nos ayudan en muchas cosas, nos llevan a todos lados y

podemos platicar con ellos, claro ya hay algunos que ya también nos quieren cobrar pero son los mínimos, la mayoría nos ayuda y nos escuchan.”

“Un visitante fue asesinado con arma de fuego en el Reclusorio Sur hace algunos años: ¿cómo se introdujo el arma de fuego?, pues la misma autoridad lo permite, todo entra por la puerta, sino ¿por dónde?”

“Ahora con las Técnicas Penitenciarias aquí en Tepepan, atienden bien a las internas loquitas, las bañan, les dan de comer, les cortan el cabello y las animan a que hagan algo”

“Siempre había muertitos aquí en la Peni de Santa Martha, la mayoría por venganzas, riñas y hasta por robar unos tenis ó bien porque no se ponen de acuerdo en las finanzas de las drogas”.

“Los mismos internos sabemos sobre las armas que se encuentran dentro de los centros de reclusión, como aquí en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, están “entusadas” (*enterradas*) pistolas de alto calibre, e incluso granadas”.

“Los Técnicos Penitenciarios siempre tratan de hablarnos sobre las lo malo que es drogarse, aquí en el RENO tenemos el dormitorio 10 pueblo que antes era de castigo, ahora es de la Clínica de Desintoxicación, aunque no me gusta vivir ahí ya que me quitan a mi visita y no puedo verlos en algunos meses, que chido que los licenciados nos atiendan, eso debería de ser en todo el reclusorio pero cada vez veo menos Técnicos Penitenciarios en los dormitorios, la neta si nos ayudan un chingo”⁵⁹

59 Comentarios por internos de los diferentes Centro de Reclusión y su comité de Derechos Humanos integrado por algunos de los entrevistados.

VI. CONCLUSIONES

Se dice que la prisión es una institución para marginados, marginada y marginadora, la estancia en ella, no sólo no rehabilita sino que lleva consigo el riesgo evidente de la desocialización de la persona; entendiendo por ésta como un proceso que resulta de aceptar las pautas de comportamiento social y de adaptarse a ellas.

Este desarrollo se observa no solo en las distintas etapas entre la infancia y la vejez, sino también en personas que cambian de una cultura a otra, o de un status social a otro, o de una ocupación a otra y para el caso que nos ocupa, el cambio de la libertad a encontrarse en la prisión.

La desocialización por ende, es estar solo sin nadie sin estar en contacto con la sociedad y tampoco interactuar en la misma.

La desocialización es parte de la niñez ya que es el comienzo de una persona y de acuerdo con sus vivencias es lo que va a expresar en la madurez como parte fundamental de la sociedad; sin embargo, el individuo que ingresa a un penal, tiene una regresión total a su infancia, vuelve a revivir su indefensión, tiene que aprender las normas de la cárcel (*cana como ellos le llaman*), hacer nuevo grupo de amigos, defenderse solo de todo un mundo que al parecer está en contra, la cárcel es un monstruo voraz que si se deja se lo come por completo, así que mientras ya no socializa con la vida en el exterior y verse inmerso en esta subcultura, solo le queda adaptarse y socializar con las distintas personalidades de dicha subcultura; al salir se topan con un impacto muy fuerte que es el de la reinserción a la sociedad, por lo que ésta no se da de manera sencilla, al contrario, las personas que en realidad son víctimas de este Sistema Penitenciario corrupto, antiguo, hacinado, sucio, ingrato, hiriente, etc., al encontrar su libertad, aparte de salir resentidos con la sociedad misma por la injusticia que sufrieron (*los que en realidad son inocentes*), es imposible reencontrar su camino y al igual que el esquizofrénico, su reestructuración psíquica será imposible de recuperar.

A pesar de todas las carencias ya mencionadas, la falta de un Manual reconocido, el proceso de prisionalización y todo lo que mencioné en el cuerpo del presente trabajo, el Técnico Penitenciario sigue de pie ante todo lo adverso que tiene del Sistema Penitenciario y donde éste se encuentra presente, se equilibra el sistema de alguna manera, sigue siendo útil, sigue siendo parte de la autoridad y reconocido por toda la población interna, familiares, directivos y personal en general como: los “Licenciados”, que gracias a su intervención, de manera observable me atrevo a decir que, ***si se da el fenómeno de la Reinserción de la población interna que se encuentra en contacto con éste personal.***

El Técnico Penitenciario, es el que recibe de entrada al indiciado, ya que éste sufre de un “*shock inicial al ingresar al reclusorio, a un medio ambiente donde todo es impuesto autoritariamente, las emociones, el miedo en el futuro y la gran confusión por el desconocimiento del régimen carcelario realizan una tarea de bloque y deformación de la personalidad. Si a lo anterior se agrega la inseguridad sobre su situación jurídica y la crisis de la pérdida de estatus social, de su situación familiar, económica y laboral, se generan manifestaciones conductuales de angustia, negación, regresión, fantasía y evasión de la realidad, para evitar el dolor que causa la reclusión,*”⁶⁰ es aquí donde este personal actúa como Yo Auxiliar, es el apoyo total a su nueva vida y disipa todas las dudas que el interno tiene.

A simple vista observamos que las medidas de control que las Instituciones Penitenciarias ofrecen a los internos, influyen en su familia y vemos que durante muchos años, el interno que está clasificado en tal o cual estancia con un grupo “homogéneo” de reos, funge como su familia y su socialización será adoptando todo lo que esa subcultura les ofrece.

La cárcel es un mundo, el cual se desenvuelve de una manera muy distinta a cualquier sociedad y que cualquiera de nosotros no podríamos ni siquiera imaginar

⁶⁰ Laura Angélica Gutiérrez Ruíz, Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones, editorial Porrúa, S.A., México 1995, pág. 2

hasta que no pisemos alguna tomando en cuenta que: **“La Cárcel es la Casa de Todos”**; al entrar en ellas, se observa el ambiente que existe de tensión constante, en el que deambulan todos los individuos con semblante hostil, poco agradable, miradas de dolor, sufrimiento, desconfianza, ironía, rencor, tristeza, abandono, etc. Estas manifestaciones se dan en todos aquellos individuos que viven en ellas, agobia y doblega hasta al más fuerte, hacen de su manera de vivir, la trágica e interminable agonía que los atormenta con el peso del remordimiento y frustración.

Siento que nos encontramos en pañales (*valga la expresión*) al hablar de una clasificación penitenciaria, a pesar de trabajar diariamente en ella, la frustración que uno llega a sentir al observar que los pasos que damos son en vano es muy grande, nos lleva a pensar si lo que hacemos por un semejante tiene algún sentido, si lo que ofrecemos a los internos cambiará algo, como dijo Dostoievski “el grado de civilización de una sociedad, puede ser juzgado entrando en sus prisiones”; desplazando toda esta frustración hacia la corrupción, la agresividad, la falta de compromiso, la falta de interés hacia el trabajo, la pérdida de nuestros propios objetivos al trabajar con “gente desadaptada”, sin embargo la satisfacción es personal y más cuando encontramos en la calle a gente que nos reconoce como *“El Lic. que me ayudó a vivir mejor”*.

Es menester que el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, sea renovado, sin embargo, mientras la procuración de justicia, la falta de investigación, la corrupción, entre muchas otras cosas no cambien, será imposible llevar a cabo nuestro trabajo, aún así seguimos trabajando en la clasificación de los individuos, aunque dentro de prisión el hacinamiento y la corrupción lo hagan difícil.

La prisión debe concebirse como un mecanismo para reintegrar a la sociedad a quien ha transgredido las normas de convivencia social. Por ello, actualmente se promueve que se apliquen programas educativos y de capacitación para el trabajo de los internos además de realizar actividades de esparcimiento, deportivas y culturales, que permiten el restablecimiento de los vínculos familiares y la

readquisición de valores, actividades que son guiadas y coordinadas por el personal Técnico Penitenciario tal como lo marca la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.

“Se debe lograr la profesionalización y especialización del personal de los centros penitenciarios, a través de la implementación de esquemas que les permitan desarrollar sus capacidades, obtener mayor experiencia, fortalecer su vocación de servicio, así como su honradez, lo que, a su vez, deberá verse reflejado en mecanismos de ascenso.”⁶¹, lo cual como ya observamos, los funcionarios comprometidos que laboramos en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario ya estamos actuando de manera concreta en conjunto con el Instituto de Capacitación Penitenciaria.

Es importante recuperar el sentido original que tienen los Centros de Reclusión a fin de promover la reinserción de los sentenciados, por lo que el Gobierno Federal propone tres acciones medulares las cuales, nosotros que laboramos dentro de las prisiones, tenemos la obligación y el deber moral de velar por dichas propuestas, éstas son:

1. Impulsar la modernización de los Centros Penitenciarios mediante su actualización en materia de tecnología, equipamiento e infraestructura.
2. Incrementar la participación de los internos sentenciados de todo el Sistema Penitenciario en programas de Reinserción Social.
- 3.- Mantener programas permanentes de profesionalización de la administración penitenciaria del país.

⁶¹ Plan Nacional de Desarrollo 2008-2012, Presidente Felipe Calderón Hinojosa, México, Año, 2008.

Podemos observar que el Técnico Penitenciario se convierte muchas veces en visita, familia, etcétera, tal como lo observamos en la nota periodística del día martes 21 de febrero de 2012 del periódico “El Gráfico” realizada en el CEVAREPSI, y que a continuación presento:

SUS FAMILIAS YA NO LOS VISITAN

Tras las rejas, “los dieron por muertos”

En la cárcel varonil para reos con problemas mentales existe una característica común: el abandono

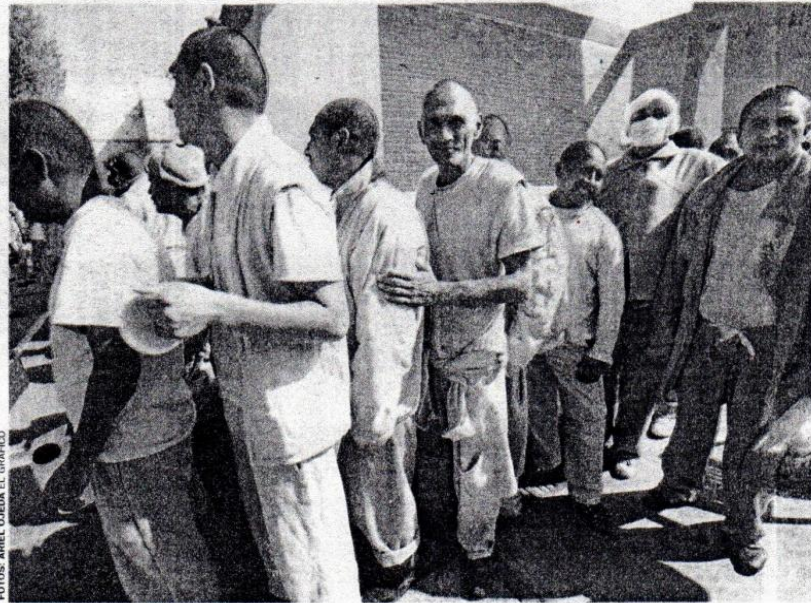
ÓSCAR BALDERAS

Mamá y papá murieron hace un año”, le soltó, sorprendidamente, su hermana. Y Jimmy, que no la había visto en más de 600 días, sintió un retortijón en el estómago y trató de mantenerse en pie. Después, se puso a llorar en el área de visitas de la cárcel.

Esa fue la última vez que el hombre de 46 años vio a un familiar. Desde hace casi dos años, es la única visita que ha recibido en el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi), la cárcel varonil en el DF para reos con problemas psiquiátricos.

Pasó de vivir en la calle al dormitorio tres de ese penal por una doble combinación: delitos contra la salud y un diagnóstico de esquizofrenia.

“Me agarraron drogándome en la calle... dijeron que andaba vendiendo, pero no es cierto”, dice Jimmy, mientras su mirada perdida se eleva sobre algún muro de la cárcel.



FOTOS: AMEL OCHOA / EL GRÁFICO

Asesinos esquizofrénicos, violadores con trastorno de la personalidad o ladrones con retraso mental deambulan por los pasillos de la prisión

“En el enfermo psiquiátrico, esa actitud (el abandono) es muy frecuente. Tenemos un alto porcentaje de interno-pacientes que la familia, aunque esté ubicada, les visita poco o los abandona”.

JAIME ABASOLO
DIRECTOR DEL CEVAREPSI

401

INTERNOS

es la población del Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi)

IGUALES

Ese grupo de reos comparten otras características: vienen de familias pobres y son consignados por delitos simples, como robo

Por el patio del Cevarepsi, rapados y vestidos con color caqui, deambulan asesinos esquizofrénicos, violadores con trastorno de la personalidad, ladrones con retraso mental, abandonados a su suerte por sus familias.

“En el enfermo psiquiátrico, esa actitud (el abandono) es muy frecuente. Tenemos un alto porcentaje de interno-pacientes que la familia, aunque esté ubicada, les visita poco o los abandona”, comenta Jaime Abasolo, director del centro, perteneciente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del DF.

les visita poco o los abandona”, comenta Jaime Abasolo, director del centro, perteneciente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del DF.

FAMILIA ARTIFICIAL

La historia de Jimmy se repite en 79 de 401 internos: sin alguien que los visite, se deprimen, agreden a otros reos o amenazan con colgarse en sus dormitorios.

Ese grupo de reos, además de delirantes, comparten otras características: vienen de familias pobres y son consignados por delitos simples, como robo.

Ante esto, autoridades han creado un programa para acompañar a esos interno-pacientes, aunque sea armándoles una familia artificial. “El técnico penitenciario se convierte en la visita de ese reo”. En horas de trabajo, acompañan a un interno, platican con él, lo escuchan, lo hacen sentir importante”, dice Abasolo.

Pero el problema del abandono no se detiene ahí, pues cuando cumplen su sentencia la ley obliga al centro a entregarla, entonces hay que buscar a un familiar que se haga responsable y, en ocasiones, nadie quiere recibirlos.

“Hacemos un acta de entrega y a veces no tenemos a quién entregarla, entonces hay que buscar una institución o albergue”, señala el director, mientras recuerda el caso de Guadalupe, que aún le estremece.

El era un esquizofrénico abandonado, quien había estado recluido más de 20 años en esa cárcel. “Nos abocamos a buscar a la familia; llegamos hasta Jalisco. Encontramos allá a la hermana y nos dijo que Guadalupe estaba muerto, que lo habían enterrado”.

Extrañados, Abasolo y su equipo insistieron que estaba vivo, pero sólo lograron que les diera el teléfono de otra hermana en Neza, quien accedió a ir al Cevarepsi, convencida de que se trataba de un error.

Al reencontrarse con Guadalupe, la mujer lloró. Sólo nos preguntó: “¿a quién enterró mi familia?”, relata. “Así son las historias de este lugar”, dice. “Hasta entierran falsos cadáveres con tal de olvidar a su familiar enfermo”.



Los internos caen en depresión y amenazan con suicidarse

Familia Artificial “El Técnico Penitenciario se convierte en la visita de ese reo” En horas de trabajo, acompañan a un interno, platican con él, lo escuchan, lo hacen sentir importante” Lic. Jaime Abasolo Rizada.

A pesar de que para muchos el panorama es adverso, sin sentido y con vías hacia el fracaso, la figura debe seguir, no podrá ser que desaparezca ya que la presencia de éste es de vital importancia dentro de los centros de reclusión que conforman el Sistema.

La nueva Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial en junio de 2011, nos invita a que comprendamos que el personal Técnico Penitenciario es esencial en el trato y tratamiento de los internos que coexisten en los centros de reclusión del Distrito Federal.

Si bien es cierto que falta mucho por estipular para que dicho personal tenga una línea más clara de cómo debe funcionar, el Personal Técnico Penitenciario trabaja de una manera adaptativa con todo lo que tiene en contra; es el personal necesario para poder llegar a una reintegración y/o reinserción de las personas privadas de su libertad.

Después de 13 años de laborar como Coordinador General de Técnicos Penitenciarios, en un intento de no sobrevalorar la labor ni tratar de ponerlos como la salvación de nuestro Sistema Penitenciario, creo que es uno de los ejes principales para que avance y evolucione este sistema, el Técnico Penitenciario es quien lleva el tratamiento mediante el trato y por él existe o no la reinserción de los internos cuando vuelven la sociedad dando como resultado, exinternos con valores, con una disminución notable de reincidencia, con una actitud diferente hacia la vida y hacia la sociedad en sí.

En las condiciones de vida que tiene el interno en el interior, llega prácticamente a no tener control sobre su propia vida, esto se debe a que en el ámbito institucional depende por completo del régimen de la prisión ya que va a dirigir todas sus actividades. La capacidad de elección del individuo queda reducida a la mínima expresión. Ni puede planificar su tiempo ni el lugar donde desea estar en

cada momento, ya que en la mayoría de las situaciones, es la institución quien decide donde va a estar y qué va hacer, incluso si va a hacer algo o no; sin embargo, desde que entra la figura del Técnico Penitenciario, quien decide de alguna manera el tiempo y la vida de dichos internos, es él, da seguimiento, alienta a la población a continuar con sus estudios, su capacitación, sus terapias, su medicamento y hasta su higiene personal, haciendo que el interno resignifique la figura de autoridad, adquiera habilidades y destrezas para vivir de una manera honesta.

Podemos ver que en la prisión todo está preestablecido y el interno apenas tiene alguna influencia sobre las decisiones que toma sobre él, acaba adoptando una actitud pasiva, esperando que las cosas “le vengán dadas” (*inadaptación subjetiva*). Esta situación desemboca en una auténtica delegación de la responsabilidad de propia vida en el entorno institucional. Se convierte en un apático, porque es una buena manera de sobrevivir y aunque lo intente, rara vez conseguirá modificar el destino.

Las carencias pueden ser subsanadas mediante la capacitación y así mejorar los resultados que da el Técnico Penitenciario, debe tener presencia en los centros de reclusión a fin de coadyuvar con la sociedad, es el personal que modifica conductas mediante el trato directo con los internos, el Gobierno como dependencia debe de alentar, ayudar y apoyar en todo si en verdad está comprometido a realizar un cambio en nuestra sociedad actual.

El Técnico Penitenciario es el equilibrio del Sistema Penitenciario en la actualidad pese las opiniones de todos aquellos que se han mantenido en contra del proyecto original que es “Anticorrupción”.

Del Sistema Penitenciario, como Coordinador General juntamente con los Técnicos Penitenciarios podemos concluir que es de lo más ingrato, sabemos que muchos somos cambiados por motivos que son sustentados en simples rumores que

corren por todos los penales, nunca se nos reconocerá algo que hicimos bien, sino que al momento de tener un error seremos juzgados por los funcionarios de una manera cruel, siendo estigmatizados y sin ninguna oportunidad de defensa, “solo nos queda sentarnos afuera de la Coordinación para <<enfriarnos>> y aprender a callar”⁶², tal parece que a los funcionarios de estructura se les olvida que deben fijarse a quien pisan al subir porque en la bajada los encontrarán, sin embargo todo el trabajo de años que realizamos y los buenos resultados alcanzados no serán tomados en cuenta, la gratificación es personal, por lo que les doy todo el crédito y mi más sincero reconocimiento y admiración a todos aquellos que han aportado no un granito de arena, sino un mar de acciones con excelentes resultados por su dedicación, entrega y profesionalismo demostrado en estos casi 14 años del programa, así mismo, la más dura crítica a todos aquellos que por su falta de ética y profesionalismo(*que en realidad son pocos*), han caído desde el proceso de prisionalización hasta el “cambio de camiseta” ya que ahora son parte de la población interna en algún centro penitenciario y que todos de alguna manera sabemos quiénes son.

Todo aquel que lea el presente trabajo podrá tener opiniones contrarias o duras críticas a lo que expuse, sin embargo es preciso que aporten ideas a fin de mejorar nuestro Sistema Penitenciario perennemente.

Las experiencias que no están plasmadas aquí, serán interpretadas por todos los Técnicos Penitenciarios que han pasado por “El Sistema” y por la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios que durante todos estos años he encabezado, sin dejar de pensar en todas las anécdotas que como grupo hemos tenido, desde los entrenamientos como aspirantes en Cabeza de Juárez, las famosas Tortas de Huevo de la Penitenciaría del Distrito Federal que siempre criticamos por estar grasosas

⁶² Comentario de un Técnico Penitenciario quien durante años se desempeñó como Director del Centro Escolar del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente teniendo magníficos resultados y al tener un mal entendido con la Subdirectora de Servicios Educativos, fue reasignado a la Clínica de Oceánica en el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte después de haber estado semanas sentado afuera de la Coordinación General con horario de 9:00 a 21:00 hrs sin realizar actividad alguna por indicaciones superiores, lo que le originó una depresión reactiva teniendo períodos de ataques de pánico y pensamientos suicidas dentro del centro penitenciario. Actualmente se encuentra en terapia y sigue laborando dentro del Sistema Penitenciario.

pero que sin embargo nos comíamos después del entrenamiento pese que sabíamos el daño que nos harían, anécdotas buenas, malas, las historias de cada uno de los presos que hemos escuchado, todos los internos que hemos visto morir, las riñas que presenciamos, motines que pasamos y un sin número de cosas que son dignas de plasmar en un libro resultando éste, una novela de terror y de amor a la vez.

Será gratificante para el lector saber que lo que pretendí con realizar este trabajo, fue aportar al Sistema más que menoscabarlo, puesto que creo firmemente en la No Corrupción, en la Reinserción, en que el Trato es Tratamiento, en la Gente, en el Funcionario Honesto (*si existen*), en el Sistema, en el Ser Humano, en el Interno, en el Cambio, en el Buen Custodio, en el Buen Abogado, en el Psicólogo, en el buen profesionalista, en el Técnico Penitenciario, en Shady, en mis Padres, en Dios y creo en MI.

¡El Técnico Penitenciario está capacitado para eso y para más!

El Técnico Penitenciario ha sido aquél que ha llevado de la mano al interno mediante su intervención directa, es el que reinserta al preso ya que...

“EL TRATO ES TRATAMIENTO”

VII. Palabras más comunes en “CALO PENITENCIARIO” utilizado por la población interna⁶³

1.	A huevo	A fuerzas
2.	A las vivas	Alerta
3.	A pincela	A pie
4.	A todas emes	A todo dar
5.	Abaratar	Humillar
6.	Abrirse	Irse
7.	Acólitos del diablo	Policías
8.	Aferrado	Necio, terco
9.	Agarrar barco	Abusar
10.	Agazajo	Comida, regalo
11.	Agorsomo	Atonto
12.	Agraviado	Enemigo
13.	Aguador	Vigilante
14.	Aguantar	Esperar
15.	Ahí murió	Final, termino, ahí acabo
16.	Al chico rato	Un momento
17.	Al tiro	Atento
18.	Alcanfor	Alcahuete
19.	Alcon	Alcohólico
20.	Alinear	Limpiar
21.	Alivianar	Ayudar
22.	Almeja	Atento
23.	Amarrarse	Casarse
24.	Amortiguador	Amor
25.	Amortiguador sin barreno	Amor sin barreras
26.	Andar con chole	Solitario
27.	Anilina	Anillo
28.	Antiguo	Viejo
29.	Añejo	Un año
30.	Apandado	Encerrado
31.	Apando	Cerrojo
32.	Apañar	Agarrar
33.	Aplaudido	Muy visto
34.	Adoquinar	Dar
35.	Apretarse el calzón	No cumplir
36.	Apuntarse	Invitarse solo
37.	Aquilino	Aquí
38.	Arete	Candado
39.	Arpón	Heroína
40.	Arriba y adelante	Brazier
41.	Arrugarse	Tener miedo
42.	Artegio	Especializado
43.	Atorar	Detener

⁶³ Palabras más comunes de Caliche penitenciario, elaborado por el personal de la Subdirección de Servicios Técnicos con la colaboración especial del Lic. José Rosas Landa Jefe de Trabajo Social y la Coordinación General de Técnicos Penitenciarios.

44.	Aventar los perros	Flirtear, coquetear, declararse
45.	Aventado	Osado
46.	Aviador	Cobrar sin trabajar
47.	Avión	Salir de cárcel
48.	Azotarse	Exagerar
49.	Baica	Bicicleta
50.	Bailar	Robar, despojar
51.	Bailar la pera	Dar vueltas
52.	Baiza	Mano
53.	Bajón	Cruda
54.	Balconear	Descubrir, espiar
55.	Balín	Mentira falso
56.	Bamba	Va
57.	Banda	Grupo indio
58.	Barco	Tonto
59.	Barracuda	Lleno de barro
60.	Bautizado	Tiene agua
61.	Bellona	Cobija
62.	Bicla	Bicicleta
63.	Boinas	Voy
64.	Bofes	Boxeador
65.	Boquetero	Rompe pared
66.	Borrega	Delator
67.	Bórrense	Lárguense
68.	Botanear	Criticar
69.	Botín	Todo lo ganado
70.	Bravero	Hablador
71.	Brochas	Pintor
72.	Bronca	Pleito
73.	Broza	Vulgar, pandilla
74.	Buchaca	Bolsa
75.	Buena onda	De buena fe, amable
76.	Bullacan	Mujer vulgar
77.	Bullacate	Señora, dama
78.	Burgués	Selecto
79.	Burro	El que carga
80.	Buzo caperuzo	Alerta
81.	Cacarizo	Influyente
82.	Cacxique	Negrero
83.	Cacharros	Trastes de comida
84.	Cachonda	Sensual
85.	Cadereyta	Cadena
86.	Café	Mota
87.	Calabacear	W.c.
88.	Caldo	Acariciarse
89.	Calentarse	Enojarse
90.	Calentón	Golpear, torturar, radiador
91.	Califa	De california
92.	Calvario	Calvo
93.	Cámara	Ya
94.	Cambiar agua a las aceitunas	Orinar

95.	Camello	Trabajador, trabajo
96.	Campana	Dinero
97.	Campanear	Vigilar
98.	Campechano	Mitad y mitad
99.	Cana	Cárcel
100.	Cantar	Hablar
101.	Cantarle	Declararse
102.	Cantón	Casa
103.	Careo	Entender
104.	Carcelazo	Deprimirse
105.	Carnal	Hermano
106.	Carrocería	Cuerpo
107.	Cascarita	Juego informal
108.	Cates	Golpes
109.	Cebollón	Canoso
110.	Celestina	Alcahueta
111.	Celestino	Cielo
112.	Centenario	Anciano
113.	Cervatana, Elodia	Cerveza helada
114.	Ciego	Cien
115.	Cinco letras	Hotel
116.	Cinchado	Forzado
117.	Cincho	Si, seguro
118.	Circos	Cinco
119.	Cirujano	Carnicero, robo con grillete
120.	Clavar	Encarcelar
121.	Cobijazo	Taparle la cabeza para robarle
122.	Cojín	Cojo
123.	Colchón	Cama
124.	Colgarse	Tardarse
125.	Comanche	Comandante
126.	Comerse la torta	Cohabitar
127.	Como trompo	Dando vueltas
128.	Concha	Flojo
129.	Conecte	Presentar
130.	Conejo	Ratero
131.	Copa	Algo de valor
132.	Cartón	Hacerlo de menos
133.	Coto	Jugar, vacilar
134.	Cristalero	Abre carros
135.	Cristero	Bota la puerta con la espalda
136.	Cruzado	Sin control
137.	Cuaderno	Amigo, cuate
138.	Cuadrado	Fuerte
139.	Cuajos	Cuatro
140.	Cuantas y de a como	Quieres mota?
141.	Cuatro ojos	El usa lentes
142.	Cucha	Leporino
143.	Cuello blanco	Defraudador
144.	Cuerno	Cooperación
145.	Cuerno de chivo	Metralleta

146.	Cuero	Cartera
147.	Cuete	Pistola
148.	Cuscus	Miedo
149.	Chacal	Homicida
150.	Chacharear	Buscar en el montón
151.	Chafa	Sin valor, falso
152.	Chafear	Fallar
153.	Chale	Cálmate, párale
154.	Champion	Chaparrito
155.	Champú	Oportunidad
156.	Chatala	Cálmala
157.	Chante	Casa
158.	Charros	Calma
159.	Chasis	Esqueleto
160.	Chavos	Niños, hijos
161.	Chela	Cerveza
162.	Chesco	Refresco
163.	Chinada	Adelante
164.	Chicarcas	Jefe
165.	Chicharra	Colilla de mota
166.	Chicharreo	Toca la puerta
167.	Chido	Bueno o bien
168.	Chillar	Hacerla bien
169.	Chillón	Radio
170.	Chillona	Patrulla
171.	Chinear	Ahorcar con el brazo
172.	Chirona	Cárcel
173.	Chirris	Chico, pequeño
174.	Chispar	Salir
175.	Chitón	Silencio
176.	Chiva	Delator
177.	Chivas	Cosas, pertenencias
178.	Chivatazo	Denuncia
179.	Chocho	Droga de pastilla
180.	Chompeta	Cabeza
181.	Chonco	Gordo
182.	Chora	Marihuana
183.	Chorcha	Montón de gente
184.	Chorear	Engañar
185.	Chorizo	Mentira
186.	Chorla	Llaves
187.	Chorlero	Abre sin tocar
188.	Chorro	Mucho
189.	Chundo	Indio
190.	Chupo faros	Murió
191.	Chuta	Paracaidista
192.	Chuvi nova	Un toquesito
193.	Danza	Baile
194.	Dar color	Darse cuenta
195.	Dar las tres	Una fumada
196.	Dar puerta	Enseñar, mostrar

197.	Darle mate	Acabar
198.	Darse tinta	Darse cuenta
199.	De a pechito	Sencillo, suave
200.	De ambiente	Alegre
201.	De baranda y tabla	Cansada
202.	De barbacoa	Por nada
203.	De barbas	Gratis
204.	De botana	Critica
205.	De coraza	De corazón
206.	De harina	Diariamente
207.	De la alta	Burgués
208.	De que color	Como te va
209.	De tocho morocho	De todo
210.	De tos	Reclamar
211.	De bacile	De juego
212.	De volantín	Rápido
213.	De zas zas	Abrigo
214.	Del barrio	Vecino
215.	Dedos	Dos
216.	Derecho	De confianza
217.	Desafandar	Arreglar
218.	Desapandar	Abrir
219.	Desierto de las orugas	Horas
220.	Desmadre	Relajo, alboroto
221.	Destrampe	Degenera
222.	Diego rivera	Diez
223.	Dieciocho	Alerta, aguas
224.	Discutirse	Regalar
225.	Dorársela	Presumir
226.	Dos quince	Un mes
227.	Dos tres	Mas o menos
228.	Duques de veragua	Pareja
229.	Efectivo	El jefe, dios
230.	El bueno	El que tiene
231.	El chupe	El alcohol
232.	El diablo mayor	Jefe
233.	El diablo menor	Subjefe
234.	El resto	Mucho, todo
235.	Embudos	Orejas
236.	En banda	En falso
237.	En caliente	Ya en este momento
238.	En corto	Rápido
239.	En cuernavaca	Encuerado
240.	En onda	En ambiente
241.	Enchiquerar	Encerrar
242.	Entumirse	Tener miedo
243.	Erizo	Sin dinero
244.	En tomo	En todo
245.	Escupe	Pistola
246.	Estirado	Arrogante
247.	Estrella	Alguien

248.	Exprimirse	Orinar
249.	Fajina	Trabajo forzado
250.	Fajinero	Mozo de limpieza
251.	Fardero	Robo a tiendas
252.	Farol	Presumido
253.	Felpar	Se acabo
254.	Flais	Flaca o flaco
255.	Fórmale	Trabajar
256.	Fresco bote	Cárcel
257.	Frijolear	Regañar
258.	Fusca	Pistola
259.	Fusilar	Copiar
260.	Gabacha	Grabadora
261.	Gabacho	Gringo
262.	Gacho	Mal amigo, feo, sucio
263.	Gachupe	Español
264.	Gajo	Parte
265.	Gandalla	Abusador
266.	Garras	Ropa
267.	Garrocha	Alto
268.	Gil	Cualquier persona
269.	Gordas	Tortillas
270.	Gregoriano	Misas con testamento
271.	Grueso	Rudo, de todo
272.	Guacho	Reloj
273.	Guamazo	Golpe
274.	Guato	Montón
275.	Guerever	Güero
276.	Guerra	Atacar
277.	Guisa	Mujer joven
278.	Hablar por el hilo	Hablar por el teléfono
279.	Hacerla	Lograr algo
280.	Hacicatear	Patear
281.	Hasta atrás	Borracho
282.	Hasta el gorro	Borracho
283.	Hoja suelta	Mal amigo
284.	Hojas petra	Si
285.	Huacara	Vomito
286.	Inflar	Beber vino
287.	Iris	Seña
288.	Ir a Canadá	Ir la cárcel
289.	Is barniz	Si
290.	Jale	Trabajo
291.	Jando	Dinero
292.	Jechu	Mamá
293.	Juanita	Mota
294.	Judas	Judicial
295.	Jugar cubano	Traicionar
296.	Jugársela	Albur
297.	Juegas	Apúrate
298.	Judío	Enojado

299.	Kilo	Millón
300.	Kuku	Custodio
301.	La culata	Bolsa trasera
302.	La chavisa	La juventud
303.	La de hueso	Cabeza
304.	La maleta	Ahorro, dinero
305.	La sin hueso	Lengua
306.	Lacra	Plaga social
307.	Lacrolandia	Tierra de lacras
308.	Lacropolis	Capital de lacras
309.	Laico	Piojoso
310.	Le basurearon el asfalto a su medida	Se murió
311.	Le pegan agruras	Le regañan
312.	Leguleyo	Licencia
313.	Lelo	Baboso
314.	Lengua	Mentira
315.	Librarla	Salir de
316.	Lima	Camisa
317.	Lira	Guitarra
318.	Lorenzo	Loco
319.	Luca	Mil pesos
320.	Luz	Dinero
321.	Llantas	Ya termino
322.	Llega	Calle
323.	Llegarle	Acudir
324.	Llorar	Tomar bebidas
325.	Macuarro	Albañil
326.	Machete	Pareja macho
327.	Macho	Hombre
328.	Madracos	Golpes
329.	Madrina	Sirviente de agente
330.	Maje	Tono
331.	Mamado	Fuerte
332.	Mamila	Payaso
333.	Mamón	Payaso
334.	Mamut	Sangrón
335.	Manchado	Exagerado
336.	Mandilón	Mandadero
337.	Marracha	Chamarra
338.	Marros	Bolillos
339.	Mascara de santo	Panty
340.	Matasanos	Doctor
341.	Me pego timbres	Me denunció
342.	Me raye	Me fue bien
343.	Me vale	No me interesa
344.	Melón	Millón
345.	Mesquite	Un mes
346.	Metete mano	Ratero fino
347.	Metra	Metralleta
348.	Mi buen	Mi estimado
349.	Mi menda, tu menda, su menda	Yo, tu, el

350.	Mi pan	Mi pareja, hombre o mujer
351.	Migañas	Niñas
352.	Migaños	Niños
353.	Milagro	Mil
354.	Miramón y mejía	Mirar
355.	Mochada	Cohecho
356.	Molleja	Reloj
357.	Momisa	Los viejos
358.	Monda	Reloj
359.	Monería para leche de la chata	Dinero, gasto
360.	Mono	Custodio
361.	Montando camello	Trabajando
362.	Montando en el camello	El trabajo
363.	Mordida	Cohecho
364.	Morra	Niña joven
365.	Mosca	Ensimoso
366.	Mota	Marihuana
367.	Moto	Adicto a la marihuana
368.	Mover el bote	Bailar
369.	Moverla	Saber hacer algo
370.	Movida	Fiesta
371.	Mucha crema a tus tacos	Adornarse
372.	Mudanzas	Muda
373.	Música	Mala gente
374.	Nahual	Ratero
375.	Naípe	Baraja
376.	Narco	Vendedor de droga
377.	Nave	Coche
378.	Nel	No
379.	Neta	Verdad
380.	Ni la fumo	No la tomo en cuenta
381.	Ni lo pela	Ni le hace caso
382.	Ni madre	Nada
383.	Ni más	Nada
384.	Niño dios	Hospiciado
385.	No hay bronca	No hay problema
386.	No hay fijón	Sin crítica
387.	No hay pa más	No hay para más
388.	No hay pro	No hay problema
389.	No hay tos	No hay problema
390.	No me pasa	No me gusta
391.	No te entumas	No tengas miedo
392.	Nostradamus	Nosotros
393.	Nañaña	Drogado
394.	Nañaras	Miedo
395.	Nero	Compañero
396.	Nor, ñora	Señor, señora
397.	Oclayos	Ojos
398.	Ojaldra	Mal amigo
399.	Orégano	Oro
400.	Pablito	Pagador

401.	Paca	Dinero
402.	Pacheco	Drogado de más
403.	Pachocha	Dinero
404.	Pachorro	Lento
405.	Padrino	Con dinero
406.	Pagado de contado	Murió
407.	Pajarear	Vigilar
408.	Paquero	Paca de papel
409.	Paraco	Bien arreglado
410.	Paro	Ayuda
411.	Paro machín	Ayuda
412.	Parpadeón	Momentito
413.	Parrales	Frijoles
414.	Partir la mandarina en gajos	Partir la cara
415.	Pásame las tres	Dame una fumada
416.	Pásame las tripas	Dame una fumada
417.	Pastel	Embarazada
418.	Pastorear	Cuidar
419.	Patraña	Maña
420.	Patrañero	Mañoso
421.	Paveando	Presumido
422.	Peinado	Estirado
423.	Pelucas	Peluquero
424.	Perdí mortal	Perder todo
425.	Perico	Cocaína
426.	Periquear	Usar cocaína
427.	Perra flaca	Sin nada
428.	Pescador	Roba alcancías
429.	Pestaña	Sueñito
430.	Petra	Petra
431.	Petróleo	Mota
432.	Petrolero	Vende mota
433.	Pica y ve	Mira y ve
434.	Picar	Apuñalar
435.	Picudo	Hablador
436.	Pilón	De más
437.	Piña	Mentira
438.	Pírate	Vete
439.	Piruja	Ramera, prostituta
440.	Pistear	Beber vino
441.	Pitufo	Policía
442.	Planchar oreja	Dormir
443.	Plátano	Abogado
444.	Poca luz	Tuerto
445.	Polaco	Político
446.	Pomo	Licor, matarratas
447.	Ponchar	Forjar mota
448.	Poner	Señalar
449.	Poner la corbata	Ahorcarse
450.	Ponerle cola	Seguirlo
451.	Porta	Corta la bolsa con navaja

452.	Prangana	Sin nada
453.	Prestigio	Presta
454.	Primeras de cambio	Al empezar
455.	Pulmón	Pulque
456.	Punga	Carterista
457.	Puntas	Puñales
458.	Puñal	Maricón, homosexual
459.	Puras habas	No necesito
460.	Que marca	Que es
461.	Quelite	Amante
462.	Quina	Quinientos pesos
463.	Quince uñas	Manco
464.	Quiubole	Hola
465.	Rancho	Alimento interno
466.	Rascuache	Poca calidad
467.	Rata	Ratero
468.	Ratón	Ratero
469.	Rayado	Les fue bien
470.	Refin	Comida de la calle
471.	Refrito	Copia
472.	Refuego	Pleito
473.	Regarla	Error, falla
474.	Relingo	Usado
475.	Rapaso	Golpiza
476.	Tambo	Cárcel
477.	Tambos	También
478.	Tando	Sombrero
479.	Tanque	Cárcel
480.	Tanques	Zapatos
481.	Tapado	Hipócrita
482.	Tariz	Cárcel
483.	Tatema	Cabeza
484.	Te cae	Comprometerse
485.	Telera	Televisión
486.	Tendido	Rápido
487.	Tente en pie	Comer algo
488.	Tierno	Acabado de llegar, novato
489.	Tijerear	Criticar
490.	Tía	Anciana
491.	Tinieblas	Ciego
492.	Tío	Anciano
493.	Tira verbo	Háblale
494.	Tiras	Policía
495.	Tocada	Baile con disco
496.	Tocayo	Mismo nombre
497.	Todos santos	De todo
498.	Toque	Fumada de marihuana
499.	Torcer	Fallar
500.	Torreón	Cincuenta pesos
501.	Tortuga	Torta
502.	Torzón	Enojo, coraje

503.	Tos	Problema
504.	Trabado	Fuerte
505.	Trabucos	Pantalones
506.	Tramar	Comer
507.	Transa	Enojo, trampa
508.	Tribilin	Tribunal para menores
509.	Trifulca	Pleito
510.	Tripas	Tres
511.	Trola	Cerillo
512.	Trono	W.c. Baño
513.	Tropa	De la banda
514.	Tropando	Andando
515.	Trovar	Beber vino
516.	¿tu que fumas?	¿quieres mota?
517.	Tubos	Calcetines
518.	Tuercas	Mecánico
519.	Tusa	Ahorro
520.	Un tiro	Un robo, un pleito
521.	Uñas	Uno
522.	Va de nuez	Va de nuevo
523.	Varo	Un peso

***La gran paradoja de la cárcel es:
formar hombres libres en cautiverio,
en un medio ajeno a la libertad.***

BIBLIOGRAFÍA

Alessandro Baratta. “¿Resocialización o control social?, El sistema penitenciario: entre el temor y la esperanza. Cárdenas editor, México, 1991

Alvarado Ruíz, José Luis, Yáñez Rosas, José Antonio: Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Criminológico I, 1991

Alvarado Ruíz, José Luis: Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Criminológico II, 1992

Bellak L. y Parcell B.: The Prepsychotic personality in dementia praecox: study of 100 cases in the navy. Psychiatric Quartely. Tenerife España 1946.

Bringas, Alejandro y Roldán Quiñones, Luis: Las Cárceles Mexicanas. Una revisión de la realidad penitenciaria, Edit. Grijalbo, México 1998.

Canestri, Francisco: Manual de Clasificación en las Instituciones Correccionales, Carabobo Venezuela, 1968

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Porrúa México 2011, con la reforma del 18 de junio de 2008.

Diccionario panhispánico de dudas. Madrid: Santillana, 2005

Fernández Muñoz, Dolores Eugenia: La Pena de Prisión, Propuestas para Sustituirla o Abolirla. Ed. UNAM, México, 1993.

García Ramírez, Sergio: Las Penas Sustantivas de Prisión. Cuadernos para la Reforma de Justicia N°2. Edit. UNAM, México, 1995.

Gutiérrez Ruiz, Laura Angélica: Normas Técnicas sobre Administración de Prisiones. Edit. Porrúa, México 1995.

Instituto Nacional de Ciencias Penales: Textos de Capacitación Técnico Penitenciaria Módulo Práctico Operativo I y II

John Jun y Pamela Taylor. “Rehabilitación del delincuente con trastornos mentales”. Rehabilitación Psiquiátrica Ed. Noriega.

Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal publicada en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de junio de 2011.

Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados con carácter federal y local” Ed. Porrúa, 1971.

Los Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Porrúa, México 2003.

Manual Específico de Operación del Consejo Técnico Interdisciplinario emitido por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario publicado el 27 de julio de 2008 con número de registro ME-02800-03/08.

Ortíz Ortíz, Serafín. “Los Fines de la Pena”. Ed. INACIPE, México, 1993.

Ramírez Delgado, Juan Manuel. Penología, Estudio de las Diversas Penas y Medidas de Seguridad. Ed. Porrúa, 2 edición, México, 1997.

Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal publicada en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004.

Rico, José María: Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea, edit. Siglo XXI, México 1979.

Rodríguez Manzanera, Luís. “Penología”. Ed. Porrúa, México, 1998.

Rodríguez Manzanera, Luis: La Crisis Penitenciaria y los Substitutivos de la Prisión. Edit. Porrúa. México, 1998.

Sánchez Colín Guillermo: Así habla la delincuencia. Edit. Porrúa. México 1997.

Sánchez Galindo, Antonio: El Derecho a la Readaptación Social. Edit. Depalma, Argentina, 1983.

Sánchez Galindo, Antonio: Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social, 1972.